

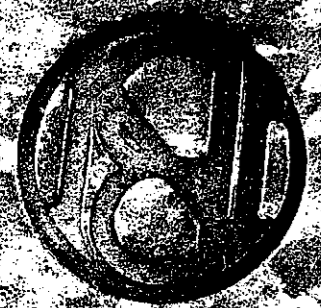
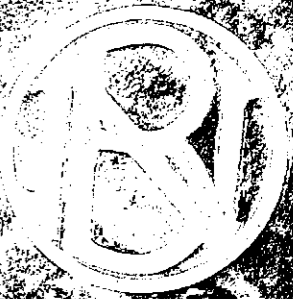
COLECCIÓN  
DE DOCUMENTOS  
PARA LA HISTORIA DE  
IBERO-AMÉRICA

13

5

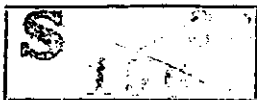
15147

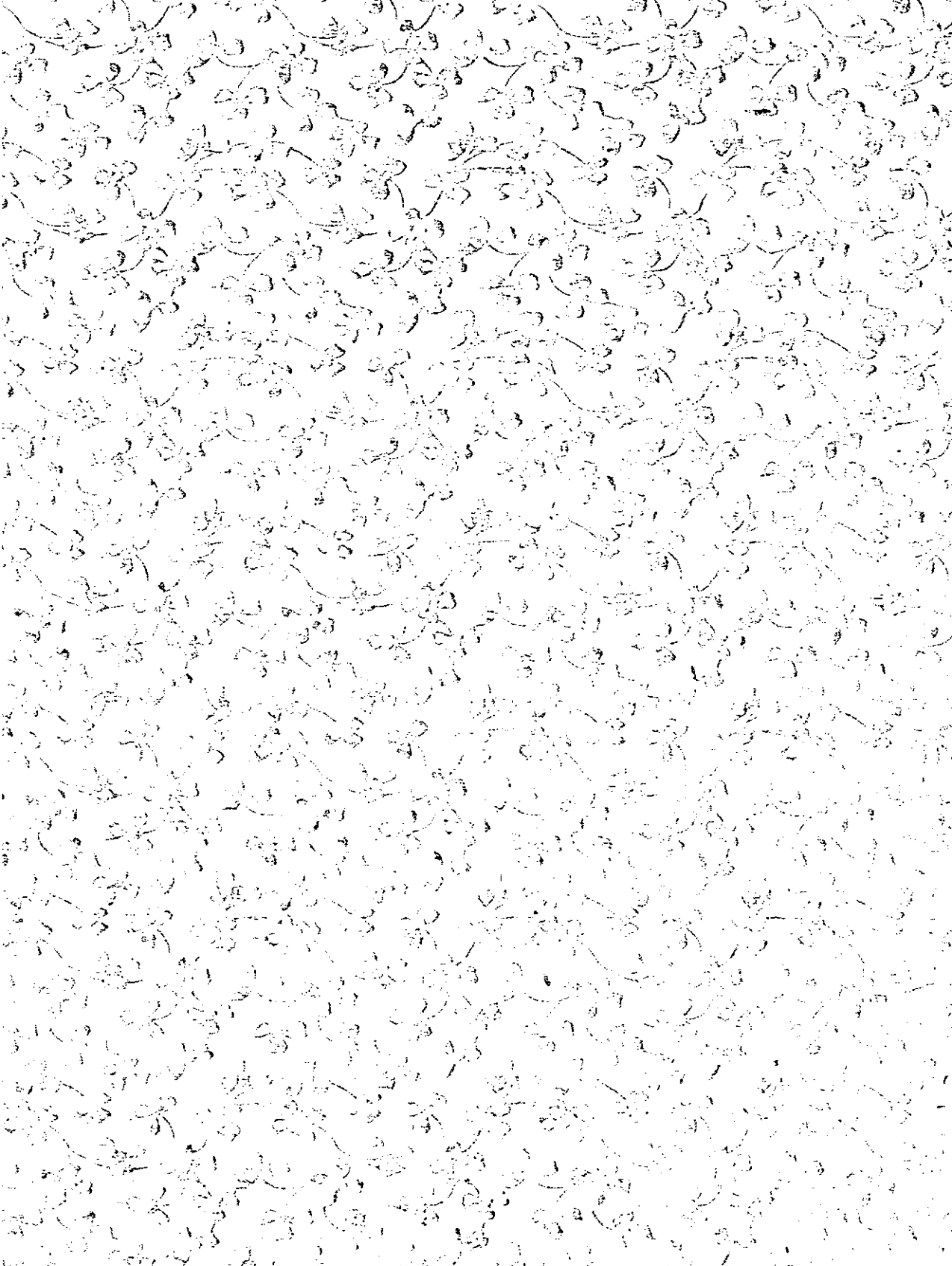
*Nacional*



5

15147





32



# COLECCION DE DOCUMENTOS INÉDITOS

PARA LA

HISTORIA DE HISPANO - AMÉRICA

TOMO XIII

---

LUIS RUBIO Y MORENO

## PASAJEROS A INDIAS

Catálogo Metodológico de las Informaciones y Licencias de los que allí pasaron, existentes en el Archivo General de Indias. Siglo primero de la colonización de América.

1492 - 1592

VOLUMEN II

105

COMPANIA IBERO - AMERICANA DE PUBLICACIONES, S. A.



**COLECCION DE DOCUMENTOS  
INÉDITOS PARA LA HISTORIA  
DE HISPANO-AMÉRICA**



R

85.561

47/1802

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS INÉDITOS  
PARA LA HISTORIA DE HISPANO-AMÉRICA.-TOMO XIII

LUIS RUBIO Y MORENO

# PASAJEROS A INDIAS

Catálogo Metodológico de las Informaciones  
y Licencias de los que allí pasaron, existentes  
en el Archivo General de Indias. — Siglo  
primero de la colonización de América.

1492 - 1592

TRABAJO PRESENTADO EN EL CONGRESO DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PARA EL  
PROGRESO DE LAS CIENCIAS, CELEBRADO EN SEVILLA EN 1917, SIENDO EL AUTOR  
SUBJEFE DEL ARCHIVO GENERAL DE INDIAS

VOLUMEN II

COMPañÍA IBERO-AMERICANA DE PUBLICACIONES, S. A.  
Librería Fernando Fe, Puerta del Sol, 15. - Príncipe de Vergara, 42 y 44  
MADRID





# CATALOGO METODOLOGICO DE LAS INFORMACIONES Y PROBANZAS DE LOS QUE PASARON A INDIAS

---

CONTIENE ESTE TOMO SEGUNDO LAS  
PAPELETAS NÚMEROS 1.019 A 2.456, QUE  
COMPRENDEN LOS AÑOS 1576 A 1588

El detalle de los datos que constan en estas papeletas o fichas puede verse en la parte de *Técnica y descripción del trabajo*, página 27 de la Introducción del primer tomo de esta obra

---

Las signaturas de los legajos en que se custodian estos documentos en el Archivo General de Indias es como sigue:

Papeleta núm. 1.019 a 1.111, estante 43, cajón 2, legajo 7/11  
Idem núm. 1.112 a 1.258, ídem 43, ídem 2, ídem 8/12  
Idem núm. 1.259 a 1.501, ídem 43, ídem 2, ídem 9/13  
Idem núm. 1.502 a 1.729, ídem 43, ídem 2, ídem 10/14  
Idem núm. 1.730 a 1.928, ídem 43, ídem 2, ídem 11/15  
Idem núm. 1.929 a 2.061, ídem 43, ídem 2, ídem 12/16  
Idem núm. 2.062 a 2.337, ídem 43, ídem 2, ídem 13/17  
Idem núm. 2.338 a 2.456, ídem 43, ídem 2, ídem 14/18



## CATALOGO METODOLOGICO DE LAS INFORMACIONES Y PROBANZAS DE LOS QUE PASARON A INDIAS

---

Véanse las *signaturas* de las mismas en la página anterior.

1576	n. Villalba de Alcor (Huelva)	1019 Filipinas
1	FERNANDEZ NIETO (Blas)	
	Soltero	

Fué con su hermano Lorenzo de Niebla, soltero, y ambos fueron a vivir con un hermano suyo. Parecen ser primos hermanos de Alonso de la Cueva. Cristianos viejos, limpios.

---

1576	X	1020 Santo Domingo
2	QUERO (Esteban de)	
	Licenciado	

Fué por Oidor de aquella Audiencia.

---

1576	n. Granada	1021 Santo Domingo
3	NOGUERO (Pedro)	
	Soltero	

Fué por criado del Licenciado Esteban de Quero. Hermano carnal de "N", calificada, con Juan de Mora, familiar del Santo Oficio de la Inquisición. Cristianos viejos, limpios, de casta genealogía.

1022

1576                      n. Andújar                      Santo Domingo  
4                                      (Jaén)  
                                    TERRONES (Juan)  
    Soltero  
Por criado del Licenciado Quero.

---

1023

1576                      n. Sepúlveda                      Santo Domingo  
6                                      (Soria)  
                                    CHACOYO (Luis)  
    Soltero  
                                    Cristiano viejo, limpio  
Por criado del Presidente de aquella Real Audiencia,  
Dr. D. Diego Gregorio González de Cuenca.

---

1024

1576                      n. Toranzo                      Santo Domingo  
7                                      (Santander)  
                                    VILLEGAS (Diego de)  
    Noble, Soltero  
Por criado del Presidente de aquella Real Audiencia,  
Dr. D. Diego Gregorio González de la Cuenca. De 14 años,  
hijo legítimo de Lope de Villegas y Juana Gutiérrez Nieto;  
línea paterna, de Diego Villegas y María Sánchez, vecinos  
todos de dicho pueblo.  
Cristianos viejos descendientes de tales, limpios, etc. Hi-  
josdalgo notorio, de solar conocido y con los empleos des-  
tinados para gente de su casa en su tierra.

---

1025

1576                                      X                                      Honduras  
8                      CONTRERAS GUEVARA (Alonso de)  
    Virrey  
Fué por Virrey y Gobernador.



1576 n. Nogueira (Galicia) 1026 Honduras  
 9 (Galicia)  
 FIGUEROA (Pedro de)

Noble, Soltero

Por criado del Virrey y Gobernador de aquella provincia,  
 D. Alonso Contreras de Guevara.

Hijo legítimo de Gómez Varela y Teresa Núñez Dase-  
 ría, vecinos y naturales de dicho lugar. Hijosdalgo notorio  
 conocidos.

1576 n. Madrid 1027 Honduras  
 10 MEDINA (Gaspar de)

Soltero

Por criado del Virrey D. Alonso de Contreras y Guevara.

1576 n. Bollullos 1028 Honduras  
 11 (Sevilla)  
 ALONSO (Diego)

Soltero

Por criado del Virrey D. Alonso de Contreras y Guevara.

1576 X 1029 Guadalajara  
 12 VELA (Hernán)

Clérigo Presbítero

Canónigo de Guadalajara.

(Nota.—Está sólo el traslado de la Real cédula y la li-  
 cencia.)

1576 n. Sevilla 1030 Gualajara  
 13 REYES (Gaspar de los)

Soltero

Por criado del Canónigo Hernán Vela.

1031

1576 n. Lugo Guadalajara

14 RODRIGUEZ (Esteban)

Soltero

Por criado del Canónigo Hernán Vela.

1032

1576 X N.º R.º Granada

15 MESA (Luis de)

Doctor

Fué por Oidor de aquella Audiencia (Real cédula de 31 de octubre de 1575), con seis criados y dos criadas.

1033 y 1034

1576 n. Constantina N.º R.º Granada

16 (Sevilla)

BERNALDINO (Bernabé) de color negro

Soltero

Por criado de Juan Mesa, Oidor de la Audiencia del Nuevo Reyno de Granada. De 20 años liberto fué esclavo del Bachiller Matías Hernández, Beneficiado Vicario del Santo Oficio de la Inquisición en Sevilla, el cual, por Codicilo ante Cristóbal de Haro, Escribano público, en 6 de octubre de 1575 lo declaró libre por haber nacido en su casa, particulares servicios que le hizo y para que le encomendase a Dios. Era hijo legítimo de Antón y Constanza Martín, negros de Guinea, según lo afirman los testigos, porque los vieron venir de allá, y cristianos buenos no castigados por el Santo Oficio de la Inquisición.

---

1035

1576 17	n. Asua (Vizcaya) BASURTO (Juan de)	N.º R.º Granada
------------	---	-----------------

Soltero

Fué por criado del Dr. Mesa, Oidor de aquella Real Audiencia. Cristianos viejos, limpios.

---

1036		
1576 18	n. Lucena (Córdoba) FUENMAYOR (Diego de)	N.º R.º Granada

Soltero

Fué por criado del Dr. Mesa, Oidor de aquella Real Audiencia.

---

1037		
1576 19	X GARCIA DEL ESPINAR (Sancho)	Popayán

Gobernador

Fué por Gobernador, en compañía de su hijo García, de 12 años.  
Sólo está el traslado de la Real cédula de 18 de abril de 1576.

---

1038		
1576 19	X ESPINAR (García)	Popayán

Véase García del Espinar (Sancho).

---

1039		
1576 20	n. Segovia GOMEZ DE TORO (Antonio)	Popayán

Soltero

Por criado de Sancho García del Espinar, Gobernador de Popayán.

- 
- 1040**
- 1576** n. Segovia Popayán  
21 LEDESMA (Jerónimo de)  
Noble, Soltero
- Por criado del Gobernador D. Sancho García del Espinar. Hijo legítimo de Juan de Ledesma, que a su vez lo fué de Luis de Ledesma, de quien el primer testigo declara que oyó decir que había sido Escudero de Lanza en Puño, empleo que sólo se daba a los Hijosdalgo; la mujer de éste se llamó María Sanz.
- 
- 1041**
- 1576** n. Segovia Popayán  
22 RUIZ (Bartolomé)  
Soltero
- Fué por criado de Sancho García del Espinar. Cristiano viejo, limpio, honrada generación.
- 
- 1042**
- 1576** n. Villaflores Popayán  
23 (Avila)  
FLORES (Alejo)  
Soltero
- Fué por criado de Sancho García del Espinar. Cristiano viejo, labrador.
- 
- 1043**
- 1576** n. Segovia Popayán  
24 CUELLAR (Antonio de)  
Noble, Soltero
- Fué por criado de Sancho García del Espinar, Gente muy principal, como tales han tenido oficios de República. Cristianos viejos, limpios, etc., etc.
- 
- 1044**
- 1576** n. Segovia Popayán  
25 DAZA (Juan)  
Noble, Soltero
- Fué por criado de Sancho García del Espinar. de 25 años. Sirvió a Su Majestad de aventurero, y dicen dos testigos que

lo vieron en la guerra de Granada a caballo con arma y lanza con el Marqués de los Vélez; que también se halló sirviendo a Su Majestad en las galeras de España en Orán y otros puntos. Hijo natural de Diego Aguado Daza (hermano de doña Magdalena Daza, viuda de Vasco de Contreras, natural de Segovia) y de Petronila de Frías, habido de los dos siendo solteros y libres. Nieto, por línea paterna, de Francisco Aguado y Francisca de Butrago, y por la materna, de Juan de Frías, natural de la ciudad de Frías, en la montaña, donde fué tenido por hijodalgo, y de Juana Hernández, todos caballeros hijosdalgo y personas principales. Cristianos viejos, limpios, etcétera. Fué por Alguacil mayor.

---

<b>1576</b>	n. Fregenal	<b>1045</b>
26	(Badajoz)	Popayán
	HIDALGO (Francisco)	

Noble, Soltero

Licenciado, Abogado

Fué por teniente de Sancho García del Espinar, Gobernador del Yucatán, de 28 años, hijo legítimo de Juan Hidalgo y Catalina Rodríguez; nieto, línea paterna, de Gonzalo Rodríguez y Leonor Rodríguez, la Hidalga, y por línea materna, de Diego Rodríguez Fajardo y Guiomar Sánchez, todos vecinos de dicha villa, personas principales que han servido a Su Majestad en empleos de Alcaldes, Ordinarios y Regidores en Fregenal y otras partes. Cédula de 8 de abril de 1576. Dos criados para su servicio.

---

<b>1576</b>	n. Fregenal	<b>1046</b>
27	(Badajoz)	Popayán
	ALONSO HIDALGO (Hernando)	

Noble, Soltero

Por criado del Licenciado Francisco Hidalgo. De 20 años, hijo legítimo de Rodrigo Alonso Hidalgo y Ana de Paz, Alcalde ordinario que fué de Fregenal, cuyo oficio y el de Regidor lo tuvieron también otros hermanos del mismo y todos



tenidos por gente honrada y de los más principales de su tierra; nieto, por línea paterna, de Gonzalo Rodríguez y Leonor Rodríguez, conocida por Hidalga la Vieja (hijadalgo), y de Isabel Vázquez. Cristianos viejos, limpios, etc., etc.

---

		1047
1576	n. Villasecas de Yepes	Popayán
28	DIAZ (Antón)	
		Soltero

Por criado del Gobernador de Popayán, Sancho García del Espinar.

---

		1048
1576	n. Segovia	Popayán
29	SUAREZ (Andrés)	
		Soltero

Fué por criado del Gobernador de Popayán, D. Sancho García del Espinar.

---

		1049
1576	n. León	Los Reyes
30	RAMIREZ (Bernardo)	
		Tesorero, Casado

Cédula de 31 de diciembre 1575. Fué con sus hijos doña Juana de Quiñones, de 18 años; D.<sup>a</sup> María, 16 años; Antonio Ramírez, 12 años; Gregorio Ramírez, 11 años, Gómez Arias Ramírez de Quiñones, 10 años, Juan Ramírez de Gauszarra, 12 años, y Cristóbal Ramírez, 14 meses.

---

		1050
1576	n. Bañeza	Los Reyes
31	(León)	
	MUÑIZ (José)	
		Soltero

Cristiano viejo, limpio  
Fué por criado del Tesorero Bernardo Ramírez.

		<b>1051</b>
<b>1576</b>	n. Aldea de Castro	<b>Los Reyes</b>
32	(Córdoba)	
	<b>RODRIGUEZ DE CASTRO (Juan)</b>	
	Soltero	
	Cristiano viejo, limpio	
	Fué por criado del Tesorero Bernardo Ramírez.	

---

		<b>1052</b>
<b>1576</b>	Lequeitio	<b>Los Reyes</b>
33	(Vizcaya)	
	<b>YARZA (García de)</b>	
	Soltero, Noble	
	Fué por criado del Tesorero Bernardo Ramírez.	

Hijo natural de Lope García de Yarza y de García Recalde, habido siendo ambos solteros y libres; nieto, por línea paterna, de Francisco Adán de Yarza y de Estevanis de Arteaga, padres naturales de dicho Lope García Yarza, habido siendo solteros y libres. Don Francisco Adán fué legítimo heredero y Señor de la Casa solar de Zubieta y Yarza Reboste, de la villa de Lequeytio, y Patrón de las Iglesias de Nadritua Narbitua Ibarza Hersuovisuito, por la misma línea de Rodrigo Adán de Yarza y D.<sup>a</sup> María de Yarza, su legítima mujer, dueños y señores de la casa y solar de Zubieta y Yarza, sita en San Juan, de la dicha villa, que es de Caballero hijosdalgo notorio de los del señorío exento de pagar todo tributo, etc., y de pariente mayor, en cuyo linaje y apellido hay más de 1.500 dependientes.

---

		<b>1053</b>
<b>1576</b>	n. León	<b>Los Reyes</b>
34	<b>BALBUENA (Lucas de)</b>	
	Noble, Soltero	
	Fué por criado del Tesorero Bernardo Ramírez.	

Hermano de Andrés Balbuena, de 20 años; hijo primero de Cristóbal de Balbuena, fiel mayordomo que fué de la dicha ciudad de León y de la Alhóndiga de ella, y de Leonor

Bautista de Ocampo, su mujer; fueron también vecinos de Toledo. Nieto, por línea paterna, de Juan Tordesillas y Beatriz de Balbuena, reputados por hijosdalgo. Cristianos viejos, limpios, etc., etc.

		1054
<b>1576</b>	X	Quito
35	GALAVIS (Francisco)	
	Bachiller, Clérigo Presbítero	
	Cédula de 30 de enero de 1576. Sólo está la cédula. Marchó con un criado y un paje.	
		1055
<b>1576</b>	n. Alcántara	Quito
36	(Cáceres)	
	CACERES (Gaspar de)	
	Soltero	
	Cristiano viejo, limpio	
	Fué por criado del Bachiller Francisco Galavis.	
		1056
<b>1576</b>	n. Oropesa	Quito
37	(Castellón)	
	VILLANUEVA (Alonso de)	
	Soltero	
	Fué por criado del Bachiller Francisco Galavis.	
		1057
<b>1576</b>	n. Pamplona	Quito
38	SUESCUM Y SANTIESTEBAN (Pedro de)	
	Soltero	
	Fué por criado del Bachiller Francisco Galavis.	
		1058
<b>1576</b>	n. Pibierda	Quito
39	(Asturias)	
	ARCE (Diego de)	
	Soltero	
	Fué por criado del Bachiller Francisco Galavis.	

		<b>1059</b>
<b>1576</b>	n. Jerez de la Frontera	Nueva España
40	(Cádiz)	
	LOPEZ (Pedro)	
		Soltero
	Por criado de Luis Hernández.	
<hr/>		
		<b>1060</b>
<b>1576</b>	n. Valencia de Alcántara	Yucatán
41	(Cáceres)	
	GRADOS (Juan de)	
		Soltero
	Por criado del Gobernador de aquella provincia, Guillén de Casaos.	
<hr/>		
		<b>1061</b>
<b>1576</b>	v.° Villalba	Filipinas
41-2	(Tarragona)	
	HERNANDEZ (Bías de)	
	Véase Cueva (Alonso de).	
<hr/>		
		<b>1062</b>
<b>1576</b>	n. Guadajara	Honduras
42	SALCEDO (Marcos)	
		Alguacil, Soltero
	Fué por Alguacil mayor de dicha provincia.	
<hr/>		
		<b>1063</b>
<b>1576</b>	n. Toledo	Perú
43	SALCEDO (Juan de)	
		Soltero, Bachiller
	Por criado de Martín de Aranguibel.	
<hr/>		
		<b>1063 bis</b>
<b>1576</b>	n. Madrid	Perú
44	ANDION (Jerónimo de)	
		Procurador, Soltero
	Fué por Procurador de aquella Real Audiencia.	

- |       |   |              |
|-------|---|--------------|
|       |   | 1064         |
| 1576  | n. Ronda  | Perú         |
| 45    | (Málaga)  |              |
|       | PEÑA CARRASCO (Pedro de la)   |              |
|       | Noble, Soltero  |              |
|       | Por criado del Procurador del Perú Jerónimo de Andión. De 30 años, hijo legítimo de Antón Gómez Carrasco y Catalina Salvatierra; nieto, por línea paterna, de Pedro García de la Peña y Catalina Carrasco, y por línea materna, de Bartolomé García Salvatierra y Catalina García, vecinos todos de dicha villa. Cristianos viejos, limpios, de buena y honrada generación. Hijosdalgo por parte de los Carrascos.  |              |
| <hr/> |   |              |
|       |   | 1065         |
| 1576  | n. Redondela  | T. F. y Perú |
| 46    | (Huelva)  |              |
|       | RODRIGUEZ LLANOS (Diego)  |              |
|       | Soltero   |              |
|       | Por factor de Alonso Castellón, Mercader.   |              |
| <hr/> |   |              |
|       |   | 1066 y 1067  |
| 1576  | n. y v.º Madrid   | Perú         |
| 47    | FRIAS (Francisco de)  |              |
|       | Casado, Noble   |              |
|       | Llevó consigo a su mujer, María de Soria, e hijos, todos naturales y vecinos de Madrid.   |              |
|       | De 45 años. Cédula de 31 de noviembre de 1575. María de Soria, natural de Oropesa; los hijos: Antonio (23 años), Tabana (20 años), Francisco (17) y Esteban (14), naturales de Oropesa e hijos legítimos.   |              |
|       | Francisco de Frías fué soldado de la Compañía de García Valdés, Capitán de arcabuceros de a caballo y de la Guardia de los Excelentísimos señores Duque de Alba, Comendador de Castilla en los Estados de Flandes; hijo legítimo de Francisco de Frías (criado que fué de la Emperatriz) y de Francisca Ortiz, que vivió en Madrid y tuvo allí casas y hacienda, aunque andaba en la corte de S. M. su marido con los gajes correspondientes a tal criado. Nieto, por línea paterna, de |              |

Frías (Antonio de), criado de la Casa Real, personas muy honradas, hijosdalgo. La María Soria, hija legítima de Lorenzo de Soria y Ana de Vergara, y línea materna, de Pedro García y María Flores, naturales y vecinos de Oropesa. Gente honrada, cristianos viejos, limpios, de los buenos.

		1068
1576	v.º Redondela	Perú
46	(Huelva)	
	CASTELLON (Alonso de)	
	Véase Rodríguez Llanos (Diego).	
		1069
1576	v.ª Madrid	Perú
47	SORIA (María de)	
	Véase Frías (Francisco de).	
		1070
1576	n. Sevilla	T. F. y Perú
48	BENITO DE CIFUENTES (Pedro)	
	Mercader, Soltero	
	Cristiano viejo, limpio.	
		1071
1576	n. Sevilla	Nueva España
49	ANDRADA (Antonio de)	
	Casado	
	Fué con su mujer, Inés de Alcocer (2), D.ª Francisca (3) y D. Juan de la Peña (4), hijos legítimos Luis de la Peña (5), D.ª Leonor de Alcocer (6), su suegra D.ª Catalina y D.ª Aldonza Alcocer (7) y sus cuñadas (8). Vino de Nueva España, a donde volvió con dichas personas.	
		1072
1576		Nueva España
49-2	ALCOCER (Inés de)	
	Véase Andrada (Antonio de).	

---

1073

1576 Nueva España  
 49-3                    ANDRADA (D.<sup>a</sup> Francisca de)  
 Véase Andrada (Antonio de).

---

1074

1576 Nueva España  
 49-4                    PEÑA (D. Juan de la)  
 Véase Andrada (Antonio de).

---

1075

1576 Nueva España  
 49-5                    PEÑA (Luis de la)  
 Véase Andrada (Antonio de).

---

1076

1576                    n. N.<sup>o</sup> R.<sup>o</sup> Granada                    N.<sup>o</sup> R.<sup>o</sup> Granada  
 50    MESTIZO (Diego)  
Casado

Es natural de Ronda (1); vino del Nuevo Reino de Granada por su mujer, Catalina Guisaldo (2), y su hija D.<sup>a</sup> Isabel (3), ambas de Ronda.

---

1077

1576 N.<sup>o</sup> R.<sup>o</sup> Granada  
 50-2                    GUIBALDO (Catalina)  
 Véase Mestizo (Diego).

---

1078 y 1079

1576                    n. Ronda                    N.<sup>o</sup> R.<sup>o</sup> Granada  
 51    (Málaga)  
ARIAS MALDONADO (Luis)  
Casado

Vino del Nuevo Reino de Granada y se volvió a él con su mujer e hijos, naturales de Ronda.

Cédula de 10 de noviembre de 1575. Luis Arias (hermano de Juan Prieto), hijo legítimo del Capitán García Arias Maldonado, que sirvió al Emperador y en las guerras de Italia se apoderó de una bandera enemiga que llevó al Mo-

nasterio de los Remedios, extramuros de Ronda, pasó a Indias y fué uno de los conquistadores, y en su fallecimiento dejó a su hijo Luis casas y bienes en el Nuevo Reino, en la ciudad de Tunja, y de Luisa Jiménez (su mujer); nieto, por línea paterna, de Juan Prieto y de Catalina Giraldo; fué hija primera de Pedro Giraldo y D.<sup>a</sup> Isabel Arias Giraldo, hija legítima de Luis Arias y Catalina Giraldo. Todos de Ronda, gente principal, de noble gobernación, habiendo entre sus parientes inquisidores del Santo Oficio.

1080

1576 Zafra N.º R.º Granada  
52 (Badajoz)  
LEON (Mateo de)

Casado, Noble

Llevó a su mujer, María Escudera (2), y sus hijos.

Cédula de 19 de diciembre de 1575. De 26 años él y 30 su mujer. Hijo legítimo de Cristóbal Rodríguez y Cristóbal de León. María Escudera: nieta, por línea paterna, de Fernán Sánchez Escudero y María Alonso, su mujer; nieta, por línea paterna, de Alonso Alvaro, hijosdalgo notorios, naturales de Zafra y cristianos viejos, limpios, etc., etc.

1081

1576 ESCUDERA (María)  
52-2 N.º R.º Granada

Véase León (Mateo de).

1082

1576 v.º Isla Española Isla Española  
53 HERNANDEZ (Melchor)

Volvió a dicha Isla por Cédula de 17 de enero de 1576.



- |      |   |                  |
|------|---|------------------|
|      |   | 1083             |
| 1576 | n. Ancerma  | Popayán          |
| 54   | HERNANDEZ   |                  |
|      |   | Mestizo, Soltero |
|      | Hijo de Diego Alonso Cid y Magdalena India. Volvió a Ancerma, en Popayán, de donde era natural. |                  |
- 

- |      |  |                            |
|------|--|----------------------------|
|      |  | 1084                       |
| 1576 | n. Sevilla                                     | T. F. y Perú               |
| 55   | HERNANDEZ DE CASTRO (Rodrigo)                  |                            |
|      |  | Platero, Mercader, Soltero |
|      | Cristiano viejo, limpio, etc., etc. Su abuelo. |                            |
- 

- |      |  |               |
|------|--|---------------|
|      |  | 1085          |
| 1576 | n. y v.* Trujillo  | Perú          |
| 56   | (Cáceres)  |               |
|      | ESCOBAR (García de   |               |
|      |  | Noble, Casado |
|      | Fué con su mujer, Catalina Holgada (2), de 25 años, y Francisco (3), hijo de ambos, naturales de Trujillo. De 32 años. Hijo legítimo de Gama de Cabañas, Leonor de Escobar, la que por muerte de su marido pasó después a la ciudad de los Reyes (Perú), acompañando al Licenciado Altamirano (5). Nieto, por línea paterna, de Juan de Cabañas e Isabel de la Rúa, y por línea materna, de Alonso de Earez y de D.* Quiteria Gómez, nieta, por línea paterna, de Alonso Holgado y Francisca de León, y por línea materna, de Tristán Morcillo y Elvira Gómez. hidalgo de una y otra línea, por parte de padres. Cristianos, viejos, limpios, de buena y honrada generación. |               |
- 

- |      |                         |       |
|------|-------------------------|-------|
|      |                         | 1086  |
| 1576 |                         | Perú  |
| 56-2 | HOLGADA (Catalina)      |       |
|      |                         | Noble |
|      | Véase Escobar (García). |       |

- 
- |             |                         |             |
|-------------|-------------------------|-------------|
| <b>1576</b> |                         | <b>1087</b> |
| 56-3        | ESCOBAR (Leonor)        | Perú        |
|             | Noble                   |             |
|             | Véase Escobar (García). |             |
- 
- |             |                         |             |
|-------------|-------------------------|-------------|
| <b>1576</b> |                         | <b>1088</b> |
| 56-4        | ESCOBAR (Francisco)     | Perú        |
|             | Noble                   |             |
|             | Véase Escobar (García). |             |
- 
- |             |                            |             |
|-------------|----------------------------|-------------|
| <b>1576</b> |                            | <b>1089</b> |
| 56-5        | AITAMIRANO (El Licenciado) | Perú        |
|             | Noble                      |             |
|             | Véase Escobar (García).    |             |
- 
- |             |   |             |
|-------------|---|-------------|
| <b>1576</b> | n. Villalba de Alcor  | <b>1090</b> |
| 57          | (Huelva)  | Filipinas   |
|             | ARCOS (Juan de)   |             |
|             | Soltero   |             |
|             | Por criado de Blas Fernández (2) y de Lorenzo Niebla (3),<br>hermanos. Cristianos viejos, limpios, etc., etc. |             |
- 
- |             |                        |             |
|-------------|------------------------|-------------|
| <b>1576</b> |                        | <b>1091</b> |
| 57-3        | NIEBLA (Lorenzo)       | Filipinas   |
|             | Véase Arcos (Juan de). |             |
- 
- |             |                        |             |
|-------------|------------------------|-------------|
| <b>1576</b> |                        | <b>1092</b> |
| 57-2        | FERNANDEZ (Blas)       | Filipinas   |
|             | Véase Arcos (Juan de). |             |

1093

1576 v.º Valle Soba (Concejo S. Martín) Nueva España  
58 (Santander)  
GARCIA (Gaspar)

Casado, Noble

Fué con su mujer, María Zorrilla (2), por cédula de 26 de septiembre de 1575.

Hijosdalgo notorios de padre y abuelos. Cristianos viejos, limpios, etc., etc.

1094

1576 Nueva España  
58-2 ZORRILLA (María)  
Véase García (Gaspar).

1094 bis

1576 n. Valcaba (Soba) Nueva España  
59 (Santander)  
MARTINEZ (García)

Casado

María Zorrilla (2), su mujer, natural del lugar de San Martín. Cristianos viejos, limpios, etc. Cédula de 11 de Septiembre de 1575.

1095

1576 Nueva España  
58-2 ZORRILLA (María)  
Véase Martínez (García).

1096

1576 n. y v.º Zamora Nueva España  
60 BORRAJA (Ana)

Viuda

Fué con su hija Antonia Borraja (2), vecina y natural de Zamora, por Cédula de 2 de mayo de 1574. Cristianos viejos, limpios, etc., etc.

1097

1576 Nueva España  
60-2 BORRAJA (Antonia)  
Véase Borraja (Ana).

---

1098

1576 v.º y n. Triana Nueva España  
61 (Sevilla)  
GONZALEZ (Ana)

Honrada, Casada

Fué a vivir con su marido, Cristóbal Sánchez Navarrete (2), que se hallaba en Nueva España, por Cédula de 27 de marzo de 1576. Cristianos viejos, limpios.

---

1099

1576 v.º Nueva España Nueva España  
61-2 SANCHEZ NAVARRETE (Cristóbal)  
Véase González (Ana).

---

1100

1576 v.º Nueva España Nueva España  
62 MIRANDA (Miguel de)

Casado

Volvió con su mujer, Elena López (2), y sus hijos de donde vinieron.

---

1101

1576 n. Sevilla Nueva España  
63 MARTIN (Catalina)

Viuda

Viuda de Pedro de Hernández. Cédula de 31 de octubre de 1575. Cristianos viejos, limpios.

---

1102

1576 v.º Nueva España Nueva España  
64 SALAS (Gaspar de)

Soltero

Volvió a Nueva España, de donde vino, por Cédula de 30 de enero de 1576.

1103

1576 Nueva España  
65-2 SALCEDO (Andrés de)  
Véase Luxán (Juana de).

---

1104

1576 n. Sevilla Nueva España  
65 LUXAN (Juana de)  
Casada

Fué a vivir con su marido, Andrés de Salcedo (2), natural de Sevilla, por Cédula de 27 de noviembre de 1576. Cristianos viejos, limpios.

---

1105

1576 n. Trellos Nueva España  
66 (Lérida)  
MARTIN (Pedro de)  
Casado

Llevó a su mujer, Isabel Ruiz (2), natural de Villasirga, y un hijo soltero, vecinos de Sevilla. Por Cédula de 28 de diciembre de 1575. Cristianos viejos, limpios, gente honrada, etc., etc.

---

1106

1576 Nueva España  
66-2 RUIZ (Isabel)  
Véase Martín (Pedro).

---

1107

1576 n. Tordesillas Perú  
67 (Valladolid)  
FLORES (Alonso)

Noble, Soltero

Fué a vivir con un tío suyo. Hijo legítimo de Cristóbal Flores, familiar del Santo Oficio de la Inquisición en Valladolid, y de D.<sup>a</sup> Juana Gómez de Alderete; nieto, por línea paterna, de Alonso Flores y de D.<sup>a</sup> Isabel Flores, y por la materna, de Nicolás Gómez (Tesorero pagador de la Casa de la Reina D.<sup>a</sup> Juana) y de Isabel Alderete. Biznieto, por línea

paterna, de Antonio Flores e Isabel de Roble y Quesada, todos vecinos de dicha villa, hijosdalgo notorio, de solar conocido. Cristianos viejos, limpios, etc., etc. Antonio Flores sacó carta ejecutoria de Hidalguía en la Chancillería de Valladolid.

---

1108

1576                      n. Sevilla                      Nueva España  
68                              LOPEZ (Gaspar)  
Soltero

A vivir con un hermano suyo.

---

1109

1576                      n. Jerez de la Frontera                      Nueva España  
69                              (Cádiz)  
TRUJILLO (Francisco de)  
Casado

Llevó a su mujer, Beatriz Fernández (2), y un hijo soltero, naturales todos y vecinos de Jerez. Cédula de 25 de octubre de 1575. Cristiano viejo, limpio.

---

1110

1576    Nueva España  
69-2                              FERNANDEZ (Beatriz)  
Véase Trujillo (Francisco).

---

1111

1576                      n. Peñaranda de Duero                      Nueva España  
70                              (Salamanca)  
ARELLANO (Antonio de)  
Soltero

---

1112

1576                      v.º y n. Medina de Torres                      Nueva España  
I                              (Badajoz)  
GARCIA (Nicolás)  
Casado

Llevó a su mujer, Isabel Sánchez (2), y a cuatro hijos, que son: Isabel (3), María (4), Cristóbal (5) y Beatriz (6). Cristianos viejos, limpios, etc., etc.

- 
- |      |                         |              |
|------|-------------------------|--------------|
|      |                         | 1113 y 1114  |
| 1576 | v.º Medina de Torres    | Nueva España |
| I    | (Badajoz)               |              |
|      | SANCHEZ (Isabel)        |              |
|      | Véase García (Nicolás). |              |
- 
- |      |                         |              |
|------|-------------------------|--------------|
|      |                         | 1115         |
| 1576 | v.º Medina de Torres    | Nueva España |
| I    | (Badajoz)               |              |
|      | SANCHEZ (María)         |              |
|      | Véase García (Nicolás). |              |
- 
- |      |                         |              |
|------|-------------------------|--------------|
|      |                         | 1116         |
| 1576 | v.º Medina de Torres    | Nueva España |
| I    | (Badajoz)               |              |
|      | SANCHEZ (Cristóbal)     |              |
|      | Véase García (Nicolás). |              |
- 
- |      |                         |              |
|------|-------------------------|--------------|
|      |                         | 1117         |
| 1576 | v.º Medina de Torres    | Nueva España |
| I    | (Badajoz)               |              |
|      | SANCHEZ (Beatriz)       |              |
|      | Véase García (Nicolás). |              |
- 
- |      |                           |              |
|------|---------------------------|--------------|
|      |                           | 1118         |
| 1576 | n. Valle Redondo          | Nueva España |
| 2    | (Santander)               |              |
|      | RUIZ DE BUSTAMANTE (Lope) |              |
|      | Soltero                   |              |
|      | Llevó consigo un criado.  |              |
- 
- |      |   |                |
|------|---|----------------|
|      |   | 1119           |
| 1576 | n. Santa María la Real  | Isla Margarita |
| 3    | MUÑOZ (Pedro)   |                |
|      | Carpintero, Soltero   |                |
|      | Por criado de Fray Juan Manzanillo de la Orden de Santo Domingo. Cristiano viejo, limpio, honrada generación. |                |

---

1120

1576 v.º Santa María la Real Isla Margarita  
 3 MANZANILLO (Juan)  
 Véase Muñoz (Pedro).

---

1121

1576 n. Miranda del Ebro Nueva España  
 4 (Burgos)  
 FRIAS SALAZAR (Juan de)  
 Noble, Soltero  
 Frías Salazar Barahona, de 32 años, hijo natural, legi-  
 timado de Juan Frías de Salazar y Catalina Pérez. Caballeros  
 hijosdalgo notorios, de casa y solar conocido, y muy prin-  
 cipales. Real cédula de 28 de mayo de 1576.

---

1122

5176 n. Sevilla Nueva España  
 5 DEZA (Diego de)  
 Soltero  
 Se confundió su apellido con Daza en una Real cédula.  
 Cristianos viejos, limpios, etc. Honrada generación.

---

1123

1576 n. y v.º Sevilla Nueva España  
 6 LOPEZ (Juan)  
 Casado  
 Fué con su mujer, Luisa Deza (2), y su cuñado, Diego  
 de Deza.

---

1124

1576 v.º Sevilla Nueva España  
 6 DEZA (Luisa)  
 Véase López (Juan).

---



- |       |  |              |
|-------|--|--------------|
|       |  | 1125         |
| 1576  | v.º Osuna  | Nueva España |
| 7     | (Sevilla)  |              |
|       | MUÑOZ (María)  |              |
|       |  | Viuda, Noble |
|       | Fué con Elvira Martín (2), soltera, natural de Sevilla. Ambas por criadas de Juan López,   |              |
|       | Dicha María Muñoz fué mujer de Gonzalo Hernández, difunto, hijo de los hidalgos montañeses, y hermana de Ana Muñoz, que hizo información en Osuna. |              |
| <hr/> |  |              |
|       |  | 1126         |
| 1576  | v.º Osuna  | Nueva España |
| 7     | MARTIN (Elvira)  |              |
|       | Véase Muñoz (María).   |              |
| <hr/> |  |              |
|       |  | 1127         |
| 1576  | n. Cellorigo   | Nueva España |
| 8     | (Logroño)  |              |
|       | CARIAMO (Juan de)  |              |
|       |  | Soltero      |
|       | Por criado de Juan de Frías Salazar.   |              |
| <hr/> |  |              |
|       |  | 1128         |
| 1576  | v.º Cellorigo  | Nueva España |
| 8     | (Logroño)  |              |
|       | ZALAZAR (Frías)  |              |
|       | Véase Cariamio (Juan de).  |              |
| <hr/> |  |              |
|       |  | 1129         |
| 1576  | n. y v.º Fuente de Cantos  | Nueva España |
| 9     | (Badajoz)  |              |
|       | DOMINGUEZ DE LA GUIA (Juan)  |              |
|       |  | Soltero      |
| <hr/> |  |              |
|       |  | 1130         |
| 1576  | n. Sevilla   | Nueva España |
| 10    | PEREZ MARTINEZ (Juan)  |              |
|       |  | Soltero      |
|       | Fué a Nueva España, de donde vino.   |              |

		1131
1576	n. y v. Robledo de la Vega (Castilla)	Nueva España
11	GOVEO (Lázaro de)	
	Barbero, Cirujano, Soltero	
<hr/>		
		1132
1576	n. Socuéllamos (Ciudad Real)	Nueva España
12	GUILLEN (Pedro)	
	Soltero	
	Por criado de Lázaro Goveo.	
<hr/>		
		1133
1576	X	Guatemala
13	RODRIGUEZ DE LAS VARILLAS (Lope)	
	Llevó dos criados y dos pajes. Vuelven.	
<hr/>		
		1134
1576	n. Madrid	Guatemala
14	ROJAS VIANA (Juan de)	
	Soltero	
	Por criado de Lope Rodríguez de Varillas.	
<hr/>		
		1135
1576	Haria (Canarias)	Guatemala
15	VILLALOBOS (Josef de)	
	Soltero	
	Por criado de Lope Rodríguez de Varillas.	
<hr/>		
		1136
1576	n. Torrejón de Velasco (Madrid)	Guatemala
16	CUBAS (Eugenio de)	
	Soltero	
	Por criado de Lope Rodríguez de Varillas.	

- |             |   |                  |
|-------------|---|------------------|
|             |   | <b>1137</b>      |
| <b>1576</b> | n. Villacastín  | <b>Guatemala</b> |
| 17          | (Segovia)   |                  |
|             | GARCIA (Juan)   |                  |
|             | Honrado, Soltero, Paje  |                  |
|             | Mozo soltero, de 9 años. Va como paje de Lope Rodríguez de las Varillas, obligándose a residir en la provincia de Guatemala ocho años, bajo pena de doscientos mil maravedises.   |                  |
|             | Hijo legítimo de Juan de Garcillán, natural del lugar de Verceal, en Segovia, y de María Gali Sancha, su mujer, naturales de dicho lugar. Nieto, por línea paterna, de Juan Garcillán, y biznieto, en la misma línea, de Pedro de Frutos; los dos del mismo lugar. Labradores honrados, cristianos viejos, limpios.   |                  |
| <hr/>       |   |                  |
|             |   | <b>1138</b>      |
| <b>1576</b> | n. Aguilar de Campóo  | <b>Guatemala</b> |
| 18          | (Palencia)  |                  |
|             | GOMEZ DE SOBREMONTÉ (Francisca)   |                  |
|             | Soltera   |                  |
|             | Fué a vivir con unos parientes suyos.   |                  |
| <hr/>       |   |                  |
|             |   | <b>1139</b>      |
| <b>1576</b> | v.º Madrid  | <b>Guatemala</b> |
| 19          | BARRIENTOS (Felipe)   |                  |
|             | Noble, Casado   |                  |
|             | Llevó dos criadas. Su mujer, María Rodríguez (2), y sus dos hijas legítimas María (3) y Jerónima (4). Felipe de Barrientos, hijo legítimo de Iñigo de Monzón e Isabel Gutiérrez de Xibaja; nieto, por línea paterna, del Dr. Monzón, y por línea materna, de Alonso Gutiérrez de Xibaja, de Madrid; Caballeros hijosdalgo notorios y conocidos por tales. Cristianos viejos, limpios. |                  |
| <hr/>       |   |                  |
|             |   | <b>1140</b>      |
| <b>1576</b> | v.º Madrid  | <b>Guatemala</b> |
| 19          | RODRIGUEZ (María)   |                  |
|             | Véase Barrientos (Felipe).  |                  |

		1141
1576	v.º Madrid	Guatemala
19	RODRIGUEZ (María)	
	Véase Barrientos (Felipe).	
<hr/>		
		1142
1576	v.º Madrid	Guatemala
19	RODRIGUEZ (Jerónima)	
	Véase Barrientos (Felipe).	
<hr/>		
		1143
1576	v.º Madrid	Guatemala
19	RODRIGUEZ (Hijosdalgo)	
	Véase Barrientos (Felipe).	
<hr/>		
		1144
1576	v.º Ciudad Rodrigo	Nueva España
20	BIVERO (Rodrigo de)	
	Véase Ríos (Pedro de los).	
<hr/>		
		1145
1576	n. Ciudad Rodrigo	Nueva España
20	(Salamanca)	
	RIOS (Pedro de los)	

Noble, Soltero

Por criado de D. Rodrigo de Bivero (2), Caballero de la Orden de Santiago. De 18 años, hermano carnal de Antonio de los Ríos, residente en Méjico. Hijo legítimo de Julián de los Ríos (hermano de Antonio de los Ríos), natural de Villa de Miranda y vecino de ciudad Rodrigo. Hijosdalgo notorio, reputados por tales en ambas partes, y de Isabel de Xaque, natural de Ciudad Rodrigo, hijadalga notoria de sí, sus padres y abuelos. Cristianos viejos, limpios, etc. Pedro de los Ríos, hijo de Antonio y Teresa López (tíos del Pedro), pasó a Indias y murió en la estancia de Punata, en el Valle Liras (Charcas), de una estocada que le dió Gonzalo Martín, dueño de la misma hacia 1563. Contiene otros detalles genealógicos.

1146

1576                    v.º Ciudad Rodrigo                    Nueva España  
20    (Salamanca)  
    RIOS (Antonio de los)  
Véase Ríos (Pedro de los).

---

1147

1576                    v.º Ciudad Rodrigo                    Nueva España  
20    (Salamanca)  
    RIOS (Pedro de los)  
Véase Ríos (Pedro de los).

---

1148

1576                    v.º Ciudad Rodrigo                    Nueva España  
20    (Salamanca)  
    RIOS  
Véase Ríos (Pedro de los).

---

1149

1576                    n. Badajoz                                Nueva España  
21    MEDINA (Lorenzo de)  
    Noble, Soltero  
Por criado de Rodrigo de Bivero (2). Hijo legítimo de Francisco de Chaves y Medina y Leonor Becerra de Valdivieso; nieto, por línea paterna, de Lorenzo Medina y Teresa Alomo, y por línea materna, de Alonso Méndez e Isabel Venegas de Valdivieso. Cristianos viejos, honrada generación, y por línea paterna, caballeros hijosdalgo y conocidos por tales.

---

1150

1576                    n. León de Nicaragua                Nicaragua  
20    GUIDO (Francisco de)  
    Mestizo, Soltero  
Volvió a Nicaragua, de donde era natural.

- 
- 1151
- 1576                    n. y v.º Berlanga                    Nueva España  
23    (León)  
    SANCHEZ RIO (Bartolomé)
- Fué con su mujer e hijos. Su mujer, Catalina Rubio (2), y sus hijos, Francisco Sánchez Ríos (3), Catalina (4), María (5), Alonso (6) e Isabel (7), todos solteros.
- 
- 
- 1152
- 1576                    v.º Berlanga                    Nueva España  
23    (León)  
    SANCHEZ RIOS (María)
- Véase Sánchez Ríos (Bartolomé).
- 
- 
- 1153
- 1576                    v.º Berlanga                    Nueva España  
23    (León)  
    SANCHEZ RIOS (Isabel)
- Véase Sánchez Ríos (Bartolomé).
- 
- 
- 1153-2
- 1576                    v.º Berlanga                    Nueva España  
23    (León)  
    SANCHEZ RIOS (Catalina)
- Véase Sánchez Ríos (Bartolomé).
- 
- 
- 1153-3
- 1576                    v.º Berlanga                    Nueva España  
23    (León)  
    SANCHEZ RIOS (Alonso)
- Véase Sánchez Ríos (Bartolomé).
- 
- 
- 1153-4
- 1576                    v.º Berlanga                    Nueva España  
23    (León)  
    SANCHEZ RIOS (Francisco)
- Véase Sánchez Ríos (Bartolomé).
-

- |       |  |              |
|-------|--|--------------|
|       |  | 1154         |
| 1576  | v.º Berlanga   | Nueva España |
| 23    | (León)   |              |
|       | RUBIO (Catalina)   |              |
|       | Véase Sánchez Ríos (Bartolomé).  |              |
| <hr/> |  |              |
|       |  | 1155         |
| 1576  | X  | Nueva España |
| 24    | ESCOBAR (Inés de)  |              |
|       | Casada   |              |
|       | Fué a vivir con su marido, Antonio Moreno (2), residente en Nueva España. Llevó consigo también a tres hijos. Cristianos viejos, limpios, de honrada generación, solar conocido. |              |
| <hr/> |  |              |
|       |  | 1156         |
| 1576  | X  | Nueva España |
| 24    | MORENO (Antonio)   |              |
|       | Véase Escobar (Inés de).   |              |
| <hr/> |  |              |
|       |  | 1157         |
| 1576  | n. México  | Nueva España |
| 25    | VILLAFRANCA (Juan de)  |              |
|       | Soltero  |              |
|       | Volvió a Nueva España y había venido de Méjico, de donde parece ser natural.   |              |
| <hr/> |  |              |
|       |  | 1158         |
| 1576  | n. Palacios del Arzobispo  | Nueva España |
| 26    | (Salamanca)  |              |
|       | GARCIA (Juana de)  |              |
|       | Soltera  |              |
|       | Fué por criada de Pedro Vázquez (2).   |              |
| <hr/> |  |              |
|       |  | 1159         |
| 1576  | n. Palacios del Arzobispo  | Nueva España |
| 26    | (Salamanca)  |              |
|       | VAZQUEZ (Pedro)  |              |
|       | Véase García (Juana de).   |              |

---

1160

1576                      v.º Sevilla                      Nueva España  
 31                              QUIJADA (María)  
 Véase Ojeda (Isabel de).

---

1161

1576                      n. Noves                      Nueva España  
 27                              (Toledo)  
                                  RUBIO (Juan)

Calcetero, Soltero

Fué a vivir con unos parientes suyos. Calcetero de Noves (Toledo), hijo primero de Manuel Rubio y Catalina de Mulos, su mujer, vecinos y naturales de dicho lugar; nieto, por línea paterna, de Alonso Rubio y Juana Gutiérrez, y por la materna, de Juan Mulos y María Sánchez Bravo, su mujer. Gente principal y, como tal, tuvieron empleos de Alcaldes y Regidores. Cristianos viejos, limpios, etc., etc.

---

1162

1576                      n. Belalcázar                      Nueva España  
 28                              (Córdoba)  
                                  MORILLO (Gonzalo)

Soltero

Por criado de Juan Rubio.

---

1163

1576                      n. Fuentes de León                      Nueva España  
 29                              (Badajoz)  
                                  VAZQUEZ (Alonso)

Soltero

Fué a vivir en compañía de un hermano suyo. De 22 años. Hermano de Francisco Vázquez, difunto, y de Benito Vázquez, Clérigo (2), residente en Potónico (Nueva España), natural de Fuente de León (Badajoz). Hijo legítimo de Alonso Vázquez y de Catalina Gómez. Gente principal. Cristianos viejos, limpios, y noble generación. Un testigo dice que Alonso Vázquez el Viejo, el padre de éste, fué familiar de la Inquisición.



- |       |   |                   |
|-------|---|-------------------|
|       |   | 1164              |
| 1576  | n. Alcázar  | Nueva España      |
| 30    | (Ciudad Real)   |                   |
|       | SANCHEZ DE TOLEDO (Juan)  |                   |
|       |   | Mercader, Soltero |
| <hr/> |   |                   |
|       |   | 1165              |
| 1576  | n. Sevilla  | Nueva España      |
| 31    | OJEDA (Isabel de)   |                   |
|       |   | Soltera           |
|       | Por criada de María Quijada (2).  |                   |
| <hr/> |   |                   |
|       |   | 1166              |
| 1576  | v.º Sevilla   | Nueva España      |
| 33    | MARTINEZ (Diego de)   |                   |
|       | Véase Alvarez (María).  |                   |
| <hr/> |   |                   |
|       |   | 1167              |
| 1576  | n. Segovia  | Nueva España      |
| 32    | ESCALANTE (Antonio de)  |                   |
|       |   | Soltero           |
| <hr/> |   |                   |
|       |   | 1168              |
| 1576  | n. Sevilla  | Nueva España      |
| 33    | ALVAREZ (María)   |                   |
|       |   | Honrada, Casada   |
|       | Fué a vivir con su marido, Diego Martínez, residente en Nueva España, y llevó consigo a sus hijos Sebastián (3), María (4), Juan (5), Cristóbal (6) y Pablo (7). Cristianos viejos, limpios. Honrada generación |                   |
| <hr/> |   |                   |
|       |   | 1169              |
| 1576  | v.º Sevilla   | Nueva España      |
| 33    | MARTINEZ (Sebastián)  |                   |
|       | Véase Alvarez (María).  |                   |
| <hr/> |   |                   |
|       |   | 1170              |
| 1576  | v.º Sevilla   | Nueva España      |
| 33    | MARTINEZ (María)  |                   |
|       | Véase Alvarez (María).  |                   |

		1171
1576	v.º Sevilla	Nueva España
33	MARTINEZ (Juan)	
	Véase Alvarez (María).	
<hr/>		
		1172
1576	v.º Sevilla	Nueva España
33	MARTINEZ (Cristóbal)	
	Véase Alvarez (María).	
<hr/>		
		1173
1576	v.º Sevilla	Nueva España
33	MARTINEZ (Pablo)	
	Véase Alvarez (María).	
<hr/>		
		1174
1576	v.º Sevilla	Nueva España
33	MARTINEZ (Diego)	
	Véase Alvarez (María).	
<hr/>		
		1174 bis
1576	n. Herencia	N.º R.º Granada
34	(Ciudad Real)	
	VIDA (Juan)	
		Soltero
<hr/>		
		1175
1576	n. y v.º Llerena	Nueva España
35	(Badajoz)	
	BARRIGA (Francisco)	
		Casado
	Llevó a su mujer, María Sánchez (2), y a sus hijos María (3) y Alvira (4). Cristianos viejos, limpios. Honrada generación.	
<hr/>		
		1176
1576	v.º Llerena	Nueva España
35	(Badajoz)	
	SANCHEZ (María)	
	Véase Barriga (Francisco).	

1177

1576 v.º Llerena Nueva España  
 35 (Badajoz)  
 SANCHEZ (María)  
 Véase Barriga (Francisco).

---

1178

1576 v.º Llerena Nueva España  
 35 (Badajoz)  
 SANCHEZ (Elvira)  
 Véase Barriga (Francisco).

---

1179

1576 n. Sevilla Nueva España  
 36 MARTINEZ (Isabel)  
 Soltera

---

1180

1576 X Nueva España  
 37 GUTIERREZ (Francisca)  
 Casado

Fué con un hijo suyo a vivir con su marido, Gaspar Francisco (2), residente en Nueva España. Cristianos viejos, limpios.

---

1181

1576 v.º X Nueva España  
 37 GUTIERREZ (Gaspar)  
 Véase Gutiérrez (Francisca).

---

1182

1576 v.º X Nueva España  
 37 GUTIERREZ (Francisco)  
 Véase Gutiérrez (Francisca).

---

1576 38	v.º Arzuaga (Vizcaya) CANO (Gonzalo)	1183 Popayán
------------	--	-----------------

Encomendero, Viudo

Además de la información, tiene la Real cédula. Fué con sus hijos y era encomendero.

---

1576 39	v.º España LEON (Juan de)	1184 Guatemala
------------	------------------------------	-------------------

Soltero

Vino de Guatemala por criado de Lope Rodríguez de las Varillas (2) y volvió en calidad de criado del dicho Lope Rodríguez.

---

1576 39	v.º España RODRIGUEZ (Lope)	1185 y 1186 Guatemala
------------	--------------------------------	--------------------------

Véase León (Juan de).

---

1576 40	X MUÑOZ (Andrés)	1187 Guatemala
------------	---------------------	-------------------

Fué en virtud de Real cédula de Su Majestad.

---

1576 41	n. Burguillo (Avila) ESCALONA (Melchor de)	1188 Nueva España
------------	--	----------------------

Gente noble, Soltero

Fué a vivir con su padre, Melchor de Escalona (2), residente en Nueva España. De 13 años, hijo legítimo de dicho señor y de Elvira Ortega (2), su mujer; nieto, por línea paterna, de Miguel Sánchez de Escalona y Juana de Escalona, y por línea materna, de Bartolomé González del Guesto y María Sánchez, la recia, su mujer, gente honrada, noble y principal.

1189

1576 v.º Burguillo Nueva España  
 41 (Avila)  
 ESCALONA (Melchor de)  
 Véase Escalona (Melchor de).

---

1190

1576 v.º Burguillo Nueva España  
 41 (Avila)  
 ORTEGA (Elvira)  
 Véase Escalona (Melchor de).

---

1191

1576 n. Sevilla Nueva España  
 42 GODOY (Cristóbal de)  
 Soltero  
 Fué con Antonio de Andrada (2) y uno de los veinte hombres que éste debe llevar en su compañía.

---

1192

1576 v.º Sevilla Nueva España  
 42 ANDRADA (Antonio de)  
 Véase Godoy (Cristóbal de).

---

1193

1576 n. Granada Nueva España  
 43 CUEBA (Luis de la)  
 Soltero  
 Cristiano viejo, limpio. Fué a vivir con unos parientes suyos.

---

1194

1576 v.º México Nueva España  
 44 RUI DIAZ DE MENDOZA  
 Tesorero, Casado  
 Llevó a su mujer. Tiene sólo la licencia y el traslado de la Cédula.

- 
- 1195
- 1576                      n. Granada                      Nueva España  
45                      MERCADO (Diego de)                      Soltero  
Por criado de Rui Díaz de Mendoza. Cristiano viejo,  
limpio.
- 
- 1196
- 1576                      n. Granada                      Nueva España  
46                      VENEGAS (Andrés)                      Soltero  
Por criado de Rui Díaz de Mendoza.
- 
- 1197
- 1576                      n. Colomera                      Nueva España  
47                      (Granada)  
NARVAEZ (Juan de)                      Soltero  
Por criado de Rui Díaz de Mendoza. Cristiano viejo,  
limpio.
- 
- 1198
- 1576                      n. Granada                      Nueva España  
48                      FIGUEROA (Sebastiana de)                      Soltera  
Por criada de Rui Díaz de Mendoza.
- 
- 1199
- 1576                      n. Granada (1)                      Nueva España  
49                      CASTILLO (Quiteria del)                      Soltera  
Por criada de Rui Díaz de Mendoza. Cristiana vieja,  
limpia.  
(1) En la collación de San Cecilio.

		1200
1576	n. Escoriaça	Nueva España
50	(Guipúzcoa)	
	AGUIRRE (Juan)	
		Soltero
	Por criado de Rui Díaz de Mendoza.	
		1201
1576	n. Chillon	Nueva España
51	(Ciudad Real)	
	ROMERO (Alonso)	
		Soltero
	Por criado de Rui Díaz de Mendoza. Cristiano viejo, limpio.	
		1202
1576	n. Carrión de los Condes	Nueva España
52	(Palencia)	
	GOMEZ DE ESPINOSA (Francisco de)	
	Por criado de Rui Díaz de Mendoza.	
		1203
1576	n. Lebrija	Nueva España
53	(Sevilla)	
	LEAL (Catalina)	
		Soltera
	Por criada de Rui Díaz de Mendoza. Cristiana vieja, limpia.	
		1204
1576	n. Aracena	Nueva España
54	(Huelva)	
	VALERA (Alonso)	
		Soltero
		1205
1576	v.º Los Palacios	Nueva España
55	(Sevilla)	
	VEJINES (Antón de)	
	Véase Vejines (Francisco de).	

- 
- 1206
- 1576** n. y v.º Los Palacios Nueva España  
55 (Sevilla)  
VEJINES (Francisco de)  
Casado  
Fué con su mujer, Juana Romero (2), y un hijo y también llevó en su compañía dicho Vejines a su hermano Antón de Vejines (3). Cristianos viejos, limpios.
- 
- 1207
- 1576** n. Trujillo Nueva España  
56 ALONSO (Pedro)  
Soltero
- 
- 1208 y 1209
- 1576** n. Zamora Nueva España  
57 RIVERO (Juan de)  
Soltero  
Por criado de D. Rodrigo Vivero (2), Caballero de la Orden de Santiago. Cristiano viejo, limpio.
- 
- 1210
- 1576** v.º Zamora Nueva España  
57 VIVERO (Rodrigo)  
Véase Rivero (Juan de).
- 
- 1211
- 1576** n. Aldea del Rey Honduras  
58 (Avila)  
RODRIGUEZ (Francisco)  
Soltero  
Fué a vivir con un hermano suyo.
- 
- 1212
- 1576** v.º España n. Santiago de Guatemala Guatemala  
BARROSO (Andrés)  
Paje, Soltero  
Volvió a su país por Paje de Juan Hurtado de Mendoza (2).



- 
- 1213
- 1576 n. y v.º Constantina Nueva España  
60 (Sevilla)  
RODRIGUEZ (Francisco)  
Casado  
Llevó a su mujer, Catalina Ramírez (2), y a sus hijos.
- 
- 1214
- 1576 v.º Constantina Nueva España  
60 RAMIREZ (Catalina)  
Véase Rodríguez (Francisco).
- 
- 1215
- 1576 n. Villa Barciense Nueva España  
61 FUENTE (María de la)  
Viuda  
Fué mujer de Francisco Navarro, y marchó a Nueva España en compañía de su hija Eugenia Navarro (2), y ambas por criadas de Francisco Rodríguez.
- 
- 1216
- 1576 v.º Villa Barciense Nueva España  
61 NAVARRO (Francisco)  
Véase Fuente (María de la).
- 
- 1217
- 1576 v.º Villa Barciense Nueva España  
61 NAVARRO (Eugenia)  
Véase Fuente (María de la).
- 
- 1218
- 1576 n. Sevilla Nueva Galicia  
62 VELA (Blas)  
Soltero  
Fué en compañía de Hernán Vela (2), Clérigo, para vivir con su tío, Presidente de aquella Audiencia.

1219

1576 v.º Sevilla Nueva Galicia  
62 VELA (Hernán)  
Véase Vela (Blas).

---

1220

1576 n. Sanlúcar de Barrameda Nueva España  
63 ZARFATE (Francisco)  
Mercader, Soltero  
Por factor de su padre.

---

1221

1576 n. Usanos Tierra Firme  
64 (Guadalajara)  
Real cédula dirigida a los Jueces oficiales de la Contratación para que no dejen pasar a Francisca de Valdepeñas (2), que llevaba en su compañía a Pablo de Guzmán (3).

---

1222

1576 v.º Usanos Tierra Firme  
64 (Guadalajara)  
GUZMAN (Pablo de)  
Véase Valdepeñas (Francisca de).

---

1223

1224

1576 v.º Usanos Tierra Firme  
64 VALDEPEÑAS (Francisca de)  
Real cédula dirigida a los Jueces oficiales de la Contratación para que no dejen pasar a la dicha Valdepeñas, que había de llevar en su compañía a Pablo de Guzmán (2).

---

1225

1576 n. Sevilla Nueva España  
65 SANTA MARIA (Pedro de)  
Soltero  
Por factor de su padre, Baltasar de Santa María (2).

- 1226
- 1576 v.º Sevilla Nueva España  
65 SANTA MARIA (Baltasar de)  
Véase Santa María (Pedro de).
- 

- 1227
- 1576 n. Segovia Nueva España  
66 MOLLEDO AGUAYO (Pedro de)  
Noble, Mercader, Soltero  
A vivir con unos parientes suyos. De 17 años, hijo legítimo de Juan de Molledo Terán (descendiente de la casa del solar de Terán de Molledo, en las Montañas, y conocido por hijosdalgo de padres, abuelos y bisabuelos) y de Catalina González, su mujer. Nieto, por línea paterna, de Magdalena de Ximena.
- 

- 1228
- 1576 v.º España Nueva España  
67 BRAVO DE PAREDES (Juan)  
Con un criado suyo, llamado Mateo (2), vinieron del Perú a ciertos negocios y volvieron a Nueva España.
- 

- 1229
- 1576 v.º España Nueva España  
67 PAREDES (Mateo)  
Véase Bravo de Paredes (Juan).
- 

- 1230
- 1576 n. Brozas v.º Alcántara Nueva España  
68 (Cáceres)  
SANCHEZ DE PAREDES (Daniel)  
Soltero  
Por oriado de Juan Bravo de Paredes.
- 

- 1231
- 1576 n. Sevilla Nueva España  
69 FUENTES (Mateo de)  
Soltero

1576	n. Garrovillas	1232 Nueva España
70	(Badajoz) SANCHEZ (Juan)	Soltero
1576	n. Garrovillas	1233 Nueva España
71	(Badajoz) HERRERO (Diego de)	Soltero
1576	n. Garrovillas	1234 Nueva España
72	(Badajoz) SANCHEZ (Francisco)	Soltero
	En compañía de una hermana suya.	
1576	n. Garrovillas	1235 Nueva España
73	(Badajoz) SANCHEZ (Alonso)	Soltero
1576	n. Garrovillas	1236 Nueva España
74	(Badajoz) MOLANO (Pedro)	Soltero
1576	n. Cardeñosa	1237 Nueva España
75	(Avila) SANCHEZ (María)	Soltera
	Por criada de Alonso Flores de Ovando (2).	

1238

- 1576 n. Cardeñosa Nueva España  
76 (Avila)  
AYALA (Beatriz de)  
Soltera  
Por criada de Alonso Flores de Ovando (2).

1239

- 1576 n. y v.<sup>a</sup> de Rabezua Nueva España  
77 (Vizcaya)  
GOICO OLEA (Diego de)  
Soltero, Noble

Por criado de Alonso Flores de Ovando (2), Receptor de la Audiencia de Méjico. Hijo legítimo de Goico Olea (hermano de Juan de Goico Olea, que casó en la casa de Aztozeza, solar conocido). Poseedor de la casa y solar de Goico Olea, que está en la anteiglesia de San Medel y Celedón, y de doña María Iñiguez de Burgos, vecino y natural de dicha villa de Ravezua (1). Nieto, por línea paterna, de Diego de Gallarza de Goico Olea (hermano de otros cuatro varones de que no se conocen los nombres) y de Marina de Goico Olea, y Olazavalaga, poseedora de dicha casa y solar de Goico Olea, naturales y vecinos de dicha villa, y por línea materna, de Martín Pérez de Burgoa y de doña María Sáez Madariaga; segundo nieto, por su abuelo paterno, de Pedro Ibáñez de Gallarza, dueño de la casa y solar de Gallarza, y por su mujer, de la casa de Bacabil.

(1) Hoy Larrabezúa.

1240

- 1576 X México  
79 FLORES DE OVANDO (Alonso)  
Receptor de la Audiencia de Méjico.

1241

1576                    n. Talavera                    Nueva España  
78                                    (Lérida)  
   ASENSION (Hernando)

Soltero

Por criado de Alonso Flores de Ovando (2), Receptor de la Audiencia de Méjico. De 30 años. Hijo legítimo de Juan García Casillas y Juana Guerrero, su mujer. Nieto, por línea paterna, de Pascual de Arévalo y Catalina Sánchez, naturales de Zarzuela (Segovia); por línea materna, de Hernán Sánchez y Teresa Guerrero, vecinos y naturales de Talavera. Gente honrada y, algunos de sus herederos, tenidos por hijosdalgo.

---

1242

1576                    v.° Sevilla                    Nueva España  
79                                    FLORES DE OVANDO (Andrés)  
   Véase Flores de Solana (Alonso).

---

1243

1576                    n. Sevilla                    Nueva España  
79                                    FLORES DE SOLANA (Andrés)  
   Soltero

Por criado de Alonso Flores de Ovando (2), Receptor de la Audiencia de Méjico.

---

1244

1576                    n. Rabezua                    Nueva España  
80                                    (Vizcaya)  
   HERGUENIGO (Diego de)

Soltero, Noble

Por criado de Lope Ruiz Bustamante (2). De 20 años, Hermano de Pedro de Herguenigo. Hijo legítimo del Licenciado Diego de Herguenigo y doña Francisca de Ugarte, natural de Bilbao. Nieto, por línea paterna, de Juan Sáez Herguenico, Escribano real de los hombres más principales, y, como tal tuvo los cargos de Alcalde ordinario. Regidor y otros, y de María o Marina de Agurto, su mujer, y línea ma-

terna, de Iñigo Martínez de Ugarte y doña María Ochoa de Ibarra, vizcaínos, vecinos de Bilbao. Todos y sus antepasados hijosdalgo notorios, con todas las franquezas propias. Cristianos viejos, limpios, etc., etc.

---

1245

1576 v.º Rabezua Nueva España  
80 (Vizcaya)  
BUSTAMANTE (Lope Ruiz)  
Véase Herguenigo (Diego de).

---

1246

1576 n. Sevilla Santo Domingo  
81 ANDRES (Sebastián)  
Soltero

---

1247

1576 v.º Perú Perú  
BASARTE (Ochoa de)  
Soltero  
Vino del Perú y se vuelve con dos hijos suyos.

---

1248

1576 n. Sevilla Filipinas  
83 RUIZ (Alonso)  
Soltero  
Por criado de doña Leonor de Alcocer (2).

---

1249

1576 v.º Sevilla Filipinas  
83 ALCOCER (Leonor de)  
Véase Ruiz (Alonso).

---

1250

1576 n. Burguillos Nueva España  
84 (Badajoz)  
GOMEZ HERNANDEZ DE BUSTAMANTE  
Soltero, Noble  
Por criado de D. Manuel de Porras (2). De 24 años. Hijo legítimo de Alonso López y de María de Bustamante, su mujer. Nieto, por línea paterna, de Alonso López y Juana

Sánchez, y por línea materna, de Gómez Hernández y Leonor Díaz. Hijosdalgo notorios, de solar conocido de tiempo inmemorial. Cristianos viejos, limpios, etc.

---

1251

1576                    v.º Burguillos                    Nueva España  
84                                    (Badajoz)  
    PORRAS (Manuel de)  
    Véase Bustamante Gómez (Hernández)

---

1252

1576                    n. y v.º Medinaceli               Nueva España  
85                                    (Soria)  
    ORTIZ DE ANDA (Diego)  
    Soltero

---

1253

1576                    n. Trujillo                        Nueva España  
86                                    (Cáceres)  
    RODRIGUEZ (Bartolomé)  
    Soltero  
    Por criado de Diego Ortiz de Anda. Cristianos viejos,  
limpios.

---

1254

1576                    n. Trujillo                        Nueva España  
87                                    PLASENCIA (Juan de)  
    Soltero  
    Por criado de Alberto de Orozco (2).

---

1255

1576                    v.º Trujillo                        Nueva España  
87                                    OROZCO (Alberto de)  
    Véase Plasencia (Juan de).



- 1256
- 1576 X Yucatán  
88 CASSAOS (D. Guillén)  
Gobernador de Yucatán. De 34 años. Real cédula de 6 de diciembre de 1575.
- 

- 1257
- 1576 n. Sevilla Yucatán  
89 PEDRAZA (Juan de)  
Soltero  
Por criado del Gobernador de aquellas provincias, D. Guillén de Cassaos.
- 

- 1258
- 1576 n. Córdoba Yucatán  
90 HERNANDEZ (Gonzalo)  
Soltero  
Por criado del Gobernador de aquellas provincias, D. Guillén Cassaos. Cristianos viejos, limpios.
- 

- 1259
- 1576 Indias  
91  
Hoja de una lista de 260 marineros, grumetes, pajes y oficiales, de fecha de 8 de marzo de 1668, en Santander.  
No existe más que el primer folio mutilado de la lista y dice así su comienzo:  
Consta esta lista de 260 marineros grumetes paxes y oficiales y para la muestra en 21 de agosto de 1668 años a bordo del Galeón con la letra A. y en cuanto a los conciertos me remito a las escrituras e fecha en dicho día en la mar a vista de la villa de Santander en dicho año de 1668.

*Nicolás de Alcedo.*

(Rubricado.)

(Como se ve, la fecha es posterior a las demás del legajo en que se encuentra.)

- |       |  |                |
|-------|--|----------------|
|       |  | 1259 bis       |
| 1576  | v.º Medina de Pomar  | Nueva España   |
| I     | (Burgos)   |                |
|       | EZQUERRA (Juan)  |                |
|       |  | Noble, Soltero |
|       | Fué a vivir con su madre, que residía en aquellas provincias. Hermano carnal de Lorenzo Ezquerra, residente en Indias. De 23 años. Hijo legítimo de D. Juan de Ezquerra y de doña María de Rivera, su mujer. Hijosdalgo notorio, cristianos viejos, limpios. |                |
| <hr/> |  |                |
|       |  | 1260           |
| 1576  | n. Medina de Pomar   | Nueva España   |
| I     | EZQUERRA (Lorenzo)   |                |
|       | Véase Ezquerra (Juan).   |                |
| <hr/> |  |                |
|       |  | 1261           |
| 1576  | v.º Castro doro  | Nueva España   |
| 2     | LOPEZ DEL RIO (Hernán)   |                |
|       |  | Paje, Soltero. |
|       | Por paje de Juan de Ezquerra.  |                |
| <hr/> |  |                |
|       |  | 1262           |
| 1576  | v.º Castro doro  | Nueva España   |
| 2     | EZQUERRA (Juan de)   |                |
|       | Véase López del Río (Hernán).  |                |
| <hr/> |  |                |
|       |  | 1263           |
| 1576  | n. y v.º Valverde  | Nueva España   |
| 3     | GOMEZ (Pedro)  |                |
|       |  | Casado         |
|       | Llevó consigo a su mujer, María Sánchez (2), y a sus hijos.  |                |
| <hr/> |  |                |
|       |  | 1264           |
| 1576  | v.º Valverde   | Nueva España   |
| 3     | (Guadalajara)  |                |
|       | SANCHEZ (María)  |                |
|       | Véase Gómez (Pedro).   |                |

		1265
1576	n. Fuente la Encina (Guadalajara)	Nueva España
4	LOPEZ RAMIREZ (Anselmo).	
		Soltero
		1266
1576	n. Vñuesa (Soria)	Nueva España
5	LOPEZ (Gabriel)	
		Soltero
		1267
1576	v.º Truxillo (Cáceres)	Nueva España
6	ANDA (Ortiz de)	
	Véase Rodríguez (Bartolomé).	
		1268
1576	n. y v.º Valverde (Guadalajara)	Nueva España
6	SANCHEZ (Alonso)	
		Casado
	Fué con su mujer, Leonor Gómez (2) (en cinta), y su hijo Alonso Sánchez (3).	
		1269
1576	v.º Valverde	Nueva España
6	GOMEZ (Leonor)	
	Véase Sánchez (Alonso).	
		1270
1576	Valverde (Guadalajara)	Nueva España
6	SANCHEZ (Alonso)	
	Véase Sánchez (Alonso).	
		1271
1576	n. Sevilla	Yucatán
7	DIAZ (Diego)	
		Soltero
	Por criado de Alonso Sánchez.	

1576	v.º Sevilla	1272
7	SANCHEZ (Alonso)	Indias
	Véase Díaz (Diego).	
<hr/>		
1576	n. Villa de Villaescusa	1273
8	(Zamora)	Nueva España
	OSA (Andrés de la)	
	Casado	
	Su mujer, Ana de Velasco (2), y sus hijos.	
<hr/>		
1576	n. Villa de Villaescusa	1274
8	VELASCO (Ana de)	Nueva España
	Véase Osa (Andrés de la)	
<hr/>		
1576	v.º Utrera	1275
1	(Sevilla)	Honduras
	REINA (Luisa de)	
	Véase Fernández (Gonzalo).	
<hr/>		
1576	n. Utrera	1276
9	FERNANDEZ (Gonzalo)	Honduras
	Casado	
	Su mujer, Luisa de Reina (2), natural de Sevilla, y sus hijos Juan de la Cruz (3), de 12 años; Sebastián de la Cruz (4), de 6 años; Marina de la Cruz (5), de 3 años, e Isabel de la Cruz (6), de 2 años.	
<hr/>		
1576	v.º Utrera	1277
9	CRUZ (Marina de)	Honduras
	Véase Fernández (Gonzalo).	
<hr/>		
1576	v.º Utrera	1278
9	CRUZ Isabel de)	Honduras
	Véase Fernández (Gonzalo).	

1279

1576 v.º Utrera Honduras  
 2 CRUZ (Juan de)  
 Véase Fernández (Gonzalo).

---

1280

1576 n. Sevilla Popayán  
 10 MONTEAGUDO (Pedro de)  
 Casado

Vino de Guatemala. Llevó a su mujer, Isabel Lorenzo (2), a su hermana Inés del Aguila (3), y a su madre, viuda, todos naturales de Sevilla.

---

1281

1576 v.º Sevilla Popayán  
 10 AGUILA (Isabel del)  
 Véase Monteagudo (Pedro de).

---

1282

1576 v.º Sevilla Popayán  
 10 LORENZO (Isabel)  
 Véase Monteagudo (Pedro de).

---

1283

1576 n. Alcázar de San Juan Nueva España  
 11 (Ciudad Real)  
 LEON (Alonso de)  
 Soltero

Escribano de S. M. Fué a vivir con unos parientes suyos. Cristiano viejo, limpio. Existen datos genealógicos.

---

1284

1576 n. Alcázar de San Juan Nueva España  
 12 (Ciudad Real)  
 Soltero, Noble

Fué a vivir con un tío suyo. Cristiano viejo, limpio. Principal, y por Alonso Díaz, de la línea materna, tenido por hijodalgo.

---

1285

1576            n. Alcázar de San Juan            Nueva España  
 13                            (Ciudad Real)  
    ROMERO (Pedro)  
    Soltero

---

1286

1576            v.º Burguillos            Nueva España  
 14                            (Toledo)  
    MELGAR (Cristóbal)  
          Véase Melgar (García de).

---

1287

1576            v.º Burguillos            Nueva España  
 14                            (Toledo)  
    PEREZ PAYAN (Cristóbal)  
          Véase Melgar (García de).

---

1288

1576            n. Burguillos            Nueva España  
 14                            (Toledo)  
    MELGAR (García de)  
    Soltero, Noble

Llevó en su compañía a su primo hermano Cristóbal Pérez Payán (2). De 16 años hijo legítimo de Gonzalo Melgar e Inés Sánchez, su mujer, natural de Zafra, donde se casaron y estuvieron avecindados algún tiempo, hasta que se trasladaron a Burguillos, habiendo tenido en ambas villas dicho Gonzalo el empleo de Regidor por parte de hijosdalgo. Este Gonzalo es hermano de Alvar Sánchez de León, Alcalde de la Santa hermandad de la dicha villa. Nieto, por línea paterna, de Juan León, Regidor y descendiente del Alférez del Conde de Zafra, y de Marina de Aponte, su mujer, y por línea materna, de Antonio Fernández y Catalina Amailoca. Cristianos viejos, limpios.

1289

1576 n. Villaescusa de Haro Nueva España  
15 ALONSO (Juan)  
Soltero

Para vivir con un tío suyo.

1290

1576 v.º Villaescusa de Haro Nueva España  
16 MONTELLANO (María de)  
Viuda, Noble

Su marido era Juan Frayle. Hijo legítimo de Martín de Montellano y de María Velasco, su mujer, vecinos de la misma villa. Nieto, por línea paterna, de gente principal, hijodalgo notorio, y por línea materna, de Juan Velasco Guillén (Catalina), su mujer. Cristianos viejos, limpios.

1291

1576 v.º Villaescusa de Haro Nueva España  
16 FRAYLE (Juan)  
Véase Montellano (María de).

1292

1576 n. Herencia Nueva España  
17 (Ciudad Real)  
ORTIZ (Francisco)  
Soltero

A vivir con unos parientes suyos.

1293

1576 n. Burguillos Nueva España  
18 (Badajoz)  
MESA (Francisco de)

Soltero, Noble

De 30 años. Hijo legítimo de Francisco Mesa e Isabel Díaz, su mujer. Nieto, por línea paterna, de Juan Martín y María de Mesa (hijadalga notoria de padres y abuelos), su mujer, vecinos de Medina de las Torres, y por línea materna, de García Martín Bueno y María Sánchez, su mujer. Cristianos viejos, limpios.

- |             |   |              |
|-------------|---|--------------|
|             |   | 1294         |
| <b>1576</b> | n. Trijueque  | Indias       |
| 19          | (Guadalajara)   |              |
|             | CORRAL (Miguel del)   |              |
|             | Casado  |              |
|             | Llevó a su mujer, Catalina González, natural de la villa de Hita (Guadalajara).   |              |
|             |   | 1295         |
| 19          | GONZALEZ (Catalina)   |              |
|             | Véase Corral (Miguel del).  |              |
|             |   | 1296         |
| <b>1576</b> | n. Trijueque  | Nueva España |
| 20          | RUIZ (Miguel)   | Soltero      |
|             | Cristiano viejo, limpio, de honrada generación. Labradores principales.   |              |
|             |   | 1297         |
| <b>1576</b> | n. Guadalajara  | Guatemala    |
| 21          | ZUÑIGA (Beatriz de)   | Soltera      |
|             | Fué a vivir con su padre, residente en aquellas provincias.   |              |
|             |   | 1298         |
| <b>1576</b> | n. Burgos   | Guatemala    |
| 22          | TORRES (Bernardino de)  | Soltero      |
|             | Por criado de Beatriz de Zúñiga. Cristiano viejo, limpio. Muy principales, y cuyos antecesores obtuvieron cargos honoríficos. |              |
|             |   | 1299         |
| <b>1576</b> | n. Sánlúcar la Mayor  | Nueva España |
| 23          | (Sevilla)   |              |
|             | BELTRAN (Bernardino de)   | Casado       |
|             | Fué con su mujer, Beatriz Hernández (2), natural de Sánlúcar la Mayor, y ambos por criados de Antonio de Andrada (3).         |              |



		1300
1576	v.º Sanlúcar la Mayor	Nueva España
23	(Sevilla)	
	ANDRADA (Antonio de)	
	Véase Beltrán (Juan).	
		1301
1576	v.º Sanlúcar la Mayor	Nueva España
23	(Sevilla)	
	HERNANDEZ (Beatriz)	
	Véase Beltrán (Juan).	
		1302
1576	v.º Guatemala	Guatemala
24	HURTADO DE MENDOZA (Juan)	
	Vino de Guatemala, y a ella volvió.	
		1303
1576	n. Puebla de Sancho-Pérez	Guatemala
25	(Badajoz)	
	GUTIERREZ ORTIZ (Diego)	
	Por criado de Juan Hurtado de Mendoza.	Soltero
		1304
1576	n. Torremolinos	Guatemala
26	(Málaga)	
	MOLINA (Francisco de)	Soltero
	Por criado de Juan Hurtado de Mendoza. Cristiano viejo, limpio. Tiene genealogía.	
		1305
1576	n. Sevilla	Nueva España
27	RIVERA (Francisca de)	
	Fué a vivir con unos parientes suyos.	Soltera
		1306
1576	n. Puebla de Calzada	Filipinas de Poniente
28	(Badajoz)	
	XIMÉNEZ (Pedro)	Soltero

---

1307

1576                    n. Izcarre                    Nueva España  
29                    POZO (Cristóbal del)  
Mercader, Soltero

---

1308

1576                    n. Fuenlabrada                    Nueva España  
30                    (Madrid)  
GOMEZ CAMACHO (Francisco)  
Soltero  
Cristiano viejo, limpio. Gente principal, que tuvo oficios  
de genealogía.

---

1309

1576                    v.º Ronda                    N.º R.º Granada  
30                    (Málaga)  
MALDONADO (Luis)  
Véase Martín (Francisca).

---

1310

1576                    Llerena                    Nueva España  
31                    (Badajoz)  
PUENTE (Francisco de la)  
Soltero  
Fué a vivir con unos deudos suyos. Cristiano viejo, lim-  
pio. Gente principal, que tuvo oficios de genealogía.

---

1311

1576                    n. Talavera de la Reina                    Nueva España  
32                    (Toledo)  
OYON (Diego de)  
Soltero

---

1312

1576                    n. Zamora                    Nueva España  
33                    RODRIGUEZ (Diego)  
Soltero  
Cristianos viejos, limpios. De noble generación, con ge-  
nealogía.

- |             |  |              |
|-------------|--|--------------|
|             |  | <b>1313</b>  |
| <b>1576</b> | n. y v.º Medellín  | Nueva España |
| 34          | (Badajoz)  |              |
|             | GONZALEZ (Juana)   |              |
|             | Por criada de Alonso de Talavera (2).  | Viuda        |
| <hr/>       |  |              |
|             |  | <b>1314</b>  |
| <b>1576</b> | v.º Medellín   | Nueva España |
| 34          | TALAVERA (Alonso de)   |              |
|             | Véase González (Juana).  |              |
| <hr/>       |  |              |
|             |  | <b>1315</b>  |
| <b>1576</b> | n. Sevilla   | Nueva España |
| 35          | CARAVAJAL (Ana de)   | Soltera      |
|             | Por criada de Juan de Salas (2) y de su hija.  |              |
| <hr/>       |  |              |
|             |  | <b>1316</b>  |
| <b>1576</b> | v.º Sevilla  | Nueva España |
| 35          | SALAS (Juan de)  |              |
|             | Véase Caravajal (Ana de).  |              |
| <hr/>       |  |              |
|             |  | <b>1317</b>  |
| <b>1576</b> | n. Jerez de la Frontera  | Nueva España |
| 36          | (Cádiz)  |              |
|             | CONTE GRILLO (Nicolás)   | Soltero      |
|             | Por criado de Cristóbal Sánchez Avilés (2). Cristianos viejos, limpios, con genealogía.              |              |
| <hr/>       |  |              |
|             |  | <b>1318</b>  |
| <b>1576</b> | v.º Jerez de la Frontera   | Nueva España |
| 36          | (Cádiz)  |              |
|             | AVILEZ SANCHEZ (Cristóbal)   |              |
|             | Véase Conte Grillo (Nicolás).  |              |
| <hr/>       |  |              |
|             |  | <b>1319</b>  |
| <b>1576</b> | v.º Sevilla  | Nueva España |
| 37          | AYALA (Juana de)   | Soltera      |
|             | Por criada de Ana González (2). Cristianos viejos, limpios, de honrada generación. Tiene genealogía. |              |

1320

1576 n. Sevilla Nueva España  
37 GONZALEZ (Ana)  
Véase Ayala (Juana de).

---

1321

1576 n. Sevilla Nueva España  
38 MONTEMAYOR (Marina de)  
Soltera  
Por criada de Cristóbal de la Cruz (2). Cristianos viejos, limpios, de honrada generación. Tiene genealogía.

---

1322

1576 v.º Sevilla Nueva España  
38 CRUZ (Cristóbal de)  
Véase Montemayor (Marina de).

---

1323

1576 n. Sevilla Nueva España  
39 SANCHEZ (Cristóbal)  
Soltero  
Por criado de Alonso Hernández de Linero (2). Cristiano viejo, limpio, de honrada generación. Tiene genealogía.

---

1324

1576 v.º Sevilla Nueva España  
39 LINERO HERNANDEZ (Alonso de)  
Véase Sánchez (Cristóbal).

---

1325

1576 n. y v.º Barciense Nueva España  
I (Toledo)  
VAZQUEZ (Pedro)  
Casado  
Llevó a su mujer, María Sánchez (2), natural y vecina de dicha villa.

- 
- 1326
- 1576                    n. y v.º Barciense                    Nueva España  
 2    (Toledo)  
    SANCHEZ (María)  
 Véase Vázquez (Pedro).
- 
- 1327
- 1576                    n. Rielves                                Nueva España  
 2    (Toledo)  
    SANCHEZ (Inés)                    Viuda  
 Su marido se llamaba Francisco Rodríguez. Fué por criada de Pedro de Vázquez (2). Cristianos viejos, limpios.
- 
- 1328
- 1576                    v.º Rielves                                Nueva España  
 2    (Toledo)  
    VAZQUEZ (Pedro de)  
 Véase Sánchez (Inés).
- 
- 1329
- 1576                    Miranda del Castañal                   Nueva España  
 3    (Salamanca)  
    ARMENTA (Francisco de)                   Casado  
 Su mujer, Isabel Moreno (2), natural de la ciudad de Méjico. Cristianos viejos, limpios, labradores.
- 
- 1330
- 1576                    v.º Miranda del Castañal                   Nueva España  
 3    (Salamanca)  
    MORENO (Isabel)  
 Véase Armenta (Francisco de).
- 
- 1331
- 1576                    n. Valladolid                            Nueva España  
 4    DELGADILLO (Antonio)                   Noble, Soltero  
 Para vivir con un tío suyo. De 16 años, hijo legítimo del Licenciado Jerónimo de Delgadillo y doña Ana de Rivadeneyra, su mujer. El primero, Alcalde de los hijosdalgo de la

Real Audiencia de Valladolid. Caballero notorio, dueño de la torre de los Delgadillos en Fuentes Preadas, que es el solar antiguo de su casa conservada con almenas como fortaleza, y la segunda, su mujer, fué hermana de Cristóbal López y Hernando de Rivadeneyra, familiar del Santo Oficio, Regidor de la Villa de Ledesma, que hizo una provisión para que los pecheros le pidiesen si algo tenían que pedir, y, no pareciendo nadie, hizo su probanza, que se guardó en el Real Archivo de Valladolid. Nieto, por línea paterna, de Antón Delgadillo (vecino y Regidor de Zamora), dueño de la libre solar de los Delgadillos, Caballero Notorio y Procurador de Cortes, y doña María Romero, su mujer, muy principal descendiente de los Romeros Aguilares de Zamora, donde tienen capilla para enterramiento que llaman del Cardenal, y por línea materna, del Licenciado Juan Gallego, Regidor de la villa de Ledesma, y doña Francisca Arias de Rivadeneyra su mujer, biznieto, etc., etc. A todos se les guardaron franquezas, gracias y privilegios que a los demás hijosdalgo. Cristianos viejos, limpios, honrados, etc., etc. Cédula de 25 de enero de 1576.

---

		1332
1576	X	Nueva España
5	PEREZ (Juan)	
	Por criado de D. Antonio Delgadillo.	

---

		1333
1576	n. Santillana	Nueva España
5	CALDERON (Sancho)	
		Soltero
	Por criado de D. Antonio Delgadillo.	

---

		1334
1576	n. Sevilla	Nueva España
6	MUÑOZ (Pedro)	
		Casado
	Llevó a su mujer, Elvira Barriga (2), y a su hermano Melchor de los Reyes (3), soltero, todos naturales y vecinos de Sevilla.	

1335

1576                    v.° Sevilla                    Nueva España  
6                        REYES (Melchor de)  
Véase Muñoz (Pedro).

---

1336

1576                    v.° Sevilla                    Nueva España  
6                        BARRIGA (Elvira)  
Véase Muñoz (Pedro).

---

1337

1576                    n. Ronda                    Nueva España  
7                                    (Málaga)  
CERRATO (Cristóbal)  
Soltero

---

1338

1576                    n. y v.° Burguillos           Nueva España  
8                                    (Badajoz)  
ESCOBAR (Francisca de)  
Casada

Fué con un hijo suyo a vivir con su marido, residente en aquellas provincias, y llevó por criada a María Díaz de Montoya (2), natural de Burguillos.

---

1339

1576                    v.° Burguillos                    Nueva España  
8                                    (Badajoz)  
DIAZ DEMONTOYA (María)  
Véase Escobar (Francisca de).

---

1340

1576                    n. y v.° Burguillos           Nueva España  
9                                    (Badajoz)  
PEREZ (Catalina)  
Casada

Fué con sus hijos a vivir con su marido, que residía en aquellas provincias de Nueva España. Cristianos viejos, limpios, tienen genealogía.

1341

1576                    n. Socuéllamos                    Nueva España  
10                                    (Ciudad Real)  
   LOPEZ (Domingo)  
  
Soltero

---

1342

1576                    n. Sevilla                    Nueva España  
11                                    MEDINA (Catalina)  
  
Soltera

Fué con Andrea Hernández (2), natural de Sevilla y soltera, y ambas por criadas de Domingo López. Cristianas viejas, limpias. Tienen genealogía.

---

1343

1576                    v.° Sevilla                    Nueva España  
11                                    HERNANDEZ (Andrea)  
    Véase Medina (Catalina).

---

1344

1576                    n. Sevilla                    México  
12                                    LOPEZ (María)  
  
Casada

Fué a vivir con su marido, residente en aquella ciudad.

---

1345

1576                    n. Villanueva de la Serena                    Nueva España  
13                                    (Badajoz)  
   RODRIGUEZ LASO (Alonso)  
  
Clérigo Presbitero  
Real cédula de 10 de febrero de 1576.

---

1346

1576                    n. Don Benito                    Nueva España  
14                                    (Badajoz)  
   DORADO (Juan)  
  
Soltero

Por criado de Alonso Rodríguez Laso.



- 1347
- 1576 n. Carmona Nueva España  
15 (Sevilla)  
GARCIA DE ACEVEDO (Juan)  
Casado  
Llevó a su mujer, Isabel de los Reyes (2), y fué por criado de Antonio de Andrada (3). Son cristianos viejos, limpios.
- 
- 1348
- 1576 v.º Carmona Nueva España  
15 REYES (Isabel de)  
Véase García De Acevedo (Juan).
- 
- 1349
- 1576 v.º Carmona Nueva España  
15 ANDRADA (Antonio de)  
Véase García De Acevedo (Juan).
- 
- 1350
- 1576 n. Eciija Nueva España  
16 (Sevilla)  
MARTIN (Fernando)  
Soltero  
Por uno de los veinte hombres que llevó Antonio de Andrada (2). Cristiano viejo, limpio.
- 
- 1351
- 1576 v.º Eciija Nueva España  
16 (Sevilla)  
ANDRADA (Antonio de)  
Véase Martín (Fernando).
- 
- 1352
- 1576 n. Sevilla Nueva España  
17 ESPINOSA (Alonso de)  
Soltero  
Fué a vivir con un hermano suyo. Cristianos viejos, limpios.

1353

1576 n. Guatemala Guatemala  
18 RODRIGUEZ ESCOBAR (Juan)  
Soltero  
Vino de Guatemala, de donde era natural, y allí se volvió.

---

1354

1576 n. Toledo Nueva España  
19 AGUDO (Catalina)  
Casada  
Fué con su hermano Bartolomé Agudo (2) y sus hijos a vivir con su marido, residente en aquellas provincias.

---

1355

1576 v.° Toledo Nueva España  
19 AGUDO (Bartolomé)  
Véase Agudo (Catalina).

---

1356

1576 n. Sevilla Nueva España  
20 CABRERA (Francisca de)  
Honrada, Viuda  
Cristianos viejos, limpios, de honrada generación.

---

1357

1576 n. Ronda Nueva España  
21 (Málaga)  
JORGE (María)  
Soltera  
Fué por criada de Catalina Agudo.

---

1358

1576 n. Jerez de la Frontera Honduras  
22 LOPEZ DE HERRERA (Luis)  
Mercader, Soltero

1359

1576                    n. Vadategui                    Nueva España  
23                                ZARATE (Rodrigo)

Soltero

Vino de Nueva España y allá volvió, llevando en su compañía a su hermano Juan de Zárate (2) y a su sobrino Iñiguez de Mendoza (3).

1360

1576                    v.° Vadategui                    Nueva España  
23                                ZARATE (Juan de)  
    Véase Zárate (Rodrigo).

1361

1576                    v.° Vadategui                    Nueva España  
23                                MENDOZA (Iñiguez de)  
    Véase Zárate (Rodrigo).

1362

1576                    n. Villaescusa                    Nueva España  
24                                (Zamora)  
                                      ALVAREZ (Agueda)

Viuda

Fué a vivir con un hijo suyo, residente en aquellas provincias. Es cristiana vieja, limpia. Tiene hecha información de limpieza.

1363

1576                    n. Sevilla                            Honduras  
25                                PABLO (Antonio)

Soltero

Por factor de Juan Antonio Corzo (2).

1364

1576                    v.° Sevilla                            Honduras  
25                                ANTONIO CORZO (Juan de)  
    Véase Pablo (Antonio).

1365

1576                    n. Talavera                    Nueva España  
26                                    (Lérida)  
    PEREZ (Juan)

Honrado, Soltero

Cristianos viejos, limpios. Gente muy honrada. Tiene genealogía.

---

1366

1576                    n. Villa Montealegre           Nueva España  
27                                    TOLOSA (Matías de)

Noble, Soltero

Fué a vivir con un hermano suyo, que residía en aquellas provincias. Hijo legítimo de Miguel de Tolosa y María de Olea, su mujer; nieto, por línea paterna, de Juan de Tolosa y María Alonso, su mujer, y por línea materna, de Francisco Olea y María Hernández. Hijosdalgo notorios. Real cédula de 24 de abril de 1576.

---

1367

1576                    n. Burguillos                    Nueva España  
28                                    (Toledo)  
    PEREZ PAYAN (Cristóbal)

Soltero

---

1368

1576                    n. Victoria                    Nueva España  
29                                    ANDUEZA (Francisco de)

Casado

Fué con su mujer, Juana de Castañeda (2), natural de Málaga, y ambos a vivir con la madre de dicha Juana, residente en aquellas provincias.

---

1369

1576                    v.º Victoria                    Nueva España  
29                                    (Pontevedra)  
    CASTAÑEDA (Juana de)

Véase Andueza (Francisco de).

1370

1576 n. Sevilla Nueva España  
30 TEBA (María de)  
Soltera  
Por criada de Francisco de Andueza.

---

1371

1576 n. Sevilla Nueva España  
31 CASAOS (Jerónimo de)  
Soltero  
Real cédula de 31 de agosto de 1561.

---

1372

1576 n. Sevilla Nueva España  
32 CUEBA (D.<sup>a</sup> María de la)  
Soltera  
y un hijo suyo, también soltero.

---

1373

1576 n. X Nueva España  
33 SUAREZ (Gaspar)  
Soltero  
Por criado de D. Francisco Sanguiño.

---

1374

1576 v.<sup>o</sup> X Nueva España  
33 SANGUIÑO (Francisco de)  
Véase Suárez (Gaspar).

---

1375

1576 n. Palencia Nueva España  
34 CORONEL (Ambrosio)  
Mercader, Soltero  
Cristiano viejo, limpio, gente principal.

---

1376

1576 n. Villa Retamal Nueva España  
35 MATEOS (Pedro)  
Soltero

- 1377**
- 1576** n. Valverde Nueva España  
36 (Badajoz)  
GARCIA CERRATO (Alonso)  
Casado  
Llevó a su mujer, Catalina Cabeza (2), e hijos. Cristianos viejos, limpios, gente principal, labradores, etc.
- 
- 1378**
- 1576** v.° Valverde Nueva España  
36 CABEZA (Catalina)  
Véase García Cerrato (Alonso).
- 
- 1379**
- 1576** n. Puebla de Sancho Pérez Nueva España  
37 (Badajoz)  
MANZERA ZAMBRANO (Alonso)  
Casado  
Llevó a su mujer, Inés Sánchez (2), e hijos.
- 
- 1380**
- 1576** v.° Puebla de Sancho Pérez Nueva España  
37 SANCHEZ (Inés)  
Véase Manzera Zambrano (Alonso).
- 
- 1381**
- 1576** n. Astudillo Nueva España  
38 (Palencia)  
MENDOZA (Juan de)  
Soltero  
Fué a vivir con el Licenciado Obregón (2), o Regidor de la ciudad de Méjico. Cristiano viejo, limpio, tienen genealogía.
- 
- 1382**
- 1576** v.° Astudillo Nueva España  
38 (Palencia)  
OBREGON (Licenciado)  
Corregidor de la ciudad de Méjico.  
Véase Mendoza (Juan de).

1383

1576 X Nueva España  
39 VIVERO (Rodrigo de)  
Caballero de la Orden de Santiago.  
Vino de Nueva España, a donde vuelve. Se le concede llevar ocho criados; tiene sólo un hijo.

---

1384

1376 n. Villa Alva Nueva España  
40 TOLEDO (D. Fernando)  
Soltero  
Por criado de D. Rodrigo de Vivero.

---

1385

1576 n. Trujillo Nueva España  
41 GOMEZ DE OCAÑA  
Soltero, Noble  
Por criado de Rodrigo de Vivero. De 23 años. Hijo legítimo de Luis Gómez y Leonor Rodríguez, su mujer. Nieto, por línea paterna, de Gómez de Ocaña e Isabel Jiménez, su mujer; por línea materna, de Francisco Gil y Florencia Rodríguez, biznieto de Luis de Cáceres. Hijosdalgo notorio, cristianos viejos, limpios.

---

1386

1576 n. Carrión Nueva España  
42 (Valladolid)  
SETIEN (Hernando de)  
Soltero  
Por criado de Rodrigo Vivero.

---

1387

1576 n. Olmedo Nueva España  
43 (Salamanca)  
RUIZ (Juan)  
Soltero  
Por criado de Rodrigo de Vivero. Cristiano viejo, limpio. Tiene genealogía.

1388

1576                    n. Mérida                    Nueva España  
44    (Badajoz)  
   SALAZAR (Francisco de).

Soltero

Por criado de Rodrigo de Vivero. Cristiano viejo, limpio.  
Tiene genealogía.

1389

1576                    n. Concejo de Cobrezes                    Nueva España  
45    (Santander)  
   SERNA (Juan de la)

Soltero

Por criado de Rodrigo de Vivero.

1390

1576                    n. Sevilla                    Nueva España  
46    RUIZ (Cristóbal)

Soltero

Por criado de Rodrigo de Vivero. Cristiano viejo, limpio.  
Tiene genealogía.

1391

1576                    n. Avila                    Nueva España  
47    OBREGON (Alonso de)

Soltero

Por criado de Rodrigo de Vivero.

1392

1576                    n. Ciudad de Frías                    Nueva España  
48    (Teruel)  
   ZORRILLA SALAZAR (Francisco)

Hijodalgo, Soltero

Por criado de Rodrigo de Vivero. De 19 años de edad.  
Hijo legítimo de Francisco de Zorrilla (hombre de Armas de Su Majestad) y de Magdalena Pérez de Aquexara, su mujer. Nieto, por línea paterna, de Francisco Zorrilla y Catalina Zorrilla, su mujer, y por línea materna, de Martín Pérez de Aquexano y Juana Pérez, su mujer. Hijodalgo notorios, cristianos viejos, limpios.



1393

1576 n. Villa de Cogolludo Nueva España  
49 BENAVENTE (Pedro de)  
Soltero

Por criado de Rodrigo de Vivero.

---

1394

1576 n. Toledo Nueva España  
50 RAMIREZ (Francisco)  
Soltero

Por criado de Rodrigo de Vivero. Cristiano viejo, limpio.  
Tiene genealogía.

---

1395

1576 n. Cordoba Nueva España  
1 DUEÑAS (Diego de)  
Casado

Fué con su mujer, Jerónima Márquez (2), y sus hijos.

---

1396

1576 n. Concejo de S. Martín en el valle de Soba N.ª España  
2 BELASCO (Juan de)  
Casado

Llevó a su mujer, María Sánchez (2), a sus hijos y a  
María de Belasco (3), hermana de Juan de Belasco, soltera;  
éste la llevó por criada.

---

1397

1576 v.º Concejo de S. Martín en el valle de Soba N.ª España  
2 SANCHEZ (María)  
Véase Belasco (Juan de).

---

1398

1576 v.º Concejo de S. Martín en el valle de Soba N.ª España  
2 BELASCO (María de)  
Véase Belasco (Juan de).

1399

1576 v.º Córdoba Nueva España  
 3 MARQUEZ (Jerónima)  
 Véase Dueñas (Diego de).

---

1400

1576 v.º Zacatecas Nueva España  
 3 AVILA (Gonzalo de)  
 Vino de Nueva España, de donde era vecino en Zacatecas,  
 y volvió este año.

---

1401

1576 v.º Nueva España Nueva España  
 4 MARCO (Baltasar)  
 Vino de Nueva España, de donde era vecino, y allá vol-  
 vió este año.

---

1402

1576 n. Sevilla Nueva España  
 5 ARIAS (Bernabé)  
 Soltero  
 Fué a vivir con un tío suyo. Cristiano viejo, limpio. Tie-  
 ne genealogía.

---

1403

1576 Bilbao Cartagena  
 6 SAN JUAN DE URTIAGA Y ARRATIA (Juan de)  
 Soltero, Noble

Fué por criado de Diego Caro (2), de 24 años; hijo legítimo de Juan de Urtiaga, Síndico general en dicha ciudad el año 1575 y D.<sup>a</sup> Ana de Arratia, naturales y vecinos de Bilbao. Nieto, por línea paterna, de Hernán Dáez de Urtiaga, poseedor de la casa de Urtiaga, que es solariega, infanzonada con divisas en reconocimiento de leal, escuderos principales, etcétera, y de D.<sup>a</sup> Mayor Asáez, su mujer. Hijosdalgo notorio; por línea materna, de Juan de San Juan de Arratia (nieto y dependiente de la casa solar de Ubenridiaga, infanzonada de D.<sup>a</sup> María Martínez de Regoitia). Cristianos viejos, limpios, hijosdalgo notorios. Es sobnino de Juan de Urtiaga, de

la casa de Urtiaga, en la anteiglesia de Murueta del Valle de Orozco.

---

1404

1576 v.º Bilbao Cartagena  
6 CARO (Diego de)  
Véase San Juan Artiaga y Arratia (Juan de).

---

1405

1576 n. Madrigal Nueva España  
7 (Avila)  
XUARES (Gaspar)  
Honrado, Soltero  
Por criado de Francisco Sangino (2). Cristiano viejo, limpio. Honrada generación. Tiene genealogía.

---

1406

1576 v.º Madrigal Nueva España  
7 SANGINO (Francisco de)  
Véase Xuares (Gaspar).

---

1407

1576 X N.º R.º Granada  
8 RODRIGUEZ DE LEIBA (Juan)  
Licenciado, Canónigo  
Fué por canónigo de la iglesia Catedral del Nuevo Reino de Granada, llevando en su compañía un criado y un paje.

---

1408

1576 v.º Perú y Chile Chile  
9 MARTIN DE VILLAREAL (Pedro)  
Vecino de los Reinos del Perú y Chile, vino a España y volvió este año a Chile, llevando en su compañía a un joven de 14 años.

---

1409

1576 n. Quintanilla de Somuño Nueva España  
10 (Burgos)  
CASTILLO (Francisco de)  
Noble, Soltero  
Por criado de Rodrigo de Vivero. De 26 años. Hijo natu-

ral de Francisco de Gauna Castillo, Contador de la despensa de la Serenísima Emperatriz, mujer del Emperador Maximiliano, así en España como en Alemania, donde fué también mayordomo y secretario; y de D.<sup>a</sup> María de Cárdenas, que le tuvieron siendo ambos solteros. Nieto, por línea paterna, de Juan Ruiz de Gauna Castillo (continuo de la casa del Emperador Carlos V) y de D.<sup>a</sup> María Costana, su mujer (hija del Comendador Costana, Caballero del Hábito de Santiago, Comendador de Biezma, vecinos de Quintanilla de Somuño); segundo nieto, por la misma línea, de Diego de Costillo, descendiente, por línea de varón, de López González del Castillo y Pero González, Nobles Caballeros, Tronco de los Castillo de Burgos, y de Catalina de Gauma, su mujer. Todos cristianos viejos, limpios, hijosdalgo notorios.

---

		1410
1576	X	Nueva España
II	ZORRILLA DE LA CONCHA (Juan)	
	Presbítero	

---

		1411
1576	n. Aranda del Duero	Nueva España
12	(Burgos)	
	SALAZAR (Antonio de)	
	Noble, Soltero	

Fué a Nueva España para vivir con un hermano suyo. De 23 años; hijo legítimo de Frutos de Borja, Regidor perpetuo que fué de dicha Villa y Hermano de Juan de Borja y de D.<sup>a</sup> Francisca Salazar. Nieto, por línea paterna, del Licenciado Pedro de Borja, Letrado de gran fama y caudal, y de Constanza de Duemada, señor muy principal, y por línea materna, de Hernando de Arce y D.<sup>a</sup> Ana Salazar. Caballeros muy principales, hijosdalgo notorios.

---

		1412
1576	n. Toledo	Chile
13	CUELLAR CASTAÑEDA (Félix de)	
	Muy honrado, Soltero	
	Por criado de Pedro Hernández de Valenzuela (2), Al-	

guacil mayor de aquella plaza. Cristiano viejo, limpio, muy honrado. Tiene genealogía.

---

1576 v.º Toledo 1413  
Chile  
13 HERNANDEZ VALENZUELA (Pedro de)  
Véase Cuéllar Castañeda (Félix de).

---

1576 n. Baeza 1414  
Chile  
14 (Jaen)  
ESCOBAR (Francisco de)  
Soltero

Su mujer, Ana Gutiérrez (2). Fué por criado de Pedro Hernández de Valenzuela (3), Alguacil mayor de aquella provincia, hijo legítimo de Francisco de Quesada y de Luisa Pérez de Escobar, su mujer; vecino de la villa de Jódar; nieto, por línea paterna, de Pedro de Carvajal y de Juana Díaz, y por la materna, de Mateo Sánchez y de Luisa Pérez, su mujer. Es sobrino de Diego Sánchez de Escobar, familiar del Santo Oficio.

---

1576 v.º Baeza 1415  
Chile  
14 (Jaen)  
GUTIERREZ (Ana)  
Véase Escobar (Francisco de).

---

1576 v.º Baeza 1416  
Chile  
14 (Jaen)  
VALENZUELA (Hernández de)  
Véase Escobar (Francisco de).

---

1576 n. Segovia 1417  
Nueva España  
15 PARRACES (Diego)  
Soltero

---

1576 16	n. Sevilla GONZALEZ (Isabel)	1418 Honduras
------------	---------------------------------	------------------

Casada

Fué con un hijo suyo a vivir con su marido, Luis Xinos-  
ves (2), que reside en aquellas provincias.

(Está muy mutilado este expediente.)

---

1576 17	n Soneillo PORRES (D. Manuel de)	1419 Nueva España
------------	-------------------------------------	----------------------

Soltero

---

1576 18	X PUGA (D. Francisco de)	1420 Nueva España
------------	-----------------------------	----------------------

Soltero

(Un folio.)

---

1576 19	X PALLARES (Juan de)	1421 Nueva España
------------	-------------------------	----------------------

Soltero

(Un folio.)

---

1576 20	n. Jerez de la Frontera (Cádiz) BAÑOS (María de)	1422 Guatemala
------------	--	-------------------

Soltera

Por criada de Catalina de Vasas (2).

---

1576 20	v.° Jerez de la Frontera (Cádiz) VASAS (Catalina de)	1423 Guatemala
------------	--	-------------------

Véase Baños (María de).

1576	n. Sevilla	1424
21	LOPEZ DEL GUERTO (Juan)	Chile
	Soltero	
	Por criado de Pedro Martín de Villarreal.	
1576	v.º Bexar del Castañal	1425
22	BOCHA (Francisco de)	Perú
	Véase Fernández (Juan de).	
1576	n. Bexar del Castañal	1426
22	FERNANDEZ (Juan)	Perú
	Soltero	
	Por criado de Francisco Bocha (2).	
1576	n. Truxillo	1427
23	(Cáceres)	Perú
	URGILES (Alonso de)	
	Soltero	
	Por criado de Alonso García Escobar.	
1576	v.º Truxillo	1428
23	(Cáceres)	Perú
	GARCIA ESCOBAR (Alonso)	
	Véase Urciles (Alonso de).	
1576	n. Villafranca de la Puente del Arzobispo	1429
24	ENCINAS (Juan de)	Perú
	Soltero	
	Por criado de Juan Muñoz (2), Clérigo Presbítero.	
1576	v.º Villafranca de la Puente del Arzobispo	1430
24	MUÑOZ (Juan)	Perú
	Véase Encinas (Juan de)	

---

		<b>1431</b>
<b>1576</b>	n. Sevilla	Nueva España
25	MORA (Juana de)	
		Soltera

Por criada de Isabel Rodríguez (2). Cristiana vieja, limpia. Tiene genealogía.

---

		<b>1432</b>
<b>1576</b>	v.° Sevilla	Nueva España
25	RODRIGUEZ (Isabel)	
	Véase Mora (Juana de).	

---

		<b>1433</b>
<b>1576</b>	n. Sevilla	Perú
26	MANUEL (Inés)	
		Soltera

Por criada de Bernardo Ramírez (2), Tesorero de la ciudad de los Reyes.

---

		<b>1434</b>
<b>1576</b>	v.° Sevilla	Perú
26	RAMIREZ (Bernardo)	
	Véase Manuel (Inés).	

---

		<b>1435</b>
<b>1576</b>	n. Pereyro	Perú
27	(Pontevedra)	
	GOMEZ (Bartolomé)	
		Soltero

Por criado de Bernardo Ramírez (2), Tesorero de la ciudad de los Reyes.

---

		<b>1436</b>
<b>1576</b>	v.° Pereyro	Perú
27	RAMIREZ (Bernardo)	
	Véase Gómez (Bartolomé).	

---



- |       |  |             |
|-------|--|-------------|
|       |  | 1437        |
| 1576  | n. Sevilla   | Santa Marta |
| 28    | OROZCO (Pedro de)  |             |
|       |  | Soltero     |
|       | Fué con el capitán Bernardino de Xerez de Roxas (2) y cuatro albañiles, que son Francisco de Xerex (3), Jerónimo de Velázquez (4), Diego Hernández (5), y Francisco Muñoz (6). |             |
|       | Fueron para la reedificación de la provincia de Santa Marta, por Cédula de 30 de enero de 1576.  |             |
| <hr/> |  |             |
|       |  | 1438        |
| 1576  | v.° Sevilla  | Santa Marta |
| 28    | XERES DE ROSAS (Bernardino)  |             |
|       | Véase Orozco (Pedro de).   |             |
| <hr/> |  |             |
|       |  | 1439        |
| 1576  | v.° Sevilla  | Santa Marta |
| 28    | XERES (Francisco de)   |             |
|       | Véase Orozco (Pedro de).   |             |
| <hr/> |  |             |
|       |  | 1440        |
| 1576  | v.° Sevilla  | Santa Marta |
| 28    | VELAZQUEZ (Jerónimo de)  |             |
|       | Véase Orozco (Pedro de).   |             |
| <hr/> |  |             |
|       |  | 1441        |
| 1576  | v.° Sevilla  | Santa Marta |
| 28    | HERNANDEZ (Diego de)   |             |
|       | Véase Orozco (Pedro de).   |             |
| <hr/> |  |             |
|       |  | 1442        |
| 1576  | v.° Sevilla  | Santa Marta |
| 28    | MUÑOZ (Francisco)  |             |
|       | Véase Orozco (Pedro de).   |             |

		<b>1443</b>
<b>1576</b>	n. Medina del Campo	Florida
19	(Valladolid)	
29	CASTILLO Y AHEDO (Baltasar de)	
	Visitador	
<p>Llevó en su compañía a Esteban de Morales (2), soltero, natural de Valladolid, y a Diego Barjón (3), también soltero y natural de Medina del Campo. Dicho Baltasar Castillo fué por Visitador a las provincias de la Florida, y también a residenciar al Gobernador y Oficiales de ellas. Real cédula de 31 de diciembre de 1575.</p>		
		<b>1444</b>
<b>1576</b>	v.º Medina del Campo	Florida
29	MORALES (Esteban de)	
	Véase Castillo y Ahedo (Baltasar de).	
		<b>1445</b>
<b>1576</b>	v.º Medina del Campo	Florida
29	BARJON (Diego de)	
	Véase Castillo y Ahedo (Baltasar de).	
		<b>1446</b>
<b>1576</b>	n. Ronda	N.º R.º Granada
30	(Málaga)	
	MARTIN (Francisca)	Soltera
	Fué por criada de Luis Maldonado (2).	
		<b>1447</b>
<b>1576</b>	n. Alcalá la Real	N.º R.º Granada
31	(Jaen)	
	CONTRERAS (Pedro de)	
	Por criado del Doctor Mesa (2).	Soltero
		<b>1448</b>
<b>1576</b>	n. Alcalá la Real	N.º R.º Granada
31	(Jaen)	
	MESA (Doctor)	
	Véase Contreras (Pedro de).	

- 
- 1449
- 1576                    n. Ronda                    N.º R.º Granada  
32                                    (Málaga)  
                                  GIRALDO (Catalina)                    Casada
- Llevó en su compañía a Luis Arias Maldonado (2), su mujer e hijos (sus cuñados). Y fué a vivir con su marido, Juan Prieto Maldonado (3), residente en aquellas provincias.
- 
- 1450
- 1576                    v.º Ronda                    N.º R.º Granada  
32                    ARIAS MALDONADO (Luis de)  
                                  Véase Giraldo (Catalina).
- 
- 1451
- 1576                    v.º Ronda                    N.º R.º Granada  
32                    PRIETO MALDONADO (Juan de)  
                                  Véase Giraldo (Catalina).
- 
- 1452
- 1576                    n. Sevilla                    Nueva España  
33                                    SANCHEZ (Constanza)                    Casada
- Fué a las provincias de Nueva España a vivir con su marido, Miguel Sánchez (2), residente en ellas.
- 
- 1453
- 1576                    v.º Sevilla                    Nueva España  
33                                    SANCHEZ (Miguel)  
                                  Véase Sánchez (Constanza).
- 
- 1454
- 1576                    n. Poreuna                    Perú  
34                                    (Jaen)  
                                  ZARZAQUERO (Jorge de)
- Llevó en su compañía a su tío Francisco Sánchez de Ayala (2).
- 
- 1455
- 1576                    v.º Poreuna                    Perú  
34                                    (Jaen)  
                                  SANCHEZ DE AYALA (Francisco)  
                                  Véase Zarzaquero (Jorge de).

1576	v.° Ciudad de los Reyes	1456
35	(Perú)	Perú
	SANCHEZ DE AYALA (Francisco)	
	Marchó al Perú, de donde había venido y era vecino. Fué en compañía de su sobrino, Jorge de Zarzaquero.	
<hr/>		
1576	v.° Sevilla	1457
36	DUEÑAS (Andrés de)	Nueva España
	Casado	
	Fué con su mujer, Ana Suárez (3), y un hijo suyo, soltero, para vivir con una tía suya.	
<hr/>		
1576	v.° Sevilla	1458
36	SUAREZ (Ana)	Nueva España
	Véase Dueñas (Andrés de).	
<hr/>		
1576	n. y v.° Sevilla	1459
37	CARRASCO (Pedro)	Nueva España
	Casado	
	Llevó a su mujer, Isabel Galindo (2).	
<hr/>		
1576	v.° Sevilla	1460
37	GALINDO (Isabel)	Nueva España
	Véase Carrasco (Pedro).	
<hr/>		
1576	n. y v.° Sevilla	1461
38	REYES (Baltasar de los)	Nueva España
	Casado	
	Llevó a su mujer, Isabel López (2).	
<hr/>		
1576	v.° Sevilla	1462
38	LOPEZ (Isabel)	Nueva España
	Véase Reyes (Baltasar de los).	

1463

1576                    n. y v.º Sevilla                    Nueva España  
39                        HERNANDEZ (Alonso)

Casado

Fué con su mujer, Beatriz Gutiérrez (2), y con sus hijos.

---

1464

1576                    v.º Sevilla                        Nueva España  
39                        GUTIERREZ (Beatriz)

Véase Hernández (Alonso).

---

1465

1576                    n. Fregenal                        Popayán  
40                        (Badajoz)

TERRAJAS (Andrés de)

Soltero

Por criado del Licenciado Hidalgo (2), teniente del Gobernador de aquella provincia del Popayán.

---

1466

1576                    n. Fregenal                        Popayán  
40                        (Badajoz)

TERRAJAS (Hidalgo)

Véase Terrajas (Andrés de).

---

1467

1576                    n. Villalba de Alcor                Filipinas  
41                        (Valladolid)

CUEVA (Alonso de la)

Soltero

Fué por criado de Blas Hernández (2) y Lorenzo de Niebla (3).

---

1468

1576                    v.º Villalba de Alcor                Filipinas  
41                        (Valladolid)

NIEBLA (Lorenzo de)

Véase Cueva (Alonso de).

- 
- 1576 v.º Villalba de Alear 1469 Filipinas  
41 (Valladolid)  
HERNANDEZ (Blas)  
Véase Cueva (Alonso de).
- 
- 1576 n. y v.º Sevilla 1470 Nueva España  
42 SANCHEZ (María)  
Viuda  
Llevó consigo a sus hijos solteros.
- 
- 1576 n. Fregenal 1471 Yucatán  
43 (Badajoz)  
PACHO (Melchor)  
Soltero  
Por por criado del Obispo de aquella provincia.
- 
- 1576 v.º Nueva España 1472 Nueva España  
44 FERNANDEZ DE LEON (Alonso)  
Volvió a Nueva España, de donde había venido y era vecino.
- 
- 1576 n. Lavín 1473 Nueva España  
45 (Barcelona)  
SANCHEZ (Catalina)  
Soltera  
Por criada de Gaspar García (2).
- 
- 1576 v.º Lavín 1474 Nueva España  
45 (Barcelona)  
GARCIA (Gaspar)  
Véase Sánchez (Catalina).

1475

1576                    n. Quintana                    Nueva España  
46                                    (Santander)  
    SANCHEZ (Juan)  
  
    Soltero  
  
    Por criado de Juan de Zurrilla (2).

---

1476

1576                    v.º Quintana                    Nueva España  
46                                    (Santander)  
    ZURRILLA (Juan de)  
  
    Véase Sánchez (Juan).

---

1477

1576                    n. y v.º Sevilla                    Nueva España  
47                                    XIMENEZ (Marcos)  
  
    Casado  
  
    Fué con su mujer, Francisca Martínez (2).

---

1478

1576                    v.º Sevilla                    Nueva España  
47                                    MARTINEZ (Francisca)  
  
    Véase Ximénez (Marcos).

---

1479

1576                    X                    Nueva España  
48                                    SALAS (Juan de)  
  
    Casado

Vino de Nueva España, de donde era vecino, y volvía a aquellas provincias con su hija Inés de Lites (2), la que llevó para que viviera con su marido, residente en las mismas provincias.

---

1480

1576                    X                    Nueva España  
48                                    LITES (Inés de)  
  
    Véase Salas (Juan de).

---

		1481
1576	n. Sevilla	Nueva España
49	AVILLA (Francisca de)	
		Soltera

---

		1482
1576	n. Madrigal	Nueva España
50	(Avila)	
	SANGUINO (Francisco)	
		Soltero

---

		1483
1576	n. Tordesillas	Nueva España
51	(Valladolid)	
	REINOSO (Beatriz de)	
		Casada

Fué a vivir con su marido, residente en aquellas provincias.

---

		1484
1576	n. Talavera	Nueva España
52	(Toledo)	
	LOPEZ (Pero)	
		Soltero

---

		1485
1576	v.° Nueva España	Nueva España
53	AVILA (Juan de)	
		Soltero

Volvió a Nueva España, de donde vino y era vecino.

---

		1486
1576	n. y v.° Sevilla	Nueva España
54	GOMEZ (Francisca)	
		Casada

Mujer de Juan de Torres (2), difunto o, según los testigos, ausente de muchos años. Llevó consigo a una nieta suya que se llama Justa Rufina (3).



		1487
1576	v.° Sevilla	Nueva España
54	TORRES (Juan de)	
	Véase Gómez (Francisca).	
<hr/>		
		1488
1576	v.° Sevilla	Nueva España
54	RUFINA (Justa)	
	Véase Gómez (Francisca).	
<hr/>		
		1489
1576	n. Peñafiel	Honduras
55	(Valladolid)	
	CONTRERAS (Manuel de)	
	Soltero	
	Fué en compañía de su primo Alonso de Contreras (2), Gobernador de aquellas provincias.	
<hr/>		
		1490
1576	v.° Peñafiel	Honduras
55	(Valladolid)	
	CONTRERAS (Alonso de)	
	Véase Contreras (Manuel de).	
<hr/>		
		1491
1576	n. Jerez de la Frontera	Nueva España
56	(Cádiz)	
	HERNANDEZ DEL MORAL (Luis)	
	Soltero	
<hr/>		
		1492
1576	n. Cádiz	Nueva España
57	COBOS (Luis de los)	
	Mercader, Soltero	
<hr/>		
		1493
1576	n. Cáceres	Nueva España
58	GARCIA (Alonso)	
	Soltero	

---

1494

1576 v.º Tierra Firme Nueva España  
59 PEREZ (Pedro)  
Casado

Con sus hijos. Todos eran vecinos de Tierra Firme, de donde vinieron, y ahora vuelven a Nueva España para vivir con la madre de dicho Pérez.

---

1495

1576 n. Sevilla Nueva España  
60 PALADINES (Leonor de)  
Casada

Fué con sus hijos a vivir con su marido, residente en aquellas provincias.

---

1496

1576 n. Mesegar Nueva España  
61 (Toledo)  
GOMEZ (Juan)  
Molinero, Soltero,

---

1497

1576 v.º y n. Sevilla Nueva España  
62 HERNANDEZ (Ana)  
Casada

Fué con su hijo a vivir con su marido, residente en aquellas provincias.

---

1498

1576 v.º Nueva España Nueva España  
63 ACOSTA (Juana de)  
Mestiza, Soltera

Vino de Nueva España y allá volvió.

- |             |   |              |
|-------------|---|--------------|
|             |   | 1499         |
| 1576<br>64  | n. y v.º Valencia de Don Juan<br>(León)<br>CIDIEL (Pedro)   | Nueva España |
|             |   | Casado       |
|             | Fué con su mujer, María de Nieves (2), y una cuñada<br>suya.  |              |
| <hr/>       |   |              |
|             |   | 1500         |
| 1576<br>64  | v.º Valencia de Don Juan<br>(León)<br>Nieves (María de)<br>Véase Cidiel (Pedro).  | Nueva España |
| <hr/>       |   |              |
|             |   | 1501         |
| 1576<br>65  | n. Sevilla<br>MARIN (Isabel)  | Nueva España |
|             |   | Soltera      |
|             | Por criada de Pedro Cidiel.   |              |
| <hr/>       |   |              |
|             |   | 1502         |
| 1577<br>I-I | v.º Isla Española<br>JERONIMO (Fr. Miguel)  | I. Española  |
|             |   | Dominico     |
|             | y Fr. Juan Bautista (2), ambos hermanos de la Orden de<br>Nuestro Padre Santo Domingo; vinieron de la Isla Espa-<br>ñola y allá vuelven llevando a su madre, Ana María (3). |              |
| <hr/>       |   |              |
|             |   | 1503         |
| 1577<br>II  | v.º Isla Española<br>BAUTISTA (Fr. Juan de)<br>Véase Jerónimo (Fr. Miguel).   | I. Española  |
| <hr/>       |   |              |
|             |   | 1504         |
| 1577<br>II. | v.º Isla Española<br>MARIA (Ana)<br>Véase Jerónimo (Fr. Miguel).  | I. Española  |

1577	v.º Perú	1505
I-2	VELAZQUEZ (Fr. Francisco)	Perú
	Mercenario	
	De la Orden de Nuestra Señora de la Merced. Licencia para volver al Perú.	
1577	v.º Quito	1506
I-2	LUJAN (Fr. Hernando de)	Quito
	Dominico	
	De la Orden de Santo Domingo; vuelve a la provincia de Quito.	
1577	n. Villa de Garrobillas	1507
I-4	(Badajoz)	Honduras
	RODRIGUEZ (Francisco)	
	Soltero	
1577	n. Sevilla	1508
I-5	LEON (Francisco de)	Filipinas
	Casado	
	Llevó a su mujer, Ana López (2), y sus hijos.	
1577	n. Jerez de la Frontera	1509
I-6	(Cádiz)	Nueva España
	RODRIGUEZ MORENO (Hernán)	
	Soltero, Barbero	
1577	X	1510
I-7	LOPEZ (Juan)	X
	Petición ofreciendo información para satisfacer la adición del Juez Semanero.	

- |             |  |                      |
|-------------|--|----------------------|
|             |  | 1511                 |
| <b>1577</b> | n. Madrid  | Santo Domingo        |
| 1-8         | ALIAGA (Martín)  |                      |
|             |  | Doctor-Oidor, Casado |
|             | Llevó a su mujer, Ana de Montenegro (2), y a sus hijos.  |                      |
|             | El fué por Oidor de la Audiencia de Santo Domingo.   |                      |
| <hr/>       |  |                      |
|             |  | 1512                 |
| <b>1577</b> | v.º Madrid   | Santo Domingo        |
| 8           | MONTENEGRO (Ana de)  |                      |
|             | Véase Aliaga (Martín).   |                      |
| <hr/>       |  |                      |
|             |  | 1513                 |
| <b>1577</b> | n. Sevilla   | Nueva España         |
| 1-9         | BURGOS (María de)  |                      |
|             |  | Casada               |
|             | Fué con sus hijos a vivir con su marido, residente en aquellas provincias.   |                      |
| <hr/>       |  |                      |
|             |  | 1514                 |
| <b>1577</b> | n. Toledo  | Nueva España         |
| 1-10        | MARIANA (D.ª Francisca de)   |                      |
|             |  | Viuda                |
|             | Fué viuda de Valenzuela y llevó consigo a sus hijos, solteros y naturales de Madrid, Lorenzo (2), Francisco (3), María (4) y Catalina de Valenzuela (5). |                      |
| <hr/>       |  |                      |
|             |  | 1515                 |
| <b>1577</b> | v.º Toledo   | Nueva España         |
| 1-10        | MARIANA (Lorenzo)  |                      |
|             | Véase Mariana (Francisca de).  |                      |
| <hr/>       |  |                      |
|             |  | 1516                 |
| <b>1577</b> | v.º Toledo   | Nueva España         |
| 1-10        | MARIANA (Francisco)  |                      |
|             | Véase Mariana (Francisca de).  |                      |

---

1517

1577 v.° Toledo Nueva España  
 I-10 MARIANA (María)  
 Véase Mariana (Francisca de).

---

1518

1577 v.° Toledo Nueva España  
 I-10 VALENZUELA (Catalina de)  
 Véase Mariana (Francisca de).

---

1519

1577 n. Segovia Santo Domingo  
 I-11 FERNANDEZ MATUCO (Alonso)  
 Soltero

---

1520

1577 n. Villa de Bodoñal Nueva España  
 I-12 (Badajoz)  
 XIMON (Juan)  
 Soltero

---

1521

1577 n. Sevilla Nueva España  
 I-13 MARTIN (Juana)  
 Viuda

---

1522

1577 n. Brihuega Nueva España  
 I-14 (Guadalajara)  
 MOLINO (Diego de)  
 Soltero

---

1523

1577 n. Brihuega Nueva España  
 I-15 (Guadalajara)  
 PIÑA (Juan Bautista de)  
 Soltero

---

		1524
1577	v.° Sevilla	Filipinas
15	LOPEZ (Ana)	
	Véase León (Francisco de).	
<hr/>		
		1525
1577	v.° Sevilla	Filipinas
15	LEON (Francisco de)	
	Véase López (Ana).	
<hr/>		
		1526
1577	n. Fregenal de la Sierra	Nueva España
1-16	(Badajoz)	
	MARTINEZ TINOCO (Martín)	
	Soltero	
<hr/>		
		1527
1577	n. Brihuega	Nueva España
17	(Guadalajara)	
	GONZALEZ (Andrés)	
	Casado	
	Fué con su mujer, María Díaz (2), y sus hijos.	
<hr/>		
		1528
1576	v.° Brihuega	Nueva España
17	(Guadalajara)	
	DIAZ (María)	
	Véase González (Andrés).	
<hr/>		
		1529
1577	v.° y n. Torrijos	N.° R.° de Galicia
1-18	(Toledo)	
	LOPEZ DEL ESPINAR (Alonso)	
	Soltero	
<hr/>		
		1530
1577	n. Torrijos	Nueva España
1-19	(Toledo)	
	GOMEZ (Juan)	
	Soltero	



- 1531
- 1577                    n. Torrijos                    Nueva España  
1-20                                    (Toledo)  
   CEBREROS (Diego de)  
   Soltero
- 
- 1532
- 1577                    n. Torrijos                    Nueva España  
1-21                                    (Toledo)  
   BENAVIDES (Francisco de)  
   Soltero  
Fué con su tío Diego de Cebberos (2).
- 
- 1533
- 1577                    v.º Torrijos                    Nueva España  
21                                        (Toledo)  
   CEBREROS (Diego de)  
   Véase Benavides (Francisco de).
- 
- 1534
- 1577                    n. Jerez de la Frontera      Nueva España  
1-22                                    (Cádiz)  
   GUTIERREZ (Alonso)  
   Viudo
- 
- 1535
- 1577                    n. Granada, v.º Arévalo      Nueva España  
1-23                                    (Avila)  
   BURGOS (Andrés de)  
   Viudo  
Fué con sus hijos solteros Juan (2), Tomás (3) y Andrés (4).
- 
- 1536
- 1577                    n. Granada, v.º Arévalo      Nueva España  
23                                        (Avila)  
   BURGOS (Juan de)  
   Véase Burgos (Andrés de).



- |       |  |                     |
|-------|--|---------------------|
|       |  | 1537                |
| 1577  | n. Granada, v.º Arévalo  | Nueva España        |
| 23    | (Avila)  |                     |
|       | BURGOS (Tomás)   |                     |
|       | Véase Burgos (Andrés de).  |                     |
| <hr/> |  |                     |
|       |  | 1538                |
| 1577  | n. Granada, v.º Arévalo  | Nueva España        |
| 23    | (Avila)  |                     |
|       | BURGOS (Andrés)  |                     |
|       | Véase Burgos (Andrés de).  |                     |
| <hr/> |  |                     |
|       |  | 1539                |
| 1577  | n. Sevilla   | Tierra Firme y Perú |
| 1-24  | CALDERON (Jerónimo)  |                     |
|       | Soltero  |                     |
| <hr/> |  |                     |
|       |  | 1540                |
| 1577  | n. Badajoz   | Nueva España        |
| 1-25  | ROMERO (Martín)  |                     |
|       | Soltero  |                     |
|       | Fué con su hermano Francisco de Chaves Medina (2),<br>soltero, natural de Badajoz. |                     |
| <hr/> |  |                     |
|       |  | 1541                |
| 1577  | v.º Badajoz  | Nueva España        |
| 25    | CHAVES MEDINA (Francisco de)   |                     |
|       | Véase Romero (Martín).   |                     |
| <hr/> |  |                     |
|       |  | 1542                |
| 1577  | n. Segura de León  | Nueva España        |
| 1-26  | (Badajoz)  |                     |
|       | MARTIN MORENO (Juan)   |                     |
|       | Soltero  |                     |
| <hr/> |  |                     |
|       |  | 1543                |
| 1577  | n. Huelva  | Nueva España        |
| 1-27  | ESTRADA (Pedro de)   |                     |
|       | Soltero  |                     |

		1544
1577	n. Madrid	Nueva España
I-28	VARGAS (Eugenio de)	Soltero
<hr/>		
		1545
1577	v.º Nueva España	Nueva España
I-29	HIDALGO (Pedro)	Soltero
	Vino de Nueva España, de donde era vecino, y allá vuelve.	
<hr/>		
		1546
1577	n. Sevilla	Nueva España
I-30	AYORA (Jerónimo de)	Soltero
	Por criado de Pedro Hidalgo.	
<hr/>		
		1547
1577	v.º Sevilla	Nueva España
30	HIDALGO (Pedro)	
	Véase Ayora (Jerónimo de).	
<hr/>		
		1548
1577	n. Granada	Nueva España
I-31	SANTA ANA (Mateo de)	Mercader, Soltero
<hr/>		
		1549
1577	n. Alcalá de Henares	Nueva España
I-32	(Madrid)	
	ORTIZ (Alejo)	Soltero
<hr/>		
		1550
1577	n. Sevilla	Nueva España
I-33	GOMEZ TALAVERANO (Francisco)	Soltero
	Por criado de Alejo Ortiz.	

1551

1577 v.º Sevilla Nueva España  
33 ORTIZ (Alejo)  
Véase Gómez Talaverano (Francisco).

---

1552

1577 n. Burgos, v.º Madrid Nueva España  
1-34 LOPEZ DE CAMPO (Diego)  
Soltero  
Fué con su hermano Juan López (2), soltero, natural de Burgos y vecino de Madrid.

---

1553

1577 v.º Burgos Nueva España  
34 LOPEZ (Juan de)  
Véase López de Campo (Diego).

---

1554

1577 n. y v.º Sevilla Santo Domingo  
1-35 BEJERANO DE VIVERO (Diego)  
Soltero  
Fué con su hermano Felipe Bejerano (2), soltero, vecino y natural de la ciudad de Sevilla.

---

1555

1577 v.º Sevilla Santo Domingo  
35 BEJERANO (Felipe)  
Véase Bejerano de Vivero (Diego).

---

1556

1577 n. Mérida Nueva España  
1-36 (Badajoz)  
REQUENA (Antonio de)  
Casado  
Llevó consigo a su mujer, Isabel Hervás (2), y a sus hijos.

---

1557

1757                    v.º Mérida                    Nueva España  
36                                    (Badajoz)  
   HERVAS (Isabel)  
   Véase Requena (Antonio de).

---

1558

1577                    n. Puerto de Santa María                    Nueva España  
1-37                                    (Cádiz)  
   RODRIGUEZ (Juana)  
   Soltera  
   Por criada de Antonio Requena.

---

1559

1577                    v.º Puerto de Santa María                    Nueva España  
37                                    (Cádiz)  
   REQUENA (Antonio)  
   Véase Rodríguez (Juana).

---

1560

1577                    n. Lugar de Bliccos                    Nueva España  
1-38                                    (Soria)  
   DORRAMAS (Pedro de)  
   Soltero

---

1561

1577                    n. Granada                    Nueva España  
1-39                                    RODRIGUEZ (Diego)  
   Mercader, Soltero

---

1562

1577                    ns. y vs. Medellín                    Nueva España  
1-40                                    (Badajoz)  
   GUERRA (Bartolomé)  
   Casado

Fué con su mujer, María Rodríguez (2), y sus hijos solte-  
ros Juan (3) y Francisco (4).

1563

1577 v.º Medellín Nueva España  
 40 (Badajoz)  
 RODRIGUEZ (María)  
 Véase Guerra (Bartolomé).

---

1564

1577 v.º Medellín Nueva España  
 40 (Badajoz)  
 RODRIGUEZ (Juan)  
 Véase Guerra (Bartolomé).

---

1565

1577 v.º Medellín Nueva España  
 40 (Badajoz)  
 RODRIGUEZ (Francisco)  
 Véase Guerra (Bartolomé).

---

1566

1577 n. Medellín Nueva España  
 41 (Badajoz)  
 HERNANDEZ (Gonzalo)  
 Soltero  
 Por criado de Bartolomé Guerra.

---

1567

1577 v.º Medellín Nueva España  
 41 (Badajoz)  
 GUERRA (Bartolomé)  
 Véase Hernández (Gonzalo).

---

1568

1577 n. Villa de los Santos, v.º Bienvenida N.ª España  
 1-42 (Valencia)  
 GOMEZ (Juan)  
 Soltero

1577 I-43	n. Sevilla TERROFINO (Carlos)	1569 Honduras Mercader, Soltero
1577 I-44	n. Sevilla ANDINO (Diego de)	1570 Honduras Casado
Llevó a su mujer, Mariana de Andino (2).		
1577 44	v.° Sevilla ANDINO (Mariana de)	1571 Honduras
Véase Andino (Diego de).		
1577 2-1	n. Madrid ROMAN (Juan Bautista)	1572 Cuba Contador, Soltero
1577 2-2	n. Vitoria DIAZ DE ARANGUTIZ (Francisco)	1573 Cuba Soltero
Por criado de Juan Bautista Román.		
1577 22	v.° Vitoria BAUTISTA ROMAN (Juan)	1574 Cuba
Véase Díaz de Arangutiz (Francisco).		
1757 2-3	n. Miraveche (Burgos) PERES DE LA MIRANDA (Francisco)	1575 y 1576 Cuba Soltero
Por criado de Juan Bautista de Román, Contador.		

- 
- 1577
- 1577 ns. y vs. Sevilla Nueva España  
2-4 REGALON (Martín)  
Casado  
Fué con su mujer, Dorotea de Pineda (2).
- 
- 1578
- 1577 v.° Sevilla Nueva España  
24 PINEDA (Dorotea)  
Véase Regalón (Martín).
- 
- 1579
- 1577 n. Oñate Nueva España  
2-5 (Guipúzcoa)  
LOPEZ DE MENDIZABAL (Gregorio)  
Soltero
- 
- 1580
- 1577 n. Sevilla Nueva España  
2-6 SANTIAGO (Alonso de)  
Soltero
- 
- 1581
- 1577 v.° Sevilla Nueva España  
2-7 MARTINEZ DE LORENZANA (Sebastián)  
Según parece, vino de Nueva España y allá volvió.
- 
- 1582
- 1577 n. Villa de Alumbres de Almazarrán Nueva España  
2-8 (Albacete)  
OSA (Juan de la)  
Soltero  
Por criado de Sebastián Martínez de Lorenzana.
- 
- 1583
- 1577 v.° Villa de Alumbres de Almazarrán Nueva España  
28 (Albacete)  
MARTINEZ DE LORENZANA (Sebastián)  
Véase Osa (Juan de la).

---

		1584
1577	n. Sevilla	Santo Domingo
2-9	FERRAGUTE (Antonio)	
		Soltero

---

		1585
1577	n. Córdoba	Santo Domingo
2-10	PEÑA (Diego de)	
		Capitán, Soltero

---

		1586
1577	n. Jerez de los Caballeros	Nueva España
2-11	(Badajoz)	
	RODRIGUEZ DE LA VANDA (Alonso)	
		Soltero

---

		1587
1577	n. y v.º Segura de León	Nueva España
2-12	(Badajoz)	
	LOPEZ GUILLEN (Hernán)	
		Bachiller, Soltero

Fué con su hermano Rodrigo López de la Serna (2), natural de la villa de Segura de León.

---

		1588
1577	Segura de León	Nueva España
12	(Badajoz)	
	LOPEZ DE LA SERNA (Rodrigo)	
	Véase López Guillén (Hernán).	

---

		1589
1577	n. Segura de León	Nueva España
13	(Badajoz)	
	ALVAREZ DE INESTROSA (Diego)	
		Soltero
	Por criado del Bachiller Hernán López Guillén.	



- 
- 1590
- 1577 v.º Segura de León Nueva España  
13 (Badajoz)  
LOPEZ GUILLEN (Hernán)  
Véase Alvarez de Inestrosa (Diego).
- 
- 1591
- 1577 X Puerto Rico  
2-14 SALAMANCA (Fray Diego de)  
Obispo, Agustino  
De la Orden de Nuestro Padre San Agustín. Electo Obispo de San Juan de Puerto Rico. Licencia para pasar con su familia.
- 
- 1592
- 1577 n. Burgos Puerto Rico  
2-15 RODRIGUEZ DE MALUENDA (Gregorio)  
Soltero  
Por criado del Obispo Fray Diego de Salamanca.
- 
- 1593
- 1577 n. Burgos Puerto Rico  
2-16 XIMENEZ (María)  
Soltera  
Llevó en su compañía a su hermano Diego Ximénez (2), natural de Burgos, y a María Olite (3), también natural de Burgos, y todos fueron por criados del Obispo de San Juan de Puerto Rico, Fray Diego de Salamanca, de la Orden de San Agustín.
- 
- 1594
- 1577 v.º Burgos Puerto Rico  
16 XIMENEZ (Diego)  
Véase Ximénez (María).
- 
- 1595
- 1577 v.º Burgos Puerto Rico  
16 OLITE (María)  
Véase Ximénez (María).

---

1577 n. Burgos Puerto Rico 1596  
 2-17 HERNANDEZ (Francisco)  
 Soltero  
 Fué por criado del Obispo Fray Diego de Salamanca.

---

1577 n. Mondéjar v.º Fuente de la Encina Puerto Rico 1597  
 2-18 (Jaén)  
 PEREZ DE SILVA (Luis)  
 Soltero  
 Fué por criado del Obispo Fray Diego de Salamanca.

---

1577 n. Almagro Puerto Rico 1598  
 2-19 (Ciudad Real)  
 LOPEZ DE LAS PARRAS (Pedro)  
 Soltero  
 Fué por criado del Obispo Fray Diego de Salamanca.

---

1577 n. Ciudad Real Méjico 1599  
 2-20 CERDA (Alonso de la)  
 Soltero  
 Fué a vivir con su tío, Cristóbal de la Cerda (2), Re-  
 lator de aquella Audiencia.

---

1577 v.º Ciudad Real Méjico 1600  
 20 DE LA CERDA (Cristóbal)  
 Véase Cerda (Alonso de la)

---

1577 X Puerto Rico 1601  
 2-21 MEJORADA (Fray Jerónimo de la)  
 Jerónimo

De la Orden de Nuestro Padre San Jerónimo, vuelve a la isla de San Juan de Puerto Rico. Era compañero del Obispo de aquella isla.

---

		1602
1577	n. Sevilla	Guatemala
2-22	MONTEMAYOR (Alonso de)	
	Soltero	

Fué por criado de Fray Pedro Díaz (2) y de 20 religiosos de la Orden de Nuestro Santísimo Padre San Francisco.

---

		1603
1577	v.° Sevilla	Guatemala
22	DIAZ (Fr. Pedro)	
	Véase Montemayor (Alonso de).	

---

		1604
1577	n. Sevilla	Guatemala
2-23	SALAZAR (Juan de)	
	Soltero	

Fué por criado de Fray Pedro Díaz (2) y de 20 religiosos de la Orden de Nuestro Santísimo Padre San Francisco.

---

		1605
1577	n. Sevilla	Guatemala
2-24	TOVAR (Jerónimo de)	
	Soltero	

Fué con su hermano Bartolomé de Tovar (2) y ambos en servicio de Fray Pedro Díaz (3) y de los 20 religiosos de la Orden de Nuestro Santísimo Padre San Francisco que llevó a la provincia de Guatemala.

---

		1606
1577	v.° Sevilla	Guatemala
24	TOVAR (Bartolomé)	
	Véase Tovar (Jerónimo de).	

---

		1607
1577	v.° Sevilla	Guatemala
24	DIAZ (Fr. Pedro de)	
	Véase Tovar (Jerónimo de).	

---

1608

1577                    n. Méjico                    Nueva España  
2-25                    SUAREZ (Pedro)  
Bachiller, Clérigo

---

1609

1577                    n. Medina del Campo                    Nueva España  
2-26                    (Valladolid)  
MICAREO (Luis)  
Soltero  
Por criado del Bachiller Pedro Suárez.

---

1610

1577                    v.º Medina del Campo                    Nueva España  
26                    (Valladolid)  
SUAREZ (Pedro)  
Véase Michareo (Luis).

---

1611

1577                    n. Sevilla                    Nicaragua  
2-27                    DIAZ (Inés)  
Soltera  
Por criada del Tesorero Juan Moreno (2) Alvarez de Toledo.  
(No consta bien su naturaleza por carecer de información.)

---

1612

1577                    v.º Sevilla                    Nicaragua  
27                    MORENO (Juan)  
Véase Díaz (Inés).

---

1613

1577                    v.º Sevilla                    Nicaragua  
27                    TOLEDO (Alvarez de)  
Véase Díaz (Inés).

---

- |             |  |              |
|-------------|--|--------------|
|             |  | 1614         |
| <b>1577</b> | n. Cabo Verde  | Nicaragua    |
| 2-28        | GOMEZ (María)  |              |
|             | Esclava negra, Soltera                                       |              |
|             | Por criada del Tesorero Juan Moreno Alvarez de Toledo.       |              |
| <hr/>       |  |              |
|             |  | 1615         |
| <b>1577</b> | n. Brihuega  | Nicaragua    |
| 2-29        | (Guadalajara)  |              |
|             | HERRERA (Sebastián de)                                       |              |
|             | Soltero  |              |
|             | Por criado del Tesorero Juan Moreno Alvarez de Toledo.       |              |
| <hr/>       |  |              |
|             |  | 1616         |
| <b>1577</b> | n. Niebla  | Nicaragua    |
| 2-30        | (Huelva)   |              |
|             | DORTA (Alonso)   |              |
|             | Soltero  |              |
|             | Por criado del Bachiller Juan Moreno de Alvarez de Toledo.   |              |
| <hr/>       |  |              |
|             |  | 1617         |
| <b>1577</b> | n. Trujillo  | Nueva España |
| 2-31        | (Cáceres)  |              |
|             | GARCIA CALDERON (Alvar)                                      |              |
|             | Bachiller, Clérigo Presbítero                                |              |
| <hr/>       |  |              |
|             |  | 1618         |
| <b>1577</b> | n. Jaraicejo   | Nueva España |
| 2-32        | (Cáceres)  |              |
|             | DIAZ (Francisco)   |              |
|             | Soltero  |              |
|             | Por criado del Bachiller, Presbítero, Alvar García Calderón. |              |
| <hr/>       |  |              |
|             |  | 1619         |
| <b>1577</b> | n. Constantina   | Nueva España |
| 2-33        | (Sevilla)  |              |
|             | MARIN (Juan)   |              |
|             | Soltero  |              |

1620

1577 2-34	n. Alcalá de Henares (Madrid) FARRAZ (Juan)	Nueva España
--------------	---	--------------

Soltero

---

1621

1577 2-35	n. Valladolid CUON (Segismundo)	Nueva España
--------------	------------------------------------	--------------

Mercader, Soltero

Hijo de padres alemanes. Está la relación de Mercadería que lleva.

---

1622

1577 2-36	n. Mérida (Badajoz) RODRIGUEZ (Simón).	Nueva España
--------------	--	--------------

Mercader, Soltero

---

1623

1577 2-37	n. Triana (Sevilla) SUAREZ (D. <sup>a</sup> María)	Nueva España
--------------	--	--------------

Soltera

---

1624

1577 2-38	n. Priego (Córdoba) ULLOA (Hernando de)	Nueva España
--------------	---	--------------

Soltero

---

1625

1577 2-39	n. Cebreros (Avila) GALVAN (Melchor)	Nueva España
--------------	--	--------------

Soltero

1626

1577 n. Barcienee Nueva España  
40 (Toledo)  
RODRIGUEZ (María)  
Soltera  
En servicio de Francisco del Carpio (2).

---

1627

1577 v.º Barcienee Nueva España  
40 (Toledo)  
CARPIO (Francisco de)  
Véase Rodríguez (María).

---

1628

1577 n. Cabdilla Nueva España  
2-4 HERNANDEZ (Francisco)  
Soltero  
Por criado de Francisco del Carpio (2).

---

1629

1577 n. Girindote Nueva España  
2-24 MUÑOZ (Juan)  
Soltero  
Por criado de Francisco del Carpio.

---

1630

1577 X Nueva Galicia  
3-1 LARIOS (Alonso)  
Doctor, Clérigo y Maestrescuela  
Fué por Maestrescuela de la Catedral de la Nueva Galicia,  
a donde vuelve.

---

1631

1577 n. San Clemente Nueva Galicia  
3-2 (Cuenca)  
SEVILLANO (Francisco)  
Bachiller, Soltero  
Por criado del Doctor Alonso Larios.

---

1632

1577                    v.º San Clemente                    Nueva Galicia  
 3                                    (Cuenca)  
    LARIOS (Alonso)  
 Véase Sevillano (Francisco).

---



---

1633

1577                    n. San Clemente                    Nueva Galicia  
 3-3                                    (Cuenca)  
    INIESTA (Juan de)  
    Soltero  
 Por criado del Doctor Alonso Larios.

---



---

1634

1577                    n. Santa María del Campo           Nueva Galicia  
 3-4                                    (Burgos)  
    RUBIO (Diego)  
    Soltero  
 Por criado del Doctor Alonso Larios.

---



---

1635

1577                    n. Sevilla                                    Cuba  
 3-5                                    TORO (Juan de)  
    Soltero  
 Por criado de Rodrigo Carreño (2).

---



---

1636

1577                    v.º Sevilla                                    Cuba  
 3-5                                    CARREÑO (Rodrigo)  
 Véase Toro (Juan de).

---



---

1637

1577                    n. Puerto de Santa María           Nueva España  
 3-6                                    (Cádiz)  
    VARGAS (Catalina de)  
    Soltera  
 Por criada de Melchor Méndez (2).

---



1638

1577 v.º Puerto de Santa María Nueva España  
3-6 (Cádiz)  
MENDEZ (Melchor)  
Véase Vargas (Catalina).

---

1639

1577 n. Santo Domingo de Silos Nueva España  
3-7 (Burgos)  
RODRIGUEZ (Martín)  
Soltero  
Por criado de Juan Gutiérrez (2) y Pedro Gutiérrez (3).

---

1640

1577 v.º Santo Domingo de Silos Nueva España  
37 (Burgos)  
GUTIERREZ (Juan)  
Véase Rodríguez (Martín).

---

1641

1577 v.º Santo Domingo de Silos Nueva España  
3-7 (Burgos)  
GUTIERREZ (Padro)  
Véase Rodríguez (Martín).

---

1642

1577 n. Sevilla Nueva España  
3-8 VERGARA (María de)  
Fué en servicio de Isabel García (2).

---

1643

1577 v.º Sevilla Nueva España  
3-8 GARCIA (Isabel)  
Véase Vergara (María de).

**1644**

**1577** n. Malagón Nueva España  
 3-9 (Ciudad Real)  
 AVILA (Diego de)  
 Soltero  
 Por criado de Juan Gutiérrez y Pedro Gutiérrez.

**1645**

**1577** X Nueva España  
 3-10 AVILA (Diego de)  
 Paje  
 Por criado de Juan Gutiérrez (2), y de Pedro Gutiérrez (3).  
 No consta de dónde es natural.

**1646**

**1577** n. Valladolid Yucatán  
 3-11 (Yucatán)  
 CARRILLO (Juan)  
 Soltero  
 Vuelve a Yucatán, de donde es natural, en servicio de  
 D. Carlos de Arellano (2).

**1647**

**1577** v.º Valladolid Yucatán  
 11 (Yucatán)  
 ARELLANO (Carlos)  
 Véase Carrillo (Juan).

**1648**

**1577** n. Sevilla Nueva España  
 3-12 TORRES (María de)  
 Soltera  
 Fué en servicio de D.ª María Francisca de Mariana (2).

**1649**

**1577** v.º Sevilla Nueva España  
 12 MARIANA (Francisca de)  
 Véase Torres (María de).

- |       |  |              |
|-------|--|--------------|
|       |  | 1650         |
| 1577  | n. Sevilla   | Nueva España |
| 3-13  | QUIÑONES (Bernardina de)   |              |
|       | Soltera  |              |
|       | Fué con su hermana Juana de Quiñones (2), y ambas por criadas de D. <sup>a</sup> Francisca de Mariana (3). |              |
| <hr/> |  |              |
|       |  | 1651         |
| 1577  | v.º Sevilla  | Nueva España |
| 13    | QUIÑONES (Juana de)  |              |
|       | Véase Quiñones (Bernardina de).  |              |
| <hr/> |  |              |
|       |  | 1652         |
| 1577  | v.º Sevilla  | Nueva España |
| 13    | QUIÑONES (Francisca)   |              |
|       | Véase Quiñones (Bernardina).   |              |
| <hr/> |  |              |
|       |  | 1653         |
| 1577  | v.º Sevilla  | Nueva España |
| 13    | QUIÑONES (Mariana)   |              |
|       | Véase Quiñones (Bernardina).   |              |
| <hr/> |  |              |
|       |  | 1654         |
| 1577  | n. Brihuega  | Nueva España |
| 3-14  | (Guadalajara)  |              |
|       | VIÑUELAS (Martín)  |              |
|       | Soltero  |              |
|       | Por criado de Luis Ruiz de Fonseca (2).  |              |
| <hr/> |  |              |
|       |  | 1655         |
| 1577  | v.º Brihuega   | Nueva España |
| 14    | (Guadalajara)  |              |
|       | RUIZ DE FONSECA (Luis)   |              |
|       | Véase Viñuelas (Martín de).  |              |
| <hr/> |  |              |
|       |  | 1656         |
| 1577  | n. Sevilla   | Nueva España |
| 3-15  | TOBAR (D. <sup>a</sup> Catalina de)  |              |
|       | Soltera  |              |
|       | Marchó por criada de Melchor Carrillo de Avila (2).  |              |

---

1657

1577                    v.º Sevilla                    Nueva España  
16                    CARRILLO DE AVILA (Melchor)  
Véase Tobar (Catalina de).

---

1658

1577                    n. Málaga                    Nueva España  
3-16                    (Ciudad Real)  
SIRUELA (Pedro)  
Soltero  
Por criado de Melchor Galván (2).

---

1659

1577                    v.º Málaga                    Nueva España  
16                    (Ciudad Real)  
GALVAN (Melchor)  
Véase Siruela (Pedro).

---

1660

1577                    n. Alarcón                    Nueva Galicia  
3-17                    (Cuenca)  
FRESNEDA (Juan de)  
Soltero  
Marchó en servicio del Bachiller Andrés Ramírez de Alarcón (2).

---

1661

1577                    v.º Alarcón                    Nueva Galicia  
17                    (Cuenca)  
RAMIREZ DE ALARCON (Andrés)  
Véase Fresneda (Juan de).

---

1662

1577                    v.º Orio                    Nueva España  
3-18                    (Guipúzcoa)  
ECHANIZ (Antonio de)  
Soltero  
Fué por criado de D. Francisco de Zárate (2).

1663

1577                    n. Orio                    Nueva España  
18                                    (Guipúzcoa)  
   ZARATE (Francisco de)  
   Véase Echaniz (Antonio de).

---

1664

1577                    n. Villar del Pozo           Nueva España  
3-19                                    (Ciudad Real)  
   HUERTAS (Juan de)  
   Soltero  
   Fué en servicio de Cristóbal Baena (2).

---

1665

1577                    v.º Villar del Pozo           Nueva España  
10                                    (Ciudad Real)  
   BAENA (Cristóbal)  
   Véase Huertas (Juan de).

---

1666

1577                    n. Toledo                    San Juan de Puerto Rico  
3-20                                    MONROY (Rafaela de)  
   Soltera  
   Fué por criada de D.<sup>a</sup> María Pardo (2).

---

1667

1577                    v.º Toledo                    San Juan de Puerto Rico  
20                                    PARDO (María)  
   Véase Monroy (Rafaela de).

---

1668

1577                    n. Burguillos                Nueva España  
3-21                                    (Badajoz)  
   PEREZ MULERO (Hernán)  
   Soltero  
   Fué por criado de Francisco Pérez (2).

1669

1577 v.º Burguillos Nueva España  
21 (Badajoz)  
PÉREZ (Francisco)  
Véase Pérez Mulero (Hernán).

---

1670

1577 v.º S. Juan de Puerto Rico S. Juan de Puerto Rico  
3-22 GALLEGOS (Fr. Francisco de)  
Dominico, Prior  
Prior del convento de Santo Domingo, de San Juan de Puerto Rico; Fr. Alonso del Moral (2) y Fr. Francisco de San Vicente (3). Vuelven a aquellas partes. Trajeron por criados, y vuelven como tales, a Bernardino de Ceballos (4) y Baltasar de Gallegos (5).

---

1671

1577 v.º S. Juan de Puerto Rico S. Juan de Puerto Rico  
22 MORAL (Fr. Alonso de)  
Véase Gallegos (Fr. Francisco de).

---

1672

1577 v.º S. Juan de Puerto Rico S. Juan de Puerto Rico  
22 VICENTE (Fr. Francisco de)  
Véase Gallegos (Fr. Francisco de).

---

1673

1577 v.º S. Juan de Puerto Rico S. Juan de Puerto Rico  
22 CABALLOS (Bernardino de)  
Véase Gallegos (Fr. Francisco de).

---

1674

1577 v.º S. Juan de Puerto Rico S. Juan de Puerto Rico  
22 GALLEGOS (Baltasar)  
Véase Gallegos (Fr. Francisco de).

- |       |   |                     |
|-------|---|---------------------|
|       |   | 1675                |
| 1577  | n. Zamora   | Nueva España        |
| 3-23  | SANCHEZ DE CEBALLOS (Cristóbal)   |                     |
|       |   | Clérigo, Presbítero |
| <hr/> |   |                     |
|       |   | 1676                |
| 1577  | n. Aroche   | Popayán             |
| 3-24  | (Huelva)  |                     |
|       | MAESTRE (Diego)   |                     |
|       |   | Soltero             |
|       | Por criado de los RR. PP. Fr. Jerónimo de Escobar (2)<br>y Fr. Jerónimo de Avila (3), de San Agustín. |                     |
| <hr/> |   |                     |
|       |   | 1677                |
| 1577  | v.º Aroche  | Popayán             |
| 24    | ESCOBAR (Fr. Jerónimo)  |                     |
|       | Véase Maestre (Diego).  |                     |
| <hr/> |   |                     |
|       |   | 1678                |
| 1577  | v.º Aroche  | Popayán             |
| 24    | AVILA (Fr. Jerónimo de)   |                     |
|       | Véase Maestre (Diego).  |                     |
| <hr/> |   |                     |
|       |   | 1679                |
| 1577  | n. Sevilla  | Nueva España        |
| 3-25  | VARGAS (Francisca de)   |                     |
|       |   | Soltera             |
|       | Marcha por criada de Luis de Hinojosa (2).  |                     |
| <hr/> |   |                     |
|       |   | 1680                |
| 1577  | v.º Sevilla   | Nueva España        |
| 25    | HINOJOSA (Luis de)  |                     |
|       | Véase Vargas (Francisca de).  |                     |
| <hr/> |   |                     |
|       |   | 1681                |
| 1577  | n. Sevilla  | Nueva España        |
| 3-26  | SANTIAGO (Ana de)   |                     |
|       |   | Soltera             |
|       | Por criada de Luis de Hinojosa.   |                     |

<b>1577</b> 3-27	n. Villanueva (León) HERNANDEZ (Gabriel)	1682 Perú
	Soltero	
	Fué por criado de D. Francisco de Valenzuela (2).	
<b>1577</b> 27	v.º Villanueva (León) VALENZUELA (Francisco de)	1683 Perú
	Véase Hernández (Gabriel).	
<b>1577</b> 3-28	n. Durango (Vizcaya) SAEZ DE BELOCHAGA (Juan)	1684 Nueva España
	Soltero	
	Marchó en servicio de D. Juan de Ibarra (2).	
<b>1577</b> 28	v.º Durango (Vizcaya) IBARRA (Juan de)	1685 Nueva España
	Véase Sáez de Beloachaga (Juan).	
<b>1577</b> 3-29	n. Cuzeurruta (Logroño) QUINTANA (Juan de)	1686 Charcas
	Soltero	
	Por criado del Tesorero Luis de Isunca (2).	
<b>1577</b> 29	v.º Cuzeurruta (Logroño) ISUNCA (Luis de)	1687 Charcas
	Véase Quintana (Juan de).	



- 
- 1688
- 1577                    n. Segovia                    Nueva España  
3-30                    OSORIO (Francisco)  
Soltero  
Fué por criado de Francisco de Segura (2).
- 
- 1689
- 1577                    v.º Segovia                    Nueva España  
30                    SEGURA (Francisco de)  
Véase Osorio (Francisco).
- 
- 1690
- 1577                    n. y v.º Talavera                    Nueva España  
3-31                    (Toledo)  
MARTINEZ (Gonzalo)  
Soltero  
Fué por criado de Juan Suárez de la Rosa (2).
- 
- 1691
- 1577                    v.º Talavera                    Nueva España  
31                    (Toledo)  
SUAREZ DE LA ROSA (Juan)  
Véase Martínez (Gonzalo).
- 
- 1692
- 1577                    n. Sevilla                    Nueva España  
3-32                    CASTAÑEDA (Alonso de)  
Soltero  
Fué por criado de Juan Suárez de la Rosa.
- 
- 1693
- 1577                    n. Jaén                    Nueva España  
3-33                    DELGADILLO (Miguel)  
Soltero  
Fué por criado de Hernando de Badajoz (2).
- 
- 1694
- 1577                    v.º Jaén                    Nueva España  
33                    BADAJOZ (Hernando de)  
Véase Delgadillo (Miguel).

		<b>1695</b>
<b>1577</b>	X	Nueva España
3-34	CAMPO (Cosme del)	
		Receptor
	Receptor de las Alcabalas. Vuelve a Nueva España.	
<hr/>		
		<b>1696</b>
<b>1577</b>	n. y v.º Arévalo	Nueva España
3-35	(Avila)	
	MEDINA (Juan de)	
		Soltero
	Por criado de Cosme del Campo.	
<hr/>		
		<b>1697</b>
<b>1577</b>	v.º Arévalo	Nueva España
35	(Avila)	
	CAMPO (Cosme de)	
	Véase Medina (Juan de).	
<hr/>		
		<b>1698</b>
<b>1577</b>	n. Almodóvar del Campo	Nueva España
3-36	(Ciudad Real)	
	GALAN (Bernabé)	
		Mercader, Soltero
<hr/>		
		<b>1699</b>
<b>1577</b>	n. Sonseca	Guatemala
3-37	(Toledo)	
	PEREZ (Alonso)	
		Soltero
	Por criado de Alonso Pérez (2).	
<hr/>		
		<b>1700</b>
<b>1577</b>	v.º Sonseca	Guatemala
37	(Toledo)	
	PEREZ (Alonso)	
	Véase Pérez (Alonso).	

1701

1577                    n. Sevilla                    Nueva España  
3-38                    ZAFRA (Juan de)  
Soltero

---

1702

1577                    n. Madrid                    N.º R.º Granada  
3-39                    VILLAREAL (Agustín de)  
Soltero

Fué por criado del Licenciado García de Villaverde, Fiscal de aquella Audiencia.

---

1703

1577                    v.º Madrid                    N.º R.º Granada  
39                    VILLAVERDE (García de)  
Véase Villarreal (Agustín de).

---

1704

1577                    n. Sevilla                    México  
3-40                    NUÑEZ (Inés)  
Casada

Fué con su hija a vivir con su marido, residente en aquellas partes en calidad de Mercader.

---

1705

1577                    n. Jerez de los Caballeros                    Indias  
3-41                    (Badajoz)  
RODRIGUEZ MORENO (Hernán)  
Soltero

Licencia para pasar a Indias.

---

1706

1577                    n. Las Garrobillas                    Nueva España  
3-42                    (Cáceres)  
VAZQUEZ (Antonío)  
Soltero

---

<b>1577</b>	n. Azuaga (Badajoz)	<b>1707</b> Chiapa
3 43	MERCHANT (Cristóbal)	
	Soltero	
Por criado del Padre Fr. Domingo Alba, Dominicó, y otros religiosos de la misma Orden.		

---

<b>1577</b>	v.º Azuaga (Badajoz)	<b>1708</b> Chiapa
33	DOMINICO ALBA (Fr. Domingo)	
	Véase Merchán (Cristóbal).	

---

<b>1577</b>	n. Azuaga (Badajoz)	<b>1709</b> Chiapa
44	SANCHEZ DEL CASTILLO (Alvar)	
	Soltero	
Fué en servicio del Padre Fr. Domingo Alba, Dominicó, y otros religiosos de la misma Orden.		

---

<b>1577</b>	n. Arévalo (Avila)	<b>1710</b> Chiapa
3-45	CASADO (Juan)	
	Soltero	
Fué en servicio del Padre Fr. Domingo Alba, Dominicó, y de otros religiosos de la misma Orden.		

---

<b>1577</b>	v.º Bodonal (Badajoz)	<b>1711</b> Nueva España
46	GARCIA (Hernando)	
	Véase García (Domingo).	

---

1577	n. Alcalá del Río	1712
3-47	(Sevilla)	Perú
	RIVERA (Leonis de)	
	Bachiller, Clérigo Presbítero	
<hr/>		
1577	n. Bodonal	1713
3-46	(Badajoz)	Nueva España
	GARCIA (Domingo)	
	Soltero	
	Fué en compañía de su hermano Hernando García (2).	
<hr/>		
1577	n. y v.º Llerena	1714
3-48	(Badajoz)	Perú
	CALDERON (Rodrigo de)	
	Clérigo Presbítero	
<hr/>		
1577	X	1715
3-49	GONZALEZ (Baltasar)	Perú
	Clérigo Presbítero	
	No pone su naturaleza.	
<hr/>		
1577	n, Villarrobledo	1716
3-50	(Albacete)	Perú
	SOLEXA (Pedro)	
	Clérigo Presbítero	
<hr/>		
1577	X	1717
3-51	CASTELLVI (Francisco)	Perú
	Clérigo Presbítero	

---

1718

1577 v.º Honduras Honduras  
 3-52 RUESGA (Diego)  
 Licenciado, Clérigo Presbítero

Vuelve a Honduras.

---

1719

1577 X Nueva España  
 3-53 RODRIGUEZ (Juan)  
 Clérigo Presbítero

Vuelve a Nueva España.

---

1720

1577 n. Mechoacan San Juan de Puerto Rico  
 3-54 (México)  
 AVILA (Alonso de)  
 Clérigo Presbítero

Electo canónigo de la Catedral de San Juan de Puerto Rico. Licencia para el pase.

---

1721

1577 v.º Nueva España Nueva España  
 3-55 ESPINOSA (Fr. Francisco de)  
 Dominicó

Vuelve a Nueva España.

---

1722

1577 n. Ciudad de Arcos Perú  
 3-56 (Cádiz)  
 GIL DE VILLANUEVA (Melchor)  
 Presbítero

---

1723

1577 n. Lisboa Perú  
 3-57 (Portugal)  
 GOMEZ (Juan)  
 Presbítero

1577 3-58	n. Espinosa (León) LOPEZ (Hernán)	1724 Perú
	Presbítero	
1577 3-58	n. Varguillas (Albacete) RODRIGUEZ (Alonso)	1725 Perú
	Bachiller, Presbítero	
1577 3-60	n. Cádiz AFRESCO (Martín)	1726 Perú
	Presbítero	
1577 3-61	v.º N.º R.º Granada RUIZ (Alonso)	1727 N.º R.º Granada
	Presbítero	
	Vuelve al Nuevo Reino de Granada.	
1577 3-62	X LERENA (Juan de)	1728 Perú
	Presbítero	
	A servir el beneficio curado del Puerto de Paita y Pueblo de Color Obispado de Quito.	
1577 3-63	n. Rentería (Guipúzcoa) GAMON (Juan de)	1729 Perú
	Clérigo Presbítero	

---

1730

1578 v.° Santo Domingo Santo Domingo  
 I-1 ESPINOSA (Marcos de)  
 Soltero

Vuelve a Santo Domingo.

---

1731

1578 n. Nombela v.° Escalona Perú  
 I-2 (Toledo)  
 OLIAS (Gaspar de)  
 Soltero

---

1732

1578 n. Cádiz Nueva España  
 I-3 ROMERO (Diego)  
 Mercader, Casado

Hace constar que en 1570 presentó información cuando fué primera vez y es la 249 de dicho año que se copia. Entonces fué con Ana Ximénez (2), su mujer, y sus hijos Juan Romero (3) y Miguel Romero (4).

---

1733

1578 v.° Cádiz Nueva España  
 I-3 XIMENEZ (Ana)  
 Véase Romero (Diego).

---

1734

1578 v.° Cádiz Nueva España  
 I-3 ROMERO (Juan)  
 Véase Romero (Diego).

---

1735

1578 v.° Cádiz Nueva España  
 I-3 ROMERO (Miguel)  
 Véase Romero (Diego).

---



1736

1578 v.º Cádiz Nueva España  
 1-4 LOPEZ (Antonio)  
 Noble, Mercader, Casado

Natural de Arcila (Norte de Africa). Se le dió licencia por la Casa de la Contratación después de declararse persona capaz, como los españoles, habiéndosele librado carta ejecutoria con las dos sentencias de 21 de abril y 21 de mayo de 1575. Es de 48 años, y vivió en Arcila hasta que su Señor, el Rey Don Juan de Portugal, la cedió a los moros, hacia 1548. Hijo legítimo de padres portugueses. Cristiano viejo, limpio; honrada generación y patrimonio, y cuando la cesión se vino a Cádiz, donde se avecindó. Se casó en Cádiz con Florentina Juárez, hacia 1558, natural de Cádiz, de las familias de Marrufos y Machorros, limpios y nobles, y sobrina del Comendador Francisco González.

1737

1578 v.º Popayán Popayán  
 1-5 ROMERO (Pedro)  
 Casado

Vuelve con su mujer y su hija a Popayán.

1738

1578 n. Guillerna Tierra Firme  
 1-6 (Alava)  
 MARTINEZ (Martín)

Mercader, Soltero

Fué en calidad de Mercader. Martín Martínez de Echazar, soltero de 22 años, natural de Guliena o Guillerna, en el valle de Cuya (Alava); vecino de Sevilla; hijo legítimo de Juan Martínez de Guillerna y de Mari Pérez de Echazar; nieto, por línea paterna, de Martín Martínez de Guillerna y Juana Tollaraese, y por línea materna, de Pedro Pérez de Echazar y María Amazaga. Fué a Tierra Firme.

- 
- 1578 1739  
 n. y v.º Toledo Perú  
 I-7 RIVERA (Diego de)  
 Casado  
 Fué con su mujer, Magdalena de los Angeles (2) y sus hijos.
- 
- 1578 1740  
 v.º Toledo Perú  
 I-7 ANGELES (Magdalena de)  
 Véase Rivera (Diego de).
- 
- 1578 1741  
 n. Irueste Tierra Firme  
 I-8 (Guadalajara)  
 ATANZOR (Alonso del)  
 Soltero  
 Fué por criado del capitán Nicolás Montenegro (2). Tiene genealogía.
- 
- 1578 1742  
 v.º Irueste Tierra Firme  
 I-8 (Guadalajara)  
 MONTENEGRO (Nicolás)  
 Véase Atanzor (Alonso de).
- 
- 1578 1743  
 X Nueva España y Perú  
 I-9  
 Lista de algunas personas que pasaron a Indias, a Nueva España y Perú. (Está incompleta.)
- 
- 1578 1744  
 X Indias  
 I-10 RELACION DE PASAJEROS  
 La Relación de pasajeros es de 1578, y con la que llevó a Filipinas D. Gonzalo Ronquelo de Peñalosa, para poblar de asiento con Su Majestad.

- |       |  |                 |
|-------|--|-----------------|
|       |  | 1745            |
| 1579  | n. Guadalcanal   | Perú            |
| 2-1   | (Sevilla)  |                 |
|       | FUENTES (Cristóbal de)   |                 |
|       | Casado   |                 |
|       | Fué con su mujer, Mariana de Urquiza (2), natural de Sevilla; con su hermana Beatriz de Fuentes (3), soltera, y un hijo de aquéllos, naturales también de Sevilla. |                 |
| <hr/> |  |                 |
|       |  | 1746            |
| 1579  | n. N.º R.º Granada   | N.º R.º Granada |
| 2-2   | ÉSPEJO (Miguel de)   |                 |
|       | Soltero  |                 |
|       | Vuelve al Nuevo Reino de Granada, de donde era natural.  |                 |
| <hr/> |  |                 |
|       |  | 1747            |
| 1579  | n. Truxillo  | Perú            |
| 2-3   | (Cáceres)  |                 |
|       | RODRIGUEZ (Isabel)   |                 |
|       | Soltera  |                 |
|       | Cristiana vieja, limpia. Tiene genealogía.   |                 |
| <hr/> |  |                 |
|       |  | 1748            |
| 1579  | v.º Plasencia  | N.º R.º Granada |
| 2-3   | MARTINEZ (Diego)   |                 |
|       | Véase Mesurado (Alejandro).  |                 |
| <hr/> |  |                 |
|       |  | 1749            |
| 1579  | n. Puebla de Montalbán   | Perú            |
| 2-4   | (Toledo)   |                 |
|       | GONZALEZ ALVAÑIR (Andrés)  |                 |
|       | Soltero  |                 |
|       | Cristiano viejo, limpio.   |                 |
| <hr/> |  |                 |
|       |  | 1750            |
| 1579  | n. La Plata  | La Plata        |
| 2-5   | ALMENDRAS (Juan de)  |                 |
|       | Noble, Soltero   |                 |
|       | Vuelve a la ciudad de La Plata, de donde era natural. Dentro de esta carpeta hay otro expediente a nombre de María de  |                 |

Boros, mujer de Alonso de Zamora, de 40 años, natural de Valladolid, vecina de Sevilla; hija legítima de Juan López de Bocos y Catalina de Sena, cristianos viejos, limpios e hijosdalgo notorios; fué a Charcas para estar con su marido, con sus hijos legítimos Antonio Bautista (3), D.<sup>a</sup> Catalina de Estrella (4) y D. Rafael de Bocos (5), todos solteros.

		1751
1579	v.° La Plata	La Plata
2-5	BOCOS (Catalina de la Estrella)	
	Véase Almendras (Juan de).	
		1752
1579	v.° La Plata	La Plata
2-5	BOCOS (Rafael)	
	Véase Almendras (Juan de).	
		1753
1579	v.° La Plata	La Plata
2-5	BOCOS BAUTISTA (Antonio)	
	Véase Almendras (Juan de).	
		1754
1579	v.° La Plata	La Plata
2-5	BOCOS (María)	
	Véase Almendras (Juan de).	
		1755
1579	n. Sevilla	Tierra Firme y Perú
2-6	PADILLA (Luis de)	
	Mercader, Soltero	
	Va en calidad de Mercader. Cristiano viejo, limpio.	
		1756
1579	n. Galarreta	Perú
2-7	(Vitoria)	
	RUIZ DE IBARRETA (Diego)	
	Soltero	
	Va a vivir con sus padres.	

		1757
1579	X	Perú
2-8	VALDIVIESO (Juan de)	
	Vuelve al Perú, de donde vino.	
		1758
1579	n. Sevilla	Perú
2-9	LOPEZ TINTO (Pedro)	
	Mercader, Soltero	
	Va en calidad de Mercader.	
		1759
1579	n. Alcalá de Henares	Perú
2-10	(Madrid)	
	MEXIA (Mateo)	
	Noble, Soltero	
	Hijo legítimo de Cristóbal Mexía de Abendaño y doña Luisa Vázquez, y nieto, por línea paterna, de Pedro Vázquez y Mencía Vázquez, y por línea materna, de Pedro Vázquez y Mencía Vázquez, todos hijosdalgo notorios, cristianos, viejos, limpios.	
		1760
1579	v.º Sevilla	Tierra Firme
2-10	GARCES (Catalina)	
	Véase Ruiz (María).	
		1761
1579	X	Nueva España
2-11	PEREZ (Hernán)	
	Soltero	
	Vino de Tierra Firme y pasa a Nueva España.	
		1762
1579	X	Perú
2-12	REAL (Diego de la)	
	Soltero	
	Vino de la Ciudad de los Reyes y vuelve a las provincias del Perú. (Copia del asiento primero del folio 227 de 1577.)	

<b>1579</b>	X	<b>1763</b>
2-13	MONTALVO (Antonio)	Perú
	Soltero	
	Vino de las provincias del Perú, adonde vuelve.	
<b>1579</b>	v.º Trujillo	<b>1764</b>
2-13	(Cáceres)	Perú
	GONZALEZ (Gaspar)	
	Véase María...	
<b>1579</b>	n. Ocaña	<b>1765</b>
2-14	(Toledo)	Perú
	CADENA (Alonso de la)	
	Soltero	
	Va a vivir con deudos suyos.	
<b>1579</b>	n. Paredes de Nava	<b>1766</b>
2-15	(Palencia)	Perú
	CASTRO (Francisco de)	
	Noble, Soltero	
	Hijo legítimo de Gaspar de Catro y Leonor Hernández, cristianos viejos, limpios. Hijosdalgo notorios.	
	Fué a vivir con deudos suyos.	
<b>1579</b>	X	<b>1767</b>
2-16	HENAO (Sebastián de)	Chile
	Soltero	
	Vino de las provincias de Chile y volvió a ellas.	
<b>1579</b>	X	<b>1768</b>
2-17	HERNANDEZ AGUILAR (Diego)	Tierra Firme
	Noble, Viudo	
	Va con sus hijos, Mencía de Aguilar (2), y hermana, como se detalla después. Hijo legítimo de Andrés de Aguilar y María Hernández de Aguilar. Nieta, por línea paterna, de	

Diego Aguilar y Francisca Martín, y por línea materna, de Francisco Rodríguez e Inés González, todos naturales de dicha ciudad, hijosdalgo notorios, cristianos viejos, limpios.

Fué a Tierra Firme, con su hijo Diego (2), de tres años; con Mencía (3) de Aguilar, de 23 años, y Ana (4) de Aguilar, de 18, solteros y hermanas carnales de aquél. Isabel de Solís, mujer legítima que fué del Diego Hernández, fué hija de Diego Solís y Leonor González; nieta, por línea paterna, de Alonso Solís y Luciana Gómez, y por línea materna, de Blasco Bejarano y María Bejarano, cristianos viejos, limpios, hijosdalgo notorios de dicha ciudad.

1769

1579 Villafranca del Puente del Arzobispo Nicaragua  
2-17 MARTIN (Inés)  
Véase Velayos (Cristóbal).

1770

1579 X Tierra Firme  
2-17 AGUILAR (Ana)  
Véase Aguilar Diego (Hernández).

1771

1579 X Tierra Firme  
2-17 AGUILAR (Diego)  
Véase Aguilar Diego (Hernández).

1772

1579 n. Truxillo Tierra Firme  
2-18 (Cáceres)  
GONZALEZ (Inés)  
Soltera  
Fué como criada de Diego Hernández Aguilar.

1773

1579 n. Coto Sobrado Perú y Santa Marta  
2-19 (Orense)  
NOVOA (Antonio) y  
NOVOA (Pedro), hermanos  
Nobles, Solteros

Antonio, de 28 años, fué al Perú a vivir con deudos suyos. Pedro, de 30 años, fué a Santa Marta por criado de D. Sebastián de Ocando, electo Obispo de Santa Marta. Hijos legítimos de Tristán de Novoa y Constanza Seoane. Nietos, por línea paterna, de Tristán de Novoa, vecino y señor de la Granja de Sanabrao de Armental, y Teresa Vázquez, y por línea materna, de Alvaro Seoane y Constanza, todos nietos y vecinos del lugar de Sobrado. Cristianos viejos, limpios. hijosdalgo notorios, de solar conocido.

---

		1774
1579	n. Sevilla	Perú
2-20	RODRIGUEZ (Juan)	
	Soltero	
	Fué al Perú por criado de Antonio de Novoa.	

---

		1775
1579	n. Truxillo	Quito
2-21	CISNEROS (Pedro de)	
	Soltero	
	Fué a vivir con un tío suyo, D. Bernardino de Cisneros. Cristiano viejo, limpio, gente principal distinguida.	

---

		1776
1579	n. Sevilla	Tierra Firme y Perú
2-22	GUIERO (Andrés)	
	Mercader, Honrado, Soltero	
	Va en calidad de Mercader.	

---

		1777
1579	n. Medina del Campo	N.º R.º Granada
2-23	SALAZAR (Martín de)	
	Mercader, Soltero	
	Va en calidad de Mercader.	

---

		1778
1579	X	Perú
2-24	NELFA (Juan de)	
	Volvió de las provincias del Perú con su criado Pedro Martín Vicente, Mestizo, que trajo en su compañía.	

---



- 
- 1779
- 1579 X Nueva España  
2-25 TORAL (Sebastián de)  
Negro, Soltero  
Vino de Nueva España y se volvió a ella; cristiano viejo, limpio; tiene genealogía. (Copia al asiento de pasajeros de 1517.)
- 
- 1780
- 1579 n. Segovia Tierra Firme  
2-26 OÑATE (Lázaro de)  
Mercader, Soltero  
Va en calidad de Mercader.
- 
- 1781
- 1579 Zafra N.º R.º de Granada  
2-27 (Badajoz)  
LEON (Diego de) Soltero  
Fué al Nuevo Reino de Granada. (La información se hizo a petición de su hermano García de León.)
- 
- 1782
- 1579 n. Calera Nicaragua  
2-28 (Toledo)  
GOMEZ (Pedro) Soltero  
Fué a la provincia de Nicaragua. Cristiano viejo, limpio; tiene genealogía.
- 
- 1783
- 1579 n. Villafranca de la Puente del Arzobispo Nicaragua  
2-29 VELAYOS (Cristóbal)  
Fué con su mujer, Inés Martín (2), e hijos, todos naturales de la misma villa; iban a la provincia de Nicaragua.
- 
- 1784
- 1579 n. Santistevan Nicaragua  
2-30 (Málaga)  
CASADO (Franco)  
Vino de Nicaragua como criado de Cristóbal de Velayos. Cristiano viejo, limpio; tiene genealogía.

1785

1579 X Tierra Firme  
 2-31 ERASO (D. Gonzalo de)  
 Fué a Tierra Firme.

---

1786

1579 n. Córdoba Tierra Firme  
 2-32 MARTINEZ DE ZARAGOZA (Diego)  
 Soltero  
 Fué a Tierra Firme por criado de D. Gonzalo de Eraso.  
 Cristiano viejo, limpio; tiene genealogía.

---

1787

1579 X Tierra Firme  
 2-33 CALDERON (Juan)  
 Vino de Tierra Firme y volvió a aquella provincia en com-  
 pañía de Andrés (2), negro, su esclavo, que de allá trajo.

---

1788

1579 X Tierra Firme  
 2-33 NEGRO (Andrés)  
 Véase Calderón (Juan).

---

1789

1579 n. Sevilla Tierra Firme  
 2-34 DELGADO (Bartolomé)  
 Soltero  
 Fué por criado de Juan Calderón. Cristiano viejo, limpio;  
 tiene genealogía.

---

1790

1579 v.º Sevilla Tierra Firme  
 2-34 CALDERON (Juan)  
 Véase Delgado (Bartolomé).

		1791
1579	n. Zaralizo	Perú
2-35	RODRIGUEZ (Franco)	
	Soltero	
	Fué en compañía de María Frías (2), soltera, natural de la misma villa, y ambos en compañía de su tío Pedro Rodríguez (3). Receptor de aquella Audiencia.	
		1792
1579	v.º Zaralizo	Perú
2-35	RODRIGUEZ (Pedro)	
	Véase Franco (Rodríguez).	
		1793
1579	v.º Zaralizo	Perú
2-35	FRIAS (María de)	
	Véase Franco (Rodríguez).	
		1794
1579	n. Lepe	Perú
2-36	(Huelva)	
	FLANDES (Isabel de)	
	Negra libre, Soltera	
	Fué por criada de Juan de Muestas.	
		1795
1579	v.º Lepe	Perú
2-36	MUESAS (Juan de)	
	Véase Flandes (Isabel).	
		1796
1579	n. Castro de Caldelas	Perú
2-37	RODRIGUEZ DE ARMERO (Gregorio)	
	Soltero	
	Fué en compañía de su tío, Blas López (2).	
		1797
1579	v.º Castro de Caldelas	Perú
2-37	(Galicia)	
	LOPEZ (Blas)	
	Véase Rodríguez de Armero (Gregorio).	

---

1579 2-38	n. Zafra (Badajoz)	1798 Perú
--------------	-----------------------	--------------

GOMEZ HIDALGO (Juan)

Casado, Noble

Hijo legítimo de Francisco López y Juana García; nieta, por línea paterna, de Francisco Espinosa e Isabel González, y por línea materna, de Francisco Gómez Hidalgo (hijodalgo notorio) y Beatriz Alonso, cristiano viejo, limpio.

Fué con su mujer, Beatriz de Llerena (2) y cuatro hijos, Francisco (3), Miguel (4), Alonso (5) y Juan (6).

Era Beatriz de Llerena hija legítima de Alonso de Llerena y Leonor García; nieta, por línea paterna, de Rui García de Valencia y Beatriz García, y por línea materna, de Alonso Rodríguez y Teresa López. Cristianos viejos y limpios de sangre.

---

1579 2-38	v.º Zafra GOMEZ (Juan)	1799 Perú
--------------	---------------------------	--------------

Véase Gómez Hidalgo (Juan).

---

1579 2-38	v.º Zafra GOMEZ (Alonso)	1800 Perú
--------------	-----------------------------	--------------

Véase Gómez Hidalgo (Juan).

---

1579 2-38	v.º Zafra GOMEZ (Miguel)	1801 Perú
--------------	-----------------------------	--------------

Véase Gómez Hidalgo (Juan).

---

1579 2-38	v.º Zafra GOMEZ (Francisco)	1802 Perú
--------------	--------------------------------	--------------

Véase Gómez Hidalgo (Juan).

---

---

1803

1579                    n. Zafra                    N.º R.º de Granada  
 2-39                                    (Badajoz)  
    XARAMILLO (Hernando)  
    Soltero

Fué al Nuevo Reino de Granada.

---

1804

1579                                    X                                    Perú  
 2-40                                    XIMENEZ (Pedro)  
    Soltero

Vino por criado de Bernardino de la Fuente y volvió con el dicho Bernardino de la Fuente al Perú. (Copia del asiento de 1577.)

---

1805

1579                                    X                                    Perú  
 2-40                                    FUENTE (Bernardino de)  
    Véase Ximénez (Pedro).

---

1806

1579                                    v.º Sevilla                    Perú  
 2-42                                    DIEZ DE LEDESMA (Alonso)  
    Véase Hernández (Diego).

---

1807

1579                    n. Sevilla                    Tierra Firme y Perú  
 3-1                                    SANCHEZ (Diego)  
    Mercader, Casado

Fué en calidad de Mercader. Cristiano viejo, limpio.

---

1808

1576                    n. Sevilla                    Santo Domingo  
 3-2                                    BAZAN (Pascual)  
    Mercader, Soltero

Fué en calidad de Mercader. Cristiano viejo, limpio.

1809

1579 n. Plasencia N.º R.º de Granada  
 3-3 MESURADO (Alejandro)  
 Soltero

Fué por criado del Bachiller Diego Martínez Nebrija. Cristiano viejo, limpio.

1810

1579 n. Moguer Cartagena  
 3-4 (Huelva)  
 MATEOS (Ana)  
 Casada

Fué a vivir con su madre, que residía en aquella provincia. Cristiana vieja, limpia.

1811

1579 n. Ciudad Rodrigo v.º de Panamá Panamá  
 35 (Salamanca)  
 SUAREZ (Francisco)  
 Soltero

Volvió a Panamá.

1812

1579 n. Carriedo N.º R.º de Granada  
 3-6 ORTIZ MARROQUIN (Diego)  
 Soltero

Fué al Nuevo Reino de Granada. Cristiano viejo, limpio. Distinguida genealogía.

1813

1579 n. Zafra N.º R.º de Granada  
 3-7 (Badajoz)  
 RIVERA (Alonso de)  
 Soltero

Fué al Nuevo Reino de Granada.

		1814
1579	n. Sevilla	Tierra Firme
3-8	GARCES (Catalina)	Casada
Fué a vivir con su marido, que residía en aquella provincia.		
		1815
1579	n. Sevilla	Tierra Firme
3-9	ORTIZ (María)	Viuda
Fué a Tierra Firme con una hija, natural también de Sevilla.		
		1816
1579	n. Sevilla	Tierra Firme
3-10	RUIZ (María)	Soltera
Fué por criada de Catalina Garcés.		
		1817
1579	n. Cumbre	Perú
3-11	(Huelva)	
	SANCHEZ (Miguel)	Soltero
Fué como criado del Bachiller Gaspar González, Clérigo Presbítero.		
		1818
1579	n. Orellana la vieja	Perú
3-12	(Badajoz)	
	LOPEZ DE MOLINA (Catalina)	Soltera
Fué por criada del Bachiller Gaspar González, Clérigo Presbítero.		
		1819
1579	n. Trujillo	Perú
3-13	(Cáceres)	
	MARIA ...	Moza, Soltera
Fué con su tío, el dicho Bachiller Gaspar González. Cristiano viejo, limpio. Tiene genealogía.		

---

<b>1579</b>	n. Trujillo	<b>1820</b>
3-14	(Cáceres) GONZALEZ (Diego)	Perú
	Soltero	
Fué con sus hermanos Beatriz Alvarez (2) y Gracia de Sosa (3), también solteras, en unión del Bachiller Gaspar González, su hermano carnal. Cristianos viejos, limpios. Tienen genealogía.		
<hr/>		
<b>1579</b>	v.º Trujillo	<b>1821</b>
3-14	SOSA (Gracia de) Véase González (Diego).	Perú
<hr/>		
<b>1579</b>	v.º Trujillo	<b>1822</b>
3-14	ALVAREZ (Beatriz) Véase González (Diego).	Perú
<hr/>		
<b>1579</b>	v.º Popayán	<b>1823</b>
3-15	VAZQUEZ DE PORRAS (Franco) Soltero	Popayán
Volvió a Popayán.		
<hr/>		
<b>1579</b>	n. Zafra	<b>1824</b>
3-16	(Badajoz) SANCHEZ (Hernán)	Popayán
Soltero		
Fué como criado de Francisco Vázquez.		
<hr/>		
<b>1579</b>	n. Zafra	<b>1825</b>
3-17	JARAMILLO (Alonso)	N.º R.º de Granada
Soltero		
Fué al Nuevo Reino de Granada.		



- |       |  |                    |
|-------|--|--------------------|
|       |  | 1826               |
| 1579  | v.º Manijusta  | N.º R.º de Granada |
| 3-18  | DOMINGUEZ (Alonso)   |                    |
|       |  | Casado             |
|       | Volvió al Nuevo Reino de Granada.  |                    |
| <hr/> |  |                    |
|       |  | 1827               |
| 1579  | n. Sevilla   | N.º R.º de Granada |
| 3-19  | LEON GARABITO (Diego de)   |                    |
|       |  | Soltero            |
|       | Fué como criado de Alonso Domínguez.   |                    |
| <hr/> |  |                    |
|       |  | 1828               |
| 1579  | n. Fregenal  | Tierra Firme       |
| 3-20  | (Badajoz)  |                    |
|       | FRANCO (Cristóbal)   |                    |
|       |  | Soltero            |
|       | Fué a las provincias de Tierra Firme. Cristiano viejo, limpio. Distinguida generación, tiene genealogía. |                    |
| <hr/> |  |                    |
|       |  | 1829               |
| 1579  | n. Toledo  | Perú               |
| 3-21  | FUENTE HURTADO (Rodrigo de la)   |                    |
|       |  | Mercader, Soltero  |
|       | Va en calidad de Mercader.   |                    |
| <hr/> |  |                    |
|       |  | 1830               |
| 1579  | n. Zafra   | Perú               |
| 3-22  | (Badajoz)  |                    |
|       | GARIA DURAN (Francisco)  |                    |
|       |  | Soltero            |
|       | Fué por criado del Bachiller Pero López, Clérigo Presbítero. Cristiano viejo, limpio; tiene genealogía.  |                    |
| <hr/> |  |                    |
|       |  | 1831               |
| 1579  | n. Sevilla   | Perú               |
| 3-23  | LOPEZ (María)  |                    |
|       |  | Soltera            |
|       | Fué por criada de María de Bocos. Cristiana vieja, limpia; tiene genealogía.                             |                    |

---

1579 v.º Sevilla 1832  
 3-23 BOCOS (María de) Perú  
 Véase López (María).

---

1579 n. Sevilla N.º R.º de Granada 1833  
 3-24 MEJIA (Baltasar)  
 Soltero  
 Fué por criado de Pedro Suárez de Villena.

---

1579 v.º Sevilla N.º R.º Granada 1834  
 3-24 SUAREZ (Pedro)  
 Véase Mejía (Baltasar).

---

1579 n. Truxillo 1834 bis  
 3-25 (Cáceres) Santa Marta  
 CASTRO (Alonso de)  
 Soltero  
 Fué por criado del electo Obispo de aquella provincia,  
 cristiano viejo, limpio; tiene genealogía.

---

1579 v.º Truxillo Santa María 1835  
 3-25 OCANDO (Sebastián de)  
 Véase Castro (Alonso de)

---

1579 n. Sevilla Santa Marta 1836  
 3-26 RODRIGUEZ (Alonso)  
 Soltero  
 Fué como criado del Obispo Ocando. Cristiano viejo, lim-  
 pio; tiene genealogía.

		1837
1579	n. Sevilla	Santa Marta
3-27	ORTIZ (Sebastián)	
	Soltero	
Fué por criado del Obispo Ocando. Cristiano viejo, limpio; tiene genealogía.		
		1838
1579	n. Bilbao	Perú
3-28	CEVERICHA DE GOYCURIA (Martín)	
	Soltero	
Fué como criado de Juan de la Fuente. Cristiano viejo, limpio; tiene genealogía.		
		1839
1579	Mérida	Perú
3-30	(Badajoz)	
	RAMIREZ (Gaspar)	
	Soltero	
Fué como criado de D. José de Rivera. Cristiano viejo, limpio. Tiene genealogía.		
		1840
1579	v.° Mérida	Perú
3-30	RIVERA (José de)	
	Véase Ramírez (Gaspar).	
		1841
1579	n. León	Cartagena
3-31	LORIA (Gaspar)	
	Soltero	
Fué por criado del electo Obispo de aquella provincia, D. Fr. Juan de Montalvo, de la Orden de Santo Domingo.		
		1842
1579	Valdalgorta	Perú
3-32	MOLINA (Antón)	
	Soltero	
Fué por criado del Licenciado Pedro Alvarez.		

		1843
1579	Ciudad Rodrigo	N.º R.º Granada
3-33	(Salamanca)	
	VALIENTE (Juan)	
	Soltero	
	Fué por criado de Pedro de Fuentes Villegas.	
<hr/>		
		1844
1579	Villanueva de la Serena	Perú
3-34	(Badajoz)	
	MARTIN DE MIRANDA (Juan)	
	Noble, Soltero	
	Fué por criado de Andrés de Zamora. Hijo legítimo de Juan Moreno, de Madrid, y Catalina Rodríguez, de Miranda; nieto, por línea paterna, de Diego Rodríguez y Catalina de Miranda, todos naturales de dicha villa, cristianos viejos, limpios; hijosdalgo notorios. Va con un hermano suyo, Martín Miranda (2), residente en Indias.	
<hr/>		
		1845
1579	v.º Villanueva de la Serena	Perú
3-34	ZAMORA (Andrés de)	
	Véase Martín de Miranda (Juan).	
<hr/>		
		1846
1579	Villanueva de la Serena	Perú
3-34	MIRANDA (Martín de)	
	Véase Martín de Miranda (Juan).	
<hr/>		
		1847
1579	Truxillo	Perú
3-35	ALONSO (Mencía)	
	Soltera	
	Fué como criada de Diego Hernández Paniagua.	
<hr/>		
		1848
1579	v.º Truxillo	Perú
3-35	HERNANDEZ (Diego)	
	Véase Mencía (Alonso).	

1849

1579                                    n. Uceda                                    Cartagena  
3-36                                    (Guadalajara)  
   SALINAS (Pedro de)

Soltero

Fué por criado del Obispo de aquella ciudad, D. Fr. Juan de Montalvo, de la Orden de Santo Domingo. Cristiano viejo, limpio; tiene genealogía.

1850

1579                                    n. Don Llorente                                    Cartagena  
3-37                                    CAMPOS (Francisco)

Soltero

Fué por criado del Obispo Montalvo.

1851

1579                                    n. Madridejos                                    Cartagena  
3-38                                    (Toledo)  
   PEREZ (Antonio)

Bachiller, Soltero

Fué por criado del Obispo de Cartagena. Cristiano viejo, limpio. Gente distinguida. Tiene genealogía.

1852

1579                                    n. Zafra                                    N.º R.º Granada  
3-39                                    (Badajoz)  
   ALONSO (Inés)

Soltera

Fué por criada de Cristóbal Martín. Cristiana vieja, limpia. Tiene genealogía.

1853

1579                                    v.º Zafra                                    N.º R.º de Granada  
3-39                                    MARTIN (Cristóbal)  
   Véase Inés (Alonso).

1854

1579                                    n. Dapanzuelo                                    Perú  
3-40                                    MATEO DE ARTIAGA (Juan)  
   Soltero

1579	Almodóvar del Campo	1855
3-41	(Ciudad Real)	Perú
	GARCIA DE LINARES (Cristóbal)	
	Soltero	
	Fué como criado de Alonso Díez de Ledesma. Tiene genealogía.	
1579	n. Sevilla	1856
3-42	HERNANDEZ (Diego)	Perú
	Soltero	
	Fué por criado de Alonso Díez de Ledesma.	
1579	n. Griñón	1857
3-43	HERNANDEZ DE ESPINOSA	Perú
	Soltero	
	Fué como criado del Obispo D. Fr. Juan de Montalvo. Cristiano viejo, limpio. Tiene genealogía.	
1579	n. Sevilla	1858
3-44	GREDDINO (Diego)	Tierra Firme y Perú
	Mercader, Casado	
	Fué en calidad de Mercader. Cristiano viejo, limpio. Tiene genealogía.	
1579	n. Truxillo	1859
3-45	(Cáceres)	Perú
	PAREDES DE LOAISA (Alvaro)	
	Casado, Noble	
	Fué al Perú con dos criados. Tiene genealogía.	
1579	n. Sevilla	1860
3-46	RAMIREZ DE RIVERA (Juan)	Perú
	Soltero	
	Fué por criado del Licenciado Pedro Alvarez. Relator de aquella Real Audiencia. Cristiano viejo, limpio. Tiene genealogía.	

---

1579 v.º Sevilla 1861  
 3-46 ALVAREZ (Pedro) Perú  
 Véase Rivera (Ramírez de).

---

1579 n. Navalcán 1862  
 3-47 GARCIA (Pedro) Perú  
 Soltero  
 Fué como criado de Beltrán de Andía. Cristiano viejo,  
 limpio. Tiene genealogía.

---

1579 v.º Navaleán 1863  
 3-47 ANDIA (Beltrán de) Perú  
 Véase García (Pedro).

---

1579 n. Sevilla 1864  
 3-48 GOMEZ DE OJEDA (María) Perú  
 Casada  
 Fué a vivir con su marido, que residía en aquella provincia.

---

1579 n. Sevilla Tierra Firme y Perú 1865  
 4-1 MONTESINOS (Hernando de) Perú  
 Mercader, Soltero  
 Fué en calidad de Mercader. Cristiano viejo, limpio. Tiene  
 genealogía.

---

1579 n. Sevilla Cartagena de Indias 1866  
 4-2 NOGUERA (Gonzalo) Perú  
 Soltero  
 Volvió a Cartagena. Tiene copia del asiento de 1577.

- 
- 1867
- 1579                    n. Chielana                    Nueva España  
4-3                                    (Cádiz)  
    GONZALEZ (Bartolomé)
- Fué a Nueva España con su mujer, Catalina Vallejo (2), e hijos, todos naturales de la misma villa. Cristianos viejos, limpios. Tienen genealogía.
- 
- 1868
- 1579                                    X                                    Chile  
4-4                    ARANDA VALDIVIA (Pedro de)  
    Capitán
- Vino de Chile con su criado Martín India (2), mestizo, soltero. Ambos se volvieron a la dicha provincia en virtud de Cédula de S. M. de 15 de enero de 1579. (Copia del asiento anterior.)
- 
- 1869
- 1579                                    X                                    Chile  
4-4                                    YNDI (Martín)  
    Véase Aranda Valdivia (Pedro de).
- 
- 1870
- 1579                    n. y v.º Fernán Núñez                    Chile  
4-5                                    (Córdoba)  
    MENDEZ DE SOTOMAYOR (D. Luis)  
    Casado, Noble
- Fué con su mujer, D.<sup>a</sup> María de Aranda Valdivia (2), y llevan en su compañía y por criada a Ana de Cabrera (3), soltera, natural de Sevilla. Hijo natural de Diego Méndez de Sotomayor y D.<sup>a</sup> Catalina de Córdoba, habido siendo ambos solteros y libres. Nieto, por línea paterna, de Pedro Méndez de Sotomayor y D.<sup>a</sup> Beatriz de Venegas, vecinos de dicha ciudad. Caballeros hijosdalgo descendientes de la Casa de los Marqueses del Carpio, y por línea materna, de Gonzalo Hernández de Córdoba y D.<sup>a</sup> Leonor de Sotomayor, gente distinguida. Fué con su mujer, María Aranda Valdivia, natural de Porcuna; hija legítima del capitán Diego Aranda y D.<sup>a</sup> Isabel de Rueda; nieta, por línea paterna, de Martín de



Aranda y Beatriz de Arroyo, vecinos de Porcuna. Hijosdalgo notorios. Cristiano viejo, limpio, etc. Parece que es un sobrino de Pedro Aranda de Valdivia, que antes pasó a la misma Provincia.

---

		<b>1871</b>
<b>1579</b>	v.º Fernán-Núñez	Chile
4-5	CABRERA (Ana de)	
	Véase Méndez de Sotomayor (Luis).	

---

		<b>1872</b>
<b>1579</b>	v.º Fernán-Núñez	Chile
4-5	VALDIVIA (Aranda)	
	Véase Méndez de Sotomayor (Luis).	

---

		<b>1873</b>
<b>1579</b>	n. Llerena	Perú
4-6	(Badajoz)	
	PILA (Isabel de la)	
	Soltera	
	Fué al Perú. Cristiana vieja, limpia. Tiene genealogía.	

---

		<b>1874</b>
<b>1579</b>	n. Siruela v.º Sevilla	Quito
4-7	GOMEZ (Isabel)	
	Viuda	
	Fué por criada de Pedro Arias. Cristiano viejo, limpio. Tiene genealogía.	

---

		<b>1875</b>
<b>1579</b>	v.º Sevilla	Quito
4-7	ARIAS (Pedro de)	
	Véase Gómez (Isabel).	

---

		<b>1876</b>
<b>1579</b>	n. Oropesa	Perú
4-8	(Castellón)	
	ANDIA (Beltrán de)	
	Soltero	
	Vino del Perú y se volvió de nuevo.	

---

<b>1579</b>	v.° Ciudad de los Reyes	<b>1877</b>
4-9	BAUTISTA (Cristóbal)	Perú

Casado

Vino de la ciudad de los Reyes, donde volvió. Tiene genealogía.

---

<b>1579</b>	n. Trujillo	<b>1878</b>
4-10	(Cáceres)	Perú

REGODON CALDERON (Alonso)

Soltero

Fué al Perú a vivir con deudos suyos. Cristianos viejos, limpios. Tienen genealogía.

---

<b>1579</b>	n. Huete	<b>1879</b>
4-11	(Almería)	Tueumán

ALVAREZ DE TOLEDO (Pedro)

Soltero

Fué acompañando al Obispo de aquella provincia. Cristiano viejo, limpio. Tiene genealogía.

---

<b>1579</b>	n. Sevilla	<b>1880</b>
4-12	VERA (Juan de)	Nueva España

Mercader, Soltero

Va en calidad de Mercader.

---

<b>1579</b>	n. y v.° Trujillo	<b>1881</b>
4-13	(Cáceres)	Perú

TAPIA (Juan de)

Casado

Fué con su mujer e hijos, naturales y vecinos de la misma villa. Fueron a vivir con un primo suyo. Cristianos viejos, limpios. Tienen genealogía.

		1882
1579	n. Sevilla	Perú
4-14	MARTINEZ (Francisco)	
	Soltero	
	Fué por criado de Rodrigo Ortiz, Clérigo Presbítero.	
		1883
1579	v.º Sevilla	Perú
4-14	ORTIZ (Rodrigo)	
	Véase Martínez (Francisco).	
		1884
1579	v.º Ibague	N.º R.º de Granada
4-15	ALBORNOZ (Francisco de)	
	Mercader, Soltero	
	Vino del Nuevo Reino de Granada y se volvió de nuevo al dicho Reino. Copia del asiento de 1577. Tiene genealogía.	
		1885
1579	n. Ibague	N.º R.º de Granada
4-16	ALBORNOZ (Juana)	
	Fué con su padre, Francisco de Albornoz.	
		1886
1579	n. Cáceres	Chile
4-17	RODRIGUEZ (Antonio)	
	Soltero	
	Fué en calidad de criado de Juan Figueroa de Robles, Clérigo Presbítero. Cristiano viejo, limpio. Tiene genealogía.	
		1887
1579	v.º Cáceres	Chile
4-17	FIGUEROA (Juan de)	
	Véase Rodríguez (Antonio).	
		1888
1579	n. Mérida	Perú
4-18	(Badajoz)	
	RAMIREZ (Gaspar)	
	Soltero	
	Fué en compañía de su cuñado Antonio Serrano (2).	

1579	v.° Mérida	1889
4-18	(Badajoz)	Perú
	SERRANO (Antonio)	
	Véase Ramírez (Gaspar).	
1579	n. Trujillo	1890
4-19	(Cáceres)	Perú
	DONAIRE (Alonso)	
	Soltero	
	Fué por criado de Alvaro de Paredes Loaisa, Clérigo Presbítero. Cristiano viejo, limpio. Tiene genealogía.	
1579	n. Villanueva de la Serena	1891
4-20	(Badajoz)	Perú
	VAZQUEZ (Alonso)	
	Soltero	
	Fué por criado de Alvaro de Paredes Loaisa, Clérigo Presbítero. Cristiano viejo, limpio. Tiene genealogía.	
1579	n. Trujillo	1892
4-21	BARRANTES (Alonso)	Perú
	Soltero	
	Fué con su hermano Alvaro Paredes de Loaisa.	
1579	v.° Trujillo	1893
4-21	PAREDES DE LOAISA (Alvaro)	Perú
	Clérigo Presbítero	
	Véase Barrantes (Alonso).	
1579	X	1894
4-22	PORRAS (D.ª Beatriz de)	Tierra Firme
	Casada	
	Fué a aquellas tierras para vivir con su marido, que residía en aquellas provincias. Cristiana vieja, limpia. Tiene genealogía.	

- 
- 1895
- 1579 X Nicaragua  
4-23 CASTAÑON (Pedro)  
Soltero  
Vino de Nicaragua y volvió nuevamente a dicha provincia.
- 
- 1896
- 1579 n. Sevilla Nicaragua  
4-24 SUAREZ (Manuel) Soltero  
Cristiano viejo, limpio. Tiene genealogía.
- 
- 1897
- 1579 n. Lucena Perú  
4-25 (Córdoba)  
BORRERO (Jerónimo)  
Mercader, Soltero  
Va en calidad de Mercader.
- 
- 1898
- 1579 n. Cogolludo N.º R.º de Granada  
4-26 (Guadalajara)  
HURTADO (Juan)  
Soltero  
Fué como criado de Fr. Diego del Castillo y Fr. Juan de la Oliva.
- 
- 1899
- 1579 v.º Cogolludo N.º R.º de Granada  
4-26 CASTILLO (Diego del)  
Véase Hurtado (Juan).
- 
- 1900
- 1579 n. Albuera Perú  
4-27 (Badajoz)  
MENDEZ DE MOSCOSO (Garci)  
Soltero  
Vino de las islas del Perú y nuevamente se volvió a ellas. Copia del asiento de 1577. Tiene genealogía.

1579	n. Llerena	1901
4-28	(Badajoz)	Perú
	LOPEZ (Andrés)	
	Soltero	
	Fué al Perú en calidad de criado de Garcí Méndez.	
1579	n. Villanueva de los Infantes	1902
4-29	(Ciudad Real)	Perú
	ROS (Juan)	
	Soltero	
	Fué por criado de Garcí Méndez de Moscoso. Cristiano viejo, limpio. Tiene genealogía.	
1579	n. Albuera	1903
4-30	TORRES MOSCOSO (Hernando de)	Perú
	Soltero	
	Fué con Garcí Méndez de Moscoso, su padre natural.	
1579	n. Vejer de la Frontera	1904
4-31	(Cádiz)	Perú
	GERMAN (Luis de)	
	Soltero	
	Fué como paje de su hermano el Bachiller Bartolomé Sánchez Calderón. Cristiano viejo, limpio. Tiene genealogía.	
1579	v.º Vejer de la Frontera	1905
4-31	GERMAN (Bartolomé)	Perú
	Véase (Luis de).	
1579	n. Talavera la Vieja	1906
4-32	(Cáceres)	Chile
	ESTRADA (Gaspar de)	
	Soltero	
	Fué a las provincias de Chile.	

- 
- |      |  |      |
|------|--|------|
|      |  | 1907 |
| 1579 | n. Santa Cruz de la Sierra   | Perú |
| 4-33 | (Cáceres)  |      |
|      | MELLADO (Alonso)   |      |
|      | Soltero  |      |
|      | Fué por paje de Domingo Domínguez, Clérigo. Cristiano viejo, limpio. Tiene genealogía. |      |
- 
- |      |                             |      |
|------|-----------------------------|------|
|      |                             | 1908 |
| 1579 | v.° Santa Cruz de la Sierra | Perú |
| 4-33 | DOMINGUEZ (Domingo)         |      |
|      | Véase Mellado (Alonso).     |      |
- 
- |      |  |      |
|------|--|------|
|      |  | 1909 |
| 1579 | n. Sevilla   | Perú |
| 4-34 | HERNANDEZ (Andrés)   |      |
|      | Soltero  |      |
|      | Fué a las provincias del Perú. Cristiano viejo limpio. Tiene genealogía. |      |
- 
- |      |                                     |      |
|------|-------------------------------------|------|
|      |                                     | 1910 |
| 1579 | n. Toledo                           | Perú |
| 4-35 | PEREZ DE LAS CUENTAS (Gaspar)       |      |
|      | Fué por criado de Andrés Hernández. |      |
- 
- |      |                                      |      |
|------|--------------------------------------|------|
|      |                                      | 1911 |
| 1579 | v.° Toledo                           | Perú |
| 4-35 | HERNANDEZ (Andrés)                   |      |
|      | Véase Pérez de las Cuentas (Gaspar). |      |
- 
- |      |                     |      |
|------|---------------------|------|
|      |                     | 1912 |
| 1579 | n. Guamanga         | Perú |
| 4-36 | CONCHA (Juan de la) |      |
|      | Mestizo, Soltero    |      |
|      | Volvió al Perú.     |      |

1579	n. Ajo	1913
4-37	(Santander)	Perú
	FONTOMAR (Juan de)	
	Soltero	
	Fué a vivir con su padre, que residía en aquella provincia. Cristiano viejo, limpio. Tiene genealogía.	
<hr/>		
1579	n. Sevilla	1914
4-38	MARTINEZ (Jerónimo)	Tierra Firme y Perú
	Mercader, Soltero	
	Fué en calidad de Mercader.	
<hr/>		
1579	n. Almendralejo	1915
4-39	(Badajoz)	Perú
	ESTEBAN (Pedro)	
	Soltero	
	Fué como criado de Juan Martínez de la Cruz. Cristiano viejo, limpio. Tiene genealogía.	
<hr/>		
1579	n. Villanueva de la Serena N.º R.º de Granada	1916
4-40	(Badajoz)	
	SANCHEZ (Francisco)	
	Casado	
	Fué con su mujer, Mari Pérez e hijos. Todos naturales de Villanueva de la Serena.	
<hr/>		
1579	v.º Villanueva de la Serena N.º R.º de Granada	1917
4-40	PEREZ (Martín)	
	Sánchez (Francisco).	
<hr/>		
1579	n. Portugal v.º de los Reyes	1918
4-41	DOMINGUEZ (Andrés)	Perú
	Soltero	
	Volvió al Perú. Copia del asiento de 1577. Tiene genealogía.	



1919

**1579** n. y v.º Los Reyes Perú  
 4-42 SANTIAGO (Lozano de)  
 Soltero

Volvió a dicha ciudad. Tiene genealogía.

---

1920

**1579** n. Villanueva de la Serena N.º R.º de Granada  
 4-43 (Badajoz)  
 DIAZ (Pedro)  
 Casado

Fué en compañía de su mujer, Juana de Frías (2), e hijos, Juan (3), María (4) y Alonso (5), todos naturales de dicha villa.

---

1921

**1579** v.º Villanueva de la Serena N.º R.º Granada  
 4-43 FRIAS (Juana)  
 Véase Díaz (Pedro).

---

1922

**1579** Villanueva de la Serena N. R. Granada  
 4-43 DIAZ (María)  
 Véase Díaz (Pedro).

---

1923

**1579** v.º Villanueva de la Serena N.º R.º Granada  
 4-43 DIAZ (Alonso)  
 Véase Díaz (Pedro).

---

1924

**1579** v.º Perú N.º R.º de Granada  
 4-44 PEREZ (Juan)  
 Soltero

Vino del Perú y volvió a dicha provincia. Tiene genealogía. Copia del asiento de 1577.

			1925
1579	n. Cuenca v.º Perú		Perú
4-45	ORDOÑEZ (Luis)		
		Soltero	
	Volvió al Perú.		
			1926
1579	v.º Zamora		Perú
446	BAEZ (Antonio)		
		Soltero	
	Fué como criado de Francisco Garisa, Clérigo Presbítero. Cristiano viejo, limpio. Tiene genealogía.		
			1927
1579	n. Zamora		Perú
4-46	GARISA (Francisco)		
	Véase Baez (Antonio).		
			1928
1579	n. Adalia		Perú
4-47	(Valladolid)		
	GARCIA (Cristóbal)		
		Soltero	
	Fué al Perú.		
			1929
1579	n. Villanueva de Alcardete	N.º R.º de Granada	
1-1	(Toledo)		
	RAMIREZ (Andrés).		
		Soltero	
			1930
1579	v.º Zafra	N.º R.º de Granada	
1-2	(Badajoz)		
	AGUILAR (Diego)		
		Soltero	
	Fué con su hermano Alonso de Aguilar (2), soltero.		
			1931
1579	v.º Zafra	N.º R.º de Granada	
1-2	AGUILAR (Alonso de)		
	Véase Aguilar (Diego).		

1932

1579 v.º Nueva España N.º R.º de Granada  
 1-3 CARDENAS (Rodrigo) X

Vino de Nueva España con Bartolomé de Foronda (2) y Francisco Morán (3), y vuelven al Nuevo Reino de Granada.

1933

1579 Nueva España N.º R.º de Granada  
 3 FORONDA (Bartolomé)  
 Véase Cárdenas (Rodrigo).

1934

1579 Nueva España N.º R.º de Granada  
 3 MORAN (Francisco)  
 Véase Cárdenas (Rodrigo).

1935

1579 n. y v.º Rivera N. R.º de Granada  
 1-4 (Oviedo)  
 SALGUERO (Pedro)

Viudo

De 54 años. Hijo legítimo de Juan Salguero y María Montánchez. Cristianos viejos, limpios. Gente distinguida. Pasó con sus hijos Hernando Sánchez (2), de 21 años; Juan de Montánchez (3), de 15 años, y Pedro Salguero (4), de 9 años. Quedaron en España, porque no quisieron ir, cuatro hijas. Algunos testigos dicen conocer los abuelos y bisabuelos, que tuvieron cargos de Alcaldes y Regidores de dicha villa.

1936

1579 v.º Rivera N.º R.º de Granada  
 1-4 SANCHEZ (Hernando)  
 Véase Salguero (Pedro).

1937

1579 v.º Rivera N.º R.º de Granada  
 1-4 MONTANCHEZ (Juan de)  
 Véase Salguero (Pedro).

1938

1579 v.º Rivera N.º R.º de Granada  
 1-4 SALGUERO (Pedro)  
 Véase Salguero (Pedro).

1939

1579 n. Pamplona v.º Sevilla Perú  
 1-5 CIGA (Juan de)  
 Noble, Mercader, Soltero  
 De 20 años. Hijo legítimo de Fermín de Ciga (o Cia) y  
 María Marín de Aldaz. Fué por Mercader. Es hijodalgo  
 notorio.

1940

1579 n. Verzocana Yaguarzongo y Pacamoros  
 1-6 CANO (Alonso)  
 Casado  
 Llevó consigo a su mujer, Isabel González (2), y sus  
 hijos.

1941

1579 v.º Verzocana Yaguarzongo y Pacamoros  
 1-6 GONZALEZ (Isabel)  
 Véase Cano (Alonso).

1942

1579 n. Llerena T. F. y N.º R.º Granada  
 1-7 (Badajoz)  
 HERNANDEZ ORO (Diego)  
 Soltero  
 Fué por criado de Lorenzo de Mármol (2).

1943

1579 v.º Llerena T. F. y N.º R.º Granada  
 1-7 (Badajoz)  
 MARMOL (Lorenzo de)  
 Véase Oro Diego (Hernández).

			1944
1579	n. Toledo		Perú
I-8	LASSO DE LA VEGA (Antonio)		
		Soltero	
	Fué a vivir con deudos suyos.		
			1945
1579	n. Toledo		Perú
I-9	RIVADENEYRA SOLANO (Juan de)		
		Soltero	
	Por criado de Antonio Lasso. Cristiano viejo, limpio.		
			1946
1579	n. Sevilla	Tierra Firme y Perú	
I-10	BUSTOS (Rodrigo de)		
		Mercader, Soltero	
	De 21 años de edad. Hijo legítimo de Rodrigo Sánchez y Elvira Ortiz. Cristiano viejo, limpio.		
			1947
1579	v.° Sevilla	Tierra Firme y Perú	
I-10	SANCHEZ (Rodrigo)		
	Véase Bustos (Rodrigo de).		
			1948
1579	v.° Sevilla	Tierra Firme y Perú	
I-10	ORTIZ (Elvira)		
	Véase Bustos (Rodrigo de).		
			1949
1579	n. Tunja	N.° R.° de Granada	
I-11	ORELLANA (Juan de)		
		Mestizo, Soltero	
	Vino del Nuevo Reino de Granada, adonde volvió en este año.		
			1950
1579	n. Córdoba		Perú
I-12	JURADO (Rodrigo)		
		Mercader, Soltero	
	Cristiano viejo, limpio.		

1579	n. Mérida	1951
I-17	(Badajoz)	Perú
	VELAZQUEZ (Alonso)	
	Soltero	
	Cristiano viejo, limpio.	
<hr/>		
1579	n. Sevilla	1952
I-14	BARAHONA (Diego)	Perú
	Soltero	
	Vino de la ciudad de los Reyes, donde residía, y marchó a las provincias del Perú.	
<hr/>		
1579	n. Sevilla	1953
I-15	BOBADILLA (Beatriz de)	Perú
	Casada	
	Fué con un hijo suyo.	
<hr/>		
1579	X	1954
I-16	RIBERA (Diego de)	Perú
	Casado	
	Fué al Perú con su mujer, Magdalena de los Angeles (2), y una hija suya.	
<hr/>		
1579	X	1955
I-16	ANGELES (Magdalena de)	Perú
	Véase Rivera (Diego de).	
<hr/>		
1579	n. Medellín	1956 a 1966
I-17	(Badajoz)	Perú
	MENDOZA (Sebastián de)	
	Abogado, Bachiller, Soltero	
	Cristiano viejo, limpio. Cédula de 5 de enero de 1577.	

---

		1967
1579	v.º Chile	Chile
I-18	CORONADO (Francisca)	
	Véase Ruiz de Rojas (Gaspar).	

---

		1968
1579	n. Sevilla, v.º Chile	Chile
I-18	RUIZ DE ROJAS (Gaspar)	
	Casado	

Vino de la provincia de Chile y se volvió de nuevo con su mujer, D.<sup>a</sup> Francisca Coronado (2), natural y vecina de Sevilla, de 30 años de edad, hija legítima de Gonzalo Coronado y D.<sup>a</sup> Ana de Castro; nieta, por línea paterna, de D.<sup>a</sup> Isabel de Molina, o Isabel de Baeza, según otro testimonio, y por la materna, de Constanza Morales. Cristianos viejos, limpios. Cédula de 21 de diciembre de 1579.

---

		1969
1579	n. Alcázar de San Juan	Quito
I-19	(Ciudad Real)	
	DIAZ DE LEON (Pedro)	
	Soltero	

Fué por criado de Fr. Alonso de León, de la Orden de San Francisco.

---

		1970
1579	v.º Alcázar de San Juan	Quito
I-19	LEON (Fr. Alonso de)	
	Véase Díaz de León (Pedro).	

---

		1971
1579	n. Toledo	Perú
I-20	PEREZ DE LAS CUENTAS (Gaspar)	
	Noble, Soltero	

Fué por criado del Bachiller Sebastián de Mendoza.

1579	v.º Toledo	1972
I-20	MENDOZA (Sebastián)	Perú
	Véase Pérez de las Cuentas (Gaspar).	
1579	n. Sevilla	1973
I-21	XUAREZ (Leonor)	Perú
	Viuda	
	Fué en compañía de una hija soltera y natural de Sevilla.	
1579	n. Tunja	1974
I-22	HERNANDEZ DE LOS SANTOS (Pedro)	Tunja
	Volvió a dicha ciudad de Tunja.	
1579	n. Zafra	1975
I-23	(Badajoz)	N.º R.º de Granada
	MARTIN (Cristóbal)	
	Casado	
	Fué con su mujer, Constanza Ramos (2), e hijos.	
1579	v.º Zafra	1976
I-23	(Badajoz)	N.º R.º de Granada
	RAMOS (Constanza)	
	Véase Martín (Cristóbal).	
1579	n. Villarejos	1977
I-24	(Logroño)	N.º R.º de Granada
	MARTINEZ (Andrés).	
	Soltero	
	Cristiano viejo, limpio.	
1579	n. Puente del Arzobispo	1978
2-25	(Toledo)	Nicaragua
	GOMEZ (Isidro)	
	Soltero	



			1979
1579	v.º N.º R.º de Granada		Nicaragua
I-26	HERNANDEZ (Francisco)		
		Soltero	
	Vino del dicho Reino y volvió de nuevo.		
			1980
1579	n. Alcázar de San Juan		Perú
I-27	(Ciudad Real)		
	FALCON (Gaspar)		
		Soltero	
	Fué a vivir con deudos suyos.		
			1981
1579	n. Alcázar de San Juan	N.º R.º de Granada	
I-28	BARRIONUEVO (Beltrán)		
		Soltero	
	Cristiano viejo, limpio. Distinguida genealogía.		
			1982
1579	n. Xarahicejo		Perú
I-29	(Cáceres)		
	PEREZ (Juana)		
		Soltera	
	Fué en calidad de criada de Juan de Chaves.		
			1983
1579	v.º Xarahicejo		Perú
I-29	CHAVES (Juan de).		
	Véase Pérez (Juana).		
			1984
1579	v.º Perú		Perú
I-30	ANASCO (Miguel de)		
		Mestizo, Soltero	
	Volvio de nuevo a dicha provincia.		
			1985
1579	n. Villanueva de Alcardete	N.º R.º de Granada	
I-31	(Toledo)		
	SANCHEZ DE VILLANUEVA (Francisco)		
		Soltero	
	Fué por criado de García de Barrionuevo.		

1986

1579 v.º Villanueva de Alcardete N.º R.º de Granada  
 I-31 BARRIONUEVO (García de)  
 Véase Sánchez de Villanueva (Francisco).

---

1987

1579 n. Sevilla Tierra Firme  
 I-32 BELMONTE (Pedro de)  
 Mercader, Soltero  
 Fué en calidad de Mercader.

---

1988

1579 n. Valde la Casa Nicaragua  
 I-33 (Salamanca)  
 SOSA (Juan de)  
 Soltero

---

1989

1579 n. Aldeanueva de Valvarroja Nicaragua  
 I-34 (Toledo)  
 COLISA (Bernardino de)  
 Casado  
 Fué con su mujer, Ana Ruiz (2), e hijos, todos naturales  
 de la misma villa.

---

1990

1579 v.º Aldeanueva de Valvarroja Nicaragua  
 I-34 RUIZ (Ana)  
 Véase Colisa (Bernardino de).

---

1991

1579 n. Villarrubia Perú  
 I-35 (Salamanca)  
 NARVAEZ (Diego de)  
 Soltero  
 Fué a vivir con deudos suyos. Cristiano viejo, limpio.

		1992
1579	n. Sevilla	Quito
I-36	GUTIERREZ (Francisco)	
	Soltero	
	Fué por criado de Diego Suárez de Figueroa (2).	
<hr/>		
		1993
1579	v.º Sevilla	Quito
I-36	SUAREZ DE FIGUEROA (Diego)	
	Véase Gutiérrez (Francisco).	
<hr/>		
		1994
1579	n. Sopelana	Indias
I-37	OTAZA (Martín de)	
	Noble, Soltero	
<hr/>		
		1995
1579	n. Sevilla	Perú
I-38	VALDES (Martín de)	
	Mercader, Casado	
	Cristiano viejo, limpio.	
<hr/>		
		1996
1579	n. y v.º Carmona	N.º R.º de Granada
I-39	(Sevilla)	
	AGUILAR (Bernardo de)	
	Mercader, Casado	
	Cristiano viejo, limpio.	
<hr/>		
		1997
1579	n. Toledo	Cartagena
I-40	LAINEZ (Juan Bautista)	
	Soltero	
	Marchó en calidad de criado de Juan Sánchez Mejía (2).	
<hr/>		
		1998
1579	v.º Toledo	Cartagena
I-40	SANCHEZ MEJIA (Juan)	
	Véase Láinez (Juan Bautista).	

		<b>1999</b>
<b>1579</b>	n. Villalba de Alcor	<b>Cartagena</b>
<b>I-41</b>	(Huelva) GIBRALEON (Francisco)	
		Mercader, Soltero
	Fué en calidad de Mercader. Cristiano viejo, limpio.	
		<b>2000</b>
<b>1579</b>	n. Espinosa de los Montes	<b>Perú</b>
<b>I-42</b>	(Burgos) VALDERAS (Nicolás de)	
		Soltero
	Volvió a la provincia del Perú.	
		<b>2001</b>
<b>1579</b>	n. Triana	<b>Quito</b>
<b>I-43</b>	MENDEZ (Juana)	
		Casada
	Fué en compañía de sus hijos a la dicha provincia de Quito. a vivir con su marido, que residía en aquel país. Cristiana vieja, limpia.	
		<b>2002</b>
<b>1579</b>	n. Trujillo	<b>Quito</b>
<b>I-44</b>	(Cáceres) CABRERA (Francisco)	
		Noble, Soltero
	Fué a vivir con deudos suyos. Llevó en su compañía a un hijo suyo, llamado Baltasar Cañabera, de 17 años de edad.	
		<b>2003</b>
<b>1579</b>	v.º Trujillo	<b>Quito</b>
<b>I-44</b>	CAÑABERA (Baltasar)	
	Véase Cabrera (Francisco).	
		<b>2004</b>
<b>1579</b>	n. Cogolludo	<b>Perú</b>
<b>I-45</b>	(Guadalajara) LA BARBA (Alonso)	
		Soltero
	Fué en calidad de criado de Fr. Salvador de Rivera, de la Orden de Santo Domingo.	

- |       |  |                    |
|-------|--|--------------------|
|       |  | 2005               |
| 1579  | v.º Cogolludo                            | Perú               |
| I-45  | (Guadalajara)                            |                    |
|       | RIVERA (Salvador de)                     |                    |
|       | Véase La Barba (Alonso).                 |                    |
| <hr/> |  |                    |
|       |  | 2006               |
| 1579  | n. Valmaseda                             | Nueva España       |
| I-46  | (Vizcaya)                                |                    |
|       | ZUMALAVE HAEDO (Marcos)                  |                    |
|       | Noble, Viudo                             |                    |
| <hr/> |  |                    |
|       |  | 2007               |
| 1579  | v.º Toledo                               | Cartagena          |
| I-47  | SANTA MARIA (Miguel de)                  |                    |
|       | Véase Pirra (Alonso de).                 |                    |
| <hr/> |  |                    |
|       |  | 2008               |
| 1579  | n. Toledo                                | Cartagena          |
| I-47  | PIRRA (Alonso de)                        |                    |
|       | Viudo                                    |                    |
|       | Fué por criado de Miguel de Santa María. |                    |
| <hr/> |  |                    |
|       |  | 2009               |
| 1579  | n. Madrid                                | Tierra Firme       |
| 2-1   | VALDES (Pedro de)                        |                    |
|       | Soltero                                  |                    |
|       | Cristiano viejo, limpio.                 |                    |
| <hr/> |  |                    |
|       |  | 2010               |
| 1579  | n. Ciudad Real                           | N.º R.º de Granada |
| 2-2   | SAUCEDO (Matías de)                      |                    |
|       | Soltero                                  |                    |
|       | Volvió al Nuevo Reino de Granada.        |                    |
| <hr/> |  |                    |
|       |  | 2011               |
| 1579  | v.º Jerez de los Caballeros              | Perú               |
| 2-3   | (Badajoz)                                |                    |
|       | CARVAJAL (Baltasar de)                   |                    |
|       | Véase Botello Rodríguez (José).          |                    |

			<b>2012</b>
<b>1579</b>	n. Jerez de los Caballeros		Perú
2-3	(Badajoz)		
	<b>RODRIGUEZ BOTELLO (José)</b>		
		Soltero	
	Vuelve al Perú por criado de Baltasar de Carvajal, Clérigo.		
			<b>2013</b>
<b>1579</b>	n. Almoguera		Perú
2-4	(Guadalajara)		
	<b>CLEMENTE (Juan)</b>		
		Soltero	
	Por criado de Francisco de Almoguer, Clérigo.		
			<b>2014</b>
<b>1579</b>	v.º Almoguera		Perú
2-4	<b>ALMOGUER (Francisco de)</b>		
	Véase Clemente (Juan).		
			<b>2015</b>
<b>1579</b>	n. Bilbao	San Francisco de Quito	
2-5	<b>CASTAÑAGA (Pedro de)</b>		
		Noble, Soltero	
	Fué por criado de Diego Suárez de Figueroa.		
			<b>2016</b>
<b>1579</b>	v.º Bilbao	San Francisco de Quito	
2-5	<b>SUAREZ DE FIGUEROA (Diego)</b>		
	Véase Castañaga (Pedro de).		
			<b>2017</b>
<b>1579</b>	n. Sevilla	Tierra Firme y Perú	
2-6	<b>GODOY (Juan de)</b>		
		Mercader, Soltero	
	Fué en calidad de Mercader. Cristiano viejo, limpio.		
			<b>2018</b>
<b>1579</b>	n. Villanueva de Alcardete	N.º R.º Granada	
2-7	(Toledo)		
	<b>RAMIREZ (Andrés)</b>		
		Soltero	

2019

1579 n. Talavera de la Reina Tierra Firme  
 2-8 (Toledo)  
 PLASENCIA (Bernardina de)  
 Soltera

Cristiana vieja, limpia.

---

2020

1579 n. Talavera de la Reina Tierra Firme  
 2-9 DIAZ (María)  
 Soltera

Fué como criada de Bernardina Plasencia.

---

2021

1579 v.º Sevilla N.º R.º de Granada  
 2-10 CASTILLO PORTOCARRERO (D. Juan del)  
 Soltero

Vino del Nuevo Reino de Granada y se volvió de nuevo a dicho Reino.

---

2022

1579 n. Villaescusa de Haro N.º R.º de Granada  
 2-11 VITA (Juan de)  
 Soltero

Fué por criado de D. Juan del Castillo.

---

2023

1579 v.º Tierra Firme Tierra Firme  
 2-2 LOPEZ DE HARO (Juan)  
 Soltero

Volvió a Tierra Firme con su esclavo Juan Primero (2).

---

2024

1579 v.º Tierra Firme Tierra Firme  
 2-12 PRIMERO (Juan)  
 Véase López de Haro (Juan).

1579 n. Santa Fe 2025  
 2-13 TUESTA (Sebastián de) Santa Fe  
 Soltero

Volvió de nuevo a Santa Fe.

1579 n. Sevilla 2026  
 2-14 XUAREZ (Alvaro) N.º R.º de Granada  
 Soltero

1579 v.º N.º R.º de Granada 2027  
 2-15 RUIZ (Juan) N.º R.º de Granada  
 Casado

Volvió al dicho Reino.

1579 n. Medina de Pomar 2028  
 2-16 (Burgos) N.º R.º de Granada  
 PORRAS MARQUINA (Juan de)  
 Soltero

Fué como criado de Juan Ruiz.

1579 v.º Medina de Pomar 2029  
 2-16 RUIZ (Juan) N.º R.º de Granada  
 Véase Porras Marquina (Juan de).

1579 n. Carmona 2030  
 2-17 (Sevilla) Perú  
 ORTIZ (Ana)  
 Soltera

Fué por criada de Diego Suárez de Figueroa. Tiene genealogía.



- |       |   |              |
|-------|---|--------------|
|       |   | 2031         |
| 1579  | n. Cáceres  | Perú         |
| 2-18  | MARTIN (Agueda)   |              |
|       | Viuda   |              |
|       | Fué a vivir con un hijo suyo que residía en aquel país.<br>Cristiana vieja, limpia.   |              |
| <hr/> |   |              |
|       |   | 2032         |
| 1579  | n. Talavera de la Reina   | Nicaragua    |
| 2-19  | (Toledo)  |              |
|       | CAMBERO (Antón)   |              |
|       | Casado  |              |
|       | Fué con su mujer, María de Espinosa (2), natural de la<br>villa de la Puente del Arzobispo. Cristianos viejos, limpios.<br>Tienen genealogía. |              |
| <hr/> |   |              |
|       |   | 2033         |
| 1579  | v.° Talavera de la Reina  | Nicaragua    |
| 2-19  | ESPINOSA (María)  |              |
|       | Véase Cambero (Antón).  |              |
| <hr/> |   |              |
|       |   | 2034         |
| 1579  | n. y v.° Villar del Pedroso   | Nicaragua    |
| 2-20  | CAÑAMERO (Bartolomé)  |              |
| <hr/> |   |              |
|       |   | 2035         |
| 1579  | v.° Nueva España  | Nueva España |
| 2-21  | CAMPO (Andrés del)  |              |
|       | Volvió a Nueva España.  |              |
| <hr/> |   |              |
|       |   | 2036         |
| 1579  | v.° Sevilla   | Nueva España |
| 2-22  | CAMPO (Andrés del)  |              |
|       | Véase Ugarte (Antonio de).  |              |
| <hr/> |   |              |
|       |   | 2037         |
| 1579  | n. Sevilla  | Nueva España |
| 2-22  | UGARTE (Antonio de)   |              |
|       | Soltero   |              |
|       | Fué en calidad de criado de Andrés del Campo.   |              |

2038

1579 n. Calera Nicaragua  
2-23 LOPEZ (Juan)  
Soltero  
Cristiano viejo, limpio.

---

2039

1579 n. Cáceres Perú  
2-24 MUESAS (Juan de)  
Casado  
Fué en compañía de su mujer, Jimena González (2), e hijos, todos naturales de la misma provincia.

---

2040

1579 v.º Cáceres Perú  
2-24 GONZALEZ (Jimena)  
Véase Muesas (Juan de).

---

2041

1579 n. Coria (Cáceres), v.º Lima Lima  
2-25 MANSILLA (Diego de)  
Soltero  
Volvió a Lima.

---

2042

1579 n. Sevilla N.º R.º de Granada  
2-26 TORRES DE LA CAMARA (Pedro de)  
Soltero  
Fué por criado de Juan de Párraga. Cristiano viejo, limpio. Tiene genealogía.

---

2043

1579 n. Medina de Pomar N.º R.º de Granada  
2-27 LEON (Diego de)  
Soltero  
Fué por criado de Juan de Párraga.

- |             |   |                          |
|-------------|---|--------------------------|
|             |   | 2044                     |
| <b>1679</b> | n. Ocaña  | Perú                     |
| 2-28        | (Toledo)  |                          |
|             | MONTOYA (Cristóbal de)  |                          |
|             |   | Casado, Noble            |
|             | Fué en compañía de su mujer, D. <sup>a</sup> María de Perafán (2),<br>y les acompañaba Diego de Baena.              |                          |
| <hr/>       |   |                          |
|             |   | 2045                     |
| <b>1579</b> | v.º Ocaña   | Perú                     |
| 2-28        | PERAFAN (María de)  |                          |
|             | Véase Montoya (Cristóbal de).   |                          |
| <hr/>       |   |                          |
|             |   | 2046                     |
| <b>1579</b> | n. Ocaña  | N.º R.º de Granada       |
| 2-29        | SUAREZ DE VILLENA (Pedro)   |                          |
|             |   | Soltero                  |
|             | Fué a vivir con su hermano Francisco Suárez de Villena,<br>Gobernador y Capitán general de Tunja, Vélez y Pamplona. |                          |
| <hr/>       |   |                          |
|             |   | 2047                     |
| <b>1579</b> | v.º Ocaña   | N.º R.º de Granada       |
| 2-29        | SUAREZ DE VILLENA (Francisco)   |                          |
|             | Véase Suárez de Villena (Pedro).  |                          |
| <hr/>       |   |                          |
|             |   | 2048                     |
| <b>1579</b> | n. Ocaña  | N.º R.º de Granada       |
| 2-30        | PEÑA (Diego de la)  |                          |
|             |   | Soltero                  |
|             | Fué por criado de Pedro Suárez de Villena. Cristiano vie-<br>jo, limpio. Tiene genealogía.                          |                          |
| <hr/>       |   |                          |
|             |   | 2049                     |
| <b>1579</b> | n. Cobarrubias  | Tierra Firme             |
| 2-31        | (Burgos)  |                          |
|             | RUIZ DE VILLEGAS (Pedro)  |                          |
|             |   | Mercader, Noble, Soltero |
|             | Fué en calidad de Mercader.   |                          |

2050

1579 n. Cumbres de San Bartolomé N.º R.º de Granada  
 2-32 (Huelva)  
 VIVAS (Juan)  
 Soltero

Fué por criado de Juan de Párraga.

---

2051

1579 v.º Cumbres de San Bartolomé N.º R.º de Granada  
 2-32 PARRAGA (Juan de)  
 Véase Vivas (Juan).

---

2052

1579 n. Sevilla Tierra Firme y Perú  
 2-33 MALDONADO (Alonso)  
 Mercader, Soltero

Fué en calidad de Mercader. Cristiano viejo, limpio. Tiene genealogía.

---

2053

1579 n. Sevilla Perú  
 2-34 RIVERA SEGARRA (Pedro de)  
 Mercader, Soltero

Fué en calidad de Mercader.

---

2054

1579 n. Toledo Perú  
 2-35 HERRERA (Tomás)  
 Soltero

Fué a vivir con un tío suyo. Cristiano viejo, limpio. Tiene genealogía.

---

2055

1579 n. Villagarcía v.º Sevilla Perú  
 2-36 (Badajoz)  
 MUÑOZ CENTENO (Francisco)  
 Mercader, Soltero

Fué en calidad de Mercader.

2056

1579            n. V. de los Santos            N.º Rº de Granada  
2-37                                    (Valladolid)  
SANCHEZ SAYAVEDRA (García)  
Viudo

Fué con un hijo al dicho Reino. Cristiano viejo, limpio.  
Tiene genealogía.

---

2057

1579            n. Daimiel                            Perú  
2-38                                    (Ciudad Real)  
RODRIGUEZ DE VILLAMIZAR (Juan)  
Clérigo Presbítero, Noble, Soltero

Fué en calidad de criado de García de Villafranca Suárez.

---

2058

1579            n. Almodóvar del Campo            Perú  
2-39                                    (Ciudad Real)  
LOPEZ (Juan)  
Clérigo Presbítero, Soltero

Fué en calidad de criado de García de Villafranca Suárez.

---

2059

1579            n. Sevilla                            Tierra Firme y Perú  
2-40                                    RODRIGUEZ (Alonso)  
Mercader, Soltero

Fué en calidad de Mercader. Cristiano viejo, limpio. Tiene  
genealogía.

---

2060

1579            n. Sevilla                            Isla de Cuba  
2-41                                    MESA (Diego)  
Factor, Soltero

Fué por factor de su tío Pedro de Mesa.

- 
- |      |  |                    |
|------|--|--------------------|
|      |  | 2061               |
| 1579 | n. Zafra   | N.º R.º de Granada |
| 2-42 | (Badajoz)  |                    |
|      | SANCHEZ BALLESTERO (Alonso)                                |                    |
|      | Soltero  |                    |
|      | Fué por criado de Baltasar Pérez. Cristiano viejo, limpio. |                    |
|      | Tiene genealogía.  |                    |
- 
- |      |   |      |
|------|---|------|
|      |   | 2062 |
| 1580 | n. Sevilla  | Perú |
| I-1  | ARCOS (Juan de)   |      |
|      | Casado  |      |
|      | Fué con su mujer, Marina de la Torre (2), e hijos, todos naturales de Sevilla. Cristianos viejos, limpios. Tienen genealogía. |      |
- 
- |      |                        |      |
|------|------------------------|------|
|      |                        | 2063 |
| 1580 | v.º Sevilla            | Perú |
| I-1  | TORRE (Marina de la)   |      |
|      | Véase Arcos (Juan de). |      |
- 
- |      |                             |              |
|------|-----------------------------|--------------|
|      |                             | 2064         |
| 1580 | n. Málaga                   | Nueva España |
| I-2  | ZAPATA (Fr. Juan)           |              |
|      | De la Orden de San Agustín. |              |
- 
- |      |  |               |
|------|--|---------------|
|      |  | 2065          |
| 1580 | n. Santo Domingo                                       | Santo Domingo |
| I-3  | TIRADO (Bartolomé)                                     |               |
|      | Clérigo  |               |
|      | Clérigo Ordenado de Evangelio. Volvió a Santo Domingo. |               |
- 
- |      |   |               |
|------|---|---------------|
|      |   | 2066          |
| 1580 | n. Zaragoza                                   | Nueva Galicia |
| I-4  | DESPES (Martín)                               |               |
|      | Licenciado, Capellán Real y Deán              |               |
|      | Fué por Deán de la Catedral de Nueva Galicia. |               |

		2067
1580	X	Perú
1-5	ALONSO (Toribio)	
	Licenciado, Obispo y Arzobispo	
	Fué por Arzobispo de aquellas provincias. Electo Obispo de los Reyes. (Está sólo la licencia).	
		2068
1580	X	Perú
1-6	RODRIGUEZ (Juan)	
	Bachiller, Clérigo Presbítero	
		2069
1580	X	Perú
1-8	TORRES (Lorenzo de)	
	Bachiller, Clérigo Presbítero	
		2070
1580	n. Lupiana	Nueva España
1-9	(Guadalajara)	
	MORATILLA (Eugenio)	
	Licenciado, Clérigo Presbítero	
		2071
1580	n. Caspe	Nueva España
1-10	(Zaragoza)	
	ROCA (Bartolomé)	
	Clérigo Presbítero	
	Fué por Pasionero de la iglesia Catedral de Tlascala.	
		2072
1580	n. Granada	Nueva España
1-11	TORRES	
	Licenciado, Cura Párroco	
	Fué por Cura Párroco de las minas de Sombrete.	
		2073
1580	n. Nobes	Perú
1-12	(Toledo)	
	FERNANDEZ RAMOS (Juan)	
	Clérigo	

1580	n. Campanario	2074
I-13	(Badajoz)	Perú
	CABEZAS (Alonso de las)	
	Clérigo Presbítero	
1580	v.º Sevilla	2075
I-14	CASTAÑO DE CAZANA (Luis)	Perú
1580	X	2076
I-15	LOAYSA (Francisco de)	Costa Rica
	Real cédula original.	
1580	v.º San Cristóbal de Habana	2077
I-16	MORALES (Bartolomé)	Perú
	Regidor	
	Vino de dicha isla y se volvió de nuevo con su criado Gonzalo, negro (2).	
1580	v.º San Cristóbal de Habana	2078
I-16	NEGRO (Gonzalo)	Perú
	Véase Morales (Bartolomé).	
1580		2079
I-17	SANCHEZ DE VILLOSLADA (Juan)	Perú
	Clérigo Presbítero	
1580		2080
I-18	GUTIERREZ DE HARO (Diego)	Quito
	Clérigo Presbítero	
1580		2081
I-19	MARTINEZ (Eugenio)	Chile
	Clérigo Presbítero	



		2082
1580		Perú
1-20	LOPEZ DE RIVERA (Diego)	
	De la Orden de la Merced.	
		2083
1580	n. Muro	Perú
1-21	(Alicante)	
	MARTINEZ (Francisco)	
	Clérigo Presbítero	
		2084
1581	n. Zafra	N.º R.º de Granada
2-1	(Badajoz)	
	RODRIGUEZ (Cristóbal)	
	Casado	
	Fué con su mujer e hijos, todos naturales de Zafra, al dicho Reino. (Cédula original.)	
		2085
1581	n. Torrejón de Velasco	Tierra Firme
2-2	(Madrid)	
	FRIAS DE MIRANDA (Gaspar de)	
	Fué a vivir con un tío suyo.	
		2086
1581	n. Aguilar de Campos	Perú
2-3	(Valladolid)	
	DIAZ DE LA MOLINA (Luis)	
	Fué a vivir con una tía suya.	
		2087
1581		Tierra Firme
2-4	ALMARAZ (Juan)	
	Mercader, Casado	
	Fué en calidad de Mercader.	
		2088
1581	v.º Sevilla	Honduras
2-5	JUAREZ (Diego)	
	Casado	
	Fué con su mujer y su suegra.	

1581	X	2089
2-6	VILLALON (Fray Francisco de)	Nueva España
De la Orden de San Agustín. Tiene Real cédula.		
1581	X	2090
2-7	ALBEDAÑO (D. Juan de)	Arequipa
Fué por Tesorero y llevó en su compañía a su criado, Pedro de Gogenola (2).		
1581	X	2091
2-7	GOGENOLA (Pedro de)	Arequipa
Véase Albedaña (D. Juan de).		
1581	X	2092
2-8	CARRASCO (Antonio de)	Charcas
Tiene Real cédula.		
1581	n. Guatemala	2093
2-9	RODRIGUEZ DE CUADRA (Hernando)	Guatemala
1581	X	2094
2-10	GUERRERO (D. Lobo)	México
Colegiat de la villa de Utrera (Sevilla). Fué a ocupar su destino de Fiscal de la Inquisición en Méjico.		
1581	v.º México	2095
2-11	MAYORCA (Fernando)	México
Volvió a la dicha ciudad de Méjico.		
1581	n. Sevilla	2096
2-12	PAREDES (Mario de)	Santo Domingo

2097

1581 X Santo Domingo  
2-13 LOPEZ AVILA (Alonso)

Arzobispo de Santo Domingo.

2098

1582 n. y v.º Sevilla Tierra Firme y Perú  
3-1 LUCAR (Melchor)  
Mercader, Casado  
Fué en calidad de Mercader. Cristiano viejo, limpio. Tiene genealogía.

2099

1582 n. Lorca v.º Sevilla Tierra Firme y Perú  
3-2 (Murcia)  
; LOPEZ DE HEREDIA (Bartolomé)  
Mercader, Casado  
Fué en calidad de Mercader. Tiene genealogía.

2100

1582 X Tierra Firme  
3-3 RODRIGUEZ (Diego)  
Licenciado, Arcediano  
Fué por Arcediano de la Catedral de Panamá.

2101

1582 X Yucatán  
3-4 GONZALEZ (Leonardo)  
Tesorero  
Fué por Tesorero de aquella Catedral.

2102

1582 v.º Plasencia Perú  
3-5 GARCIA (Gabriel)  
Clérigo Presbítero

- 
- 1582 X 2103  
Yucatán  
3-6 CANVINO (Fr. Juan)  
Fué con su sobrino Fr. Juan Canvino (2), de la Orden de San Francisco.
- 
- 1582 X 2104  
Yucatán  
3-6 CANVINO (Fr. Juan)  
Véase Canvino (Fr. Juan).
- 
- 1582 X 2105  
Chiapa  
3-7 HERNANDEZ (Fr. Juan)  
Fué con Fr. Diego Gutiérrez (2), ambos de la Orden de Santo Domingo.
- 
- 1582 X 2106  
Chiapa  
3-7 GUTIERREZ (Fr. Diego)  
Véase Hernández (Fr. Juan).
- 
- 1582 X 2107  
Guatemala  
3-8 CHAMIZO (Fr. Gregorio)  
De la Orden de Santo Domingo.
- 
- 1582 X 2108  
Nueva España  
3-9 AYALA (Fr. Tomás de)  
De la Orden de Santo Domingo. Volvió a Nueva España.
- 
- 1582 X 2109  
Nueva España  
3-10 MUÑOZ (Luis)  
Clérigo Presbítero  
Volvio de nuevo a Nueva España.

		2110
1582	X Nueva España	
3-11	HERRERA AGUAYO (Pedro de) Licenciado, Clérigo Presbítero	
		2111
1582	X Nueva España	
3-12	GALINDO (Fr. Luis) De la Orden de San Francisco.	
		2112
1582	n. Santos Perú	
3-13	SIERRA (Diego) Clérigo Presbítero	
		2113
1582	n. Coria Perú	
3-14	(Sevilla) MARTIN GUTIERREZ (Antón) Clérigo Presbítero	
		2114
1582	X Perú	
3-15	HERRO Licenciado Volvió a la provincia del Perú.	
		2115
1582	n. Medina del Campo Perú	
3-16	(Valladolid) PAREDES (Pedro de) Clérigo Presbítero	
		2116
1582	n. Villasillos Perú	
3-17	(Burgos) MARTINEZ (Juan) Clérigo Presbítero	

		2117
1582	v.º Guatemala	Guatemala
3-18	MOLINA (García de)	
	Clérigo, Presbítero, Beneficiado	
	Cura de Santa Luisa. Volvió a Guatemala.	
<hr/>		
		2118
1582	n. Córdoba	Perú
3-19	TEJADA (Alonso)	
	Bachiller, Clérigo Presbítero	
<hr/>		
		2119
1582	n. Priego	Perú
3-20	(Córdoba)	
	MOLINA (Francisco de)	
	Clérigo Presbítero	
<hr/>		
		2120
1582	n. Toledo	Perú
3-21	MARTINEZ (Luis)	
	Clérigo Presbítero	
<hr/>		
		2121
1582	n. Alberguería	Perú
3-22	(Orense)	
	PACHECO DE CENTENALES (Pedro)	
	Clérigo Presbítero	
<hr/>		
		2122
1582	n. Puertollano	Perú
3-23	(Ciudad Real)	
	JIMENEZ CARVAJAL (Gaspar)	
	Clérigo Presbítero	
<hr/>		
		2123
1582	v.º Isla Española	Isla Española
3-24	VILLOTA (Fr. Miguel)	
	De la Orden de Santo Domingo. Volvió de nuevo a la Isla Española.	

- |       |  |               |
|-------|--|---------------|
|       |  | 2124          |
| 1582  | X  | X             |
| 3-25  | ALMANSA (Fr. Hernando de)  |               |
|       | De la Orden de Santo Domingo.  |               |
| <hr/> |  |               |
|       |  | 2125          |
| 1582  | X  | Guatemala     |
| 3-26  | RIVERA (Fr. Diego de)  |               |
|       | De la Orden de San Francisco.  |               |
| <hr/> |  |               |
|       |  | 2126          |
| 1582  | X  | Nueva España  |
| 3-27  | SAN JUAN (Fr. Alonso de)   |               |
|       | Fué en compañía de Fr. Francisco de San Miguel (2),<br>ambos de la Orden de San Francisco. |               |
| <hr/> |  |               |
|       |  | 2127          |
| 1582  | X  | Nueva España  |
| 3-27  | MIGUEL (Fr. Francisco de)  |               |
|       | Véase San Juan (Fr. Alonso de).  |               |
| <hr/> |  |               |
|       |  | 2128          |
| 1582  | v.º Aleaudete  | Costa Rica    |
| 3-28  | (Jaén)   |               |
|       | MARTIN (Bartolomé)   |               |
| <hr/> |  |               |
|       |  | 2129          |
| 1582  | X  | Perú          |
| 3-29  | MONTEAGUDO (Gaspar)  |               |
|       | Volvió a las provincias del Perú.  |               |
| <hr/> |  |               |
|       |  | 2130          |
| 1582  | n. Santo Domingo   | Isla Española |
| 3-30  | SILVA (Bernardo de)  |               |
|       | Volvió a la Isla Española.   |               |

		2131
1582	n. Sevilla	Tierra Firme y Perú
3-31	VEGA (Josep de)	
		Mercader, Soltero
	Fué en calidad de Mercader.	
<hr/>		
		2132
1582	v.º Isla Española	Isla Española
3-32	RODRIGUEZ (Jorge)	
	Volvió a la dicha Isla Española.	
<hr/>		
		2133
1582	X	Perú
3-33	MONTALVO (Luis)	
	Volvió de nuevo al Perú.	
<hr/>		
		2134
1582	X	Tierra Firme
3-34	VALLE (Juan del)	
		Contador
	Fué por Contador de Tierra Firme con su mujer e hijos.	
<hr/>		
		2135
1582	n. Sevilla	Tierra Firme
3-35	ORTIZ DE LA CERDA (Hernando)	
		Soltero
	Fué por criado de Domingo de Villanes.	
<hr/>		
		2136
1582	X	Nueva España
3-36	FLORIAN (Diego)	
	Volvió a Nueva España.	
<hr/>		
		2137
1582	X	Tierra Firme
3-37	ALMARAZ (Juan de)	
		Mercader
	Volvió a Tierra Firme.	



- 2138
- 1582 X Nombre de Dios  
3-38 ZALDIVAR AGUILUD (Juan de)  
Mercader

Fué con dos criados.

- 
- 2139
- 1582 España  
3-39 OBLIGACIONES  
que hicieron los pasajeros que estaban en el puerto de San Juan de Ulúa y Habana para venir en la flota de aquel año de entrar sus mercaderías y demás que trajesen en la Casa de la Contratación, según se mandaba por Su Majestad.

- 
- 2140
- 1582 v.º San Juan de Ulúa España  
1-39 RUIZ (Bartolomé)  
Obligación de pasajeros hecha en San Juan de Ulúa a 2 de mayo de 1582.

- 
- 2141
- 1582 v.º San Juan de Ulúa España  
1-39 VILLALON (Melchor de)  
Obligación de pasajeros hecha en San Juan de Ulúa a 2 de mayo de 1582.

- 
- 2142
- 1582 v.º San Juan de Ulúa España  
1-39 MORALES (Jerónimo de)  
Obligación de pasajeros hecha en San Juan de Ulúa a 30 de abril de 1582.

- 
- 2143
- 1582 v.º San Juan de Ulúa España  
2-39 SOTO (Vicente de)  
Obligación de pasajeros hecha en San Juan de Ulúa a 30 de abril de 1582.

---

2144  
1582 v.º San Juan de Ulúa España  
3-39 ARMIRÑO (Antón de)  
Obligación de pasajeros hecha en San Juan de Ulúa  
a 30 de abril de 1582.

---

2145  
1582 v.º San Juan de Ulúa España  
3-39 MANDUCA (Diego)  
Obligación de pasajeros hecha en San Juan de Ulúa  
a 30 de abril de 1582.

---

2146  
1582 v.º San Juan de Ulúa España  
4-39 ALONSO (Rodrigo de)  
Obligación de pasajeros hecha en San Juan de Ulúa  
a 28 de abril de 1582.

---

2147  
1582 v.º San Juan de Ulúa España  
4-39 ALARCON (Juan de)  
Obligación de pasajeros hecha en San Juan de Ulúa  
a 30 de abril de 1582.

---

2148  
1582 v.º San Juan de Ulúa España  
5-39 VELAZQUEZ (Juan de)  
Obligación de pasajeros hecha en San Juan de Ulúa  
a 30 de abril de 1582.

---

2149  
1582 v.º San Juan de Ulúa España  
5-39 MONTOYA (Antonio de)  
Obligación de pasajeros hecha en San Juan de Ulúa  
a 30 de abril de 1582.

---

- |       |  |        |
|-------|--|--------|
|       |  | 2150   |
| 1582  | v.º San Juan de Ulúa   | España |
| 6-39  | PAZ (Francisco de)   |        |
|       | Obligación de pasajeros hecha en San Juan de Ulúa a 30 de abril de 1582. |        |
| <hr/> |  |        |
|       |  | 2151   |
| 1582  | v.º San Juan de Ulúa   | España |
| 6-39  | ORTIZ (Alonso de)  |        |
|       | Obligación de pasajeros hecha en San Juan de Ulúa a 30 de abril de 1582. |        |
| <hr/> |  |        |
|       |  | 2152   |
| 1582  | v.º San Juan de Ulúa   | España |
| 7-39  | RAMIREZ (Sebastián de)   |        |
|       | Obligación de pasajeros hecha en San Juan de Ulúa a 30 de abril de 1582. |        |
| <hr/> |  |        |
|       |  | 2153   |
| 1582  | v.º San Juan de Ulúa   | España |
| 7-39  | GUTIERREZ (Sebastián de)   |        |
|       | Obligación de pasajeros hecha en San Juan de Ulúa a 30 de abril de 1582. |        |
| <hr/> |  |        |
|       |  | 2154   |
| 1582  | v.º San Juan de Ulúa   | España |
| 8-39  | ALMIJO (Juan de)   |        |
|       | Obligación de pasajeros hecha en San Juan de Ulúa a 30 de abril de 1582. |        |
| <hr/> |  |        |
|       |  | 2155   |
| 1582  | v.º San Juan de Ulúa   | España |
| 8-39  | VALLE (Alonso de)  |        |
|       | Obligación de pasajeros hecha en San Juan de Ulúa a 30 de abril de 1582. |        |



1582 v.º San Juan de Ulúa España 2156  
9-39 GUTIERREZ HOLGADO (Diego de)  
Obligación de pasajeros hecha en San Juan de Ulúa  
a 30 de abril de 1582.

---

---

1582 v.º San Juan de Ulúa España 2157  
9-39 ROMERO (Juan de)  
Obligación de pasajeros hecha en San Juan de Ulúa  
a 30 de abril de 1582.

---

---

1582 v.º San Juan de Ulúa España 2158  
10-39 RODRIGUEZ (Simón de)  
Obligación de pasajeros hecha en San Juan de Ulúa  
a 30 de abril de 1582.

---

---

1582 v.º San Juan de Ulúa España 2159  
10-39 GUTIERREZ (Domingo de)  
Obligación de pasajeros hecha en San Juan de Ulúa  
a 30 de abril de 1582.

---

---

1582 v.º San Juan de Ulúa España 2160  
11-39 CASTILLO (Antonio del)  
Obligación de pasajeros hecha en San Juan de Ulúa  
a 30 de abril de 1582.

---

---

1582 v.º San Juan de Ulúa España 2161  
11-39 RIBERA (Miguel de)  
Obligación de pasajeros hecha en San Juan de Ulúa  
a 30 de abril de 1582.

2162  
1582 v.º San Juan de Ulúa España  
12-39 MIRALLES (Gaspar de)  
Obligación de pasajeros hecha en San Juan de Ulúa  
a 30 de abril de 1582.

---

---

2163  
1582 v.º San Juan de Ulúa España  
12-39 SUAREZ DE AGUILERA (Pedro de)  
Obligación de pasajeros hecha en San Juan de Ulúa  
a 30 de abril de 1582.

---

---

2164  
1582 v.º San Juan de Ulúa España  
13-39 GOLIRZANO (Melchor de)  
Obligación de pasajeros hecha en San Juan de Ulúa  
a 30 de abril de 1582.

---

---

2165  
1582 v.º San Juan de Ulúa España  
13-39 GASPAS (Antonio de)  
Obligación de pasajeros hecha en San Juan de Ulúa  
a 1 de mayo de 1582.

---

---

2166  
1582 v.º San Juan de Ulúa España  
14-39 DIAZ (Baltasar)  
Obligación de pasajeros hecha en San Juan de Ulúa  
a 1 de mayo de 1582.

---

---

2167  
1582 v.º San Juan de Ulúa España  
14-39 GARCIA (Diego)  
Obligación de pasajeros hecha en San Juan de Ulúa  
a 1 de mayo de 1582.

- 
- 2168**
- 1582** v.º San Juan de Ulúa España  
15-39 SUAREZ (Juan de)  
Obligación de pasajeros hecha en San Juan de Ulúa  
a 30 de abril de 1582.
- 
- 
- 2169**
- 1582** v.º San Juan de Ulúa España  
15-39 CRUZ (Felipe de)  
Obligación de pasajeros hecha en San Juan de Ulúa  
a 30 de mayo de 1582.
- 
- 
- 2170**
- 1582** v.º San Juan de Ulúa España  
16-39 PEREZ HERENOCUO (Juan)  
Obligación de pasajeros hecha en San Juan de Ulúa  
a 30 de mayo de 1582.
- 
- 
- 2171**
- 1582** v.º San Juan de Ulúa España  
16-39 TEDIA (Diego de)  
Obligación de pasajeros hecha en San Juan de Ulúa  
a 30 de mayo de 1582.
- 
- 
- 2172**
- 1582** v.º San Juan de Ulúa España  
17-39 NIÑEZ (Luis de)  
Obligación de pasajeros hecha en San Juan de Ulúa  
a 2 de mayo de 1582.
- 
- 
- 2173**
- 1582** v.º San Juan de Ulúa España  
17-39 GUERRA (Lorenzo de)  
Obligación de pasajeros hecha en San Juan de Ulúa  
a 2 de mayo de 1582.

- 
- 2174  
1582 v.º San Juan de Ulúa España  
17-39 MATOSA (Lázaro)  
Obligación de pasajeros hecha en San Juan de Ulúa  
a 18 de julio de 1582.
- 
- 2175  
1582 v.º San Juan de Ulúa España  
18-39 AGUIRRE (Juan de)  
Obligación de pasajeros hecha en San Juan de Ulúa  
a 30 de abril de 1582.
- 
- 2176  
1582 v.º San Juan de Ulúa España  
18-39 MARTINEZ (Diego)  
Obligación de pasajeros hecha en San Juan de Ulúa  
a 2 de mayo de 1582.
- 
- 2177  
1582 v.º San Juan de Ulúa España  
19-39 CERVANTES DE TOVAS (Menudo)  
Obligación de pasajeros hecha en San Juan de Ulúa  
a 1 de mayo de 1582.
- 
- 2178  
1582 v.º San Juan de Ulúa España  
19-39 MUÑOZ ARRISAGA (Pedro)  
Obligación de pasajeros hecha en San Juan de Ulúa  
a 1 de mayo de 1582.
- 
- 2179  
1582 v.º San Juan de Ulúa España  
20-39 MONTEZUELA (Hamisco)  
Obligación de pasajeros hecha en San Juan de Ulúa  
a 1 de mayo de 1582.

- 
- 2180**
- 1582** v.º San Juan de Ulúa España  
20-39 SANCHEZ (Alonso)  
Obligación de pasajeros hecha en San Juan de Ulúa  
a 1 de mayo de 1582.
- 
- 
- 2181**
- 1582** v.º San Juan de Ulúa España  
21-39 ESTEBEO (Jerónimo)  
Obligación de pasajeros hecha en San Juan de Ulúa  
a 1 de mayo de 1582.
- 
- 
- 2182**
- 1582** v.º San Juan de Ulúa España  
21-38 GOMEZ (Francisco)  
Obligación de pasajeros hecha en San Juan de Ulúa  
a 1 de mayo de 1582.
- 
- 
- 2183**
- 1582** v.º San Juan de Ulúa España  
22-39 SALAZAR (Diego)  
Obligación de pasajeros hecha en San Juan de Ulúa  
a 1 de mayo de 1582.
- 
- 
- 2184**
- 1582** v.º San Juan de Ulúa España  
22-39 BIRRUEGA (Juan de)  
Obligación de pasajeros hecha en San Juan de Ulúa  
a 1 de abril de 1582.
- 
- 
- 2185**
- 1582** v.º San Juan de Ulúa España  
23-39 RAMOS (Miguel)  
Obligación de pasajeros hecha en San Juan de Ulúa  
a 1 de mayo de 1582.



- 
- |             |   |             |
|-------------|---|-------------|
|             |   | <b>2186</b> |
| <b>1582</b> | v.º San Juan de Ulúa  | España      |
| 23-39       | MORALES (Gaspar de)   |             |
|             | Obligación de pasajeros hecha en San Juan de Ulúa<br>a 1 de mayo de 1582. |             |
- 
- 
- |             |   |             |
|-------------|---|-------------|
|             |   | <b>2187</b> |
| <b>1582</b> | v.º San Juan de Ulúa  | España      |
| 24-39       | RAMOS (Diego)   |             |
|             | Obligación de pasajeros hecha en San Juan de Ulúa<br>a 1 de mayo de 1582. |             |
- 
- 
- |             |   |             |
|-------------|---|-------------|
|             |   | <b>2188</b> |
| <b>1582</b> | v.º San Juan de Ulúa  | España      |
| 24-39       | PINTO (Alonso)  |             |
|             | Obligación de pasajeros hecha en San Juan de Ulúa<br>a 1 de mayo de 1582. |             |
- 
- 
- |             |   |             |
|-------------|---|-------------|
|             |   | <b>2189</b> |
| <b>1582</b> | v.º San Juan de Ulúa  | España      |
| 25-39       | RAMIREZ (Rodrigo)   |             |
|             | Obligación de pasajeros hecha en San Juan de Ulúa<br>a 1 de mayo de 1582. |             |
- 
- 
- |             |   |             |
|-------------|---|-------------|
|             |   | <b>2190</b> |
| <b>1582</b> | v.º San Juan de Ulúa  | España      |
| 25-39       | HERNANDEZ (Pero)  |             |
|             | Obligación de pasajeros hecha en San Juan de Ulúa<br>a 1 de mayo de 1582. |             |
- 
- 
- |             |   |             |
|-------------|---|-------------|
|             |   | <b>2191</b> |
| <b>1582</b> | v.º San Juan de Ulúa  | España      |
| 26-39       | VAZQUEZ (Diego)   |             |
|             | Obligación de pasajeros hecha en San Juan de Ulúa<br>a 1 de mayo de 1582. |             |

- |  |                             |                 |
|--|-----------------------------|-----------------|
| <b>1582</b>  | v.º San Juan de Ulúa        | <b>2192</b>     |
| 26-39  | RUIZ DE PERALTA (Francisco) | España          |
| Obligación de pasajeros hecha en San Juan de Ulúa a 1 de mayo de 1582.   |                             |                 |
| <b>1582</b>  | v.º San Juan de Ulúa        | <b>2193</b>     |
| 27-39  | NIETO (Diego)               | España          |
| Obligación de pasajeros hecha en San Juan de Ulúa a 1 de mayo de 1582.   |                             |                 |
| <b>1582</b>  | v.º San Juan de Ulúa        | <b>2194</b>     |
| 27-39  | HUSIAGA (Diego de)          | España          |
| Obligación de pasajeros hecha en San Juan de Ulúa a 1 de mayo de 1582.   |                             |                 |
| <b>1582</b>  | v.º San Juan de Ulúa        | <b>2195</b>     |
| 28-39  | VEGA (Pedro de)             | España          |
| Obligación de pasajeros hecha en San Juan de Ulúa a 24 de junio de 1582. |                             |                 |
| <b>1582</b>  | v.º San Juan de Ulúa        | <b>2196</b>     |
| 28-39  | DIAZ (Gaspar)               | España          |
| Obligación de pasajeros hecha en San Juan de Ulúa a 24 de junio de 1582. |                             |                 |
| <b>1582</b>  | n. Sevilla                  | <b>2197</b>     |
| 3-40   | NUÑEZ (Gaspar)              | Tierra Firme    |
| Mercader, Soltero  |                             |                 |
| <b>1582</b>  | n. Orense                   | <b>2198</b>     |
| 3-41   | MENDEZ (Pedro)              | N.º R.º Granada |
| Mercader, Soltero  |                             |                 |

		2199
1582	n. Fuentes de León	Tierra Firme
3-42	GUILLES (Gaspar)	
		Mercader, Soltero
<hr/>		
		2200
1582	X	Isla Española
3-43	SARAVIA (Hernando de)	
		Criollo
	Volvió a la Isla Española, de donde vino.	
<hr/>		
		2201
1582	n. y v.º Sevilla	Perú
4-1	MENA (Juan Bautista de)	
		Soltero
	Fué a vivir con deudos suyos.	
<hr/>		
		2202
1582	X	Charcas
4-2	VAZQUEZ (Francisco)	
		Clérigo
	Fué por Tesorero de aquella Catedral.	
<hr/>		
		2203
1583	X	Arequipa (Perú)
4-3	ABAD (Martín)	
		Presbítero
	Fué por Cura Beneficiado de la ciudad de Arequipa.	
<hr/>		
		2204
1583	X	Perú
4-4	HIDALGO (Andrés)	
		Clérigo Presbítero
<hr/>		
		2205
1583	X	Nueva España
4-5	MARTIN (Fr. Jerónimo)	
		Agustino

---

2206

1583                    n. Sevilla                    Tierra Firme  
4-6                    QUADROS (Diego de)  
Mercader, Casado

---

2207

1583                    n. Sevilla                    Tierra Firme  
4-7                    JIMENEZ DE ENCISO (Damián)  
Mercader, Casado  
Fué con su mujer, Isabel Luque (2), e hijos, todos naturales de la ciudad de Sevilla. Tiene genealogía.

---

2208

1584                    v.º Sevilla                    Tierra Firme  
1-1                    HERRERA (Alonso de)  
Clérigo

---

2209

1584                    n. Bilbao                    Perú  
1-2                    ABARCA (D.<sup>a</sup> María)  
Soltera  
Fué en compañía de sus hermanas solteras D.<sup>a</sup> Beatriz Abarca de Arquieta (2) y D.<sup>a</sup> Antonia Abarca de Arquieta (3), solteras, naturales de Bilbao.

---

2210

1584                    v.º Bilbao                    Perú  
1-2                    ABARCA DE ARQUIETA (Beatriz)  
Véase Abarca (D.<sup>a</sup> María).

---

2211

1584                    n. Bilbao                    Perú  
1-2                    ABARCA DE ARQUIETA (D.<sup>a</sup> Antonia)  
Véase Abarca (D.<sup>a</sup> María).

		2212
1584	v.º Perú	Perú
I-3	BARBARAN (Juan)	
	Vino del Perú, de donde era vecino, con un esclavo negro y un mulato llamado Bartolomé de Aguilar (2), y con ellos se volvió a las dichas provincias del Perú.	
<hr/>		
		2213
1584	v.º Perú	Perú
I-3	AGUILAR (Bartolomé)	
	Véase Barbarán (Juan).	
<hr/>		
		2214 y 2215
1584	n. Rada	Chile
I-4	PERAL (Pedro del)	
	Noble, Soitero	
	Tiene genealogía.	
<hr/>		
		2216
1584	n. Chandiano	Perú
I-5	(Vizcaya)	
	BASABE (Juan de)	
<hr/>		
		2217
1584	v.º Ciudad Real	Tierra Firme
I-6	VELAZQUEZ (Juan de)	
	Fué con Francisco Lozano (2), vecino de Ciudad Real. No constan sus estados.	
<hr/>		
		2218
1584	v.º Ciudad Real	Tierra Firme
I-6	LOZANO (Francisco)	
	Véase Velázquez (Juan).	
<hr/>		
		2219
1584	X	X
I-7	CRUZ (Blas de la)	
	No consta su estado, naturaleza ni destino.	

1584 n. Brihuega Nueva España 2220  
 I-3 (Guadalajara)  
 ANZURES (Juan)

Soltero

Fué con su hermano Diego Anzures (2), natural de Brihuega, a las provincias de Nueva España.

1584 X 2221 X  
 I-9 CHAVES (Francisca de)

Fué con Juana de la Paz (2). No constan los estados, naturalezas ni destinos de ambas.

1584 X 2222 X  
 I-9 PAZ (Juana de)  
 Véase Chaves (Francisca de).

1584 n. Medina de Ríoseco Guatemala 2223  
 I-10 PINTO DE JAEN (Juan)

Soltero

Fué por criado del capitán Jerónimo Carpate. Cristiano viejo, limpio. Gente distinguida.

1584 v.º Sevilla 2224 Perú  
 I-10 CARPATE (Jerónimo)  
 Véase Pinto de Jaén (Juan).

1584 n. Sevilla 2225 Perú  
 I-11 AYALA (María del)

Soltera

Fué con dos sirvientes. Gente muy honrada.

- |       |  |                    |
|-------|--|--------------------|
|       |  | 2226               |
| 1584  | X  | Perú               |
| I-12  | LUNA (El Padre Diego de)   |                    |
|       | De la Compañía de Jesús. Presenta Real cédula con que S. M. da licencia al Padre Andrés López (2) y 21 religiosos más de la Compañía de Jesús. (No expresa los nombres de los religiosos.) |                    |
| <hr/> |  |                    |
|       |  | 2227               |
| 1584  |  | Perú               |
| I-12  | LOPEZ (P. Andrés)  |                    |
|       | Véase Luna (P. Diego de).  |                    |
| <hr/> |  |                    |
|       |  | 2228               |
| 1584  | n. Cazalla de la Sierra  | N.º R.º de Granada |
| I-13  | (Sevilla)  |                    |
|       | RAMOS (María)  |                    |
|       | Casada   |                    |
|       | Fué en unión de sus hijos, solteros, naturales también de Cazalla de la Sierra, a vivir con su marido, Pedro de Sentana.   |                    |
| <hr/> |  |                    |
|       |  | 2229               |
| 1584  | v.º Valladolid   | Perú               |
| I-13  | SENTANA (Pedro de)   |                    |
|       | Véase Ramos (María).   |                    |
| <hr/> |  |                    |
|       |  | 2230               |
| 1584  | n. Valladolid  | Perú               |
| I-14  | ARCE (Jerónimo de)   |                    |
|       | Soltero  |                    |
|       | Tenía permiso para llevar a un criado. Cristiano viejo, limpio. Muy honrado.   |                    |

- 
- 1584 n. Sevilla 2231  
 1-15 GARCIA DE AVILA (Alvaro) Perú  
 Noble, Soltero  
 Fué como criado de Antonio Velázquez, Relator de la Real Audiencia de Lima. Tiene genealogía.
- 

- 1584 v.º Sevilla 2232  
 1-15 VELAZQUEZ (Antonio) Perú  
 Véase García de Avila (Alvaro).
- 

- 1584 n. Salamanca 2233  
 1-16 CASTILLO VILLALTA (María del) Perú  
 Soltera  
 Fué por criada del Dr. Juan del Castillo, Médico. Cristiana vieja, limpia. Tiene genealogía.  
 (En el original dice así: "Nota.—Véase el núm. 21.")
- 

- 1584 v.º N.º R.º de Granada N.º R.º de Granada 2234  
 1-16 CASTILLO (Juan de)  
 Véase Castillo Villalta (María de).
- 

- 1584 v.º Anzerma 2235  
 1-17 TAMAYO (Vicente de) Popayán  
 Capitán  
 Volvió a la dicha ciudad de Popayán.
- 

- 1584 v.º N.º R.º de Granada N.º R.º de Granada 2236  
 1-18 RUIZ CABEZA DE VACA (Juan)  
 Vino del Nuevo Reino de Granada; se le concedió licencia para volver, lo que no verificó por haber muerto.



- |  |                       |                    |
|--|-----------------------|--------------------|
|  |                       | 2237               |
| 1584   | X                     | N.º R.º de Granada |
| 1-18   | ESTRADA (Juan de)     |                    |
| A éste se le concedió la licencia que debía haber usado Juan Ruiz de Cabeza de Vaca, de quien era criado.  |                       |                    |
| <hr/>  |                       |                    |
|  |                       | 2238               |
| 1584   |                       | N.º R.º de Granada |
| 1-18   | RUIZ (Juan)           |                    |
| Véase Estrada (Juan de).   |                       |                    |
| <hr/>  |                       |                    |
|  |                       | 2239               |
| 1584   | n. Mazuelos           | Perú               |
| 1-19   | (Palencia)            |                    |
|  | RODRIGUEZ (Bartolomé) |                    |
| Noble, Soltero   |                       |                    |
| Por criado de Antonio de Arpide Ulloa. Noble de todos cuatro abolengos. Real cédula Ejecutiva de 15 de mayo de 1456. Chancillería de Valladolid. |                       |                    |
| <hr/>  |                       |                    |
|  |                       | 2240               |
| 1584   | v.º Puebla de Cazalla | Perú               |
| 1-20   | (Sevilla)             |                    |
|  | SANCHEZ (Domingo)     |                    |
| No llegó a pasar por haberle robado la Real cédula antes de embarcarse.  |                       |                    |
| <hr/>  |                       |                    |
|  |                       | 2241               |
| 1584   | n. Salamanca          | Perú               |
| 1-21   | MALDONADO (María)     |                    |
|  | Soltera               |                    |
| Fué por criada de Juan del Castillo. Cristiana vieja, limpia.  |                       |                    |
| <hr/>  |                       |                    |
|  |                       | 2242               |
| 1584   | n. Sevilla            | Chile              |
| 1-22   | CARVAJAL (Cosme de)   |                    |
|  | Soltero               |                    |
| Cristiano viejo, limpio.   |                       |                    |

---

2243

1584 v.º Cartagena Cartagena  
 I-23 ROXO (Bartolomé)  
 Volvió de nuevo a Cartagena.

---

2244

1584 n. Medina-Sidonia Nueva España  
 I-24 (Cádiz)  
 NUÑEZ DE ALFARO (Juan)  
 Noble, Soltero  
 Tiene genealogía.

---

2245

1584 n. Baeza Tierra Firme  
 I-25 (Jaen)  
 CARRION (Francisco)  
 Noble, Soltero  
 Fué por criado del Ministro Fr. Juan Zapata, de la Orden de San Agustín. Tiene genealogía con varias probanzas.

---

2246

1584 n. Sevilla Santo Domingo  
 I-26 ALCALA (Gaspar de)  
 Fué por criado del Tesorero Hernando de Laguna. (No consta su estado.)

---

2247

1584 v.º Sevilla Nueva España  
 I-27 VERGARA (Inés de)  
 Casada  
 Fué a vivir con su marido, que allí residía.

---

2248

1584 v.º Perú Perú  
 I-28 RODRIGUEZ (Francisco)  
 Se había dejado, por olvido involuntario, las licencias necesarias, y ofreció dar de ello información, en virtud de lo cual se le concedió la dicha licencia.

- |             |  |        |
|-------------|--|--------|
|             |  | 2249   |
| <b>1584</b> | v.º Nueva España   | Manila |
| 1-29        | BRAVO (Francisco)  |        |
|             | Licenciado, Oidor  |        |
|             | Pidió licencia para pasar de Nueva España a Manila.  |        |
| <hr/>       |  |        |
|             |  | 2250   |
| <b>1584</b> | n. México  | Perú   |
| 2-1         | PORTUGAL MANUEL (D. Diego de)  |        |
|             | Noble, Soltero   |        |
|             | Fué en compañía del Conde del Villar (2), su tío, Virrey Gobernador y Capitán de aquella tierra. |        |
| <hr/>       |  |        |
|             |  | 2251   |
| <b>1584</b> | n. Uceda   | Perú   |
| 2-2         | PORCEL DE AVALOS (D. Andrés)   |        |
|             | Soltero  |        |
|             | Fué por criado del Virrey D. Fernando de Torres y Portugal, Conde del Villar.                    |        |
| <hr/>       |  |        |
|             |  | 2252   |
| <b>1584</b> | n. Guadalajara v.º Alcalá de Henares   | Perú   |
| 2-3         | SOTO DE MONTOYA (Justo)  |        |
|             | Soltero  |        |
|             | Fué por criado del dicho Conde del Villar.   |        |
| <hr/>       |  |        |
|             |  | 2253   |
| <b>1584</b> | n. Sevilla   | Perú   |
| 2-4         | GUHI DE MORALES (Antonio)  |        |
|             | Noble, Soltero   |        |
|             | Fué por criado del Conde del Villar. Cristiano viejo, limpio. Tiene genealogía.                  |        |
| <hr/>       |  |        |
|             |  | 2254   |
| <b>1584</b> | n. Jaén  | X      |
| 2-5         | ORDOÑEZ (Cristóbal)  |        |
|             | Soltero  |        |

		2255
1584	n. Montilla	X
2-6	(Córdoba)	
	ARENAS (Alonso de)	
	Soltero	
	Cristiano viejo, limpio. Tiene genealogía.	
		2256
1584	n. Sevilla	X
2-7	PEREZ (Luis)	
	Soltero	
		2257
1584	n. Escañuela	X
2-8	(Jaén)	
	GARCIA LOPION (Francisco)	
	Soltero	
		2258
1584	n. Baeza	X
2-9	(Jaén)	
	VIZCAINO BERLANGA (Juan)	
	Noble, Soltero	
		2259
1584	n. Valle de Orozco	X
2-10	OLANTE Y MUNUETA (Diego de)	
	Soltero	
		2260
1584	n. Villar Don Pardo	X
2-11	(Jaén)	
	TORRES (Hernando de)	
	Soltero	
	Cristiano viejo, limpio.	
		2261
1584	n. León	Perú
2-12	VILLAFANE (Juan de)	
	Noble, Soltero	
	De 25 años. Hijo legítimo de Bartolomé de Villafañe y	

de Isabel de Balcázar, vecinos de León. Hombres notorios hijosdalgo. Gente muy noble, con nobles y honrados deudos y parientes muy principales. Cristianos viejos, limpios. Hermano de Pedro de Villafaña. Fué por criado del virrey Conde del Villar.

<b>1584</b>	n. Ubeda (Jaén)	<b>2262</b> Perú
2-13	PORCEL, CARVAJAL (Antonio)	
	Noble, Soltero	

De 17 años de edad. Hijo legítimo de D. Alonso Porcel y Carvajal y D.<sup>a</sup> María de Haro. Nieto, por línea paterna, de Juan Porcel de Medina (24 que fué de dicha ciudad; hijo legítimo de Alonso Porcel y María de Molina; nieto, por línea paterna, de Juan Porcel, uno de los contenidos en la sentencia arbitraria que tienen los Caballeros hijosdalgo de Ubeda, y declarado así por carta ejecutoria) y de D.<sup>a</sup> Isabel de Carvajal, y por línea materna, del Comendador de la Orden de Santiago, Francisco de Haro Castellano de Florencia, natural, al parecer, de Baeza, y de D.<sup>a</sup> Catalina Chacón de Raya. Caballeros todos hijosdalgo, y como tales en la de Ubeda está comprendido D. Alonso Porcel, su padre, abuelo y bisabuelo, en las copias de la refacción que se les daba desde 1482, en que empezaron, no estando ni en los padrones de pecheros ni en el que formó el Licenciado Mexía de Frías en 1566, por comisión especial de S. M., de los hombres pecheros buenos de la referida ciudad; antes bien, dejó libre al citado D. Alonso Porcel. Fué con el virrey Conde del Villar.

<b>1584</b>	n. Madrid	<b>2263</b> Perú
2-14	UCRA (Leandro de)	
	Soltero	

- 
- |                     |                       |                     |
|---------------------|-----------------------|---------------------|
| <b>1584</b><br>2-15 | n. Ecija<br>(Sevilla) | <b>2264</b><br>Perú |
|---------------------|-----------------------|---------------------|
- TOLEDO VALDERRAMA (Luis)

Noble, Soltero

De 30 años. Hijo legítimo de Luis de Toledo y D.<sup>a</sup> Elvira Aguilar. Nieto, por línea paterna, de Juan de Toledo, cuyo padre fué valeroso y esforzado caballero, que sirvió a los Reyes Católicos en la toma de Alhama, siendo el primero que escaló la fortaleza, y de D.<sup>a</sup> Leonor de Molina, y por línea materna, de Juan de Aguilar y de Ana Hernández del Rincón Valderrama, todos naturales y vecinos de Ecija, Caballeros hijosdalgo notorios, cristianos viejos, limpios.

Fué al Perú al servicio de D. Fernando de Torres y Portugal, Conde del Villar, que fué Asistente de Sevilla.

---

- |                     |                |                     |
|---------------------|----------------|---------------------|
| <b>1584</b><br>2-16 | n. Guadalajara | <b>2265</b><br>Perú |
|---------------------|----------------|---------------------|
- PALOMEQUE DE ESTRADA (Jerónimo)  
Soltero
- 

- |                     |            |                     |
|---------------------|------------|---------------------|
| <b>1584</b><br>2-17 | n. Córdoba | <b>2266</b><br>Perú |
|---------------------|------------|---------------------|
- ALONSO DE CORDOBA (Fernando)  
Soltero
- 

- |                     |         |                     |
|---------------------|---------|---------------------|
| <b>1584</b><br>2-18 | n. Jaén | <b>2267</b><br>Perú |
|---------------------|---------|---------------------|
- VELEZ DE MENDOZA (D. Juan Bautista)  
Soltero
- 

- |                     |                               |                     |
|---------------------|-------------------------------|---------------------|
| <b>1584</b><br>2-19 | n. Torre don Ximeno<br>(Jaén) | <b>2268</b><br>Perú |
|---------------------|-------------------------------|---------------------|
- OIVARES (Alonso de)  
Soltero

Cristiano viejo, limpio.

- |   |                                 |      |
|---|---------------------------------|------|
|   |                                 | 2269 |
| 1584  | n. Madrid                       | Perú |
| 2-20  | QUINTELA SALAZAR (Diego)        |      |
|   | Noble, Soltero                  |      |
| <p>De 24 años. Hijo legítimo de Antonio Quintela, que falleció por el año 1580, y D.<sup>a</sup> Catalina de Salazar, vecinos de Madrid, donde se casaron hacia 1550 ó 51; hijosdalgo notorios, con deudos y parientes Caballeros del Hábito de Calatrava y de San Juan, y la D.<sup>a</sup> Catalina era oriunda de los Salazares de Castilla la Vieja; habiendo hecho Informaciones ella y sus hijos ante diferentes Justicias acerca de su nobleza y calidad. Cristianos viejos, limpios.</p> <p>Fué al Perú por criado del virrey Conde del Villar.</p> |                                 |      |
| <hr/>   |                                 |      |
|   |                                 | 2270 |
| 1584  | n. Plasencia                    | Perú |
| 2-21  | FRIAS CARVAJAL (Diego de)       |      |
|   | Soltero                         |      |
| <hr/>   |                                 |      |
|   |                                 | 2271 |
| 1584  | n. Sevilla                      | Perú |
| 2-22  | BELLO (Juan)                    |      |
|   | Bachiller, Soltero              |      |
| <hr/>   |                                 |      |
|   |                                 | 2272 |
| 1584  | n. Argománez                    | Perú |
| 2-23  | (Alava)                         |      |
|   | GONZALEZ DE ARGANDOÑA (Domingo) |      |
|   | Noble, Soltero                  |      |
| <p>De 21 años, natural de Argománez, en la jurisdicción de la villa de Burgo de Alava (hermano de Pedro González de Argandona, como de 30 años). Hijos de Domingo González de Argandona, Escribano de S. M., y de María Díaz de Guevara. Nieto, por línea paterna, de Juan González de Argandona; vecinos todos de dicha villa; cristianos viejos, limpios; hijosdalgo notorios, y como tales habían sido Alcaldes ordinarios de Burgo.</p> <p>Fué por criado del virrey Conde del Villar.</p>  |                                 |      |

---

1584 2-24	n. Baeza (Jaén) CARVAJAL, (D. Luis de)	2273 Perú
	Soltero	

---

1584 2-25	n. Baeza (Jaén) COLADO (Rodrigo)	2274 Perú
	Soltero	

---

1584 2-26	n. Sevilla AÑASCO (D. Bernardo)	2275 Perú
	Noble, Soltero	

De 14 años. Hijo legítimo de D. Pedro de Añasco y de D.<sup>a</sup> María de Ayala. Nieto, por línea paterna, de Bernardo de Añasco y de D.<sup>a</sup> Mayor de Guzmán, y por línea materna, de Gonzalo Xuárez y de D.<sup>a</sup> Leonor de Ayala, naturales y vecinos todos de Sevilla. Cristianos viejos, limpios; hijosdalgo notorios.

Fué por criado del virrey Conde del Villar.

---

1584 2-27	n. Sevilla ALMANSA (Francisco de)	2276 Perú
	Soltero	

---

1584 2-28	n. Sevilla TAPIA (Francisco de)	2277 Perú
	Noble, Soltero	

De 19 años, de Sevilla, en la Colación de "Omnium Sanctorum". Hijo legítimo de Gonzalo de Cisneros (hermano carnal de N ... , que litigó y ganó, en juicio contradictorio, carta ejecutoria de Hidalguía) y de Francisco Criado. Nieto, por línea paterna, de Hernando de Yebra y de D.<sup>a</sup> Ma-



ría de Gómez Tapia, y por línea materna, de Juan Criado y de Isabel Calderón, todos vecinos de Sevilla. Cristianos viejos, limpios, de honrada casa y aun hijosdalgo.

Fué por criado del virrey Conde del Villar.

1584

n. Madrigal

2278

Perú

2-29

(Avila)

BARRALDO DE QUIROGA (Cristóbal)

Viudo, Noble

De 48 años, viudo de D.<sup>a</sup> Bernardina de Villafaña, que murió en la ciudad de Granada en 1553, se enterró en la iglesia de la Magdalena y otorgó testamento ante D. Antonio Carrión. Hijo legítimo de Matías de Barrallo y de Catalina Sánchez de Quiroga; nieto, por línea paterna, de Cristóbal Luengo y de Teresa Galvana, y por línea materna, de Pablo Sánchez y de Catalina Sánchez de Quiroga; todos naturales y vecinos de dicha villa. Cristianos viejos, limpios.

Fué por criado del virrey Conde del Villar.

1584

n. Burgos

2279

Perú

2-30

VAZQUEZ DE MADRID (Pedro)

Noble, Soltero

De 28 años (hermano carnal de Gaspar, nacido en 6 de enero de 1557 y bautizado en la iglesia de Llorente, siendo padrinos Miguel de Salamanca, Regidor de la ciudad, y doña Ana de Salamanca, su hermana, que después tomó el Hábito de San Bernardo en el convento de la Espina, en 1575, bajo la denominación de José Vázquez de Madrid, a cuyo fin se le hicieron Informaciones, acerca de su calidad y limpieza, ante el Teniente corregidor de dicha ciudad y Celedón de Terroba, su Escribano público, de que se acompaña el traslado); hijo legítimo de Alonso de Madrid, Escribano de dicha ciudad y Secretario del Prior y Cónsules de ella (procedente de Toledo, de donde era su madre, siendo Prior del Monasterio de Valdeiglesias, de la Orden de San Bernardo,

otro hermano del propio Alonso de Madrid; cristianos viejos, limpios, hijosdalgo) y de Juana Orense Villena (hermana del Ldo. Villena, hijodalgo); nieto, por línea paterna, de Francisco de Villena, vecino, al parecer, de Salamanca, hijosdalgo notorios, en posesión de tal en los lugares de Cardenuela y Orbaneja, a dos leguas de Burgos, en donde tenía mucha hacienda, y de D.<sup>a</sup> Ana de Miranda, prima carnal de D. Diego Díaz Arces de Miranda, Dignidad de Capiscol de la Santa Iglesia de Burgos; hija legítima de Pedro de Miranda y Juana de Salamanca, personas muy principales de Burgos, con preeminencias y entierros de sus mayores en armas de las iglesias y monasterios de allí.

Fué por criado del virrey Conde del Villar.

1584	n. Toledo	2280
2-31	VARGAS (Pedro de)	Perú
	Soltero	
1584	n. Escañuela	2281
2-32	(Jaen)	Perú
	LOPEZ DE CARMONA (Antonio)	
	Gente honrada. Tiene genealogía.	
1584	n. Jódar	2282
2-33	(Jaen)	Perú
	VARGAS MACHUCA (Francisco de)	
	Soltero	
1584	n. Puebla del Monasterio	2283
2-34	de Ntra. Sra. de Guadalupe	Perú
	SALAZAR (Juan de)	
	Soltero	
	Cristiano viejo, limpio. Gente honrada.	

		2284
1584	n. Paredes de Nava	Perú
2-25	(Palencia)	
	VAZQUEZ DE LARA (Juan)	
	Soltero	

---

		2285
1584	n. Anteiglesia de Mendata	Perú
2-36	(Bilbao)	
	OLAETA (Francisco de)	

Noble, Soltero

Fué por criado del Conde del Villar, Gobernador y Capitán general de aquellas provincias. De 20 años de edad, natural de Anteiglesia de Mendata (junto a Bilbao), en Vizcaya. Hijo legítimo de Juan Ortiz de Olaeta, señor de la casa y solar de Olaeta, que está situado en dicha Anteiglesia, y de D.<sup>a</sup> Catalina Larretería; nieto, por línea paterna, de Pedro Ortiz de Olaeta, señor y dueño que fué de la casa de Olaeta, infanzonada y solar conocido, la más principal de la citada Anteiglesia de Mendata. Cristianos viejos, limpios, etc., y el dicho Francisco de Olaeta hijodalgo notorio y vizcaíno natural de padres, abuelos y antepasados, de sangre ilustre, dependiente, por línea paterna, de la enunciada casa solar de Olaeta, y por la materna, de la de Arteaga, que es una de las cuatro principales del Señorío, a quienes escribe S. M. cuando se juran los Príncipes y en otros casos, y de la casa de Larretería, que es infanzonada de notorios e hijodalgo.

---

		2286
1584	n. Eseañuela	Perú
2-37	(Jaén)	
	TORRE (Juan de la)	
	Soltero	

---

1584 2-38	n. Sanahuja (Lérida) VILELLA (José)	2287 Perú
--------------	---	--------------

Noble, Soltero

Fué por criado del Conde del Villar, virrey de aquellas provincias. De 20 años de edad, natural de la villa de Sanahuja, en Cataluña (hermano de Juan de Vilella, oficial de Mateo Vázquez y pariente de Francisco Boquet, Presbítero Beneficiado de la iglesia de Santa Maria de la Mar). Hijo legítimo de Juan de Vilella y de Jerónima, su mujer, naturales y vecinos de dicha villa. Nieto, por línea paterna, de otros Vilellas, naturales y vecinos de la dicha villa, era muy antigua de gente muy honrada, que algunos habían tenido y tenían en ellos oficios y cargos públicos. Cristianos viejos, limpios, etc. Y por la materna, de Juan Boquet y de su mujer legítima, naturales y vecinos de la misma villa, casa y linaje muy antiguo en ella, que había tenido y tenía muchas personas con cargos y oficios públicos, Canónigos y otras Dignidades y facultades muy honradas.

---

1584 2-39	n. Escañuela (Jaén) GENTA (Alonso de)	2288 Perú
--------------	---	--------------

Soltero

Cristiano viejo, limpio.

---

1584 2-40	n. Granja de Freyria LOPEZ DE LOSADA (Suero)	2289 Perú
--------------	---	--------------

---

1584 2-41	n. Sevilla AGUILAR (Andrés de)	2290 Perú
--------------	-----------------------------------	--------------

Soltero

Personas honradas. Tiene genealogía.

1584 2-42	n. Villar Don Pardo (Jaen) ALONSO CABRIO (Juan)	2291 Perú
--------------	---	--------------

---

1584 2-43	n. Jaén DUEÑAS (Cristóbal) Capitán, Noble, Soltero	2292 Perú
--------------	--	--------------

Fué por criado del Conde del Villar, virrey de aquellas provincias. De 34 años de edad, natural de Jaén, parroquia de San Ildefonso (calle de los Romeros). Primo hermano de Cristóbal Serrano, natural de dicha ciudad, vecino y familiar del Santo Oficio, en la villa de Martos. Hijo de dos hermanos, y primo tercero de Luis de la Vella, Presbítero Secretario del Santo Oficio en el distrito de la misma ciudad de Jaén. Hijo legítimo de Pedro de la Vella y de Catalina Cobo de Dueñas, difuntos. Nieto, por línea paterna, de Juan Rodríguez Cal, maestro, y de María de la Vella; y por línea materna, de Juan Rodríguez de Escañuela y Dueñas y de Catalina Cobo, vecinos todos de Jaén. Cristianos viejos, limpios, de noble y honrada generación.

1584 2-44	X LISTA	2293 X
--------------	------------	-----------

formada de estos criados, en la que va la Cédula de la Casa de la Contratación.

1584 2-44	X ARENAR (Alonso de)	2294 Perú
--------------	-------------------------	--------------

Figura como criado del virrey Conde del Villar Don Pardo; una lista fué expresamente dada con licencia de los señores de la Casa de la Contratación, con otros cuarenta y cuatro.

- |             |  |             |
|-------------|--|-------------|
|             |  | <b>2295</b> |
| <b>1584</b> | <b>X</b>   | Perú        |
| 2-44        | TOLEDO VALDERRAMA (Luis de)  |             |
|             | Figura como criado del Virrey Conde del Villar Don Pardo.<br>(Véase la papeleta anterior, y se encuentran los comprendidos en las papeletas siguientes, hasta el núm. 2237 inclusive.) |             |
| <hr/> <hr/> |  |             |
|             |  | <b>2296</b> |
| <b>1584</b> | <b>X</b>   | Perú        |
| 2-44        | PALOMEQUE (Jerónimo)   |             |
|             | Figura como criado del Virrey Conde del Villar Don Pardo.  |             |
| <hr/> <hr/> |  |             |
|             |  | <b>2297</b> |
| <b>1584</b> | <b>X</b>   | Perú        |
| 2-44        | PORTUGAL (Diego de)  |             |
|             | Figura como criado del Virrey Conde del Villar Don Pardo.  |             |
| <hr/> <hr/> |  |             |
|             |  | <b>2298</b> |
| <b>1584</b> | <b>X</b>   | Perú        |
| 2-44        | PORCEL (Andrés)  |             |
|             | Figura como criado del Virrey Conde del Villar Don Pardo.  |             |
| <hr/> <hr/> |  |             |
|             |  | <b>2299</b> |
| <b>1584</b> | <b>X</b>   | Perú        |
| 2-44        | PORCEL (Antonio)   |             |
|             | Figura como criado del Virrey Conde del Villar Don Pardo.  |             |
| <hr/> <hr/> |  |             |
|             |  | <b>2300</b> |
| <b>1584</b> | <b>X</b>   | Perú        |
| 2-44        | VERA (Sancho de)   |             |
|             | Figura como criado del Virrey Conde del Villar Don Pardo.  |             |
| <hr/> <hr/> |  |             |
|             |  | <b>2301</b> |
| <b>1584</b> | <b>X</b>   | Perú        |
| 2-44        | GONZALES ARZANDONA (Domingo)   |             |
|             | Figura como criado del Virrey Conde del Villar Don Pardo.  |             |

		2302
1584	X	Perú
2-44	CORDOVA (Fernando de)	
	Figura como criado del Virrey Conde del Villar Don Pardo.	

---

		2303
1584	X	Perú
2-44	VELEZ DE MENDOZA (Juan)	
	Figura como criado del Virrey Conde del Villar Don Pardo.	

---

		2304
1584	X	Perú
2-44	ANASCO (Bernardino de)	
	Figura como criado del Virrey Conde del Villar Don Pardo.	

---

		2305
1584	X	Perú
2-44	TORRES (Alonso de)	
	Figura como criado del Virrey Conde del Villar Don Pardo.	

---

		2306
1584	X	Perú
2-44	ALMANSA (Juan)	
	Figura como criado del Virrey Conde del Villar Don Pardo.	

---

		2307
1584	X	Perú
2-44	CARAVAJAL OSORIO (Luis)	
	Figura como criado del Virrey Conde del Villar Don Pardo.	

---

		2308
1584	X	Perú
2-44	TAPIA (Francisco de)	
	Figura como criado del Virrey Conde del Villar Don Pardo.	

1584	X	2309
2-44	VELLO (Juan)	Perú
Figura como criado del Virrey Conde del Villar Don Pardo.		
1584	X	2310
2-44	CARAVAJAL (Luis de)	Perú
Figura como criado del Virrey Conde del Villar Don Pardo.		
1584	X	2311
2-44	CASTRO (Francisco de)	Perú
Figura como criado del Virrey Conde del Villar Don Pardo.		
1584	X	2312
2-44	VAZQUEZ DE LARA (Juan)	Perú
Figura como criado del Virrey Conde del Villar Don Pardo.		
1584	X	2313
2-44	QUINTALA SALAZAR (Diego de)	Perú
Figura como criado del Virrey Conde del Villar Don Pardo.		
1584	X	2314
2-44	CARAVAJAL FRIAS (Diego de)	Perú
Figura como criado del Virrey Conde del Villar Don Pardo.		
1584	X	2315
2-44	VARCALLO DE QUIROGA (Cristóbal)	Perú
Figura como criado del Virrey Conde del Villar Don Pardo.		



1584	X	2316
2-44	COLADO (Rodrigo)	Perú
Figura como criado del Virrey Conde del Villar Don Pardo.		
<hr/>		
1584	X	2316 bis
2-44	VAZQUEZ (Pedro)	Perú
Figura como criado del Virrey Conde del Villar Don Pardo.		
<hr/>		
1584	X	2317
2-44	VARGAS (Pedro)	Perú
Figura como criado del Virrey Conde del Villar Don Pardo.		
<hr/>		
1584	X	2318
2-44	SALAZAR (Juan de)	Perú
Figura como criado del Virrey Conde del Villar Don Pardo.		
<hr/>		
1584	X	2319
2-44	VARGAS (Francisco de)	Perú
Figura como criado del Virrey Conde del Villar Don Pardo.		
<hr/>		
1584	X	2320
2-44	LOPEZ (Antonio)	Perú
Figura como criado del Virrey Conde del Villar Don Pardo.		
<hr/>		
1584	X	2321
2-44	TORRES (Juan de)	Perú
Figura como criado del Virrey Conde del Villar Don Pardo.		

1584	X	2322
2-44	OLIVARES (Alonso de)	Perú
Figura como criado del Virrey Conde del Villar Don Pardo.		
1584	X	2323
2-44	VILLELA (Jusepe de)	Perú
Figura como criado del Virrey Conde del Villar Don Pardo.		
1584	X	2324
2-44	OLARTE (Diego de)	Perú
Figura como criado del Virrey Conde del Villar Don Pardo.		
1584	X	2325
2-44	TORRES (Hernando de)	Perú
Figura como criado del Virrey Conde del Villar Don Pardo.		
1584	X	2326
2-44	GARCIA (Francisco)	Perú
Figura como criado del Virrey Conde del Villar Don Pardo.		
1584	X	2327
2-44	BIZCAINO DE BERLANGA (Juan)	Perú
Figura como criado del Virrey Conde del Villar Don Pardo.		
1584	X	2328
2-44	PÉREZ (Luis)	Perú
Figura como criado del Virrey Conde del Villar Don Pardo.		

1584	X	2329
2-44	RODRIGUEZ (Cristóbal)	Perú
	Figura como criado del Virrey Conde del Villar Don Pardo.	
1584	X	2330
2-44	SOTO (Julio de)	Perú
	Figura como criado del Virrey Conde del Villar Don Pardo.	
1584	X	2331
2-44	JENTA (Alonso de)	Perú
	Figura como criado del Virrey Conde del Villar Don Pardo.	
1584	X	2332
2-44	LOZADA (Suero de)	Perú
	Figura como criado del Virrey Conde del Villar Don Pardo.	
1584	X	2333
2-44	AGUILAR (Andrés)	Perú
	Figura como criado del Virrey Conde del Villar Don Pardo.	
1584	X	2334
2-44	BURJE (Antonio)	Perú
	Figura como criado del Virrey Conde del Villar Don Pardo.	
1584	X	2335
2-44	VILLAFRANCA (Juan de)	Perú
	Figura como criado del Virrey Conde del Villar Don Pardo.	

1584	X	2336
2-44	CALVO (Juan Alonso)	Perú
	Figura como criado del Virrey Conde del Villar Don Pardo.	
<hr/>		
1584	X	2337
2-44	DUEÑAS (Cristóbal de)	Perú
	Figura como criado del Virrey Conde del Villar Don Pardo.	
<hr/>		
1585	v.º Sevilla	2338
I-I	GENTIL (Gaspar)	Perú
	Casado	
	Fué a vivir con su mujer, que residía en aquel país.	
<hr/>		
1585	n. Sevilla	2339
I-2	RIVAS (Catalina de)	Cartagena
	Casada	
	Fué con una hija suya, a vivir con su marido.	
<hr/>		
1585	n. Sevilla	2340
I-3	HURTADO (Francisco)	Chile
	Casado	
	Fué con su mujer, Catalina de Sepúlveda, e hijos, todos naturales de Sevilla.	
<hr/>		
1585	v.º Sevilla	2341
I-3	SEPULVEDA (Catalina de)	Chile
	Véase Hurtado (Francisco).	
<hr/>		
1585	v.º Calzadilla de la Sierra	2342
I-4	(Badajoz)	N.ª España
	ANGELES (Juana de)	
	Véase Jiménez (Alonso).	

1585 n. Calzadilla de la Sierra N.ª España 2343  
I-4 JIMÉNEZ (Alonso)  
Casado  
Fué con su mujer, Juana de los Angeles, e hijos, naturales también de Calzadilla de la Sierra.

---

---

1585 v.º Ocaña Chile 2344  
I-5 (Toledo)  
MEXIA DE LARA (Juan)  
Véase Mexia de Lara (Luis).

---

---

1585 n. Ocaña Chile 2345  
I-5 (Toledo)  
MEXIA DE LARA (Luis)  
Soltero  
Fué con su hermano Juan Mexia de Lara, también soltero y natural de la misma villa.

---

---

1585 n. Plata Plata 2346  
I-6 QUINTERO (Alonso)  
Mestizo, Soltero  
Volvió a la dicha ciudad de la Plata.

---

---

1585 v.º México México 2347  
I-7 BAUTISTA CRABALO (Juan)  
Casado  
Volvió a dicha ciudad, a vivir con su mujer.

---

---

1585 v.º Quito Quito 2348  
I-8 VALENZUELA (Fr. Martín)  
De la Orden de San Francisco. Volvió a Quito.

- 
- 2349**
- 1585** n. Valladolid Honduras  
 1-9 MEDINA (Luis de)  
 Noble, Soltero  
 Fué por criado del Licenciado Abaunza.
- 
- 2350**
- 1585** n. Valladolid Guatemala  
 1-10 CASCAJO (V́ctor)  
 Noble, Soltero  
 Fué por criado del Licenciado Abaunza.  
 Tiene genealogía.
- 
- 2351**
- 1585** n. Sevilla N.ª España  
 1-11 ALVAREZ (Francisco)  
 Soltero  
 Fué a vivir con deudos suyos.  
 Tiene genealogía.
- 
- 2352**
- 1585** X Honduras y Guatemala  
 1-12 AVILA (Antonio de)  
 Clérigo Presbítero
- 
- 2353**
- 1585** v.º Quito Quito  
 1-13 GUTIERREZ DE LA PEÑA (Fr. Esteban)  
 De la Orden de San Francisco. Volvió a Quito.
- 
- 2354**
- 1585** n. Alia N.ª España  
 1-14 (Cáceres)  
 VILLALOBOS (Pedro de)  
 Clérigo Presbítero

2355

1585 X N.<sup>a</sup> España  
 I-15 PAREDES (Fr. Buenaventura de)  
 Fué con Fr. Pedro de Meléndez, ambos de la Orden de San Francisco. Volvieron a Nueva España.

---

2356

1585 X N.<sup>a</sup> España  
 I-15 MELENDEZ (Pedro de)  
 Véase Paredes (Fr. Buenaventura de).

---

2357

1585 X N.<sup>a</sup> España  
 I-16 MORANTE (Fr. Jerónimo)  
 Fué en compañía de Fr. Hernando de Revollo, ambos de la Orden de San Agustín. Volvieron a Nueva España.

---

2358

1585 X N.<sup>a</sup> España  
 I-16 REVOLLO (Hernando de)  
 Véase Morante (Fr. Jerónimo).

---

2359

1585 X N.<sup>a</sup> España  
 I-17 AGUIRRE (Fr. Martín de)  
 De la Orden de San Francisco. Vuelve a Nueva España.

---

2360

1585 n. Calzadilla de la Sierra N.<sup>a</sup> España  
 I-18 MATEOS (Juan)  
 Clérigo Presbítero

---

2361

1585 n. Vilvestre N.<sup>a</sup> España  
 I-19 (Salamanca)  
 CONDE (Martín)  
 Clérigo Presbítero

2362

1585 n. Cádiz N.<sup>a</sup> España  
1-20 RODRIGUEZ (Sebastián)  
Clérigo Presbítero

---

2363

1585 n. Allaniz N.<sup>a</sup> España  
1-21 (Galicia)  
VAZQUEZ DE SANTIAGO (Pedro)  
(No consta su estado ni a donde pasó.)

---

2364

1586 n. Sevilla Tierra Firme  
2-1 FRANCISCO (Damián)  
Mercader, Casado  
Fué en calidad de Mercader.  
Tiene genealogía.

---

2365

1586 v.<sup>o</sup> Sevilla Tierra Firme y Perú  
2-2 LOPEZ (Domingo)  
Mercader, Casado  
Fué en calidad de Mercader.

---

2366

1586 n. Sevilla Tierra Firme y Perú  
2-3 AMADOR (Simón)  
Mercader, Casado  
Fué en calidad de Mercader.

---

2367

1586 X Cuzco  
2-4 PESO DE VERA (D. Pedro del)  
Capitán Corregidor  
Fué a ocupar su cargo de Corregidor en los Andes del  
Cuzco.



2368

1586                      n. Sevilla                      N.<sup>a</sup> España  
4-5                      LOPEZ (Francisco)  
Casado  
Fué con su mujer, Inés de Castro, e hijos, todos naturales de Sevilla.

---

2369

1586                      v.<sup>o</sup> Sevilla                      N.<sup>a</sup> España  
4-5                      CASTRO (Inés de)  
Véase López (Francisco).

---

2370

1586                      n. Sevilla                      Los Reyes  
2-6                      FERNANDEZ DE CORDOBA (Inés)  
Viuda  
Fué a vivir con deudos suyos.

---

2371

1586                      n. Villanueva de la Sierra                      N.<sup>a</sup> España  
2-7                      (Cáceres)  
HERNANDEZ (Domingo)  
Soltero  
Pidió licencia para pasar a Indias, la que no se le concedió.

---

2372

1586                      X                      Perú  
2-8                      TROCHE DE VALLEJO (D. Antonio)  
Gentilhombre  
Pasa a ocupar su destino de Gentilhombre de la Compañía de Lanzas.

---

2373

1586                      X                      Perú  
2-9                      Testimonio de los pasajeros que se embarcaron en la flota de Nueva España, a cargo del general D. Francisco de Noboa; son los siguientes:

- 2374**
- 1586** n. Guatemala Guatemala  
2-9 VAZQUEZ DE CORONADO (D. Gonzalo)  
Adelantado de Costa Rica. Licencia para volver a Guatemala. Llevó en su compañía a su hermano Juan Vázquez de Coronado, soltero, natural de Salamanca, y a García Vázquez y Agustín González, sus criados.  
Embarcó en la flota de Nueva España, a cargo del general D. Francisco de Noboa.
- 
- 2375**
- 1586** v.° Guatemala Guatemala  
2-9 VAZQUEZ DE CORONADO (Juan)  
Véase Vázquez de Coronado (D. Gonzalo).
- 
- 2376**
- 1586** n. Guatemala Guatemala  
2-9 GONZALEZ (Agustín)  
Véase Vázquez de Coronado (D. Gonzalo).
- 
- 2377**
- 1586** n. Guatemala Guatemala  
2-9 VAZQUEZ (García)  
Véase Vázquez de Coronado (D. Gonzalo).
- 
- 2378**
- 1586** v.° Cuenca Perú  
2-9 CARRERA (Gabriel de)  
Soltero  
Embarcó en la flota de Nueva España, a cargo del general D. Francisco de Noboa.
- 
- 2379**
- 1586** X Filipinas  
2-9 ACOSTA (Francisco de)  
Véase Crisóstomo (P. Fr. Juan).

2380

1586 v.º N.ª España N.ª España  
 2-9 CORRAS (Manuel)  
 Véase San Joseph (Fr. Gabriel de).

---

2381

1586 n. Cazorla Guatemala  
 2-9 (Jaén)  
 MENDOZA (Melchor de)  
 Soltero  
 Embarcó en la flota de Nueva España, a cargo del general D. Francisco de Noboa.

---

2382

1586 n. Usanos Honduras  
 2-9 (Guadalajara)  
 RODRIGUEZ (Francisca)  
 Soltera  
 Embarcó en la flota de Nueva España, a cargo del general D. Francisco de Noboa.

---

2383

1586 v.º N.ª España N.ª España  
 2-9 SAN JOSEPH (Fray Gabriel de)  
 Dominicó  
 Vino con otros religiosos de Nueva España. Llevó por licencia hasta 20, y por criado a Manuel Corras, soltero, natural de Torrelaguna.

Embarcó en la flota de Nueva España, a cargo del general D. Francisco de Noboa.

---

2384

1586 X Filipinas  
 2-9 CRISOSTOMO (P. Fr. Juan)  
 Dominicó

Con 40 religiosos y un criado, que es Francisco de Acosta, soltero, natural de Burgos.

Embarcó en la flota de Nueva España, a cargo del general D. Francisco de Noboa.

- |       |  |              |
|-------|--|--------------|
|       |  | 2385         |
| 1586  | X  | Tierra Firme |
| 2-10  | MORAR (Fr. Francisco)  |              |
|       | Fué con Fr. Juan de Mansilla, de la Orden de Santo Domingo.  |              |
| <hr/> |  |              |
|       |  | 2386         |
| 1586  | X  | Tierra Firme |
| 2-10  | MANSILLA (Fr. Juan de)   |              |
|       | Véase Morar (Fr. Francisco).   |              |
| <hr/> |  |              |
|       |  | 2387         |
| 1586  | n. Valladolid  | Potosí       |
| 2-II  | ENRIQUEZ (Alonso)  |              |
|       | Licenciado, Teniente Corregidor  |              |
|       | Fué, como Teniente Corregidor del asiento de Potosí, a ocupar su destino, con su mujer, D. <sup>a</sup> Juana de Tobar, natural también de Valladolid. |              |
|       | En el original dice "Véase el ramo 22".  |              |
| <hr/> |  |              |
|       |  | 2388         |
| 1586  | v.º Valladolid   | Potosí       |
| 1-II  | TOBAR (Juana)  |              |
|       | Véase Enríquez (Alonso).   |              |
| <hr/> |  |              |
|       |  | 2389         |
| 1586  | n. Valladolid  | Perú         |
| 2-12  | ENRIQUEZ (Juan Bautista)   |              |
|       | Soltero  |              |
|       | Fué por criado del Licenciado Alonso Enríquez.   |              |
| <hr/> |  |              |
|       |  | 2390         |
| 1586  | v.º Perú   | Perú         |
| 2-13  | GONZALEZ DE LA CUESTA (Pedro)  |              |
|       | Volvió de nuevo al Perú.   |              |

- |       |  |                   |
|-------|--|-------------------|
|       |  | 2391              |
| 1586  | n. Córcega   | Tierra Firme-Perú |
| 2-14  | BALLON CORZO (París)   |                   |
|       |  | Mercader, Soltero |
|       | Fué en calidad de Mercader.  |                   |
| <hr/> |  |                   |
|       |  | 2392              |
| 1586  | n. Almodóvar   | Perú              |
| 2-15  | AGUILERA Y ARRIAGA (Sebastián de)  |                   |
|       |  | Casado            |
|       | Fué con su mujer, D. <sup>a</sup> Ana Naranjo, e hijos, naturales todos de Almodóvar.                        |                   |
| <hr/> |  |                   |
|       |  | 2393              |
| 1586  | v.º Almodóvar  | Perú              |
| 2-15  | NARANJO (D. <sup>a</sup> Ana)  |                   |
|       | Véase Aguilera y Arriaga (Sebastián).  |                   |
| <hr/> |  |                   |
|       |  | 2394              |
| 1586  | n. Alcántara   | Charcas           |
| 2-16  | (Cáceres)  |                   |
|       | BRAVO DE MONTEMAYOR (Juan)   |                   |
|       |  | Soltero           |
|       | Fué como criado de Solaurren, Receptor de aquella Audiencia.   |                   |
| <hr/> |  |                   |
|       |  | 2395              |
| 1586  | n. Sevilla   | Charcas           |
| 2-17  | GARCIA DE ALMANSA (Ana)  |                   |
|       |  | Soltera           |
|       | Fué en compañía de Inés Rodríguez, ambas por criadas de Francisco de Salinas, Receptor de aquella Audiencia. |                   |
| <hr/> |  |                   |
|       |  | 2396              |
| 1586  | v.º Sevilla  | Charcas           |
| 2-17  | RODRIGUEZ (Inés)   |                   |
|       | Véase García de Almansa (Ana).   |                   |

- 
- |      |   |      |
|------|---|------|
| 1586 | n. Madrid   | 2397 |
| 2-18 | SOTO (Jerónimo de)  | Perú |
|      | Soltero   |      |
|      | Fué por criado del Licenciado Jerónimo Gómez del Pozo, Canónigo de la Catedral del Cuzco. |      |
- 
- |      |   |         |
|------|---|---------|
| 1586 | n. Salamanca  | 2398    |
| 2-19 | SANCHEZ DE SALAMANCA (Diego)  | Charcas |
|      | Fué por criado del Ministro Juan de Larrastegui, Maestrescuela de aquella Catedral. |         |
- 
- |      |   |      |
|------|---|------|
| 1586 | n. Segura de León   | 2399 |
| 2-20 | (Badajoz)   | Perú |
|      | GARCIA (Alonso)   |      |
|      | Soltero   |      |
|      | Fué por criado de Alvaro Sánchez de Prado, Mercader. Cristiano viejo, limpio. Tiene genealogía. |      |
- 
- |      |                     |           |
|------|---------------------|-----------|
| 1586 | n. Guatemala        | 2400      |
| 2-21 | ESCARIA (Isabel de) | Guatemala |
|      | Mestiza             |           |
- 
- |      |  |        |
|------|--|--------|
| 1586 | n. Burgos  | 2401   |
| 2-22 | BURGOS (Baltasar de)                                       | Potosí |
|      | Soltero  |        |
|      | Fué por criado del Licenciado Alonso Enríquez. [Mutilado.] |        |
- 
- |      |                    |      |
|------|--------------------|------|
| 1586 | X                  | 2402 |
| 2-23 | SANCHEZ (D. Juan)  | Perú |
|      | Clérigo Presbítero |      |

2403

1586 X Perú  
 2-24 ARCITAGA (Fr. Diego de)  
Franciscano

---

2404

1587 X Tierra Firme  
 3-I IBARRA (Pedro de)  
Contador y Veedor  
 Fué como Contador y Veedor de los galeones de aquella  
 provincia.

---

2405

1588 n. Paredes de Nava Perú  
 4-I (Palencia)  
GUTIERREZ (García)  
Noble

Natural de la villa de Paredes de Nava y vecino de la de Fuentes de Don Bermudo. (Marido de D.<sup>a</sup> María Herrera de Guzmán, indiana, hija natural de Diego Flores de Guzmán, residente en el Perú.) Hijo legítimo de Lázaro Gutiérrez, natural de Fuentes, y de Isabel Vázquez, natural y vecinos de Paredes; nieto, por línea paterna, de Juan Lázaro y Ana Gutiérrez, vecinos de Fuentes, y por la materna, de Diego de Torres (brasero que fué de la Condesa de Paredes) y María Vázquez, vecinos de Paredes, todos cristianos viejos. Muy principales ricos y de lo mejor de dichos dos pueblos.—Logró licencia de S. M. para pasar al Perú sin su mujer, a cobrar su dote del referido su suegro, asegurando volver dentro de cuatro años a vivir con dicha su mujer, bajo la pena de 200.000 maravedises. Por no haberlo cumplido pidió el Fiscal de S. M., en el Tribunal de Contratación a Indias, la exacción de los dichos 200.000 maravedises contra sus fiadores, quienes excepcionaron varias cosas, oponiéndose a la ejecución pedida y trabada en sus bienes, y entre ellas; que la citada María Herrera de Guzmán,

mujer del García Gutiérrez de Padilla, había muerto en Fuentes al año y medio de su ausencia, y cesado así el motivo de su vuelta a estos reinos y fianza hecha en esta razón.

(No está concluída esta demanda.)

---

		2406
1588	X	Perú
4-1	HERRERA DE GUZMAN (María)	
	Véase Gutiérrez (García).	

---

		2407
1588	n. Sevilla	Perú
4-2	LOPEZ (Bernabé)	
	Mercader, Casado	
	Fué en calidad de Mercader.	

---

		2408
1588	n. Sevilla	N.ª España
4-3	BURGOS (Marcos de).	
	Mercader, Casado	
	Fué en calidad de Mercader.	

---

		2409
1588	X	Nicaragua
4-4	LOPEZ (Diego)	
	Clérigo Presbítero	

---

		2410
1588	n. Sevilla	N.ª España
4-5	PEREZ (Francisco)	
	Casado	
	Fué con su mujer, Inés de Castro, y sus hijos.	

---

		2411
1588	v.º Sevilla	N.ª España
4-5	PÉREZ (X y X)	
	Hijos de Francisco Pérez e Inés de Castro.	



1588 v.º Sevilla 2412  
 4-5 CASTRO (Inés de) N.º España  
 Véase López (Francisco).

---

1588 n. Sevilla 2413  
 4-6 PRADO (D.ª Juana de) Panamá  
 Casada  
 Fué con sus hijos a vivir con su marido.

---

1588 n. Sevilla 2414  
 4-7 MESA (Gregoria de) Los Reyes  
 Casada  
 Fué a vivir con su marido, que residía en dicha ciudad.

---

1588 X 2415  
 4-8 CRUZ (Andrés de la) Quito  
 Clérigo Presbítero  
 Volvió a Quito.

---

1588 X 2416  
 4-9 SALDAÑA (Fr. Juan de) N.º España  
 De la Orden de San Francisco. Volvió a Nueva España.

---

1588 X 2417  
 4-10 ANDRADA (Fr. Gaspar de) Honduras  
 Obispo  
 De la Orden de San Francisco. Fué a ocupar su cargo de Obispo con 4 religiosos de su Orden.

		<b>2418</b>
1588	n. Fuente de Cantos	Honduras
4-11	(Badajoz) XARA (Francisco)	
		Clérigo Presbítero
	Fué con el Obispo Fr. Gaspar de Andrada.	
		<b>2419</b>
1588	n. Logroño	Honduras
4-12	HAYA (Pedro de la)	
		Clérigo Presbítero
	Fué con el Obispo Fr. Gaspar de Andrada.	
		<b>2420</b>
1588	X	Perú
4-13	REXINJO (Fr. Segundo)	
	De la Orden de San Francisco. Volvió de nuevo.	
		<b>2421</b>
1588	n. Sevilla	N.ª España
4-14	ORTIZ DE ZUÑIGA (Pedro)	
		Clérigo
	Volvió a N.ª España.	
		<b>2422</b>
1588	n. Fuente de Cantos	N.ª España
4-15	MORALES (García de)	
		Clérigo Presbítero
		<b>2423</b>
1588	n. Villalba del Alcor	Quito
4-16	(Huelva) MENDOZA (Francisco de)	
		Clérigo Presbítero
		<b>2424</b>
1588	X	Concepción de la Vega
4-17	PEÑA (Alonso de la)	
		Clérigo Presbítero, Deán
	Fué a ocupar su destino de Deán de la Catedral de la Concepción de la Vega.	

1588 n. Quintanar 2425  
 4-18 (Oviedo) Perú  
 FERNANDEZ TERNERO (Juan)  
 Bachiller, Clérigo Presbítero

---

1588 n. Manzanilla 2426  
 4-19 (Huelva) Perú  
 MUÑOZ (Alonso)  
 Clérigo Presbítero, Licenciado

---

1588 X 2427  
 4-20 SAN PEDRO MARTIN (Fr. Hernando de) Isla Española  
 De la Orden de Santo Domingo. Volvió a la dicha isla.

---

1588 n. México 2428  
 4-21 ACEBEDO Y AGUILAR (Pedro de) México  
 Licenciado, Clérigo  
 Fué de Racionero de aquella Catedral.

---

1588 X 2429  
 4-22 LUCA (Fr. Miguel) Santa María  
 De la Orden de San Francisco. Volvió a Santa Marta.

---

1588 X 2430  
 4-23 SALCEDO (P. Juan de) N.ª España  
 De la Compañía de Jesús. Volvió a Nueva España.

---

1588 X 2431  
 4-24 SARAVIA (P. Juan de) N.ª España  
 De la Compañía de Jesús.

- 
- |  |                                     |             |
|--|-------------------------------------|-------------|
| 1588   | X                                   | 2432        |
| 4-25   | RAMOS (Fr. D.º Nicolás)             | Puerto-Rico |
|  | Obispo                              |             |
| Fué a ocupar su destino de Obispo de San Juan de Puerto Rico.                                |                                     |             |
| <hr/> <hr/>  |                                     |             |
| 1588   | X                                   | 2433        |
| 4-26   | ALMOCRON (Fr. Antonio de)           | Puerto-Rico |
| De la Orden de San Francisco. Fué con el Obispo Fr. Nicolás Ramos.                           |                                     |             |
| <hr/> <hr/>  |                                     |             |
| 1588   | n. Puebla de Arganzón               | 2434        |
| 1-27   | ALBOREDO (Juanes)                   | Perú        |
|  | Clérigo Presbítero                  |             |
| <hr/> <hr/>  |                                     |             |
| 1588   | X                                   | 2435        |
| 4-28   | ANTON (Juan)                        | Potosí      |
|  | Bachiller, Clérigo Presbítero, Cura |             |
| Fué, como cura de la iglesia de Santiago, de la villa imperial de Potosí, a ocupar su cargo. |                                     |             |
| <hr/> <hr/>  |                                     |             |
| 1588   | X                                   | 2436        |
| 4-29   | BÉRDUGO (Fr. Diego)                 | Perú        |
| De la Orden de Nuestra Señora de la Merced. Volvió de nuevo.                                 |                                     |             |
| <hr/> <hr/>  |                                     |             |
| 1588   | n. Sevilla                          | 2437        |
| 4-30   | PINEDA (Juan de)                    | Perú        |
|  | Clérigo Presbítero                  |             |

1588	n. Olmedo	2438
4-3 <sup>1</sup>	(Madrid)	Chile
	LLANOS (Francisco de)	
	Bachiller, Clérigo Presbítero	
	Fué por Maestrescuela de la Catedral de Santiago de Chile.	
1588	n. Villasante	2439
4-3 <sup>2</sup>	(Lugo)	Perú
	PEÑA (Pedro de la)	
	Clérigo Presbítero	
1588	n. Salamanca	2440
4-33	CORNEJO (Miguel)	Perú
	Clérigo Presbítero	
1588	X	2440 bis
4-34	CHACON (Fr. Francisco)	Perú
	De la Orden de Santo Domingo. Volvió al Perú.	
1588	n. Niebla	2441
4-35	(Huelva)	Perú
	NIETO (Alonso)	
	Clérigo Presbítero	
1588	n. Sevilla	2442
4-36	LEON DE ALMONTE (Miguel de)	Perú
	Ministro, Clérigo Presbítero	
1588	X	2443
4-37	SALAS (Fr. Baltasar de)	Perú
	De la Orden de San Agustín. Volvió al Perú.	

1588 v.º Viso 2444  
 4-38 FRANCO (Juan Bautista) Tierra Firme  
 Clérigo Presbítero, Licenciado

---

1588 X 2445  
 4-39 MESA (Fr. Antonio de) N.º R.º de Granada  
 De la Orden de San Francisco.

---

1588 n. Guamanga 2446  
 4-40 XIMENEZ DE BALVASTRE (Clemente) Perú  
 Clérigo Presbítero  
 Volvió de nuevo.

---

1588 X 2447  
 4-41 SAAVEDRA DONADO (Francisco de) Perú  
 Volvió al Perú.

---

1588 n. Villagarcía 2448  
 4-42 (Badajoz) Perú  
 ARTACHO (Martín)  
 Ministro, Clérigo Presbítero

---

1588 X 2449  
 4-43 DIAZ (Fr. Juan) Isla Española  
 De la Orden de Santo Domingo. Volvió a la dicha isla.

---

1588 X 2450  
 4-44 VALENCIA (Fr. Francisco de) Isla Española  
 De la Orden de Santo Domingo.

---

1588	X	2451
4-45	PALLARES (Fr. Francisco)	Perú
	De la Orden de Santo Domingo. Volvió de nuevo.	

---

1588	X	2452
4-46	VALMAYOR (Hernando)	Perú
	Clérigo Presbítero	

---

1588	n. Sevilla	2453
4-47	AMADO (Gonzalo)	N.º R.º Granada
	Clérigo Presbítero, Licenciado	

---

1588	v.º Granada	2454
4-48	BUSTOS DE VILLEGAS (D.ª Catalina)	N.º R.º Granada

---

1588	X	2455
4-49	SAN JUAN (Fr. Tomás)	Los Reyes
	Fué por Prior del Convento de la Orden de santo Domingo, de aquella provincia.	

---

1588	X	2456
4-50	BERNALDES DE HERRERA (D.º Heraclio)	Sto. Domingo
	Volvió a Santo Domingo.	

CITAS DE LEYES DE INDIAS CONCERNIENTES A PASAJEROS RELIGIOSOS Y EXTRANJEROS Y DEMAS RELACIONADOS CON LA MATERIA





*Ley novena. Que con la licencia se lleve despacho de la presentación de la Casa.*

Ordenamos a los Capitanes generales, Almirantes y Cabos de las Armadas y Flotas, que escluyan y no dexen pasar a los que no llevaren y mostraren testimonios de los nombramientos de licencias dados por mandamiento del Presidente y Jueces de la Casa, sacado por escribano de ella y comprobado por los demas, en que vaya anotado que se tome la razon en el original; y lo mismo hagan con los que llevaren nuestras cédulas y licencias y no habiendolo presentado y dado el despacho susodicho por la Casa. Y mandamos a los Presidentes Oidores y Justicias de las Indias que de otra forma no den cumplimiento a las licencias, y no dexen, ni consientan quedar en las Indias a los que las llevaren, y los hagan volver presos a España.

---

---

1576. Madrid, 10 de febrero.

Libro 9, Título 33, Ley 1

Que se registre en la casa todo lo que se cargare para llevar a las Indias.

---

---

1577. (Carlos V).

Libro 9, Título 33, Ley 3

Que los cargadores den los memoriales firmados con declaraciones de la Nao y consignacion y en otra forma no se admitan.

---

---

1570. Guadalupe, 6 de febrero.

Libro 9, Título 33, Ley 4

Que los cargadores den relaciones juradas en Sevilla, pena de perder sus mercaderias.

1558. Cigales, 21 de mayo.

Libro 9, Título 33, Ley 18

Que los pasajeros se pongan en los registros.

---

---

1561. Madrid, 30 de noviembre.

1562. Madrid, 28 de junio.

1574. Madrid, 14 de octubre.

Libro 9, Título 33, Ley 28

Que se registre lo que se traxere procedido de sueldos y salarios.

---

---

1609. Madrid, 25 de septiembre.

Libro 9, Título 33, Ley 39

Que los oficiales Reales de los puertos alisten en los registros la gente de mar y pasajeros.

---

---

1534. Palencia, 28 de septiembre.

Libro 9, Título 34, Ley 1

Que no se pueda cargar navio para las Indias sin licencia de Casa de Sevilla, que le de visita hallandole como conviene.

---

---

15.. Sin fecha.

Libro 9, Título 35, Ley 71

Que en la visita se sepa que personas han muerto en el viaje y que bienes dejaron y se ponga en el libro de ellos.

---

---

15.. (Felipe II).

Libro 9, Título 27, Ley 6

Que ningun extranjero rescate oro, ni plata, ni cochinilla.

---

15... (Felipe II).

Libro 9, Título 27, Ley 23

Que los extranjeros naturalizados en estos reynos se puedan componer.

---

---

15... (Felipe II).

Libro 9, Título 27, Ley 24

Que los extranjeros no se compongan fuera de sus residencias.

---

---

15.. (Felipe II).

Libro 9, Título 27, Ley 30

Que ningun extranjero venda mercaderias fiadas en estos reynos a pagar en las Indias ni de ellas se traiga cosa en su cabeza.

---

---

1557. Valladolid, 17 de mayo.

Libro 9, Título 27, Ley 4

Que los extranjeros aunque lleven licencias, no pasen de los Puertos, y vendan en ellos las mercaderias.

---

---

1569. El Escorial, 4 de setiembre.

Libro 9, Título 27, Ley 3

Que los oficiales reales de las Indias averigüen las mercaderias de extranjeros, que se llevaren en Flotas y Armadas.

1569. Aranjuez, 4 de octubre.  
1610. Madrid, 25 de diciembre.

Libro 9, Título 27, Ley 2

Que la Casa averigüe los extranjeros que cargaren en cada viaje y haga libro de los que tienen, y no tienen licencias.

1592. Valladolid, 27 de pulio.  
1605. Vetona, 25 de abril.  
1605. Valladolid, 11 de mayo.  
1608. Madrid, 20 de octubre.  
1616. Madrid, 25 de diciembre.

Libro 9, Título 27, Ley 1

Que ningun extranjero ni persona prohibida pueda tratar en las Indias, ni pasar a ellas.

1596. Madrid, 13 de enero.

Libro 9, Título 27, Ley 13

Que en las composiciones se disimule con extranjeros, de esta calidad.

1596. Madrid, 13 de enero.

Libro 9, Título 27, Ley 14

Que las composiciones se hagan con moderacion y conforme a la posibilidad de cada uno.

1596. Madrid, 13 de enero.

Libro 9, Título 27, Ley 15

De los nacidos y criados en estos reynos hijos de padres extranjeros.

---

1596. Madrid, 13 de enero.

Libro 9, Título 27, Ley 16

Que no se compongan clerigos ni mugeres estrangeras.

---

---

1596. Madrid, 13 de enero.

Libro 9, Título 27, Ley 17

Que con los estrangeros que tuvieren licencias litigadas para contratar en las Indias, se use de moderacion.

---

---

1596. Madrid, 23 de enero.

Libro 9, Título 27, Ley 26

Que sobre los bienes de los estrangeros que se quisiere venir se haga justicia.

---

---

1596. San Lorenzo, 14 de agosto.

1614. El Pardo, 14 de diciembre.

Libro 9, Título 27, Ley 28

Que declara los que son naturales de estos reynos, y no se comprehenden en las comisiones y composiciones.

---

---

1598. Madrid, 2 de diciembre.

Libro 9, Título 27, Ley 18

Que las cedula de composicion se entienden con los que estuvieren; no con los que despues entraren en Indias.

---

---

1598. Madrid, 2 de diciembre.

1606. Ventosilla, 28 de octubre.

Libro 9, Título 27, Ley 12

Que los estrangeros no se admitan a composicion en las Indias sin orden del Rey, y sean echados de ellas.

1608. Madrid, 2 de octubre.  
1616. Madrid, 25 de diciembre.  
1645. Zaragoza, 22 de abril.

Libro 9, Título 27, Ley 31

Que para tratar y contratar en las Indias ningun extranjero sea tenido por natural, no teniendo las calidades que esta ley declara.

---

---

1608. Madrid, 8 de octubre.

Libro 9, Título 27, Ley 33

Que no siendo las naturalezas despachadas por el Consejo de Indias y para tratar en ellas no escusen de las penas.

---

---

1614. San Lorenzo, 6 de octubre.

Libro 9, Título 27, Ley 7

Que en las Indias no se admita trato con extranjeros pena de la vida y perdimiento de bienes.

---

---

1615. El Pardo, 14 de diciembre.

Libro 9, Título 27, Ley 20

Que los extranjeros una vez compuestos no se comprendan en otras comisiones, y solamente puedan comerciar en sus provincias.

---

---

1617. Madrid, 2 de octubre.

Libro 9, Título 27, Ley 34

Que el declarar sobre los requisitos de extranjeros toca al Consejo y a las Audiencias las informaciones.

---

1618. Madrid, 11 de octubre.

1620. Madrid, 7 de junio.

Libro 9, Título 27, Ley 32

Que los bienes raizes de la ley XXXVI sean quatro mil ducados, de que conste por escrituras.

---

---

1618. El Pardo, 10 de diciembre.

1619. El Pardo, 12 de diciembre.

Libro 9, Título 27, Ley 21

Que los extranjeros compuestos sean retirados de los puertos.

---

---

1619. Madrid, 11 de diciembre.

Libro 9, Título 27, Ley 19

Que los compuestos legítimamente no se incluyan en la prohibicion de extranjeros.

---

---

1619. El Pardo, 12 de diciembre.

Libro 9, Título 27, Ley 22

Que los extranjeros, encomenderos no hayan menester composicion.

---

---

1620. Madrid, 28 de marzo.

Libro 9, Título 27, Ley 25

Que los extranjeros solteros sean echados a otros puertos.

---

---

1620. San Lorenzo, 14 de agosto.

Libro 9, Título 27, Ley 27

Que los nacidos de padres extranjeros en estos reynos, son naturales de ellos.



1621. Madrid, 18 de mayo.

Libro 9, Título 27, Ley 10

Que la expulsion de extranjeros no se entienda con oficiales mecanicos.

---

---

1622. Madrid, 8 de agosto.

Libro 9, Título 27, Ley 5

Que los Governadores de los puertos no dexen passar tierra adentro a los comerciantes extranjeros.

---

---

1630. Madrid, 7 de mayo.

Libro 9, Título 27, Ley 11

Que los extranjeros que sirvieren plazas de soldados no gocen de sus exenciones, quando se tratare de su composicion.

---

---

1634. Madrid, 10 de noviembre.

Libro 9, Título 27, Ley 29

Que no se consienta que los portugueses de la India traen con Filipinas.

---

---

1645. Madrid, 31 de diciembre.

Libro 9, Título 27, Ley 8

Que se procuren evitar las noticias que se puedan adquirir y dar los enemigos mediante los extranjeros que viven en las Indias.

---

---

1651. Madrid, 22 de diciembre.

Libro 9, Título 27, Ley 36

Que no se admitan en los puertos los que fueren con patente de apresadores, no llevando despacho de la Casa de Contratación de Sevilla.

---

1655. Madrid, 18 de marzo.

Libro 9, Título 27, Ley 37

Que en los puertos de las Indias no se admitan navios de apresadores corsistas.

---

1667. Madrid, 28 de abril.

Libro 9, Título 27, Ley 35

Que los Virreyes Audiencias y Gobernadores remitan a la Casa de Contratacion todos los extranjeros.



CITAS Y FRAGMENTOS  
DEL  
“NORTE DE LA CONTRATACION  
DE LAS INDIAS”



## NORTE DE LA CONTRATACION

### CAPITULO PRIMERO

#### **De la primera creación, y origen de la Audiencia y Casa de la Contratación de las Indias**

Art. 1. Aviendo la divina providencia permitido que el año de 1492, tuviese principio el descubrimiento de las Indias Occidentales por Christoval Colón, natural de un pueblo llamado Nervio, en el Genovesado, en nombre y a espensas de los Señores Reyes Católicos de Castilla y León Don Fernando y Doña Isabel, y continuandose en la forma, y con la fortuna, y progresos que el Coronista mayor Antonio de Herrera, escribió en sus ocho Decadas, y como mas sucintamente lo refiere Juan de Laet, en la descripción de la India Occidental, en cuya introducción, refiere los Autores que ademas del dicho Coronista, le enseñaron la luz que comunica de la Historia de las Indias, los quales con mas estensa curiosidad refiere el Licenciado Don Antonio de Leon meritisimo Oidor de la Real Audiencia (de que pretendo escribir) en el libro intitulado Biblioteca Oriental, y Occidental, Nautica y Geografica, pues alli recopila quantos han escrito de aquel Nuevo Mundo: se governaron las cosas y casos, que de las Provincias e Islas que se iba descubriendo ocurrían por diferentes comisiones que los Señores Reyes Católicos encargaran a personas particulares, y algunos años la tuvo Don Juan Rodriguez de Fonseca, Dean de la Santa Iglesia de Sevilla y Obispo despues de Badajoz, y de Palencia, y ultimamente de la muy noble y muy leal Ciudad de Burgos, patria mia, hasta que la Señora Reyna Doña Juana por su cedula fecha en Alcalá de Henares a 14 de febrero de 1503,

refrendada de Juan Lopez dirigida al Doctor Sancho de Matienço Canónigo de la Santa Iglesia de la Ciudad de Sevilla, Francisco Pinedo, Jurado, fiel executor della, y Ximeno de Briviesca, Contador de la Armada de las Indias, que como

tal se halla que despachó la primera el año de 1501. Los hizo saber, que

Herr. dec. 1, lib. 3,  
pág. 98.

juntamente con el Rey, avia mandado hazer en la dicha Ciudad en las Ataraçanas della en la parte que pareciese mas conveniente, una Casa

para la Contratación, y Negociación de las Indias y Canarias, y de las otras Islas que se avian descubierto y se descubriesen, a la cual se avian de traer todas las mercaderias, y

otras cosas que necesarias fuesen para la dicha Contratación, y las que

Lib. 1, dec. 1. fol. 1.

Herr. dec. 1, lib. 5,  
pág. 182.

se huviesen de llevar a las dichas Islas y traer dellas y que avia de aver en la dicha Casa un Factor, un Tesorero, y un escrivano que tuviesen,

cargo de toda la dicha negociacion, segun mas largamente verian por una instruccion que para lo suso dicho mandaron dar sus Magestades, firmada de sus nombres y sobrees-

crita y librada de sus Contadores mayores; y que confiando de la mucha

Herr. dec. 1, páginas  
152-156.

habilidad, y confianza de los sujetos referidos, acordaron de nombrarlos y señalarlos para ello a saber, a Francisco Pinedo por Fac-

tor, al Doctor Matienço por Tesorero, y a Ximeno de Briviesca por Escrivano encargandolos y mandandolos que aceptasen los dichos officios y los usasen con toda diligencia y cuidado, conforme a la dicha instruccion, que de lo que viesen convenir asi, para que tuviese efecto lo en ella contenido como demas dello escriviesen de continuo largamente a sus Magestades para que mandasen proveer como cumpliese a su servicio y al bien de la dicha negociacion, para lo cual les dava poder cumplido con todas sus incidencias

y dependencias, anexidades y conexidades por el tiempo que fuese su merced y voluntad, y que el salario que por el dicho cargo avian de haber, lo mandar señalar, y señalaría como conviniese y que no hiciese de al.

Son palabras de la cedula todas las que van referidas, de cuya sustancia no me pareció omitir ninguna por aver sido la primera vase y fundamento de la creacion de los primeros juezes, cuya jurisdiccion se contenia en la instruccion citada en ella, la qual no he podido descubrir, pero (como se dirá en el Capitulo siguiente) consta que contenia las siguientes ordenes.

Art. 2. Si bien por esta cedula se havia mandado que la Casa de la Contratación se hiciese en las Ataraçanas, despues en virtud de otra despachada por los Señores Reyes Católicos (aunque Antonio de Herrera lo supone todo en una) su fecha en Alcalá a cinco de junio del mismo año de 1503, se mandó que estuviese en el Alcaçar viejo que antiguamente llamaban el cuarto de los Almirantes, donde oy se conserva aunque con algun aumento de la primitiva fundación porque al tiempo que se reedificó el año de 605. lo que habia destruido el incendio que padeció, se añadió en los quartos que ocupan la fachada, todo lo que se reconoce de obras moderna, desde la puerta principal que se cierra hasta el principio del zaguán cuya entrada no tiene puerta.

Art. 3. El Oficio de Escrivano que la Señora Reyna Doña Juana dió a Ximeno de Briviesca (que después se repitió en cedula despachada por el Señor Rey Don Fernando, Administrador destes Reynos, su fecha en Toro a quince de abril de 1505, refrendada de Gaspar de Gricio) valia, y suponía entonces lo mismo que el de Contador, y así se le llamó en las demas cedulas: pero respecto de ser oficio, que solo se instituía, para la cuenta y razón, sino para archivo, guarda y custodia de los registros, libros y demas papeles de la Casa (como lo es oy) se le intituló Escrivano y por eso se nombró así en las primeras cedulas, y despues siempre Contador, como lo era Ximeno de Briviesca antes por su Magestad segun queda dicho.



Art. 4. Desde la primera creacion parece que fué la voluntad de su Magestad que los tres Jueces Oficiales viviesen en la misma Casa como se infiere de la cedula de 14 de febrero de 1503, hasta que despues en el año 1518, el Señor Emperador Carlos V. les embió a mandar que ninguno de ellos viviesen en ella sino que la dexasen desembarazada para las cosas de la Contratación y para juntarse como lo refiere el Coronista Antonio Herrera y de aqui resultó el que se necesitase de ordenar nuevamente por otra cedula, que esta impresa en las Ordenanzas comunes, fecha en Valladolid a 23 de agosto de 1543, que el Contador, Tesorero y Factor, fuesen de allí adelante obligados a vivir en las Casas Reales de la Contratación, dentro de las quales consta asi mismo, que tenia quarto el Oficial mayor del Tesorero, como parece en un libro de los apeos. y repartimientos de ella, que está en la Contaduría: y desde el año 1553. le tuvo el Asesor, al qual se le continuó mientras le hubo y se aplicó despues al Oydor mas antiguo, quando se crió la Sala de Justicia.

Art. 6. En prueba de quanto fiavan los Señores Reyes Católicos y el Señor Emperador Carlos Quinto el acrecentamiento de las Indias de los Jueces Oficiales, que tenian en la Contratación de Sevilla, es muy de notar lo que escribe el mismo Coronista Antonio de Herrera, quando refiriendo la solicitud de su Majestad Cesarea en la fabrica de Navios para las Indias y en que se embiasen Maestros a la Española para que se quedasen en ella, y desde allí pasasen a Tierra firme y otras partes, y que aquella orden se tuviese delante, no solo con los Maestros, sino con las demás gente que huviese de ir a aquellas provincias; porque en la Española se habi tuarian a los mantenimientos, ayre, y demás cosas de la tierra, y despues irian con menos peligros a cualquiera otra parte de las Indias, dice, que escribió entonces su Magestad a los Juezes Oficiales.

Que se maravillava como no avian caydo en esta particularidad, pues no entendian en otra cosa que en la negociacion de las Indias, y que para adelante devian mejor pen-

sar en ello y tener cuidado en buscar caminos para el acrecentamiento de aquellas partes, porque con ellos estava descargado, como se lo avia otras veces escrito, porque los Ministros que tenia cerca de su persona entendian en muchas cosas, y ellos solamente en aquella y estavan siempre de asiento, lo qual no sucedia en la Corte: y refiere el Historiador que todo aquello devia su Magestad porque hasta entonces no havia particular Consejo para los negocios de las Indias, pues aunque (como dice mas adelante) le huvo un poco de tiempo para ellas le avia suspendido su Magestad por la noticia que le habia dado de la pasion del Obispo de Burgos D. Juan Rodriguez de Fonseca, el qual mediante la amistad con el Comendador Francisco de los Cobos, consiguió el año de 1517. que el Rey mandase que prosiguiese el Consejo de Indias y refiere alli las personas que en el entraron entonces, bien que D. Juan de Solorçano, no pone su institucion hasta primeros de Agosto de 1524. por aver sido entonces quando el Señor Emperador Carlos Quinto, nombró Presidente y Consejeros para este supremo Real Consejo: y supone como juntas particulares las que anteriores tuvo ya por Consejo, Antonio de Herrera: y yo sin violencia puedo y devo sacar de lo referido una ilación de tanta honrra y autoridad para el Tribunal de la Casa de la Contratación, como aver en tanta parte sustituido por el Consejo en el interin que se formaba e instuía y continuando desde que se erigió con el blasón y fortuna de ser esta Audiencia en estos Reynos la unica filiacion suya natural, y tan legitimamente legitimada.

Art. 7. Quanto mas se engrosaba la riqueza, le aumentavan los negocios, y crecia la autoridad de la Casa de la Contratacion, tanto mas continuos embates padecia de la jurisdiccion ordinaria, que sufria mal que tantos y tan graves negocios a su vista corriesen por otro mando, como si no deviesen considerar quando faltase la principal contemplacion de que el principe dueño de las autoridades, y de las jurisdicciones puede darlas y quitarlas como y quando quisiere que no se les quitava esta, que sobrevenia por causa del descubri-

miento de las Indias, sino que dexava de aumentarles a ellos, por aver tenido los Señores Reyes Católicos, por conveniente y necesario el separar esta jurisdicción y que fuese tal qual competia a ser no menos que un nuevo Mundo, y de tan inmensa amplitud, aquel a cuyo gobierno, y acrecentamiento se encaminava asi como pudieran sus Magestades aver situado en otra Ciudad el comercio de las Indias, en que no poco se discurrió: y recogiendo velas al discurso (porque el golfo es tan dilatado, que seria facil, aun sin encuentro de escollos, hazer larga navegacion) dice el Coronista Antonio de Herrera que el año de 1518. se havian ofrecido en Sevilla algunas competencias de Jurisdiccion y que mandó el Rey a Don Francisco Fernandez de Quiñones, Conde de Luna (que era entonces Asistente) que en ninguna manera se entrometiese en cosas pertenecientes a la jurisdiccion de la Casa, sino que antes con todo cuidado la ayudase a lo que por sus privilegios, y cedula estava mandado. Y en el mismo año se ordenó al Asistente Sancho Martinez de Leiva sucesor del Conde de Luna, que no se entrometiese en las cosas de la Casa de la Contratacion, sino que antes favoreciese su jurisdiccion, por que la intencion del Rey no solo era de conservarla, pero de aumentarla mas si necesario fuese: Y el mismo Historiador en otra parte refiere, que porque el Asistente, y la Ciudad contra un Alcalde del teniente de el Almirante de Castilla que impidió a Hernando de Magallanes poner vadera donde suelen ponerla los Capitanes, no dieron favor al Tesorero Sancho de Matienzo (que se lo pidió) fueron reprehendidos y se sometió a los Jueces de la Casa, que recibiese informacion sobre el caso para castigar a los culpados.

Art. 8. No dexa de esforçar la autoridad del Tribunal de la Casa y su jurisdiccion como que era que quanto adelante se dirá sea un continuo apoyo de esta verdad) el caso que refiere el mismo Antonio de Herrera aver sucedido el año de 1523. que aviendo el Rey mandado suspender de su Oficio al Contador Juan Lopez de Recalde (que lo era, y Juez Oficial de la Casa, porque en el interin que se

determinava la causa no estuviere suspenso el despacho, mandó su Magestad que en su lugar despachase con el Tesorero y Fator el Conde de Osorno, que a la sazón era Asistente de Sevilla: pero como donde residieren diversas jurisdicciones nos era fácil que se quieten los animos y se conformen los dictámenes sin embargo de lo que está escrito, y de la declaracion que el Consejo de Estado hizo el año de 1539. (que se escrivira adelante) quedó tela pendiente siempre de competencias: y de la forma en que al principio se determinavan, y que se dió despues y se obserba oy, se referirá en el capitulo siguiente, donde se ha de hablar de la calidad de la jurisdiccion.

Art. 9. Pero antes de concluir este capitulo me parece no impropia de la noticia de que la Casa de la Contratación fué tan estimada del Señor Rey Don Phelipe Segundo, que no solamente quiso fuese el Erario de sus Reales tesoros trahidos de las Indias, sino de todas las rentas, de Alcavalas, Almojarifazgos, Salinas, y Naipes, que le rendia la Andalucia, a que dió principio el año de 1579, y en el de 1580, parece que mandó su Magestad que corriese la distribucion de la hacienda por el Presidente de la Casa que era el Licenciado Diego Gasca de Salazar, el Conde del Villar, Asistente de Sevilla, y el Tesorero D. Francisco Tello, y consta que en los asientos y firmas precedia el Presidente, al Asistente, preheminenca digna de notar, quando por cedula dada en Valladolid a 24 de diciembre de 1557, impresa en las Ordenanzas de la Audiencia Real de grados se ordenó que quando (no estando con el cuerpo della) concurriese el Regente con el Asistente, si fuere persona de Título, preceda el Asistente al Regente, y lo mismo se contiene en una ley de Recopilacion.

Art. 13. Permitaseme pues que sin pasion pondere a todas luces grande un Tribunal de tan dilatada Jurisdiccion, que su territorio es inmenso de tan grande autoridad, que mereció veces de Consejo para el gobierno de las Indias, y que lo fué no solo para este efecto, sino de Guerra, y Hacienda, quando todas las disposiciones corieron inmediata-

mente de la Real Persona al Tribunal de tanta riqueza, que no a podido aver otro en la Europa que le compita: de tanto crédito que aun los mas abonados particulares no le igualavan: y de tantos y tan honrados dependientes como ira enseñando el discurso deste Libro: y tanto mas quando lo eran no solamente respecto a subordinados por la jurisdiccion, sino a reconocidos y obligados por depender de la Casa la eleccion de sus puestos, hasta los de Generales de Flotas: y porque tambien para lo politico nombraran los Ministros davan licencias a los Navios para las partes adonde tenian por conveniente, sin otra obligacion, que la de dar quenta al Consejo despachavan avisos, a los Galeones y Flotas si lo juzgaban necesario, sin que llevasen otras ordenes que las suyas (si las de su Magestad no llegaban a tiempo) que para este efecto tenian los derroteros que dexavan los Generales y la cifra conque havia de escribirles: despachabanlos tambien a las Indias, a los plazos prevenidos por las Ordenanzas, y en las otras ocasiones que la necesidad lo pedia, dando quenta a sus Magestad de la resolucion, y que si sus pliegos no llegasen a tiempo, saldria el aviso y se despacharia otro que fuese con ellos: que a falta de uno de sus Jueces a sustituido el Asistente de Sevilla siendo Titulo de Castilla: que la eleccion de sus plazas, con la de los Virreyes y Arzobispos la reservó en sí el Señor Emperador Carlos Quinto quando pasó a Flandes al mismo tiempo que con el gobierno destes y aquellos Reynos dexó cometida la provision de todos los demas puestos al Señor Principe Don Felipe Segundo: y si bien muchas de las cosas que antiguamente tuvo, han faltado por la mudanza de los tiempos y por aver la penuria de ellos obligado a que se vendan los Oficios, mediante lo qual les cesó la consulta y proposicion de unos y la provision de otros. Seame licito otra vez que diga que aun sin lo que el tiempo y los accidentes han deteriorado, no tiene la Monarquía Española despues de los Reales Consejos, otro mas ilustre Tribunal; y que dignamente les competen a los que en una y otra Sala de Gobierno, y Justicia, sirven a su Magestad, todas aquellas preeminencias, y prerrogativas, que

a los Oidores y Jueces de sus Chancillerías, y Audiencias Reales y no con menos propiedad el ser intitulados de el Consejo de su Majestad, quando por la forma de su institucion, por sus Ordenanças y por otras particulares Ordenes de su Majestad, les está repetido que en todos los negocios de que se diere quenta, den su parecer. Y de lo aquí recopilado iré haciendo dilatada prueba y demostracion en los capitulos siguientes: concluyendo este con decir, que con razón el licenciado D. Francisco de Mosquera dixo; de esta Real Casa (que es la mas importante que tiene el mundo), el licenciado Alonso Morgado, que pudieran empedrarse de ladrillos de plata, y oro las calles de Sevilla, con los tesoros que han entrado en ella: Rodrigo Caro (que era parte del Alcaçar y cuarto Real della: y de tan grande autoridad, que sin su licencia no puede navegar ningun Navio para las Indias, y dize: que por esta Casa llaman justamente los Autores a Sevilla Reyna del Oceano), D. Juan de Solorçano, que con Antonio de Herrera, afirma ser (un Tribunal de grande autoridad, que entiende en todos los negocios que resultan de los viages, y contrataciones de las Indias y dependiente de ellos, sin que ninguna persona, ni justicia, se pueda entrometer a cosa que a ellos toque) y sobre todo le dio el punto de mayor esmalte, el señor Rey D. Phelipe Quarto el Grande en cedula del año de 1629 por estas palabras: (que siendo esta casa tan nombrada y los Tribunales della tan calificados) &... Y como quiera que adelante se pondrá memoria de los Presidentes y de los Jueces que desde su primera creacion ha tenido la Casa de la contratacion se conocerá de su calidad, y autoridad. quan correspondientes han sido a la del Tribunal.

## CAPITULO II

**De la jurisdicción con que fué erigido el Tribunal, y de la que después se le amplió, y cómo es con las preeminencias de Audiencia Real.**

Art. 1. Que al tiempo de nombrar la Señora Reyna Doña Juana los tres primeros Jueces Oficiales les diese juris-

dicion, consta en el capitulo antecedente: pero qual fuese, y con las ordenanças no se halla; si que las devian guardar en aquellos tiempos menos cultos, se pusiesen en dos pieles de pergamino iluminadas en dos tablas guarnecidas de molduras como parece del libro manual de el cargo y data del Tesorero Sancho de Matienzo donde esta puesta en data la costa de las dichas tablas e iluminacion.

Art. 2. Pero con mas evidencia se manifiesta por la Cedula del Señor Emperador, dada en Valladolid a 23 de agosto de 1543, en la clausula siguiente: (Sepades que los Reyes Católicos de gloriosa memoria nuestros Señores Padres, y Abuelos (que santa gloria hayan) al tiempo que fundaron la dicha casa de la Contratacion y la mandaron poner en la dicha ciudad de Sevilla, y Juezes Oficiales que administrasen las cosas de la justicia, y los tocantes a nuestra Hacienda Real, hicieron Ordenanzas para la dicha Casa de la Contratacion y trato y comercio de las dichas Indias: y dieron muchas cedula, y provisiones de cosas que devia guardar.)

Y despues por diferentes cedula y provisiones (que le referirán en los capitulos siguientes) por la declaracion hecha en el Consejo de Estado el año 1539. (que esta en las Ordenanças impresas) se concedió jurisdiccion privativa civil, y criminal de las causas tocantes a dueños y Maestres de Naos y gente mar, y de los que perdieron Navios y dieron causa para ello, de causas de factores de Mercaderes, contra los que toman, y abren cartas y despachos de las Indias, y sobre la guarda y cumplimiento de todo lo ordenado para la navegacion, y trato de ellas conociendo de qualesquiera delitos hurtos, o otros excesos cometidos en el viage de ida, o venida de las Indias, y de los que se hizieron despues, hasta que se entregue en esta Ciudad el oro y plata y otras cosas que se traxeren de las quales deven conocer y castigar los delitos que en ellas huviere, sin que otro Juez alguno se entrometa en ello, y que la execucion de la justicia criminal la hagan por las plazas, y lugares acostumbrados, por donde la executa la justicia ordinaria, siendo la inhibicion de las demas justicias

(aunque general a todas) expresada con las de Cádiz, San Juan de Barrameda y demas Puertos (como partes donde ordinariamente se exerce) y con los Capitanes Generales de las Costas de Andalucía.

Art. 3. Que en la Casa de la Contratacion de la vista de los pleitos se guardase el estilo que en las Audiencias Reales de Valladolid y Granada se mandó por Cedula fecha en Valladolid a 14 de junio de 1558, y demas de la referida ay otras muchas en que se nombra por su Magestad Audiencia suya (aun antes de tener sala de Justicia) que se hallan en el tomo tercero de las impresas, y en el primero de las manuscritas.

Art. 4. Con el crecimiento del Comercio de las Indias, sucedio a este lo que a otros Tribunales que empezaron con menos Ministros de los que tienen, aviendo venido a aumentarle no solo en diferentes leyes, y Ordenanças para las materias de Gobierno y Justicia, sino en tener Presidente, y ademas de los tres Jueces Oficiales, conque se formó, tres Oydores, un Alcalde, un Alguacil Mayor, un Fiscal, y otros muchos Ministros que de todos se esplicará adelante, el tiempo, forma, y efecto para que fueron creados teniendo subordinado a si esta Audiencia al Tribunal del Prior y Cónsules del Comercio de Sevilla y su Reynado, el de los Contadores de Haberias el Juzgado de Indias de la Ciudad de Cádiz, los Jueces de Registros de las Islas de Canaria, y otros muchos Ministros y personas sugetas a la dicha jurisdiccion.

Art. 5. Tienela este Tribunal ademas de privativa, ordinaria, con todas las cualidades que se requieren, pues dejando para los Jurisconsultos de la erudicion de las diferencias de las jurisdicciones, nos enseñan las leyes del Reyno que la que se puede llamar ordinaria jurisdiccion, es aquella que se concede inmediately por el Principe o por la ley: además de que la perpetuidad de los Oficios de un Tribunal con jurisdiccion los haze ordinarios: y no se puede dudar que contiene todas estas circunstancias, esta Audiencia pues es concedida por el Principe, y privativa de la jurisdiccion que tiene, sin que obste la falta de territorio para que sea (como



es ordinaria) qual si le tuviera señalado, pues lo es tanto de las causas, y personas, como la de territorio: demas de la que virtualmente comprende todas tres diferencias aunque respecto de sus Ordenanças parezca que solo de causas y de personas, pues en el conocimiento de estas viene envebido, el efecto de territorio por ser lo formal en que se exerce la jurisdiccion, mayormente quando dada para solo universalidad de causas civiles deve tenerle por ordinaria aunque sea sin territorio separado, como D. Juan de Solorçano con muchos por el citados lo prueba, y siendo tan amplia y dilatada para universalidad de personas y causas civiles, y criminales, la de esta Audiencia en todos los Reynos y Señorios del Rey nuestro Señor que no está sujeta á limite ni territorio señalado, como lo declaró su Magestad por cedula de 21 de junio de 1574. en el cuerpo de la qual se dice: *Que por quanto está dada a la Casa jurisdiccion privativa, para que conozca de todas las causas contenidas en sus Ordenanças y contra las personas que los contravinieren, y sus Jueces van a los Puertos y Costa de Andalucia, y otras partes con Alguaciles, Executores y Escrivanos, atento a que no tienen territorio limitado, ni circunscriptos puedan llevar Ministros, y cobrar lo conveniente: de que se infiere bien tener territorio amplisimo, quien no lo tiene limitado, deducida la consecuencia tan legitimamente como de una declaracion Real, y obrando tanto efecto el no estar ceñida, ni limitada a territorio determinado, que como encaminada a conocer de las personas de sus subditos se han de remitir a esta Audiencia desde qualquiera parte donde delinquan por remota que sea: y asi teniendo el unico y privativo conocimiento de causas y personas contenidas en sus Ordenanças y por ellas el amplisimo territorio referido viene a ser jurisdiccion ordinaria de territorio de causas y personas.*

## CAPITULO III

**De la dignidad y cargo del Presidente de la Real Audiencia de la Contratación y sus Tribunales.**

Art. 1. La grandeza de las materias y cosas que se fueron aumentando en la Audiencia de la Contratación, sus Tribunales y dependientes, obligó a que la señora Princesa Doña Juana hermana del Señor Don Phelipe Segundo, siendo Gobernadora de estos Reynos, y con acuerdo de el Consejo Supremo de las Indias resolviose, *que hubiese una persona de autoridad, y esperiencia que rendiese y prendiese en la Casa de la Contratación en el gobierno y administración de la Real Hazienda y de justicia y en todo lo demás que para los Oficiales de ella, conforme a las Ordenanças estaba proveido;* y por cedula fecha en Valladolid a 7 de Octubre de 1557. re-frendada de Juan Vazquez, fue nombrado por Presidente Don Juan Suarez de Carvajal Obispo de Lugo, del Consejo de su Magestad y Comisario General de la Santa Cruzada de cuyo grado y autoridad, y de la de los demás Presidentes que dignamente han sido Cabezas de esta Audiencia, se infiere bien la grandeza de ella quando por otros fundamentos no se hallase calificada.

Art. 2. Para que sea notoria la prueba de esta verdad pondré en este libro relacion de todos los Presidentes, y para que tambien se vea quan Ilustres personas han compuesto digno cuerpo a tales cabezas se pondrá consecutiva la de los Jueces así de Gobierno, como de Justicia y de los Fiscales desde la primera creacion, hasta el tiempo presente.

Art. 3. Noté en el titulo referido del primero Presidente las palabras siguientes. *Que por la esperiencia que tenéis, así de los negocios de la Mar como de las Indias.* En que se prueba que no solo se atendió a la autoridad, y grado de la persona sino al cumplimiento de la Ordenança tercera del Supremo Consejo de las Indias, que encarga estén diestros y bien instruidos en las historias de ellas y en su Cos-

mografía, Descripción y Navegación, dando la razón que se sigue: *Por que ninguna cosa puede ser entendida, ni tratada, cuyo sugeto no fuese primero sabido de las personas que de ella huvieren de conocer y determinar.* Y no es dudable que se hallaría con muchas esperiencias el Obispo Presidente, pues el año de 1539. era consejero de las Indias.

Art. 4. Con esta misma atención sería sin duda el aver la Magestad del Señor Rey, Don Phelipe Segundo resuelto que los que huviesen de venir por Presidentes de la Casa fuesen Consejeros del Consejo de las Indias, como se refiere en en el título del Licenciado Diego Gasca de Salazar y se continuó en Consejeros Letrados este cargo hasta el año de 1598, que en el título de D. Bernardino Gonzalez de Avelleneda, señor de las Villas de Valverde y Castrillo, y primero Conde de esta última, se refiere, que su Magestad por justas consideraciones avia resuelto que de allí adelante fuesen de capa y espada los Presidentes, y en los dos sucesores se guardó esta regla, que duró hasta el año de 1608. pero de allí en adelante, lo han sido unas veces letrados, y otras de capa, y espada, como se verá en la relación de los Presidentes, pero de una, y otra forma casi todos Consejeros de Indias, aun los de capa y espada.

#### CAPITULO IV

##### **De la autoridad, cargo y preeminencias de los Jueces, Oficiales y Letrados, y de las obligaciones de sus Puertos.**

Art. 16. Prohibido les está también a los Jueces, vender licencias para pasar á las Indias (que por lo presente, ociosa es la prohibición) y el que no se encarguen de vender licencias de esclavos ni escriban a las Indias cartas de recomendación, y el que ninguno solo por si escriba en nombre de todos.

Art. 18. No es fuera de este capítulo el referir, que por lo pasado para los despachos de licencias de pasajeros,

y de cargar, no se requería mas que la firma de uno de los Jueces (como se refirió al Consejo el año de 1611); pero ya sea porque desde entonces se ordenó otra cosa, ya porque aviendo crecido el numero se acordaría que no bastase una sola firma (no he podido apurar de qual de estos dos principios se originase) el estilo presente, es de mas autoridad supuesto que las licencias de pasajeros (se firman del Presidente, y de los Jueces que caben en el renglón, y los despachos para cargar (que llaman licencias de guardas, cargues, o generales) que se hacen en la Contaduría, precediendo el venir rubricadas del Oficial mayor y del de los Registros, la firman dos Jueces.

## CAPITULO VII

### **Del Oficio de Fiscal, sus preeminencias, y cargo.**

Art. 1. El Abogado del fisco, es la voz del Rey en las causas, zelador de los que administran la Real Hacienda, inquisidor de los que la detentan, delator de los que la defraudan, Procurador de su mayor beneficio, y ultimamente la espada de dos filos, civil y criminal, que se esgrime en defensa del Patrimonio Real: oficio que por estas causas es de tanta importancia como reputacion y autoridad, y así juntamente en la Real Audiencia de la Contratacion (como en las otras Chancillerías y Audiencias de su Magestad) tiene igual preeminencia en la toga, y asiento que los Ministros principales a saber, los Jueces de una y otra Sala: y como sean tantas las dependencias de hacienda y cuentas y por el consiguiente la transgresion de las ordenanças leyes y cédulas que para el buen Gobierno de la Navegacion estan dadas, (de cuyo cumplimiento deve ser celador el Fiscal) sin duda alguna es de los oficios que mayor trabajo y ocupacion, (supuesta la precisa inteligencia) requiere y que justamente se puede dezir que el Presidente, y el Fiscal, son los dos polos, sobre cuyos exes ha de moverse la acordada política armonía del go-

bierno de tamaña porción, como de la del nuevo mundo pertenece a esta Audiencia.

Art 2. Fue criado en ella el Oficio de Abogado Fiscal, por titulo, y nombramiento de su Magestad, el año de mil quinientos y quarenta y seis (que hasta entonces los Jueces Oficiales nombraban persona para este Ministerio, y aunque hasta el año de 1581. que por cedula de 22 de mayo, cuando el Señor Rey Felipe Segundo, que el Asesor y Fiscal truxesen ropas tales, no las avian visado, siempre fueron personas de letras y calidad, y tambien se referirán adelante las que desde su principio han ocupado esta plaça, pues siendo igual en la estimacion y preeminencias con las de los Jueces y Oidores, es razon, que merezca igual memoria que aquellas, y aunque en lo antiguo no se le llamava señor de palabra, ni por escrito desde el año de 1614. está en posesión deste tratamiento, que solo se da a los Fiscales de los Consejos.

## CAPITULO VIII

### **Del Juez que baxa a los Puertos a los despachos de Galeones o Flotas.**

Art. 14. Encargasele mucho que ponga cuidado en las visitas para que no vayan pasajeros sin licencia en plazas de marineros o soldados sobre que ay una cedula moderna dada en Madrid a 2 de julio de 1666. a consulta de la Sala de Justicia para que se guarde el capitulo 12. de la instruccion de Generales de 8 de abril de 1573, en que se manda que no reciban pasajeros por soldados imponiendo pena de mil ducados al General, o Cabo que contraviniere, en que se le da desde luego por condenado y lo cierto es que solamente los cabos pueden remediar el desorden que en esto ha padecido, de que se sigue tanto perjuicio, y el Juez en las visitas, no puede aplicar en esto remedio alguno, porque en las Naos de guerra no se hacen al tiempo de salir ni se asientan las plazas sino es por los oficios del sueldo, con ordenes del Gene-

ral, o de las personas que el nombra, excepto en las Capitanas y Almirantas de Flotas: y de los otros desordenes que en materia de pasajeros se experimentan se hará mencion adelante: y el Juez que va á los despachos no puede dar licencia a ningun pasajero para que se embarque, presentanse si ante el las que da el Tribunal ni tampoco podia el Juez de Indias, quando exercia su juzgado.



### III

## PRUEBAS DOCUMENTALES

---

**Transcripción de documentos relativos a Pasajeros y su legislación. La relación de papeletas de los veinticinco documentos que lleva este tomo segundo va al final del mismo, como índice.**





## NÚM. 1

**Memoria o relación dada por el Obispo de México al Virrey y Oidores de la Audiencia, en que se expresa el nombre de los casados que se hallan ausentes de sus respectivas mujeres en dicho Obispado, su profesión u oficio y naturaleza o procedencia, cuando es conocida.**

Memoria que el obispo de Mexico dio al virrey y oydores de los casados que estan ausentes de sus mugeres que hasta agora se saben en este Obispado de Mexico:

Alonso de herrera el del pastel—Alonso flores procurador—Andres de salinas mercader—Alvaro hernandez de Madrid—Alonso de soto minero—Agustín guerrero—Alonso rodriguez lançarote—Agustín Ruiz çapatero—Alonso diaz çapatero—10. Alonso garcia herrador—Alonso sanchez cantero—Alonso de valderey mesonero—Adrian de la dueña—Alonso rodriguez tratante—Alonso mexia mercader—Alonso mexia barbero—Alonso gonçales en la estancia de nuestra señora—Andres martin ropabejero—Alonso de alarcon texedor de paños en casa de leon—20. Alonso martin en casa de anton brabo—Anton perez çurrador—Andres garcia conquistador—Alonso de la mar ropabejero—Antonio de vides platero—Antonio franco candelero—Alonso roman jurado de seuilla—Alonso bueno—Alonso de grijalua—Alonso romo—30. Alonso de mata—Alonso nuñez de badajoz mercader—Alonso ballesteros mercader—Alonso ponce monedero—Antonio aluares monedero—Alonso alvarez de toledo mercader—Alonso basquez—Antonio alvarez de toledo mercader—Alonso gutierrez criado de Juan Cano—Andres de baena sastre—40. Albaro gomez de almaçan—Andres de morales

hilador de seda—Alonso hernandez de herrera escriuano—Alonso gutierrez en casa de ruy gutierrez regidor—Andres hernandez en casa de ruy gutierrez—45. Antonio ruyz monedero—Alonso de torrijos texedor de seda—Alonso de alarcon texedor de seda—Alonso duran cornejo texedor de seda—Alonso roman hilador de seda—Anton de palma texedor de seda—Anton de palma otro texedor de seda—Andres de buitranco platero—Alonso rangel en casa de luisa de ayala—Alonso rodriguez criado de martin garrodio—Andres de salas oficial de paños—Alonso de la puente criado de çamara—Alonso de caja—Alonso ruyz—Anton ruyz de baeça—60. Alonso sanchez en casa de villanueva—Alonso albares en casa de doña luisa—Alonso daça—Antonio perez en casa de doña maria de çisneros—Andres muñoz de olmedo—Alvaro nieto—Andres perez mercader y su hermano—Alonso bazquez en casa de Juan de ceruantes—Alonso prieto que vende cacao—Andres nuñez—70. Andres de orillana—Antonio de herrera mercader—Alvaro de astorga carpintero—Alonso de yepes en casa de Juan de sanpedro—Algarin carpintero—Almendo herrador—Ayllon texedor de seda—Arebalo sedero—Aguillar platero—Alonso de seuilla—80. Avilla cuchillero—Andres de valladolid—Bustamante çapatero—Bernaldo gomez calçetero—Bartolome sanchez del almendral—Benito garcia herrero—Bartolome de antibo tratante—Baltasar garcia mercader—Bartolome muñoz agujero—Baltasar de gallegos—90. Bartolome de villa franca—Baltasar de montoia—Bartolomé ximenez aguzero—Bautista guillen texedor de seda—Bartolome rodriguez carpintero—Bautista de seuilla—Bartolome remon en panuco—Bartolome ximenez cordonero—Bartolome de la torre en casa de cadena—Bernabe martin—100. Cabeça ginoues—Canamares harriero—Aria harriero—Cosme rodriguez—Cespedes en casa de jorje aron—Calderon en casa del señor visitador—Canelas en casa de turçios—Carrion harriero—Cetina—Carceres criado del señor visitador—110. Costa valençiano—Chauarri mercader—Diego de ysla escriuano—Diego de malaga çapatero—Diego de castro çapatero—Diego de toledo merca-

der—Diego de leyba herrero—Diego perez tabernero—120. Diego flores en casa de moscoso—Diego sanches en el tiangués de méxico—Diego de baeça de xerez mercader—Domingo fernandez portugues—Diego Gonçales marido de la nieta—Diego carrillo monedero—Diego caço mercader—Diego de malbaseda—Diego puelles—Diego lopes en cuyo acan—Diego de villa señor—130. Diego gutierrez de pena-fiel en casa del Ldo. Altamirano—Diego ruiz criado del licenciado Altamirano—Diego de almodobar—Diego lopes platero—Duarte Alonso—Diego de la vega—Diego sanches de talabera—Diego de salas carpintero—Diego cortes en panuco—140. Diego hernandez—El Ldo. Orbaneja—El Bachiller Carriazo—Esteban de Arcuda çapatero—Enrique vaez platero—Espindola alguazil mayor del Santo oficio—El balles-tero sordo en casa del señor visitador—Escobar en casa del señor visitador—Francisco de herrera—Francisco de ortega hermano del bachiller Ortega—150. Francisco de huerta escriuano—Francisco suarez voticario—Francisco de Madrid—Francisco gutierrez çapatero—Francisco dueñas calçetero—Francisco hernandez sastre—Francisco de Madrid—Francisco gutierrez çapatero—Francisco de dueñas calcetero—Francisco hernandez sastre—Francisco de vides plate-ro—Francisco lopes mercader—Francisco gonçales natural de oliba—Francisco sanches de san clemente—Francisco de triana—160. Francisco de segovia mercader—Francisco de cifontes—Francisco duran sedero—Francisco tirado texedor de seda—Francisco gomes en casa del ruy Gonçales—Francisco gomes sastre—Francisco sanches de toledo—Francisco batidor—Francisco Fernandez que bende cacao—Francisco unmios espadero—170. Francisco gomes de torrellas en casa de cadenas—Francisco de ayala sastre—Francisco de aluares de campos mercader—Francisco gomes en casa de ruy Gonçales—Francisco Verdugo—Francisco de castillo texedor de seda—Francisco de herera calçetero—Francisco de olivares en casa de gonçalo lopez—Francisco sagarra—Francisco lopez de Vadajoz—180. Francisco garcia harriero—Francisco hernandes calderero—Francisco de torres—Luis [roto] to-

rres [roto] del Señor visitador Francisco basquez vallestero—Francisco de aguillar en casa de villanueva—Francisco de herrera calcetero—Francisco despinosa en casa del factor—Francisco de vxena tabernero—Francisco martin cortidor—Francisco garcia de reyna—190. Francisco de saabedra—Francisco de campo—Flores luminador—Gonçalo rodrigues deocano—Gonçalo hernandez hijo de francisco de herrera—Garcia de osma vinatero—Garcia silero—Gonçalo Gil herrador—Gonçalo vernal en los valles—Garcia de frias—200. Gonçalo hidalgo escolero—Gaspar muñoz mercader—Gonçalo de aranda contador de quantas—Gonçalo de herrera mercader—Gonçalo perez acuñador—Gonçalo vasques calderero—Gonçalo perez cedacero—Gaspar pacheco—Gonçalo de Baeça mercader—210. Gregorio nuñez tauernero—Gaspar de cobarrubias mercader—Garcia Gonçalez texedor de seda—Garcia de bellica platero—Gonzalo ruiz de cordoua mercader—Hernando de herrera de medellin—Hernando lopes çapatero—Hernando de armigo pregonero—Hernando de la cadena—220. Hernando carrera en casa de bocanegra—Hernando delgadillo mercader—Hernando de Santa Cruz texedor de seda—Hernando de pauja—Hoces en casa de gracia demiron—Juan de añasco—Juan de bonilla procurador—Juan de Baeça—Juan diaz marmolejo—Juan de la villa mercader—230. Jaime de Madrid mercader—Juan Juan alonso montanches—Juan de la rua—Juan ropero—Juan de coca carpintero—Juan benegas mercader—Juan garcia blanco tarbenero—240. Julian de semelian platero—Juan de la fuente ropavejero—Juan de segovia herrero—Juan ruiz agujero—Juan de hermosa çapatero—Juan de Cruz mercader—Inigo lopez de aunubay—Juan fernandez de santilana—Juan galeras del almendralejo—250. Juan garcia viuelero—Juan redondo—Juan ballesteros en casa de Juoan de la serna—Juan garcia en casa del Thesorero Juan alonso—Juan de atago—Juan vazquez—Juan garcia harriero—Juan lopez oficial de paños—Juan de castañeda mercader—260. Juan de bargas en casa del factor—Juan romo en casa de francisco vazquez Juan gallas—Juan Ximenes harriero—Juan bosque

calcetero—Juan de nabas procurador—Juan fernandez galle-  
go mercader—Juan lopez de çabala—Inigo ybanes de artista—  
Juan de toro criado a Juan francisco—270. Jorge criado del  
licenciado tejada—Jaime de quiros texedor de seda—Juan de  
Baeça texedor de seda—Juan de tovar texedor de seda—Juan  
de vega texedor de seda—Juan sanchez Codorro—Juan lopez  
mercader—Juan esteban corchuelo—Juan solano carpintero—  
Juan carro eupanuco—280. Jaime venito hilador—Juan ma-  
yo — Juan esteuan de segura — Juan de segouia harriero —  
Juan de glada—Juan muñoz harriero—Juan tanco criado de  
Juan de burgos—Juan de bañuelos—Juan tranco criado del  
marques—Juan diaz tronpeta y texedor—290. Juan de la  
rafa — Juan de burgos de torrijos — Juan del pardo — Juan  
garcia perhudo—Juan garcia rueda—Juan Gonçales de ala—  
Juan terro—Juan flores calcetero—Juan garcia de corita ta-  
bernero—300. Juan ochoa de egurbide—Juan botello—Juan  
de ayala sastre—Juan de vallejo antonio—Juan garcia en casa  
de cadena—Juan de sopelana sedero—Juan de alor—Juan  
pincon—Juan de vergara confitero—Juan garcia el sordo—  
310. Juan nabarro en casa de Vilaseca—Luis manuel pimentel—  
Luis mendez escriuano—Lazaro caueças candelo—Lo-  
renço hernandez mercader—Luis garcia—Luis gomes tauer-  
nero—Lucas moreno—Luis garcia silero—Luis hernandes  
calcetero—320. Luis perez mercader—Lazaro de la hilera—  
Luis diaz toledano—Luis ardo—Luis aguillar—Miguel gar-  
cia saramilo—Miguel balenciano harriero—Maturana oficial  
de paños—Martin sanchez—Martin de arratia—330. Moli-  
na conquistador—Martin de malla bia—Martin de arreata—  
Martin belazquez de trigueras—Martin criador de seda—  
Mateo caron—Martin de espinosa criado del marques—Mar-  
tin mendez sastre—Marcos diaz de Santa—Mallorquin—  
340. Martin cantero—Martin gonçalez de las Ribas—Mi-  
guel de hierro escolero—Muñoz perez de toledo—Martin de  
san Juan en panuco—Monos tintorero—Malvas conquista-  
dor—Moreno moço de espuelas—Marsel cuñado de pedro  
ponce—Navarro en cuernabaca—350. Mata conquistador—  
Pedro de caceres çapatero—Pedro de carabeo—Payo barba-

sa en cuernabaca—Pedro alonso harriero—Pedro lopez de brea tratante—Pedro nabarro capatero—Pedro de ortega texedor de seda—Pedro martin harriero—Pedro de sepulveda mercader—360. Pedro martin aguado—Pedro alonso espadero—Pedro hernandez ropabejero—Pedro diaz [roto] logroño—Pedro martin maquedano—Pedro del ruiz criado del licenciado tejada—Pedro sanchez criado del licenciado tejada—Pedro Gonzalez decubiete texedor de seda—Pedro cano texedor de seda—Pedro martinez carron—370. Pedro marques—Pedro calderon—Pedro Gonçales gato—Pedro de billegas regidor—Pedro lopez balbas—Pedro gomez mercader—Pedrococos pastelero—Pedro sedano texedor de seda—Pablos hernandes hortelano—Pedro garcia hortelano de Lorenzo ximenez—380. Pedro perez—Pedro regidor—Pedro bolanos mercader—Pedro de aguilar platero—Ponce que cobra los bienes de barela—Pedro dominguez en casa de cadenas—Pedro lopes en casa del licenciado tejada—Peñarranda escolero—Pedro sanchez de talabera—Ruiz gomes çapatero—390. Romualdo de spinosa vidriero—Romualdo de San Estevan—Romualdo mendez criado de Fernando duran—Romualdo alfonso barbero—Romualdo zimbron—Romualdo alvarez—Romualdo de torres hilador—Ru y Gonçalez registrador—Romualdo de dueñas sedero—Robledo tabernero—400. Romualdo alvarez en casa de mendez basquez—Redondo criado del marquez—Rabanal texedor de seda—Roman hilador—Sosa de los rios—Sebastian granado—Sebastian cezezo—Sebastian piern [roto]—Saluador martin criado de Juan bello—Sebastian perez de marcana—410. Saluador martin labrador—Sebastian mendez—Salas oficial de paños—Salamanca confitero—Santiago barbero—Saliagun libreiro—Soria ropobejero—Sebastian rodriguez arriero—Servando criado de garcia moron—Tome gonçales—420. Tomas rijoles—Tomas caxeo calcetero—Tomas del valle criado de Juoan bello—Tomas terao pelero—Taguada—Torrijos terao pelero—Tofino—Xristoual morena çapatero—Xristoual de la hoz—Xristoual maça ginobes—430. Xristoual perez tapiceiro—Xristoual alonso de lepez—Vega en casa de Diego baeça

del río—Villa mayor en casa del licenciado santillana—Obregon barbero—Francisco basquez en casa de Xaramillo—Andres de ballido—Juan sanches de ciudad rodrigo que bibe en la mistella y tiene Indios—Juoan alonso cantero—Francisco de madrid criado del licenciado altamirano—440. La Jordana La tobar—La guzmaná—Mari albarez— Leonor de torres—Francisca de ojedas—La salazar—Francisca de aracena—La martinez—Leonor de corbaneja—450. La angulo—Isabel de latorre—Juana rodriguez morisca—Maria gutierrez hermana de gaspar ruiz—Mari garcia en casa de Jaime de medina—La rodriguez—Isabel de pineda—Catalina lopez—Juana ortiz hermana de la guebara—Hernanda Rodriguez en casa de terraza—460. En las minas del tlaxco los siguientes—Alonso de espinosa—Alexco tello—Alonso prieto—Alonso hernandez de ciudad real—Antonio alonso portugues—Bartolome de los stros—Blas del pozo—Hernan Diego del toro—Benites de Villena—470. Blas garcia—Diego denaba—Diego de mendrano—Francisco muñoz de guadalcanal—Felipes de Robles—Gabriel ruiz escriuano—Gonçalo de morales—Gil rodriguez—Hernan sanches—Juan diaz çapatero—480. Juan alonso de los santos—Juan moreno—Juan quintero—Juan gutierrez—Lucas hernandez— Pedro del hierro—Rodrigo alonso—Rodrigo Diaz herrero— Sebastian rodriguez—Xristoual de breta—490. Xristoual de tejadillo—Pedro lucas criado del bachiller antonio perez—En las minas de cultepeque los siguientes—Alonso nuñez—Gabriel destudillo—Juan lopez carrasco—Juan garcia—Juanes de lea—Juan alonso—Juan diaz carpintero—500. Xristoual balenciano—En las minas de sunpango los siguientes—Garcia nuñez—Juan de agüillar—Juan del hierro—En las minas de chaulas los siguientes—Diego de la baena—Diego de pedro—deste se sabe entre otros muchos que mas de diez años no han enbiado cosa alguna a su muger muy pobre.

### CARPETILLA

La memoria de los casados que hay sin sus mujeres en méxico, 1.535.



## NÚM. 2

1501. *Granada, 29 de septiembre.*

139-1-4. Libro 1.º, folio 59.

**Real Cédula a Gregorio Gómez de Cervantes, Corregidor de Jerez de la Frontera, en que se autoriza a los religiosos franciscanos, que van a Indias, para que se les pague el flete, bastimentos, &, a costa de la Real Hacienda, ordenando se les deje llevar hasta veintidós toneladas.**

El Rey e la Reyna

Gregorio Gómez de Cervantes ya sabéss como habemos acordado que ciertos frayres de la horden de san francisco vayan a las yndias para servicio de dios vuestro señor e porque para ellos e las personas, mantenimientos e Vituallas e demas cosas que llevaren sea menester navio, por endevos os mandamos que en los navios que se an de despachar el dicho viaje les deis lugar de veynte e dos toneladas donde pongan los dichos mantenimientos e otras cosas que llevasen, e el flete dello se pague de mi hacienda e juntamente con los otros fletes que se pagaren e non fagades ende al Fecha en Granada a 29 dias del mes de septiembre de 1501 años.—Yo el Rey. Yo la Reyna (rubricado).—Por mandado de etc. Gaspar Gricio.

## NÚM. 3

1501. *Granada, 12 de octubre.*

139-1-4. Libro 1.º, folio 63.

**Real Cédula a Gregorio Gómez de Cervantes, Corregidor de Jerez de la Frontera, ordenándole que mande comprar ornamentos, hierros para hacer hostias para los religiosos que van, así como que lleven algún paño basto para sus hábitos, más las medicinas y demás cosas necesarias.**

El Rey e la Reyna

Gregorio Gomez de Cervantes Coregidor de la cibdad de Jerez de la Frontera: nos vos mandamos que de los maravedises hagais comprar quatro hornamentos e lienço azul e colorado e unos fierros para hacer hostias, e dad a los frayres que van con el nuestro gobernador a yndias e ansimismo mandad al que les haya de llevar que alla les de eluíno e otras cosas que conviene menester para decir missa: e que con las otras cosas que se an de llevar faced lleven algun paño basto para bestidos de los dichos frayres, e faced que les dejen llevar quatro hombres legos que an de yr en su compañía y tambien deis que se les den las medecinas e otras cosas que los dichos frayres que han de ir ovieren mensión. Fecha en Granada a 12 días de octubre de 1501 años.—Yo el Rey. Yo la Reyna.

## NÚM. 4

1519. *Barcelona, 8 de mayo.*

41-6-2/25. Libro 4.º, folio 19.

Real Cédula a Hernando de Magallanes y Ruy Falero, que van como Capitanes Generales de la Armada para el descubrimiento, con las instrucciones de lo que han de hacer y guardar durante el viaje, en lo relacionado con mantenimientos y armazón; conferencias con los pilotos, mostrándoles las cartas hechas para el viaje para fijar la derrota; ordenanzas en cuanto a señales, luces, vigilancia, separación de navíos; prevenciones en caso de temporal; cuidados que merece el pasaje, que lo componen cuantos van en la Armada; precauciones cuando llegase el caso de tomar puerto; precio de las cosas que se llevan, para su rescate cuando se lograre llegar a la "especería"; prevenciones cuando tratasen con moros; manera de tomar las presas y joyas y su distribución entre el pasaje; edificaciones en las tierras que se descubrieren, trato con los moradores; adquisición de intérpretes o "lenguas"; libertad para escribir cuanto quiera el pasaje; raciones de bizcocho, vino, &; visita de oficiales; prohibición de que nadie de los que forman el pasaje venda ningún arma cuando estuviere en tierra, y cuanto puede contribuir al mejor orden y policía durante el viaje, éxito en el descubrimiento y consolidación del mismo. Contiene prolijidad de detalles, incluso en prevención de encontrarse con naos portuguesas, que dan relieve al documento demostrativo del esmero para el buen acomodamiento del pasaje y feliz éxito de la ardua empresa de llegar a la suspirada "especería".

El Rey

Lo que vos Hernando de magallanes e Ruy Falero cavalleros de la horden de santiago aveys de hazer en el cargo que agora llevays de nros capitanes generales de armada que mando hazer en la cibdad de seuilla para el descubri-

miento que con la gracia de dios e su ayuda aveys de hazer e la manera que en el dho viaje se a de tener es la syguiente.

la principal cosa que vos mandamos y encomendamos es que en ninguna manera no consyntays se toque ni descubra tierra ni otra ninguna cosa dentro en los limites del Seren<sup>o</sup> Rey de portugal mi muy caro e muy amado tio e hermano en Christo por que mi voluntad es que lo capitulado e asentado entre la corna Real de castilla e la de portugal se guarde e cumpla muy enteramente asy como esta capitulado.

ynstrucion de lo q han de fazer e guardar los capitanes en el viaje.

quando plaziendo a dios partieredes de seulla para seguir vuestro descubrimiento aveys mucho de mirar que los navios en que fueren cargados los mantenimientos e las otras cosas para el armazon no vayan sobrecargadas como muchas vezes acontecen yr por que de lo semejante ay mucho peligro e lo que dios no quiera conteniendo alguna seria gran daño para la dha armada e a la cabsa aveys de mirar que no lleve mas carga de la que seguramente puedan llevar o lleven la manzera descubierta sobre el agua e la mesma manera tendreys sobre el agua doquiera que plaziendo a dios hizieredes vuestra de torna viaje &.

E primero que salgays del Rio de la dicha cibdad o despues de salidos del llamareys los capitanes pilotos e maestros e darles eys las cartas que teneys fechas para fazer el dho viaje e les mostrareys la primera tierra que esperays yr a demandar e por que sepa a que derota a esta pa la yr a demandar e por que los otros navios vos puedan siempre seguir e acompañar e no desaparten de vosotros dareys luego por hordenança a los Capitanes de las otras Naos que cada día a las tardes vos den su salua segun se acostumbra a hazer a los capitanes mayores de cualquier armada e sea de sotavento e de varlovento como cada uno mejor pudiere asi por que no se embaracen unos con otros como por que no se pierda el camyno que en tal viaje enesto e en otra qualquier cosa

se debe mucho mirar e al tiempo que las naos dieren las saluas los capitanes manden que los pilotos digan los unos a los otros donde se hallan asy por las alturas como por los puntos por que con mas acuerdo vosotros podays henmen- dar lo que vieredes que mas cumple a vro viaje e los escri- vanos de las dhas naos asentaran lo que a cadauno de los dhos pilotos dize e por que muchas vezes acaece que los tiem- pos no dan lugar a. que lasnaos se puedan comunicar puesto que todas vayan a vista a tal auto los capitanes de las otras naos tomaran cuenta a sus pilotos a donde son e por la rota que llevan cobraran la tierra que van a demandar para que quando pudieren llegar a vosotros vos den cuenta dello.

asymismo dareys hordenança a los otros capitanes que con mucho cuydado miren cada noche por vras naos e por aquella que llevare el farol e la syguiran syempre e quando la dha nao de farol quisyere saber sy van todas las naos a vista della fara un fuego e todas las otras responderan con otros sendos por que vos sepays que van todas e quando la nao del farol quisyere virar en otro bordo hara dos fuegos e responderan con otros dos cada navio e despues que vos respondieren todos virareys y lo mismo faran ellas e por que vos sygan fareys un fuego como de antes e quando quisye- redes quitar alguna boneta hareys quatro fuegos e respon- diendo con otros quatro amanareys todos e sy lo que dios no quiera alguna de las dichas naos se desaparejase la tal nao hara muchos fuegos por que todos los otros navios le acudan e vayan a el e ninguno virara ni amaynara ni tyrara boneta ni la metera syn que primero le hagays los dichos fuegos e senales ya dhas e todos vos tengan respondido en la manera que dha es saluo sy alguno de los dhos navios no sufriere tan bien la vela como los otros e la fuerça del tiem- po le forçare a que a quanto entonces la tirara e hara señal como la tira.

despues que asy fueren amaynados por las señales que les hizieredes para amaynar no tornara ninguno de los otros navios a guindar saluo despues que les hizieredes otros tres fuegos e sy alguno no respondiende en tal caso no guindara

ninguno de los otros navios ni vosotros e todos andareys amaynadas fasta que se de dia por que de razon no podran tanto arolar las naos que de dia no se vean.

E sy antes de tener atravesado fasta las cañas vos ventare algund vendabal tan rezio que no podays parar e viereades que convenga tornar a esta costa lo que nuestro señor no mande hareys os con toda la flota quanto fuere posible al rio de sevilla e sy algund no pudiere tomar el puerto que vos tomardes trabajara por tomar el mas cercano e seguro puerto e de alli o de qualquier puerto en que se fallaren vos lo hara luego saber para que le mandeys lo que faga e no vos hallando enesos dños puertos lo haran saber a los officiales de la casa de la contratacion de sevilla para que de alli le manden lo que ha de hazer.

por la manera susodha hareys todas juntamente coro camino con la buena ventura a la tierra que nombrades a los otros capitanes e pilotos e quando llegardes a ella saldreys e porneys un padron de nuestras armas seyendo en la demarcacion del serenissimo Rey de portugal nuestro hermano e hareys asyento por los scrivanos de la tierra.

el dho padron declarando a quantos grados esta de la latitud e ansy mismo quantos esta de longitud de la demarcacion de entre estos Reynos e los de protugal e syendo la tal tierra poblada procurareys estar al habla con la gente della no poniendo vuestras personas a tierra ni gente que pueda rescibir peligro saluo teniendo tal syguridad dellos que syn recelo se puedan hazerxe teniendo con vos habla procurareys de saber que manera es la que tienen y sy en la tierra ay cosa de que nos podamos aprouechar no rescibiendo de vos ni de vuestra compañia syn razon.

terneys tal manera que de las cosas que llevays dareys al Rey nuestro señor de la tierra algo en señal de amistad para que de con buena voluntad para qualquier nao que ay llegare e touyere nescesydad de agua o de bastimentos de la tierra por que se los dara con buena voluntad e puesto que dellos y de alguna manera algunas personas de vuestra compañia resciba algund desaguisado no bean de vosotros mal-

tratarlos puesto que lo podays fazer e esto se entendera que los lugares que vieredes que sea nesçesarios para reparo de las nuestras armadas que adelante con el ayuda de nro señor an de navegar las tierras que ys a descubrir.

E syendo caso lo que dios non quysiere que algund navio de vuestra conserva se apartase de vra compañía trabajara por cobrar la tierra que le aviades mostrado que primero aveys de yr a demandar e sy a ella llegaredes e non vos hallare ni señal de veros esperara un mes e no llegando vos en este tiempo a donde el dho navio estoviere el capitan mandara poner señal a tierra a la entrada del rrio asy a mano derecha como a mano izquierda e sera la dicha señal de piedras conviene a saber cinco cometidas en el suelo e me mande (sic) e asi mismo hara una cruz de palo e dexar escripto en alguna olla so la tierra el tiempo que llego e los navios que son pasados e quanto estuviere fecho teniendo tomada su agua e leña e yran por la costa adelante descubriendo todo re- guardo de manera que no se pierda el tpo e dexando syem- pre las dhas señales en los lugares nescesarios.

E descubriran por la dha costa adelante ciento o ciento cinquenta leguas donde mejor aparejo hallare para tomar agua o leña e las otras cosas nescesarias e mas seguro puerto para las naos e los maestros e pilotos seran avisados de no echar ancla a la mar sin primero tener guarda e saber sy es limpio para que no se pierdan las anclas e alli espera- ran quinze dias e no llegando vos e alguna de las otras naos en este tiempo dexara las dhas señales e syguira la costa ade- lante otras cient leguas e fasta el ynquinocial donde quiera que fallare buen puerto por que de alli puedan yr demandar las yslas e tierra firme que vos les teneys señalado.

E sy por caso alguno de vosotros llegare primero a los dhos lugares ariba declarados esperareys diez dias en quan- to tomardes vuestra agua e leña e dexareys las dhas señales es- cripta en la manera que ternan para vos seguir e vos fareys vro viaje segun mejor vos paresciere trabajando lo que mas pudierdes por no perder tiempo.

E quando con la buena ventura llegardes a las tierras e

yslas a donde ay las especerias tomeys asyento de paz e trato con el Rey e Señor de la tierra como vierdes que es mas mi provecho e syrvcio e por que en esto yo creo que hareys todo lo que cumple a nuestro syrvcio no vos limitamos cosa ninguna por que bien creemos que terneys abilidad para lo fazer por la espirencia que ha teneys de las cosas semejantes.

En quanto asentardes el trato e prescio de las cosas de la tierra probareys de poner las nuestras en el mayor prescio que pudierdes en el asyento que sobre ello fizierdes con el señor o Rey de la tierra trahereys escripto de su letra e asi le qdara lo mismo que con el asentardes firmado de vosotros ambos e de cada uno de vos e de nro veedor general lo qual mandaremos guardar enteramente e quanto esto fuere fecho y empegardes a tomar carga el beedor e fator de la dha armada con el escrivano della que los escrivanos de las otras naos faran la entrega de las mercaderias que rescibiran las de la tierra por peso e medida asy las unas como las otras e fara cada escrivano su libro y el escrivano de la fatoria con el beedor e fator hara uno de todas las quales seran firmadas por vosotros del cargo e data declarando los prescios de las unas e de las otras e vosotros las mandeys cargar a granel e en fardos como vos paresciere que mas provechoso de las mercaderias porquесто tenneys platicado ya.

E por que a nuestro syrvcio cumple que vras personas no se pongan en tierra de que podays rescibir daño vos mandamos que no salgays a tierra a fazer ningun concierto sy no embiar alguno de los oficiales o otra persona que vierdes que mejor lo podra fazer syendo caso que el Rey e Reys con quien fizierdes paz e asyento no lo quiera conceder sy no con vras personas mismas en tal caso me parece bien que tomando rehenes buenos uno de vrostros podra salir en tierra a tomar asyento con el Rey e ganar de paz e seguridad della le direys como tenemos por costumbre de mandar poner un pradon (sic) de nras armas en señal de seguridad en quanto por el e por los suyos fuere guardado el dho padron no seremos obligados a le guardar todo lo que





por vosotros con ellos fuere asentado e faziendo el contrato que dara a nuestro mandar fazed lo que mas fuere nro, syrvicio.

E por que vosotros aveys dho que en las partes a donde ys a buscar la especeria sy navega de muchas partes en tal caso vos mandamos y encomendamos que fallando naos en la mar o puerto donde llegaredes que venga de otras partes donde vos pareciere que nos ni nuestros naturales no podamos tener trato con ellos syendo gentiles que los amonesteys que mas no venga a tratar en aquellas partes syn nuestra licencia o de nuestros capitanes o gobernadores de las dichas tierras que faziendolo les tomaran sus naos e faziendas cabtiveran sus personas e syendolas dhas naos de moros que no seran de las tierras de nuestras marcaciones donde puedan tener trato les tomareys e sus personas e faziendas porneys a buen recabdo ponyendo en las dhas naos personas fieles e no entraran en ellas syno los nuestros oficiales con a quellas personas que hordenardes para guarda de la dha fazienda e se buscaran todas las personas que en la dha nao fallardes para que no se esconda nada de lo que truxeren.

despues de buscadas todo lo que se fallare de oro e plata e perlas e prederia se escriviran e asy todas las otras mercaderias e por que podria ser que con temor vuestro escondiesen las dhas cosas en parte que las no pudiesedes fallar creyendo que escapando las naos los mandareys fazer aquellas diligencias que vierdes que son necesarias e procurareys de saber si en las dhas naos vienen moros o moras principales e de rescate e aviendolas porneys a buen recabdo tratandolas bien a fin que sy alguna gente de nuestra armada por caso dios no quiera se perdiere o por otra alguna fuese en poder de las gentes de esas tierras las podreys aver a troque de los dhos moros e seyendo algunos de los dichos moros naturales de las tierras que fazen en las nuestras demarcaciones en quevierdes o supierdes que ay mercaderes o oro de que nos podamos aprovechar fareys con ellos asyento e

desta cabsa es bien que sean de vos bien tratados declarandoles la razon por que tomays las naos que es por ser de gentes con quien no queremos tener paz ni trato.

llegando a los puertos donde los tales moros fueren naturales les embysareis a tierra a uno de ellos a fazer saber al Rey o Señor de ella como soys alli venidos por nuestro mandado para fazer paz e trato con ellos e queriendola a ellos acetar soltareys libremente todos los que truxeredes captivos e les dareys todo aquello que les fue tomado por donde podran conoscer que nuestra voluntad no es fazer mal a los que con nos quisieren tomar asiento de paz e trato de mercaderias e para que sepan verdaderamente lo que es suyo quando las tales naos tomaredes e dareys cuenta al escribano de la nao o naos que tomardes la fazienda que cada uno trae.

e de los moros o moras que tomaredes e no fueren de las tierras que nos pertenescan que avemos por tomados de buena cuenta sabreys mejor que pudieredes los que son de rescate e aviendo personas que puedan valer de quinientos serapines (sic) arriba este tal se tomara para nos por su avaliacion e los otros hazedlos avaliar e poner en almoneda e lo mejor seria si los de la tierra los quisieren comprar venderselos por lo que fuere bueno por escusar de gastar los bastimentos e syendo caso que los tomays en la mar en paraje que no vos este bien yr a contratar a la tierra en tal caso nos parece quanto mandole las mercaderias algunos de los de los que en sus personas e aspectos vos parecieren que mas conbiene a que buenamente se pueda traer en las nuestras naos por las personas que nos van a servir las otras con la nao o fasta en que vinieren dexareys yr e no hareys ninguna crueldad contra ellos avisandoles que no buelban mas a aquellas tierras sino syendo de parte que pueda traer mercaderias que nos cumplan e les dareys vuestras cedula para que puedan venir con las dhas mercaderias faziendole saber que quando en la mar vieren naos nuestras yendo ellos a barlovento de las nuestras las bengan a demandar e hechar el batel fuera e bendran nuestras naos ofresciendoles lo que

dellas obieren menester e a dalle cuenta de donde vienen e lo que traen.

syendo asotaviento amanearan las velas y hecharan un bachel fuera abiendo tiempo para ello e faran lo suso dho lo que al contrario fizieren seran tomados de buena guerra e syendo de alguna nao de tierra a donde llegastes de las questan en nuestras demarcaciones que con vos lo quisiere tomar asyento de paz seran tomados de buena guerra como syno fuesen de las tierras de nuestras conquistas e sy necesario fuese de usar con ellos de alguna crueldad lo podreys fazer moderamente por dar exemplo e castigo a otros embiandolos en la nao para que vayan a su tierra a mostrar el daño que se les hizo e la razon porque e tomando nao de lugar donde ya estuviesedes e rescibiesedes buena compañía sera de vos muy bien tratados para que sepan que los que quieran nuestra paz e amystad han de ser favorecidos e gasajados e los otros que contrario fizieren con todo rigor tratados.

la manera que terneys en las presas que tomardes sera que vosotros tomareys de cada presa una joya que enestos nuestros Reynos pueda valer fasta quinyentos ducados no syendo moro de rescate ni piedra preciosa que balga la dha contia por que en tal caso esto ha de guardar para nos e de las otras mercaderias e cosas tomareys la mejor a. valga fasta contra del dicho prescio syendo la dha presa de valor de dose y mill ducados e notra-yendo la nao e joya que podays yomar aveys tres por ciento de todo lo que truxere.

e tomada la dha joya e prescio suso dha se sacara la veyntena parte de todo para la redencion de captivos la qual sacada se tomara el quinto de toda la otra suma para nos de lo qual vosotros avreys el requinto e del resto se haran tres partes se las dos seran para nos e para el armazon e la una para la campaña e lo que montare nuestra parte se entregara nuestro factor del armada faziendo los escrivanos asyento de todo e del tercio que quedare para la campaña se hara lo siguiente que los capitanes mayores avran veynte partes e todos los otros capitanes de las otras naos avran

ocho partes e los quadrilleros que hareys para repartir la dha presa avran seys partes del oficio e mas una y media de sus personas e los escrivanos de la cuadrilleria avran quatro partes e una e media de sus personas.

los maestros e pilotos avran quatro partes e los contra-maestres tres e los marineros dos e los grumetes una e media e los pajes una e los despenseros de las dichas naos carpinteros calafates e toneleros como marinero e fisico e cirujano e capellan tres partes e los lunbarderos dos e media e el alguazil de la armada avra tres e todos los hombres asy marineros grumetes e sobresalientes que tirasen conballestas avran mas media parte por ello e los que tirasen con espingardas parte entera e por que nos tomamos los dos tercios de toda la fazienda despues de tener nos tomados el quynto daremos las armas para la dha gente por que de otra manera no podriamos llebar con razon syno la mytad.

en quanto a los escribanos de las naos e fatoria del armada el fator avra las partes ariva declaradas de las dos partes que nos cupieren e por que en los casos semejantes ante todas cosas se ha de aver respecto en syrvcio de nuestro señor e de nuestra señora e bien que de la parte que cupiere a la compañía se quiten diez partes las quales seran las cinco para la casa del convento del apostol santiago de seuilla e las otras cinco para la casa de nuestra señora de vitoria de la horden de los dominicos que agora nuevamente se ha edificado en triana de seuilla a las quales partes nos queremos por syrvcio de nr<sup>a</sup> señora e del bien aventurado apostol santiago que se empleen en ella lo que se le montare de las partes que se le trayga en las nras naos segund se trahe de la parte de la veyntenapara rendencion de los captivos.

asy mismo vos mandamos e encargamos que con toda diligencia sea de vos tratada toda la gente bien e amorosamente e aquellos que adolecieren e por caso de guerra fueren heridos sean muy bien curados e por vras personas bien vesytados faziendoles todo el beneficio que vieres que cumple a personas que van en nro syrvcio nom consyntiendo a

físico ni cirujano que les lleve dineros por la cura que ellos fizieren e ante de todas cosas trabajad que se confiesen e se fagan sus testamentos por mano de los escrivanos de las dhas naos declaren donde son vezinos e naturales e sy son casados o por casar o de aquellos que nuestro señor se tubiere por syrvido de llevarse se faga ynventario de todo lo que tubiere e del sueldo que se les deve declarando el día e el mes en que fallesciere para que se sepa aca en la casa contratación a donde e a quien se le ha de pagar el sueldo que le fuere devido de lo que syrvió e lo que se le debe e lo mas que le quedare se entregue a sus herederos sy los tubiere e no los tenyendo seran para redencion de captivos segund que por nos esta aplicarlos.

e la principal cosa que en este viaje aveys de mirar es lo asyentos de los lugares e trato que vierdes de aver en quantos lugares es menester que se fagan asyentos en la costa de la mar para la seguridad de la navegacion e para nra seguridad de lo de la tierra los que han de ser para asegurar la navegación se hedifiquen en lugares altos e ayrosos e no en sumidos valles syno que sean en parte que los navios queden aca fueren se puedan aprovechar dellos a tomar refresco e aguas e las otras cosas que fueren menester a su viaje esto es en los lugares que fallardes fechos como en los que de nuevo se fizieren e aveys de mirar sean edificadlos en sytio sano e no anegadisos e donde se puedan aprovechar de la mar para cargo e descargo sin que aya trabajo de llevar por tierra las mercaderias que de aca fueren asi por respeto de estar mas cercanos de algun trato o minas vos ovieredes de meter la tierra adentro hase de mirar se faga el edificio cerca de alguna ribera para que se puedan llevar las cosas que de aca fueren por ella desde la mar fasta la población por que no aviendo alla manera de bestias para lo poder acarear seria grandisimo trabajo para los hombres e los de aca en los de las yndias no lo podrian sufrir e sobre todo aveys de mirar que donde fizierdes asiento sea en lugar de buenas aguas e de buenos ayres cerca de los montes e buena tierra de labrança a lo menos que des-

tas cosas tenga las mas que pudiere tener segun la disposicion e aparejo de la tierra.

aveys de tener aviso en las tierras que descubrierdes e fizierdes fundamento e tener platica e trato de mirar de la manera que salis en esta hechando de çontino delante uno o dos de los y llebays desterrados los quales saldran con la persona que llevays por lengua llebando consygo alguna cosa para que de a los de la tierra por que con dadivas muchas vezes avemos visto en las yndias ganar las voluntades de la gente de la tierra mas sy por fuerça de armas dandoles a entender que no soys gente que vays a tomar nada de lo suyo contra su voluntad syno dalles de lo que llevays a contratar e rescatar vuestras mercaderias a troque de las que ellos tienen en su tierra e asentar pazes e tratos para adelante myrando de continuo de que salierdes a tierra aveys de yr a recabdo con vuestras Armas que quede gente en las naos para que sy algo lo que dios no quiera aconteciere e por mengua dello no se dexase de navegar y en la manera del fazer de las pazes se faga con mucho concyerto e consejo dando dadivas por questas con las que fazen venir en todo amor todavia myrando no vos fiar de la gente de la tierra por que muchas veces por no salir a recabdo alcança desastres e la principal que vos encomendamos es que qualquiera cosa que con los yndios contratardes se les mantenga e guarde toda verdad que por vos no sea quebrado e de que algo oviere de ser sea en ellos la causa e aunque lo hayan sido trabajad por venir en concordia e no aveys de consyntir en ninguna manera se les faga mal ni daño por que por miedo no se alboroten ny lebantan antes se a de castigar a los que le fizieren mal e por esta via vernan antes ha tener admystad e a conocimiento de dios e de nuestra dee catolica e mas se gana en conventir syento por esta manera que mill por otra.

en lo que descubrierdes aveys de mirar e tratar la gente de manera que huelguen de contratar con vosotros dando dadivas a los principales que gobiernan la tierra e la principal cosa que nos le ternemos por muy dessyrvidos e mandaremos castigar a los que fizieren delito o acometimien-

to con las mujeres de la tierra e sobre todo en ninguna ni aunque aveys de consentir que ninguna persona toque a muger por que esta es la principal cosa que se ha de mirar a cabsa que en todas aquellas partes con gentes que por esto antes que por otra cosa faran qualquier daño e rebelion e menos conesntiran tener paz ni con trato en la tierra ny se les ha de tomar cosa ninguna de cualquiera calidad que sea contra su voluntad.

de todas las tierras que descubriedes trabajad para aver lengua para tener platica en las otras partes donde fuerdes los y les seran muy bien tratados de vosotros e de los que con vos ban e bien vestidos e sy en alguna de aquellas partes donde los tomardes conviniere soltar alguno dellos para poder aver mas platica con los de la tierra soltareys y embayareis vestido e con algunas dadibas para que vean los otros de la tierra a los que les amostrareys las mercaderias que llevays para que lo publiquen e conoscan soys gente que vays a contratar e no a tomarles por fuerza nada de los suyos e esta manera terneys en todas las partes que descubriedes e fizierdes fundamento de contratar e se trabajara por llevar dos o tres lenguas para que se entiendan en algo que los otros donde descubriedes.

en los puertos que obierdes de tomar por no ser tierras conocidas aveys mucho de mirar de la manera que se toman los bateles quando fueren a tomar vayan de continuo a recabdo quedando gente en las naos para que sy algo aconteciere y sy fuese en tierra donde aya gente tratarlosheys con amor dandoles de continuo algo de lo que llevayse trabajays de saber de lo que ay en la tierra e si vos pareciere dexar alguno en ella de los desterrados para que entre tanto que vays a fazer vuestro descubrimiento tenga platica de lo que en la tierra ay para la tornada saber lo que tiene descubierta e fallan en la tierra dexareys prometiendole albriacias e perdon de su delito e descubriendo algo de aquella armazon resciba beneficio e para el perdon del tal llebays nuestro poder el qual dicho poder desde agora vos damos.

e aveys de mirar e todos los que agora en esta armazon

van e adelante fueren han de tener toda libertad para escribir asi todo lo que quisieren syn por vos ni otra ninguna persona les sera tomada carta ny defendida que no escriba por que nuestra voluntad es que cada uno tenga libertad de escribir lo que quisiere lo que quisieren e sy alguna persona tomaren alguna carta vos mandamos que executeys en el las penas que de derecho se deban executar e a vos parezca e sy por mandado se pidiere vos certificamos que demas de lo que de derecho se deva de fazer mandaremos que se provea como en cosa que nos tenemos por dessyrvidos de vos e que dello rescibiremos mucho enojo.

Asy por caso dende algunas de las tierras que descubrierdes el Rey o señor della quisiere enbiar alguna persona embaxada o alguna otra persona principal de la tierra quisiere venir vos encomendamos sea muy tratada de vos e de todas las otras compañías dandole todo lo que ovieren menester e camara en que venga e asy mismo sean bien tradas qualesquier personas que con el vinieren.

e mucho vos encomendamos que de contino fagays tener buena diligencia e guarda en el fuego por que ya sabeys quan peligroso es en la mar e por mal recabdo muchas vezes vemos muchos desastres o por esta cabsa allende del cargo que llevan los otros oficiales de la nao sera en cada noche myrando por vosotros el que no viere la guarda de la vela e a la continua les encomendareys del e a los otros e allende desto en cada nao avra una persona diputada e que no andan con candelas por la nao syno al tiempo de la necesidad e aquellas ensendas la ternas.

lo que dios no quiera sy alguna gente fалlesciere de la que va en el armada trabajareys por el rescate aver algunos esclavos en la parte a donde fuerdes que sean de hedad para poder trabajar e ayudar para navegacion para que por falta de gente no se pierda el viaje los quales esclavos seran rescatados para el amazon e ninguna otra persona los podra traer syno fuere aquellos que tubieren mercaderia para los poder traer.

asy mismo sera vesytada por vos e todos los oficia les



del armada todos los mantenymientos e vino e agua que llevareys para el viaje por que a acaba de no ser vesytados no se pierdan esta manera aveys de tener asy a la yda como a la venyda por que no sabeys el tiempo que dios vos dara e hanse de englar los dichos mantenymientos de manera que por falta dellas no peresca la gente ny el armada se pierda e por esto conviene que sea muy a menudo vesytado en todas las naos e todos los mantenymientos que se gastaren se han de poner por escripto e asentar lo que se gasta para que conforme al tiempo fagays vuestra cuenta con lo que llevays e a la gente se le ha de dar su racion e no han de comer juntos como en los otros viajes de poniente e levante se hacostumbra sino que coman en quadrillas como en las naos de portugal que van a la yudia acostumbran tanto racion de dos a dos dias.

hase de dar racion de dos a dos dias como se acostumbra dando a cada uno su racion honesta por peso el viscocho y el vino por medida desde el principio del viaje e quando subcediere ser mas largo el viaje de lo que se faze fundamento dareys la cuenta con el mantenymiento sea gastado con lo que queda contando del dia que partistes fasta entonces segund la necesydad asy reglareis lo que vos queda e syendo necesario de acortar la racion se acortara esto a descriccion de todos los oficiales que tienen el cargo del armazon e desta cabsa se podra a la continua por escripto lo que se gasta.

aveys de mirar en las tierras que nuevamente tomardes mantenimiento e agua de los dos dias primeros los que de aca van coman e beban de los mantenymientos que lleban por que muchas vezes acontecer estar enponcoñada el agua con los mantenymientos que dan e para saber esto es bien que los mantenimientos que nuevamente se tomaren los den primero a beber e comer a los que van desterrados por que se vea sy ay en ella alguna poncoña o daño.

todos los mantenimientos que fueren repartidos por las naos e den cada nao asentados en el Regimiento de lo que llevan todas juntas e cada una por sy para que conforme a

lo que lleva fagan cuenta de lo que gastare e pongan orden e lo que queda conforme al tiempo provea en ello de manera e a la contina tenga abastancia para el contraviaje e sy fizierdes fundamento de dexar alguna persona en la tierra que descubrierdes le dexeys el mantenimiento que vos parecisse necesario para la qual van mantenymientos mas de lo que es menester.

e por quanto no sabemos el tiempo que vos os deterneys en este descubrymiento por que algunas de las personas que van en la dicha armada les parecera ser mucho el tiempo a. aveys andado syn fallar nada notefical de a todos juntamente a cada uno por sy poniendoles grandes penas y mientras el mantenymiento en abundancia ninguna sea osado fable ni hable en el dho viaje ni descubrymiento estar mucho tiempo o poco syno que den a este a los que llevan cargo del e lo mismo vos encomendamos a vosotros e a ellos que no vos de pena el mucho andar por la mar syno que trabajays por la mas tierra que pudierdes e por que faziendolo no puede ser sino que se descubra mucha cosa de que vosotros ellos seamos servidor el armazon reciba muchos provechos.

ninguna de las tierras que descubrierdes aveys mucho de mirar en ninguna manera no consyntays que se tiren ningun tiro de artilleria ni espingarda por que desto mas que de ninguna cosa tienen temor los yndios e se alborotan mucho seria cabsa de mucho daño e a la cabsa vos mandamos que asy en la nao que vos fuerdes como en las otras naos que fuerdes no consyntays que se tire e defendedlo so grandes penas que para ello les pondreys las quales y les faziendo el contrario vos avemos por condenados e mandamos exsecueys.

aveys de notificar a toda la gente que va en la armada que ninguno venda ninguna arma en tierra de ninguna manera e calidad que sea so pena de peder todos sus bienes e allende desto tendran la pena que a los nuerstos oficiales paresciere mereced e asy mismo defended que no se venda

ninguna hacha ni cosa de yerro con que los xpianos puedan rescibir daño ni los yndios pelear.

otro si vos encargo e mando que defendais todas las personas que en el armada fueren que no jueguen a naypes ni dados por que de lo semejante se suele recreced daño e escandalo e enojos e no es syrificio de dios que lo semejante consyntays ni es provecho del armazon.

yten vos damos poder para que a qualquier persona que la dha armada fuere que no obedesciere a lo que de nuestra parte le requierdes e mandaredes que sea nuestro syrificio e provecho de armazon faziendo el contrario le podays castigar a vuestro alvedrio con las penas que vos pareciere e a los que mandaredes que lo executen e no lo fizieren ni obedescieren que ayan los sobredhos que en las penas que vos les pusierdes allende la qual todavia sera castigado el delinvente.

yten vos damos poder para que podays poner asy en la mar como en la tierra vuestros lugartenientes a las personas que mas abiles e suficiente para el semejante vos pareciere para en los semejantes cargos.

al tiempo que se tomare la gente para en syrificio de la dha armada le sera tomado juramento por vos por ante el escrivano de la armada que durante el tiempo de la dha armada e viaje vinyendo a su noticia cosa que sea de nro syrificio e beneficio de la dha armada no lo encubriran sy no que vos avisaran dello e que despues que fueren rescibidos fasta ser acabada el armazon ni se despidiran ni asenaran syn vuestra licencia.

pareciendo vos que en algunas parte de las yslas e tierras que descubrierdes es bien salir en tierra para saber lo que en ella ay e tomar lengua de los yndios e por tomar agua e otras cosas nescasarias a la dha armada e los de la tierra se pusieren en no lo consentir faziendoles alguna seña de paz e con todo esto todavia vos defendiese no salir a tierra saldreys contra su voluntad puesto que sea con daño de los dhos yndios con que mandeys a todas las gentes que sea con el menos escandalo que ser pueda por que salidos en tierra los fagays luego de paz e amigos procurando por todas las

mañas que pudierdes de venir con ellos a concordia de paz o caso que la necesidad otra cosa vos fiziese hazer tomallo a lo mas que syn escandalo que ser pueda e no se pudiendo tomar syno con mucho daño antes la dexad de tomar por aquella vez que tomalla con mucho escandalo en daño dellos e los del armada para lo que vos mandamos se faga mucho consejo que se tenga la mejor forma que ser pueda para los traer a vra amistad dandoles dadivas de lo que llevays en la dha armada e como en este regimiento mandamos.

otro sy vos encargamos que tengays mucho cuydado al tiempo que plaziendo a Dios partierdes para yr vuestro viaje de mirar no lleveys en vuestras compañía ninguna persona que conoscidamente tenga costumbre de renegar por que los tales no es mi voluntad anden en cosa de my servicio ni es bien que vayan en el armada e esto vos encargamos que otra nynguna cosa que sea de nuestro servycio por que asy cumple se faga por le que toca a la honrra e servycio de dios e sy por caso llevasedes alguno que lo faga e renegase e diese pesar a dios castigarle conforme a las leyes destes reynossegun de las palabras que dixere.

sy por caso a la yda tomasedes alguna presa o que topasedes tomareys aquellas cosas que mejor os pareciere para que de otras calidades de mercadurias que podran traer trabajareys por saber a que parte las lleva para tomar mas platica de algunas tierras e tratos e las gentes naos sera de vosotros e de todos muy bien tratados e sy con ellos pensareys tener alguna aplatica de tierra donde se pueda aver algun provecho e por les tornar algo delo tomado lo diran y ge lo dan fazeldo asy e aun de lo que vos llevays por que vos os muestren la tierra de donde lo lleva.

en la tierra que descubrierdes al salir en tierra se puede fazer algun rescate e en los puertos tomar alguna nao de mercaderias que pareciendo vos que por bien del trato e del armazon es nescesario tomar lo que tomaredes e parte de lo por lo tornar faran pazes e a la cabsa dexaran fazer casa fuerte e el Rey señor de aquella tierra daria lugar a ello e para adelante algunas parias pues es mas beneficioso del ar-

mazon mandamos que se torne parte e todo lo tomado como vos paresciere que mas conviene syn venir en particion cosa de lo que asi tomaredes e de lo que no vieredes de tomar fazed que se tome con el menor escandalo que ser pueda quando plaziendo a dios tomaredes deveys mucho de mirar que todo lo que en el armada viniere venga a mucho recabdo asy lo del armazon como de lo de las personas particulares aveys de trabajar que no se tome puertos de estas partes donde ay platica con los de el e yd las comarcanas por que en las semejantes se acostumbran dexar muchas cosas asy del armazon como de las personas particulares por no pagar los derechos e por esta cabsa e otras muchas no teniendo necesidad de mantenimientos e agua escusareys lo mas que pudierdes por no tomar ningun puerto.

otro si por que en los semejantes viaje acontezca detener descubrimiento de tierras e gente cosa de que dios se puede mucho syrvir e recrescerse beneficio a sus nuestros reynos e provecho al armazon e despues yendo el dho viaje adelante acontece algunas veces algunos desastres e por fenescimiento de algunas naos e podria acaescer no tener noticia de descubierto por tanto quando a dios pluguiere que tengays descubierto algunas yslas e tierras que vos paresca de cosa de que vos fazer mucho caso con el parecer de los otros capitanes e oficiales vos paresciere deveys yr mas adelante en tal caso enviareys uno o dos navios de los cinco que van en el armada aquellos que vos paresciere que son menos para descubrir e seguir el descubrimiento embiarlos heys para nos dar razon de lo que fasta entonzes aveys descubierto el navio o navios que ovieren de tornar marcados de marineros e mantenimienti por manera que por falta no podamos dexar de saber lo que se fa fecho e faceys en el dicho descubrimiento.

la manera que aveys de tener en el resgate de las mercaderias que llevays es la syguiente.

de todas las calidades de mercaderias que fazemos fundamento que podra aver en las tierras que descubrierdes llevareys con vos las mas para ver sy las ay en aquellas partes

e de las mercaderias que de aca llevays aveys de trabajar por saber quales son las que alla son mas estimadas para lo que cumple a lo de adelante e allende las mercadurias que van para el rescate van ropas fechas e otras cosas para dar a los Reyes e a los otros principales de las tierras que descubrierdes las quales por via de paz e se daran con paresced del veedor e oficiales de la dha armada e sy lo reyes e señores de la tierra dieren algunas joyas e dadivas han de ser para nos e el beedor e contador han de fazer cargo dello al tesorero.

otro sy mandamos no consyntays que ninguno de los que van en la dha armada den ninguna dadiva ni presente sin vra licencia e de los oficiales de la dha armada e sy la dieren syn la dha licencia mando que todo lo que le diere e presentare sea para nos.

aveys de mirar que todas las mercadurias e cosas que se compraren e se llebaren para el armazon e las mercaderias e otras cosas que dello se resgatare sea gastado juntamente con el beedor e tesorero e contador de la dha armada e hase de entregar todo ello al tesorero e asentallo en los libros del dho beedor e contador para que se le fagan cargo dello todo particularmente por cuenta e peso e medida decalrando en dia e me e año<sup>o</sup>en que se le entregare cada cosa e declarando las mercaderias e cosas que se dieren e a prescio dellas e lo que por ellas se resgato e en que partes trabajando todavia de fazer los resgastes los mas povechosos que ser puedan.

sy la carga que las naos ovieren de traer fuese de espceria la que ovieredes de resgatar aveys de travajar sea de lo mejor e mas limpio que ser puede aunque lo oviesedes de apartar alla e lo no tal dexasedes en tierra por que alla cuesta poco e es menos perdida dexallo que trahello no syendo tal e sy dios vos deparace algún nacimiento de canela aveys de mirar que lo que truxerdes sea de canuto redondo rolliso e no de una canela que ay muy gruesa a que llaman espada que es como tabla delgada por questo ocupa carga e vale poco e sy oviere clavo aveys de traer de lo mas limpio e de cabeça e no traer baston ni mandre de clavo e fallando nuez moscada

sea la mas entera e granada que pudierdes avee e donde oviere nuez ha de aver maçias por fuerça por que es especie por que lo lleva todo un arbol e la que traxerdes aveys de trabajar que sea limpia de nuez e la mas granada que pudierdes e sy por caso topasedes alguna pimienta no hay mucho que conoscer sino que sea la mas granada que ser pueda e fallandola la podays traer en pañoles e todas las otras suertes de especeria han de venir enfardalado e quanto mas cubierto mas se conserva e guarda por que mojandose estas suertes de especerias se gastan muy mas presto que la pimienta.

queremos que en algunos de los lugares de los que se descubrieren fallays alguna suma de aljofar e perlas sy asy fuere trabajareys lo que resgataredes sea lo mas oriental e grueso que ser pueda e sy por caso fuere agujereado sea lo mas sotilmente que ser pueda e sy oviese alguno sin ser abierto syendo muy redondo e oriental por no ser horo no lo dexeys de tomar e sy se fallase alguna suerte de pedreria de rubies e diamantes e otras suertes echareys a lo mas granado e perfecto de color.

otro si aveys de mirar que vosotros ni los oficiales que fueren en la dha armada no han de resgatar en ninguna manera ningunas mercaderias ni otros cosas fasta tanto que sea resgatado e gastado todas las mercaderias que van en la armazon e ecebtó las quintaladas que vosotros e los capitanes particulares e oficiales e personas que van en la dicha armada podeys resgatar que son los contenydos en un pliego que va delante e firmado de francisco de los cobos nuestro secretario questas se pueden juntamente resgatar con las del armazon sueldo por libra segun lo que se resgatase e aveys de trabajat mucho en las mercaderias e cosas que llevays de armazon se resgate todas por que no pueden valer tan poco en aquellas partes donde vays que no valga mucho mas que aca e lo que resgataredes sea de aquellas cosas que vos paresciere a mas conviene e que mas provechosas seran para en esta tierra.

fareys que se guarde e cumpla lo que atañe a las cartas e mandamientos nuestros que son e fueren de todo lo de suso

contenido como en las dhas cartas e cédulas e mandamientos fuere declarados.

sy despues de resgatadas todas las mercaderias e cosas de armazon no oviere entero cumplimiento para las cargas que las dichas naos buenamente pueden traer sy alguno de los que van en la dha armada llevare algunas mercaderias e las quisiere vender para el armazon dandole algun interese e ganancia pasables pagar el precio dello despues que seays venidos en seuylla comprarselas a los precios a. a los oficiales de la armada pareciere e sy no las quisiere vender tened maña como se resgate dando a nos alguna parte del ynterese e ganancia que se oviere de los dhoa rescates concertandolo e asuntandolo juntamente con los dichos oficiales lo mas a provecho del armazon que ser pueda e todo ello que sea de asuntar particularmente en el libro e libro del dho veedor e contador e para que se cobre la parte que dellos les perteneciere aveys de llevar con vos pesos grandes e pequeños e pesos para saber lo que days e lo que tomays e por peso e por justificar los pesos que ayen las tierras que descubriades con los de aca e llevareys varas de medir para saber las cosas de medida lo que mandamos a los oficiales de la casa de la contratacion de seuylla e os las de con las otras mercaderias que vos han de entregar.

sy la carga de las naos obieren de traer fuesen de calidad que viniendo vuestro viaje rolando nao los paños qdasen algo vacios fareys uno sacar para hinchir e traer sobre cubierta para con ellos sy algo faltare en los panales los hinchid e la nao trayga su cargo e no venga de cazio [y en el navegar] y en el navegar vendria mas segura trayendo los panales han de venir.

sy por caso despues de estar cargadas las naos sobrasen algunas mercaderias del armazon e los que van en la dha armada las quisiere e ge las dareys en pago de su sueldo sy algunas presas fizierdes e los que así van en la dha armada quisieren algo de las cosas tomadas en pago de su sueldo dalde selas a precios justos e defendamos que ningunos de los que van en la dha armada sea cosado de comprar ni



compre de otro alguno sueldo ni quintalada syn buena licencia so pena de lo perder.

dos dias antes de la partida aveys de fazer alarde para ver sy va toda la gente en el armada que aya rescibido el sueldo e al tpo que se pagare a las personas no conocidas hasеле de pagar con su fiador por que no se vaya con ello e en el libro donde se pagaren los sueldos se ha de asuntar muy por estenso a la persona que se paga el dho sueldo que declare e diga de donde es e sy tiene padre e madre e sy es casado por que por el asyento del libro se sepa sus herederos quien son para se le acudir con su fazienda e sueldo que tuviere ganado.

sereys en aviso que en cada nao venga la razon que en cuenta en ella e todas las naos trahen asy lo del armazon como lo que trahen las partes para que sy alguno lo que dios no quiera aconteciese de se perder alguna nao a la benida se pueda saber la carga que trae e saber mas por entero lo que ay en la tierra e esta manera se terna en las naos que de aca fueren lo que cada una va asy de las mercaderias como de mantenimientos llebara cada vez cada vez la carga de las otras.

ocho dias antes que se aya de pagar el sueldo aveys de noteficar que ninguna persona no se le pague sueldo ny sera rescibido syno trahen alvalaes de como estan confesados e comulgados e dyreis a los que quisieren dexar fechos sus testamentos los puedan dexar cerrados a los oficiales de la dicha casa de la contratación de seuylla a los qales mando nos los guarden cerrados e sellados como los dexan para quando a dios pluguiere se los tornar con salud se los tornare sy dios otra cosa hiziese dellos lo qual no permita se acudiran con lo que truxere e tuviere ganado a los herederos que por su testimonio declararen esto no aviendo fecho otro en el viaje que va por que cualquier cosa que en el postresro mandare se guardara.

sy por caso lo que dios no quiera falleciese algun oficial de los que van en la dha armada hordenadas en tal caso damos poder a vos los dichos capitanes o a los otros oficia-

les que elijan otro en el lugar del muerto e sy por caso muriere antes que el rescate fuese fecho todavia el difunto avra la mitad de lo que le fue hordenado de su sueldo e Camara e quintalada el que entrare en su lugar avia la otra mitad e sy por caso muriese a la venida o en tierra despues de echo el rescate estandolo faziendo en tal caso lo avia todo por entero como de aca lo llevó asuntado.

sy todas las naos del armada fueren juntas en el descubrimiento todas las mercaderias que en ellas fueren se juntaran para que de todo ello se faga el rescate juntamente e seran todos los oficiales a ello e lo que se resgatare se repartiran por todas las naos asentandose en los libros que en cada nao se sentare.

de todas las mercaderias que de aca fueren yran de manera quel capitán e los oficiales que en cada nao fueren cada uno dellos terna una llave para que no se pueda sacar cosa ninguna que no sea todos tres juntamente presentes a ello e la misma manera se tendra en las joyas e oro e qualquier otra cosa que de lo que se descubriere traieran e las llaves de la tal cerradura no hara la una a la otra.

sy por caso en algunas de las otras descubrierdes hallades algunos portugueses e otras personas pianas e de otras naciones trabajareys por tener platica con ellos por que como personas que han estado en la tierra ternan mas noticia lo que en ella ay e asy en las otras tierras comarcanas a los quales tratareys muy bien por fazer mejor e mas seguramente vuestro rescate en los quales sera muy bien tratados de vos e de toda la otra gente toda la otra compañía e conociendo dellos que fazen beneficio al armazon e conociendo les prometted de nuestra parte que les faremos mds e sy por caso vierdes en ellos el contrario e que vos tratan algun engaño con los de la tierra aunq. deys alguna dadia al principal e principales de la tierra darla heys por que lo entreguen e sabed lo que alli e en las otras partes donde han estado ay e trahellos heys a buen recabdo de manera que no se vaya.

sy por caso topasedes algunas naos de portugal en nuestros limites mansamente le requerid de nuestra parte que desembaracen la tierra por que en sus propios regimientos que trahen de nuestro muy caro e amado rio e hermano le es defendido no entren e descubran en las tierras ni limites que nos pertenescan por que lo mismo es defendido por nos a vosotros no entreys ni descubrayes en los limites que a el pertenecen e tomandoles dentro de nuestros limites con alguna carga que hayan fecho requeridles de nuestra parte que desembaracen la tierra e vos den la carga que tuvieren fecha e no lo queriendo faser conociendo que sin mucho daño vuestro se lo podeys tomar lo tomareys con las naos que trahen e a las gentes de ella trahereys presa e a buen recabdo e sy por caso les conociesedes demasiada ventaja no vendreys en rigor con ellos e trabajad de saber lo que llevan.

en todas las cosas de los aparejos de cada nao se ha de entregar al contador al qual se le dara por cuenta e lo que se le perdiere por tormenta o hortare se hara asyento della en los libros de los officios que sobre ello darle torna viaje todo el restante queda y fazta aver dado que con entrega no se le ha de pasar el seruicio de torna viaje ny entregar cosa alguna de su hordenado que trae en la nao.

de todas las cosas de despensa e menudencias della es a cargo del despensero al qual se le ha de cargar o su descargo de todo lo que diere pa sobre ello se le tomara q<sup>a</sup> como a los otros officios.

lo que cada nao tiene de su camara e quintalada o se le ordena aya de partido e sueldo va en las provisiones que de sus officios lleban de lo de las quintaladas va en el te regimiento declarado cada uno lo que ha de llebar por el qual vos aveys de ganar e declareys cargar cada uno lo que lleba de su partido asentado las quales dichas quintaladas en las siguientes.

estas son las quintaladas que se han de cargar en las naos que van a la especeria e lo que cada uno ha de cargar de lo qual pagara guarda e veyntena a sus altezas.

primeramente fernando de magallanes e Ruy farelo capitanes generales de la dha armada avran sesenta quintales de camara cada uno . . . .	LX qs.
yten de quintalada e veynte quintales cada uno e estos veynte se cargaran debaxo de cubierta e las camara sobre cubierta . . . . .	XX qs.
los otros tres capitanes avran cada quarenta quintales de camara e diez quintaladas . .	L qs.
el tesorero veynte quyntales de camara e una quintalada debaxo de cubierta... . . . .	XXII qs.
el contador otro tanto veynte e dos quintales . . . . .	XXII qs.
escrivano de las naos quinze quintales de camara e una quintalada . . . . .	XVII qs.
alguazil de armada seys quintales e una quintalada. . . . .	VII qs.
los merinos de las naos quintalada e media.	III qs.
capellanes cada uno quatro quintales... . . .	III qs.
el fisico e cirugano cada uno cinco quintales . . . . .	V qs.
maestre e piloto doze quintaladas cada uno de camara e sendas quintalas... . . . .	XIII qs.
contra maestre ocho quyntaladas cada uno de camara e una quintalada... . . . .	X qs.
marineros cada uno una quintalada... . . .	I qs.
grumetes cada uno quintal e medio... . . .	I qs.
pajes cada uno tres arobas de quintalada.	III aros.

lombarderos

lombarderos los condestables tres quintales cada uno de camara e una quintalada. . . . .	V	qs.
los otros lombarderos quintalada e media cada uno. . . . .	I m.	qs.
carpinteros quintalada e media... . . . .	I qs.	m.
calafates otro tanto. . . . .	I qs.	m.
toneleros otro tanto. . . . .	I qs.	m.
ballesteros otro tanto . . . . .	I qs.	m.

los hombres de las capitánias una quinta-	
lada cada uno . . . . .	I qs.
despensereros tres quintales cada uno.....	III qs.
canteros tres quintales cada uno.....	III qs.
seyendo caso que a nro syrvió cumpla	
fagase alla fortaleza que en ella qdare de los ari-	
ba dhos le seran cargadas las dhas quintaladas	
e las naos que vinieren e avran en cada un año	
de los que alla estuviere otro tanto.	

e por que en la dha armada van personas hidalgas e de merescimiento syn cargo para que ofresciendose caso que alguno de los capitanes e oficiales que es en la dha armada van fалlescieren lo que dios no quiera para nos syrvir en los dhos cargos cargara diez quintales de camara e una quintalada debaxo de cobierta.

Haziendose fortaleza los nros capitanes provean a las tales personas de los cargos e oficios que en la dha fortaleza fueren nescesario poniendoles los salarios competentes fasta que nos lo probeamos.

#### Caxas.

los capitanes generales llebaran quatro caxas e que no pagaran syno veyntena. . . . .	IIII °
los otros capitanes llebaran tres caxas cada uno con el mesmo partido . . . . .	III
Contador e tesorero cada dos caxas. . . . .	II
los escribanos de las naos sendas caxas. . . . .	I
maestres e pilotos sendas caxas. . . . .	I
contra maestres sendas caxas . . . . .	I
alguazil de la armada una caxa. . . . .	I
capellanes sendas caxas. . . . .	I
los marinos de las naos sendas caxas. . . . .	I
los hombres de los capitanes entre dos una caxa . . . . .	I
fisicos e cirugianos sendas caxas. . . . .	I
marineros entre dos una caxa . . . . .	I

grumetes entre dos una caja.....	I
pajes entre tres una caja. ....	I
los condestables de las naos sendas caxas.	I
los otros lombarderos entre dos una caja.	I
carpinteros calafates toneleros canteros ba-	
llesteros como marinerós entre dos una caja. ...	I
despensereros sendas caxas ... ..	I
los sobresalientes cada uno una caja. ...	I
yten haveys de entender que toda el armada va a riesgo comun de todos los navios e cosas que en ellos van.	

yten mandamos que se de traslado desta nuestra ynstruccion a juan de cartagena contino de nuestra casa e veedor general de la dicha armada para que vea como se guarda e cumple todo lo en ella contenido asy por los dichos nuestros capitanes generales como por los otros capitanes e oficiales de la dicha armada e de las otras personas que en ella ban.

todo lo que vos encargo e mando que fagays e cumplays con aquella oficialidade cuydado e buena diligencia que de vosotros confio que en ello me syrvireys hecha en barcelona a ocho dias del mes de mayo año del nacimiento de nuestro salvador iesuxristo de mill e quinientos e diez e nuebe años.

## NÚM. 5

1521. *Burgos.*

I-I-I/26

**Asiento y concierto hecho por Su Majestad con Francisco de Garay para verificar la población de las tierras que había descubierto, y que antes debían señalarse por Cristóbal de Tapia, y distinguir las ya descubiertas por los Adelantados Diego Velázquez y Juan Ponce de León.**

Por quanto por parte de vos Francisco de Garay, nuestro capitan de la isla de Santiago me es fecha relacion que el año pasado de 519 con licencia de los RR. PP. Provinciales de la orden de S. Geronimo nuestros Gobernadores que fueron de las indias vos armastes quatro navios muy bien bastecidos y con razonable gente y buenos pilotos y los embiastes desde la dicha isla para que fuesen a descubrir algund golfo o estrecho en la tierra firme si nuestro Señor fuese servido en lo cual anduvieron ocho o nueve meses e nunca lo hallaron pero entre otra tierra baja esteril que descubrieron toparon la tierra florida que Juan Ponce de Leon descubrió, y reconocida y vista quisieronla costear para pasar adelante e no podieron porque le salia la tierra por las proas en derecho donde nasce el sol y por esto y por el viento que les fué siempre contrario y por la mucha corriente que ansi mismo hallaron fueles forzado volver costearo la tierra acia el poniente por la cual costa fueron muy bien mirando la tierra, puertos e rios e gente de ella e todo lo demas que se debia mirar, e tanto andovieron hasta que toparon con Hernando Cortes e los Españoles que con el estaban en la misma costa e llegados alli amojonaron el termino hasta donde habian descubierto e en todo lo que descubrieron e costearon que fueron mas de 300 leguas, se tomó posesion en nuestro nom-

bre e fecho todo esto se tornaron con los dichos navios acia tras y entraron por un rio que hallaron muy grande y, muy caudaloso a la entrada del cual diz que hallaron un grande pueblo y estobieron en el mas de 40 dias los navios dando carena y la gente de la tierra muy pacifica con los Españoles que en la dicha armada iban tratando con ellos y dandoles de lo que tenian en termino de 6 leguas que entraron por el otro rio arriba. Los dichos navios hallaron 40 pueblos de una parte y de otra y de todo lo que ansi costearon e descubrieron los dichos pilotos mirando muy bien la tierra, puertos e rios como por una figura que de vuestra parte ante nos fue traída por los pilotos que iban en la dicha armada parecia. Por la cual parece que los dichos Adelantados Diego Velazquez e Juan Ponce de Leon e vos habeis descubierto ser toda tierra firme e costa della, e la costa e tierra que vos habeis así descubierto se llama la provincia de Amichel a la cual se puso nombre.

Es muy buena tierra apacible e sana e de muchos bastimentos e frutas e otras cosas de comer y hay en muchos rios della oro fino segun que los indios lo mostraron por ciertas muestras y que tambien los dichos indios e gente de la tierra traian muchas joyas de oro en las narices y en las orejas y en otras partes de su cuerpo, y es gente muy amorosa que parece que se podrá hacer en ellos mucho fruto en su conversion e doctrina en nuestra Santa Fé Católica segund lo que de ellos se conoció e que hay gente en alguna parte desta tierra muy crecida de diez a once palmos en alto y otra gente baja e otra gente muy baja hasta cinco o seis palmos e que es muy aparejada para se poblar e apacible e grande dispuscion de oro ya e porque vistes en los cristianos que vinieron de aquella tierra tenian mucha gana de volver a ella e por vos hallar con navios los tornastes a cambiar con mucha cal e ladrillo e maestros que hicieron una fortaleza en la dicha tierra para que mas señoreada e ennoblecida esté y en servicio de Dios nuestro Señor e nuestro e tengan los Españoles si en algo se vieren donde se puedan recoger e amparar, e tambien porque los dichos indios que tornarian



allá luego, y porque tengan algun crédito de los cristianos querriades poblar la dicha tierra a vuestra costa e para ello me suplicaste e pedistes por merced vos diese licencia e facultad para ello o como la mi merced fuese e yo por las dichas causas y principalmente porque en las dichas tierras se plante nuestra Santa Fé Católica y los indios naturales della se conviertan y vengán en conocimiento de ella e vivan en la policía e concierto que es razón tobismoslo por bien con las condiciones e segund e de la forma y manera que de yuso será contenido en esta guisa.

Por quanto a causa de los descubrimientos que los dichos Adelantados Diego de Velazquez e Juan Ponce de Leon y vos habeis fecho de acá no se puede limitar ni señalar los términos donde cada uno de ellos ha descubierto, nos por una nuestra cédula embiamos a mandar al Veedor Cristoval de Tapia, nuestro Gobernador de las tierras e islas que el dicho Adelantado Diego Velazquez descubrio que señale el termino donde cada uno de vosotros habeis llegado e descubierto siendo los primeros descubridores para que en aquello se entiendan las mercedes y provisiones que vos habemos fecho queremos y es nuestra merced y voluntad que en las tierras que cayeron dentro en los limites e términos que ansi por el dicho veedor Cristoval de Tapia fuere declarado e determinado que habeis descubierto las podais poblar a vuestra costa e mision, e para ello por la persona vos damos poder e facultad con tanto que en la dicha poblacion tenggais e guardeis la orden siguiente.

Primeramente habeis de proveer que llegados a cualesquier tierras e islas en los terminos e limites que caen en lo que ansi habeis descubierto con la buena ventura, lo primero es poner nombre a todas las ciudades, villas e logores que se hallaren en la dicha tierra hobiere o se hiciere, con grandísimo cuidado y vigilancia y dar Orden en las cosas concernientes y necesarias a la aumentación de nuestra Santa Fé Católica, e la conversion de los caciques e indios y a la buena Orden del servicio de Dios y del culto divino.

Una de las cosas principales en que habeis mucho de

mirar es en los asientos de los logares que allá se hobieren de facer y sentar lo primero es ver cuantos logares es menester que se hayan asientos en la costa de la mar para seguridad de la navegacion y para seguridad de la tierra que los que an de ser para asegurar la navegacion sean en tales puertos que los navios que de acá de España fueren se puedan aprovechar dellos en refrescar agua y las otras cosas que fueron menester para su viage ansi en el logar que agora estan fechos como en los que de nuevo se hicieren, se ha de mirar que sea en sitios sanos y no anegadizos y donde se pueda aprovechar de la mar para cargo y descargo sin que haya trabajo e costa de llevar por tierra las mercaderias que de acá fueren y si por respeto de estar mas cercanos a las minas se hobiere de meter la tierra dentro debese mucho mirar que por alguna ribera se puedan llevar las cosas que de aca fueron desde la mar hasta la poblacion porque no habiendo allá bestias, seria grandisimo el trabajo para los hombres llevarlo a cuestras y si los de acá ni los de alla lo podrán sufrir y los dichos asientos, se ha de mirar que sean de buenas aguas y de buenos aires y cerca de montes y de buena tierra de labranza y destas cosas las que mas pudieren tener.

Vistas las cosas que para los asientos de los lugares son necesarias y escogidos y el sitio mas provechosos y en que incurren mas de las cosas que para el pueblo son menester habeis de repartir los solares del logar para hacer las casas y estos han de ser repartidos segun las cualidades de las personas a quien se dieron y lo que cada uno hobiere servido y desde el comienzo se han de dar y comenzar por orden por manera que fechos los solares el pueblo parezca ordenado ansi en el lugar que se dejare para plaza como el lugar en que hobiere de ser la Iglesia, como es la orden que tuvieren los tales pueblos en los servicios y edificios públicos porque en los lugares, que de nuevo se hacen dando la orden en el comienzo sin ningund trabajo ni costa que dan ordenados y los otros jamas se ordenan y en tanto que no hiciéremos merced de los Oficios del regimiento perpetuos habeis de mandar que en cada pueblo los elijan entre si por un año

siendo personas hábiles para regir, ansi mesmo se han de repartir los heredamientos e segund la calidad e manera de las personas e segund lo que sirvieren ansi les creced en heredad y el repartimiento ha de ser de manera que a todos quede de lo bueno y de lo mediano y de lo menos bueno segund la parte que cada uno se le hobiere dar en su calidad. Habeis de procurar por todas las maneras e vias que vieredes e pensaredes que para ello han de aprovechar y por todas las otras vias y formas que se pudieren tener alguna esperanza que se podrá hacer atraer con buenas obras a los caciques e indios que en las dichas tierras e islas que ansi habeis descubierto avitaren esten con los Españoles en todo amor y amistad y por esta via se haga todo lo que se hobiere de hacer con ellos y para quello mejor se haga la principal cosa que habeis de procurar es no consentir que por vos ni por otras personas algunas se les haga mal ni daño ni fuerza alguna sino que sean tratados muy bien y como nuestros vasallos y como los otros Españoles que en la dicha tierra estobieren y en ninguna manera se les quebrante ninguna cosa que les fuere prometido, sino que antes que se la prometa se mire con mucho cuidado si se le puede guardár y si no se puede bien hacer que no se les prometa pero prometiendo se les guarden enteramente sin ninguna falta de manera que los pongais en mucha confianza de vuestra verdad y no habeis de consentir ni permitir que se les haga ningund mal ni daño porque del miedo no se alboroten ni se levanten antes habeis mucho de castigar a los que le hicieren enojo o mal tratamiento o daño alguno porque por esta via verna antes a la conversion y al conocimiento de Dios y de nuestra Santa Fe Católica que es nuestro principal deseo, y mas se gana en convertir ciento de esta manera que cien mil por otra via.

Y en caso que por esta via no quisieran venir a nuestra obediencia y se les hobiere de hacer guerra habeis de mirar que por ninguna cosa se les haga guerra no siendo ellos los agresores y no habiendo hecho o provado hacer mal o daño a nuestra gente y aunque los hayan acometido antes de romper con ellos les hagais de nuestra parte los requerimientos ne-

cesarios para que vengan a nuestra obediencia una dos y tres veces y mas veces quantas viereles que sean necesarias conforme a lo que habeis ordenado y firmado de Juan de Sarmano y pues alla habrá algunos cristianos que sabran la lengua; con ellos les dareis primero a entender el bien que les venia de ponerse debajo de nuestra obediencia y el mal, y daño, muertes de hombres que les verná de la guerra en especialmente que los que se tomaren en ella vivos han de ser esclavos y que desto tengan entera noticia y que no puedan pretender ignorancia y porque para que lo puedan ser y los cristianos lo puedan tener con sana conciencia está todo el fundamento en lo suso dicho habeis destar sobre el aviso de una cosa que todos los cristianos españoles que de acá van tienen mucha gana que sean de guerra y que no sean de paz y que siempre han de hablar en este proposito y aunque no se puedan escusar de no le platicar con ellos es bien estar avisado desto para el crédito que en ello se les debe dar y parece acá que el mas sano parecer para esto será.

En ninguna manera habeis de hacer repartimientos de indios por los pobladores que en la dicha tierra estovieron porque de aquello, como vos sabeis, ha venido todo el mal y que ha habido en los indios de las islas Española e San Juan y del mal tratamiento que se les ha fecho sino lo que con ellos contrataredes ha de ser por via de comercio e contratacion e de esa voluntad no de otra manera, e en caso que vista vuestra informacion e reformation que nos enbierdes de la condicion de las gentes de las dichas tierras e como por esta via no quisieren estar en vuestra amistad y nos vos embiaremos a mandar que hagais repartimiento dellos y se encomienden a los vecinos por naburias habeis de hacer que se guarden las ordenanzas que para ello estan hechas por nos porque se han fecho con mucha informacion y que de aquella manera serán mas conservados y mejor tratados y mas dotrinados en nuestra Santa Fe Catolica por eso no se ha de disminuir dellas ninguna cosa antes que si alguna cosa vierdes demas de lo que en ellas se contiene que se debe hacer en provecho y conservacion de los indios y de su salud y con-

versión y doctrina será bien que se haga para que ellos sean mejor tratados y vivan en mas contentamiento en compañía de los Cristianos, la resolucion desto es que todo lo que aqui y en el capitulo antes deste se dice es que para que con amor y voluntad y amistad y buen tratamiento sean traídos a nuestra santa Fe Catolica, y se escuse de forzillos y mal tratillos para ello quanto fuere posible porque desta manera se servirá nuestro Señor y yo me terné de vos por muy servido en ello.

Iten porque soy informado que una de las cosas que mas les ha alterado en la isla Española y que mas les ha enemistado con los Cristianos ha sido tomarles las mugeres e hijos contra su voluntad y usar dellas como de sus mugeres y habiendolo de defender que no se haga por cuantas vias e maneras pudierdes mandandolo pregonar las veces que os parecieren que sean necesarias egecutandolas penas en las personas que quebraren vuestros mandamientos con mucha diligencia e ansi lo debeis mandar hacer en todas las otras cosas que os paresciere necesarias para el buen tratamiento de los indios. Habeis de procurar con todo cuidado de tener fin en lo de los pueblos hiciertes en la tierra adentro que los hagais en parte e asientos que os podais aprovechar dellos para poder haellos y porque desde acá no se os puede dar regla ni aviso particular por la manera que se ha de tener en hacerlo sino la ispiriencia de las cosas que de allá sucedieren os han de dar la avilanteza y aviso de como y cuando se ha de hacer solamente se os puede decir esto generalmente que procureis con mucha instancia y diligencia y con toda la brevedad que pudierdes de certificaros dello y certificado que es ansi verdad a todas las cosas que ordenades y hiciertes las hagais y determineis con pensamiento que os han de servir y aprovechar para quello porque habrá mucho de lo que agora sin ninguna cosa su trabajo los podeis hacer porque no costará mas sino determinarlas que se hagan de la parte que sean provechosas como se habia de hacer en otra parte que no lo fuesen de donde si despues los hobieredes de mudar para este proposito será muy trabajosa y algunos tan dificultosos que serian imposibles.

Iten habeis de defender por ordenanza la qual mando ha-  
gaís pregonar las veces que os parecieren necesarias y en las  
partes que fueren menester, que ninguno juegue dados ni nai-  
pes ni otro juego prohibido, ni tenga naipes y dados para ven-  
der, ni los lleve so graves penas, las cuales mandareis ejecu-  
tar en los que lo hicieren y tambien en el que los vendiere,  
por manera que no haya juego ninguno en la dicha tierra aun-  
que no sea expresado en la dicha ordenanza ni en el dicho pre-  
gon tambien gelo defended finalmente la intencion es que no  
haya ninguna manera de juego a que jueguen cantidad para  
que por ello se rebuelva e se siga daño de los unos a los otros  
y escandalos y enemistades y renegos y blasfemias como se  
suele seguir, y desto y de otra manera de trabagos y menti-  
ras habeis mucho de procurar de apartarlos e que no vivan  
en ello a lamanaera de acá sino que sean en ello tan limitados  
que los de la tierra puedan recibir dello muy bien ejemplo y  
procurad de ocupar la gente de manera que la ociosidad no  
les haga gastar el tiempo en vicios.

En lo qual entended con aquella fidelidad que de vos con-  
fiamos. De Burgos a — dias de mil e quinientos e veinte e  
un años— El Cardenal —El Almirante Conde —El Condes-  
table.

Por debajo de las firmas anteriores hay una rúbrica.

## NÚM. 6

1529. *Mexico (Tenuxtitan), 10 de julio.*

2-2-1/1 n.º 2 rº 33.

**Expediente e información hecha sobre el repartimiento de tierras que se hizo a los que fueron conquistadores de México.**

En la gran cibdad de tenuxtitan Mexico de la Nueva España diez días del mes de julio año del nacimiento de nuestro salvador Jesucristo de myll quinientos y veintinueve años Ante los muy magníficos señores presidente y oidores de la abdiencia e chancilleria real e por mandato de Su Majestad en esta nueva España reside y en presencia de mi Alonso Lucas scriuano e secretario de la dicha cibdad de Texijá fué dada y presentada por parte del cabildo y regimiento de la dicha cibdad una petición firmada de los alcaldes e de algunos regidores con una cédula del emperador nuestro Señor firmada de su real nombre y refrenolada de francisco de los Cobos su secretario segundo que para ello parecia su thenor de lo qual uno en pos de otro es esto que se sigue :

Muy poderosos señores

La justicia e regidores de la gran cibdad de Tenuxtitan decimos que por Gonzalo Mexia vesino e regidor desta gran cibdad de Tenuxtitan fué hecha relacion a Vuestra Majestad en el su consejo de las Indias como desde el pueblo de Tenayatan hasta el pueblo de Anyoacán ay tres leguas en las quales tiene muchas tierras y ay disposicion para ser repartidas e dadas para caballerias a los vesinos de la dicha cibdad e a los conquistadores de la Nueva España || 1 v.º || e se les podia ansy mesmo encomendar los naturales que en las dichas

tres leguas biben para que los dichos vesinos pudiesen tener sus labranzas e crianzas lo qual redundaría en mucho servicio de Vuestra Majestad e bien e provecho de los dichos vesinos e conquistadores e de los naturales de la tierra que le tienen encomendada e cumplido a Vuestra Majestad les hiziese merced de las mandar repartir dichas tierras a los naturales que en ellas bibieren e por Vuestra Majestad le fue mandada una cédula dirigida al presidente e oidores desta su real abdiencia por la qual les manda que vean lo por el dicho Gonzalo Mexia pedido e dello se tomó en formacion e firmada de sus nombres e con su parecer la embiarian al dicho Consejo real de las Indias como en la dicha cédula mas largamente se contiene de la qual hazemos presentación, pedimos e suplicamos a Vuestra Majestad que pues lo susodicho es tan notoriamente en su real servicio y en provecho y bien de los dichos vesinos e conquistadores e sin perjuicio de nuestro emperador que sea agora de nuevo lo manden ver a los que presentes sean e oidores e que brevemente reciban la dicha ynformacion e firmada de su nombre e del scriuano ante quien pasare e con su parecer nos lo manden para que podamos ynviar || 2 || con nuestros procuradores al dicho consejo real de las Indias, para que vuestra Majestad sobre ello mande hacer lo que su real servicio e voluntad sea, Francisco Berdugo, Andres de Barrios, Anton Hojeda, Bernaldino Bazquez de Tapia, Anton Serrano de Carhun—Yo el rey—rubricado—Nuestros presidente e oidores de nuestra abdiencia y cancilleria real que avemos mandado proveer para la nueva España Gonzalo Mexia vesino e regidor de la cibdad de Textitan, Mexico por nombre de los conquistadores e pobladores de la nueva España me hizo relacion que desde Tenayatan hasta Anyoacán puede haber tres leguas de termino poco mas e que si se hiciese del a los dicho conquistadores donde tuviesen sus caballerias haria en ellas sus crianzas y heredades e redundaría en bien general e provecho de las dichas tierras y me suplica y pedia por merced le hiciese merced del dicho termino donde estuviesen sus caballerias e sembreras e otras grangerias como se hazen en las yolas es-



pañolas San Juan e Arba e que los yndios que en la dicha comarca viviesen se encomendasen en sus dichas cavallerias a las personas que les cupiese para aumento de sus regimientos || 2 v.º || porque diz que son en poca cantidad y con ellos harían sus haciendas y labranzas y crianzas y ellos se estarían en sus casas e serían muy bien tratados administrados en las cosas de nuestra Santa fe catolica y la tierra se hallaría de estraños y se redundaria en servicio nuestro y provecho dellos o como la Vuestra Merced ofrece por ende yo vos mande que luego que con esta mi cédula fuere de requeridos aya vuestra ynformación de todo lo susodicho particularmente de cada cosa y de lo que conviene a nuestro servicio e al bien de la dicha tierra e de los españoles e naturales della y de la dicha ynformacion avida y la verdad sabida scripta en limpio firmada de sus nombres e firmada e signada del sermano ante quien pasare con buestro parecer de lo que en ello se debe proveer enbyad ante nos al rreal consejo de las Yndias, para que vista mandemos proceder lo que convenga a nuestro servicio fecha en Valladolid a veinte e tres dias del mes de agosto del myll y quinientos e veinte e siete años, Yo el rey por mandado de Su Majestad, Francisco de los Cobos E la dicha petición e cédula de Su Majestad ansy presentada en la manera que los dichos señores presidente e oidores tomaron la dicha cé || 3 || dula de Su Majestad en sus manos e la besaron e la pusieron sobre sus cabezas e dixeron que la obedecian e la obedecieron como de cedula e mandado de su rey e señor natural a quien Dios nuestro Señor dexé viuir e reynar con acrecentamiento de muchos mas reynos e señorios. A su termino y en quanto a su cumplimiento dixeron que la dicha cibdad presentase los testigos de que se pretendiese aprovechar e questaban prestos de recibir e hacer lo que Su Magestad por la dicha cédula manda e que por las compaciones que tiene cometian e cometieron la recepción e juramento de los testigos ante el dicho secretario, etcétera. E despues de lo susodicho en este dicho dia en presenecia de mi al dicho secretario parescio Juan de Burgos procurador general de la dicha cibdad

y en nombre della e por virtud del poder que de la dicha cibdad tiene del qual yo el dicho secretario doy fee, e hizo presentación de sus scriptos de interrogatorio su thenor del qual es este que se sigue: Por las preguntas siguientes e por cada una dellas sean preguntados los testigos de ynformación que la gran cibdad de Tenuxtitan diere e presentare || 3 || acerca del negocio ynfrascripto primera-mente sean preguntados si an noticia de los pueblos de Tena-yatan e Anyoacan que son cerca de la dicha cibdad al rede-dor de la laguna e que tanto hay desde el un pueblo al otro. Ytem si saben questa gran cibdad de Tenuxtitan está toda cercada de agua y que la tierra mas cercana a ella por la una parte esta mas de un quarto de legua y por todas las costas para la que mas cerca está legua y media y dos le-guas. Ytem si saben etcétera que en las tierras que ay entre los dichos pueblos ay mucha disposición e aparejo para ser repartidas para caballerias por los vezinos conquistadores que en la dicha cibdad reynen e moran para las muchas y buenas aguas y asientos que en ellas hay digan lo que saben. Ytem si saben etcétera que repartirse las dichas tierras en caballerias sería mucho noblecimiento desta dicha cibdad e servicio de Su Majestad e provecho de los dichos vezinos conquistadores e alibio e sobrellevamiento de los naturales que en los dichos vecinos e conquistadores toman depositados porque serian escusados de dar todo lo que || 4 || las dichas caballerias se grangease e se labrase, digan lo que saben Ytem si saben etcetera quel dicho repartimiento de las caba-llerias se podría hacer muy sin perjuicio de ninguna per-sona de los vezinos de la dicha cibdad si no fueren de dos o tres que tienen depositados los dichos pueblos y que es muy gran bien y provecho e asim entación de la dicha cibdad e para todos los vezinos della, digan lo que saben Ytem si saben etcetera que tampoco es en perjuicio de los naturales de la tierra que biben en las dichas tierras dándoles junta-mente con las caballerias a quien les aprese e quedandose con sus casas como antes se stan Ytem si saben etcetera que todo lo susodicho es público e notorio a causa de los que

lo saben e an visto Ytem procurador de la dicha cibdad que de su real ofycio que para ello ymplora a los dichos testigos e sean hechas todas las otras preguntas a las bacantes e perteneciente E despues de lo susodicho a veinte y seys dias del mes de julio del dicho año en presencia de mi el dicho secretario parecio el dicho Francisco de Burgos e prestó para testigo en la dicha razon a Francisco de Burgos el qual juró en forma de derecho e prometió de decir verdad en este caso de lo que supiese e le fuese preguntado || 4 vº || E despues de lo susodicho a tres dias del mes de Agosto del dicho año, ante mi el dicho secretario pareció el dicho Juan de Burgos y presentó para testigos en la dicha razon a Juan Tirado e a Garcia del Pilar e a Lorenzo e a Gutierre de Badajoz e a Juan de Mesedeno e a Pedro de Solís, e a Gerónimo de Agenlar e a Ruy Gonzalez e a los quales e a cada uno dellos yo el dicho secretario recibí juramento en forma debida de derecho e prometieron de decir berdad en este caso de lo que supiesen e les fuese preguntado E lo que los dichos testigos e cada uno de ellos dixeron e depusieron para sus dichos y disposiciones secreta e apartadamente siendo preguntados por las preguntas del dicho interrogatorio es lo siguiente: El dicho Francisco de Burgos testigo recebido en la dicha razon aviendo jurado segun derecho e siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio dixo e depuso lo siguiente: A la primera pregunta dixo que tiene noticia de los pueblos contenydos en esta pregunta e que puede aver tres leguas poco mas o menos desde el dicho pueblo de Tenayatan hasta Anyoacan A la segunda pregunta dixo que lo sabe como en ella || 5 || se contiene e que ansy es público y notorio A la tercera pregunta dixo que sabe que entre los dichos pueblos de Tenayatan e Anyoacan ay mucha disposición e aparejo para caballerias e crianças e que hay muy buenos pastos e aguas e asientos por que este testigo lo a visto todo A la quarta pregunta dixo que sabe que repartiendose las dichas tierras sería muy ennoblecymiento para la cibdad e serian sobrellevados e revelados los naturales por que en las dichas tierras que se labrasen se sembraria e coje-

rían muchas cosas que traen los yndios de acarreo que lejos desta cibdad e que si que lo sabe porque las dichas tierras estan muy cerca desta cibdad A la quinta pregunta dixo que lo sabe como en ella se contiene preguntado como lo sabe dixo que porque ansy es verdad e publico e notorio A la sexta pregunta dixo que sabe que los naturales serian muy mal relevados de trabajo dandoles y encomendandoles con las dichas tierras a los españoles a quien se repartieren porque muchas casas de los dichos yndios estan derramadas por las dichas tierras e serian muy sobrellevados e relevados los dichos yndios y aun con esto biera necesario que a los dichos yndios les quedase tierras en que labrasen || 5 v.º || porque de otra manera no se podrian contener e questo es lo que sabe de esta pregunta A la setima pregunta dixo que se afirma en lo que dicho tiene e que es la berdad e público e notorio a lo que dello tiene noticia e firmolo de su nombre Francisco de Burgos El dicho Juan Tirado testigo presentado en la dicha razon aviendo jurado segun derecho e siendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo e depuso lo siguiente A la primera pregunta dixo que tiene noticia de los pueblos contenydos en la pregunta o que puede aver tres leguas y media de uno a otro, poco mas o menos A la segunda pregunta dixo que sabe e a visto que esta cibdad de Mexico está cercada de agua por la una parte e por la otra e que la tierra mas cercana de agua esta por una parte mas de media legua e por otra a quarta de legua e por otra parte etcetera A la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene e preguntado como lo sabe dixo que es público e notorio lo que en ella se contiene —A la quarta pregunta dixo que si ansy es que se hiziese como en la pregunta se contiene seria mucho || 6 || oro y utilidad y en noblecimiento desta cibdad —A la quinta pregunta dixo que le parece a este testigo que estando las dichas tierras repartidas para caballerías de los vesinos de la cibdad e no estar como agora esta —A la sexta pregunta dixo que cree este testigo que sería provechoso para los naturales que se hiziese en seguimientos segun la pregunta lo dize con

aquellos que les cupiese tratase bien a los naturales que ademas desto hay muchas tierras en que las susodichas que byera de señores desta cibdad e los naturales de los dichos pueblos sean entremetidos en las tomar e usar por, e que ansy los que las poseen como los demás que en esta cibdad se tomanen fueron todos para guerra e que por esta razon le parece a este testigo que se podrían muy bien dar a españoles como es dicho con mejor titulo poseyendo della oyendolos que la poseyesen los conquistadores que la ganaron—A la septima pregunta dixo que dize lo que dicho tiene e ansy es público e notorio a los que dello tienen noticia e firmado de su nombre Juan Tirado.

El dicho Garcia del Pilar testigó presentado en dicha razon, aviendo jurado segun derecho e siendo preguntado por las preguntas de dicho interrogatorio dixo e depuso lo siguiente || 6 v.º || A la primera pregunta dixo que tiene noticia de los pueblos contenidos en esta pregunta y que puede aver dos leas e mas del uno al otro poco mas o menos—A la segunda pregunta dixo que la sabe porque lo a visto e vee—A la tercera pregunta dixo que sabe que entre los dichos dos pueblos ay muchas tierras e buenas e muchas aguas en ellas e que seria mucha utilidad que se repartiesen entre los conquistadores para caballerias por lo que dicho tiene—A la quarta pregunta dixo que sabe que entre los dichos dos pueblos ay muchas tierras e cavallerias e que sabe que en hacerse este repartimiento seria mucho ennoblecimiento desta dicha cibdad e que los naturales serian sobrellevados porque siendo para caballerias repartidos y teniendo sus tierras a labrar seria mejor servidos los españoles e no ellos tan fatigados entran el servicio de tan lejos tierras como lo traen grangeandose e labrandose las dichas cavallerias—A la quinta pregunta dixo que lo sabe porque el dicho repartimiento se podria hacer hacer sin permiso de mas de las personas que tienen depositados los dichos pueblos e que dandole a ellos sus partes caballerias que le parece a este || 7 || testigo que seria en grande utilidad desta cibdad que se hiziese en cavallerias—A la sexta pregunta dixo que le parece a este testigo que no seria en

perjuicio de los naturales por lo que dicho tiene e que ante sabe este testigo que ante se ganase la dicha Nueva España estaban regidos en señores o prencepales que murieron en la guerra o que lo sabe porque los mesmos yndios lo han dicho a este testigo que esta es la berdad e lo que sabe por el juramento que hizo e firmolo de su nombre Garcia del Pilar.

El dicho Rey Gonzales testigo recibo en la dicha razon aviendo jurado segun derecho e siendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo e depuso lo siguiente: —A la primera pregunta dixo que a visto este testigo los pueblos contenydos en la pregunta e ha estado en ellos muchas veces e que puede aver del uno al otro dos leguas o dos y media poco mas o menos —A la segunda pregunta dixo que lo sabe porque este testigo lo a visto como la pregunta se contyene —A la tercera pregunta dixo que la sabe porque este testigo a visto las tierras que hay entre los dichos dos pueblos e que sabe que hay mucho mejor aparejo para repartir caballerias en las dichas tierras que no en otra parte alguna por estar desocupado en la desta cibdad e la tierra ser buena || 7 v.º || —A la quarta pregunta preguntado dixo que le parecia a este testigo que repartiyendose las dichas tierras por caballerias en conquistadores desta tierra que seria mucho ennoblecimiento desta cibdad e serian sobrellevados e relevados los naturales porque en las dichas tierras que se labrasen se sembraria e cogeria muchas cosas que los yndios traen de acarreo de lejos desta cibdad y que esto que le parecia aeste testigo que seria amy muy bien —A la quinta pregunta dixo que sabe que en hazerse el dicho repartimiento no se perjudican a ningunos si no es a los que los tyenen encomendados e que seria mucho ennoblecimiento de la cibdad en que se repartiesen dandoles a los que ansy tienen encomendados los dichos pueblos en otra parte repartimiento desagrayiandoles se podria hazer desta manera si no fuese en perjuicio de otras personas por lo que sostiene en la pregunta antes desta e anteperia mucho pro ansy de los naturales como ennoblecimiento de la cibdad —A la sesta pregunta dixo que sabe este testigo por las razones dichas en las preguntas antes de esta

que hazer lo susodicho no es perjuicio de los naturales antes les es de provecho e estaran mas libertados no quitandoles de sus casas e que esto es lo que sabe deste hecho por el juramento que hizo e firmolo de su nombre —Ruy Gonzalez.

El dicho Lorenzo Suares testigo recibido en la dicha razon aviendo jurado segun derecho e siendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo e depuso lo siguiente: || 8 || —A la primera pregunta dixo que tiene noticia de los pueblos contenidos en esta pregunta e que puede aver de un pueblo al otro dos leguas o dos e media poco mas o menos —A la segunda pregunta dixo que sabe que la dicha cibdad de Mexico está cercada de agua e que la agua que mas cerca desta cibdad esta es Ataubo que es cerca de un quarto de legua —A la tercera pregunta dixo que lo sabe porque a andado la dicha tierra ay muy buen aparejo para el repartimiento de caballerias en ella —A la quarta pregunta dixo que sabe que en hacerse el dicho repartimiento de las dichas cavallerias e que para los naturales seria mucha alivio que los españoles tuviesen cerca de la cibdad donde labrar e sembrar como para sus casas e que lo que alli cogiesen se escusarian bajo de traer lo demás lejos desta cibdad —A la quinta pregunta dixo que lo susodicho como dicho tiene en pro de los naturales y en ancha aumentacion de la cibdad e ennoblecimiento della e que ansy por lo que dicho tiene como porque muchas o las mas tierras de las que ay alli en el dicho termino, no heran de los yndios que agora las tienen sino de Motensuma e de otros principales que murieron en la guerra —A la sesta pregunta dixo que dise lo que dicho tiene en las preguntas antes de esta e que le parece a este testigo que es muy bien que se haga como la pregunta lo dize e que esta es la berdad e señalolo de su señal etcetera || 8 v.º || El dicho Gutierre de Badajoz testigo presentado en la dicha razon, aviendo jurado segun derecho e siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio dixo e depuso lo siguiente: —A la primera pregunta dixo que tiene noticia de los dichos pueblos porque a estado en ellos e que puede aver de un pueblo al otro dos leguas y media, poco mas o me-

nos—A la segunda pregunta dixo que la sabe porque este testigo lo vido e sabe como en ella se contiene—A la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo porque lo ha visto—A la quarta pregunta dixo que sabe que hacerse el dicho repartimiento de caballerias es y seria mucho ennoblecimiento desta cibdad e de los vezinos conquistadores della e que los naturales serian sobrellevados de aquellos que se cogiesen e se granjeasen en las dichas cavallerias—A la quinta pregunta dixo que este testigo no sabe que sea daño de ninguna persona hazerse el dicho repartimiento syno a las personas que tienen depositados los dichos pueblos e que lo demás que dize lo que dicho tiene—A la sesta pregunta dixo que le parece a este testigo que dandose los yndios de los dichos pueblos en las caballerias e suerte en que cupiese por regimiento que los dichos yndios serian mejor tratados e sobrellevados e que está es || 9 || libertad e lo que sabe para el juramento que hizo e firmolo de su nombre Gutierre de Badajoz.

El dicho Juan Mesedeño testigo presentado en la dicha razon aviendo jurado segun derecho e siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio, dixo e depuso lo siguiente:—A la primera pregunta dixo que tiene noticia de los pueblos contenidos en la dicha pregunta e que puede aver el trecho contenido en la pregunta del uno al otro poco mas o menos—A la segunda pregunta dixo que la sabe dixo que porque este testigo lo a visto e ves—A la tercera pregunta dixo que parece a este testigo que entre los dichos pueblos ay muy buena tierra para repartir las dichas caballerias porque este testigo las a andado e a visto que es como la pregunta lo dize—A la quarta pregunta dixo que sabe que on repartirse las dichas tierras e cavallerias a los vezinos desta cibdad conquistadores seria mucho ennoblecimiento de la dicha cibdad e de las personas en quien se depositasen e repartiesen las dichas tierras e de los demas que lo non saben—A la quinta pregunta dixo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes de esta—A la sesta pregunta dixo que si los naturales huelgan dello que es muy bien e que no es en perjui-



cio suyo || 9 v.º || dandolos en repartimiento a quien cupiere, e que esto es berdad e lo que sabe para el juramento que hizo e firmado de su nombre Juan Mesedeño.

El dicho Pedro de Solis testigo presentado en la dicha razon, aviendo jurado segun derecho y siendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo e depuso lo siguiente—A la primera pregunta dixo que tiene noticia de los pueblos contenidos en esta pregunta porque a estado en ellos e puede aver del uno al otro tres leguas poco mas o menos—A la segunda dixo que lo sabe por que lo ha visto e vee cada dia como la pregunta lo dize—A la tercera pregunta dixo que sabe que de un pueblo al otro ay muy buenas tierras e que seran muy bien repartidas entre los vezinos conquistadores que en esta cibdad resyden para caballerias mejor que estar entre dos o tres personas—A la quarta pregunta dixo que sabe este testigo que en repartirse en caballerias las dichas tierras seria mucho ennoblecimiento desta cibdad e de los vezinos e conquistadores della e aun provecho e alivio de los naturales desta tierra que estan lejos desta cibdad e que teniendo aqui los vezinos sus caballerias e regimientos procurarian que los que estan lejos no viniesen con sus ordinarios que traen para sus castillos españoles porque se proveerian de sus caballerias e grangerias que en ella tuviesen || 10 || A la quinta pregunta dixo que sabe como dicho tiene que en repartirse las dichas tierras seria mucho servicio de su majestad e que seria gran ennoblecimiento de la cibdad e que este testigo no siente quien se hiciese daño en perjuicio si no son a dos o tres a quien estan encomendados e que muy bien se sufre que por el pro comun se reparten entre los conquistadores e vezinos desta dicha cibdad e que esto es lo que sabe desta pregunta—A la sesta pregunta dixo que dandolos naturales que quepan de suerte en cada caballeria al conquistador que se diere la dicha cavalleria e no le sacando de su casa que le parece a este testigo que no le haze perjuicio e questa es la berdad e lo que sabe para el juramento que hizo e firmolo de su nombre—

El dicho Geronimo de Aguilar testigo presentado en la

dicha razon, aviendo jurado segun derecho e siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio dixo e depuso lo siguiente —A la primera pregunta dixo que tiene noticia e sabe los pueblos contenydos en la pregunta porque ha estado en ellos y puede aver tres leguas de uno al otro —A la segunda pregunta dixo que la sabe porque la ha visto e vee —A la tercera pregunta dixo que sabe que ay muy buena tierra y asientos entre los dichos pueblos e que seria muy bien e muy gran ennoblecimiento de la cibdad que se || 10 v.º || repartiesen para caballerias las dichas tierras —A la quarta pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes de esta en quanto a ser ennoblecimiento e provecho de los conquistadores e vecinos de esta cibdad e que lo de que ansy lo cree este testigo como la pregunta lo dize por lo que dicho tiene —A la quinta pregunta dixo que ansy le parece a este testigo que no perjudicaria a otros que no fuesen a los que tienen alli el repartimiento e que siendo tanto pro de la cibdad e conquistadores que le parece a este testigo que lo susodicho se deve —A la sesta pregunta dixo que la non sabe mas que le de parezca a este testigo que seria ansy bien como la presente lo dize, e que esta es la berdad e publico e notorio e firmolo de su nombre Gerónimo de Aguilar —E despues de lo susodicho en treinta dias del mes de agosto del dicho año ante los dichos señores presidente e oidores pareció presente Juan de Burgos en nombre de la dicha cibdad e dixo que pedia e pidio a su señoria la merced le mandase dar la dicha provanza signada e cerrada e firmada e sellada que manera para la presentar ante Su Majestad e ante los presidente de Su Majestad del conasego de las yndias e ante quien e con derecho debia a los dichos señores presidente e oidores mandaron a mi el dicho scriuano se las diese en la mano que dicho es e yo se la di en esta publica que es fecha en los dichos dias mes e año sino dicho—

Yo Alonso Lucas scriuano de Su Majestad e secretario desta abdiencia real lo fize escriuir e fize aquí mi signo—

(Hay un signo) En testimonio de verdad—Alonso Lucas, scriuano de Su Majestad —Rubricado.

## NUM. 7

1530. *Madrid, 5 de abril.*

119-22, folio 31 v.º

**Real Cédula al Padre Fray Tomás Ortiz, de la Orden de Santo Domingo, para que se le pague cuanto suplió y gastó en el viaje hecho a Santa Marta con los clérigos y religiosos que allí llevó.**

Madrid, 5 de abril de 1530.

Llevola fray Alonso de Montemayor.

La Reyna

Venerable Padre fray Tomaz Ortiz de la Orden de Santo Domingo protetor de los yndios de la prouincia de Santa Marta: por vuestra parte me ha sydo fecha relacion que con los clerigos y frailes y otras personas que llevastes y fueron en vuestra compañía a esa prouincia gastastes mucha cantidad de maravedis los quales se os deven e hasta agora no vos an sido pagados e me suplicates e pedites por merced vos lo mandase pagar o como la mi merced fuese; e por que yo quiero ser ynformada de lo que en lo susodicho gastastes e se os deve enbiarme eys relacion larga y particular de cada cosa dello para que llo lo mande ver e proveer lo que conbenga. De Madrid a cinco dias de abril de mil e quinientos e treinta años... Yo la Reyna...

NÚM. 8

1534. *Los Angeles, 30 de octubre.*

2-2-1/1

**Relación y Memoria de los vecinos que en dicha fecha hay en la ciudad de los Angeles, en Nueva España. Contiene: los que son casados con mujeres castellanas (conquistadores); conquistadores casados con mujeres de la tierra; conquistadores solteros; vecinos casados con mujeres castellanas que no son conquistadores; vecinos casados con mujeres de la tierra; vecinos que estaban casados en España y han enviado por sus mujeres; vecinos solteros. Sigue una información en que se expresa quiénes son los que tienen hechas o puestas plantas de vino y otros árboles, como granados, manzanos, olivos, &, así como los que tienen ganados.**

Los que son casados con mujeres castellanas, y conquistadores, son los siguientes:

Hernando de Helgueta, corregidor—Francisco Ramirez, alcalde, bibdo e a poco mas de un año— Allende del salario veinte yndios.  Dansele veinticinco yndios.  Bartolomé Hernandez ...	Garcia de Aguilar, alcalde—Cristobal de Soto, regidor—Francisco de Oliberos, regidor—Gonzalo Dias, regidor e corregidor—Alonso de Buiça, regidor e corregidor—Sebastian Rodriguez, regidor—Alonso Luco de Peñaranda, regidor; no es casado—Martin de Calahorra, regidor—Juan Bernal, regidor.—Los susodichos somos el cabildo desta cibdad de los Angeles—Pedro de Meneces—Alonso Galeote—Francisco de Portillo—Alvar Lopez, corregidor—Bartolomé Hernandez ... no resyde
--	---

Bartolomé Lopez, corregidor . . . . . no resyde  
 Diego Holguin, corregidor . . . no resyde  
 Dansele cuarenta yndios. Francisco Bonal . . . . . no resyde  
 Francisco Quintero . . . . . no resyde  
 Juan de Beza, corregidor . . . . no resyde  
 Pedro de Boza Raiz, corregidor . . . . . no resyde

*Conquistadores casados con mujeres desta tierra*

Dansele treinta yndios.—Pedro Gallardo—Juan Perez de Palencia.  
 Dansele treinta yndios.—Cristobal Martin.  
 Dansele veinte e cinco yndios.—Cristobal de Morales.  
 Dansele veinte e cinco yndios.—Alonso de la Fuente—Juan Gomez de Peñaparda.  
 Dansele treinta yndios.—Andres Alonso, bibdo.

*Conquistadores solteros*

Pedro de Villanueva—Alvaro de Sandobal—Francisco Daza—Alonso Gonzalez.  
 Dansele treinta yndios.—Diego Lopez—Gonzalo Rodriguez.

*Vecinos casados con mujeres castellanas que no son conquistadores*

Dansele cuarenta yndios.—Alonso Martin, partidor—Juan de Horozco.  
 Dansele cuarenta yndios.—Martin Alonso Benduso.  
 Dansele treinta yndios.—Cristobal Martin Camacho.  
 Otros cuarenta yndios.—Juan de Yepes—Juan Perez de la Gama.  
 Dansele treinta yndios.—Garci Nuñez.  
 Dansele beinticinco yndios.—Andres de Herrera.  
 Dansele treinta yndios.—Diego Yañez.  
 Dansele treinta e cinco.—Juan Bueno.  
 Otros beinte e cinco.—Franciso Lopez—Garcoia Moran.  
 Dansele treinta.—Vicente Cumplido—Francisco Montalbo.

- Dansele veinte e cinco.—Sebastian de Almansa.  
 Dansele beinte yndios.—Benito Muñoz.  
 Dansele beynte yndios.—Cristobal Sanchez—Cristobal de Barrera.  
 Dansele veynte yndios.—Martina Muñoz bibda con tres hijos chiquitos.

*Vecinos casados con mugeres de la tierra*

Francisco Figueras

- Dansele beynte.—Cristobal Nuño.  
 Dansele veinte e cinco.—Francisco de Escobar.  
 Dansele veinte e cinco.—Juan Valenciano.  
 Dansele veinte.—Alonso Grande.  
 Dansele veinte e cinco.—Jorge Vaez.  
 Dansele veinte.—Anton Negrete.  
 Dansele veinte.—Juan Gallego.  
 Dansele veinte.—Alonso Martin Zamorano.  
 Otros veinte.—Jerónimo Valera.  
 Otros veinte.—Francisco Cerecinos.  
 Dansele quince.—Diego de Balbuena.  
 Dansele veinte.—Jerónimo de Nápoles.

*Vecinos casados en España que han enbiado por sus mugeres*

- Dansele quarenta yndios.—Gutierre Maldonado.  
 Dansele veinte yndios.—Constantino Griego.  
 Dansele veinte.—Diego de Coto.  
 Daniel de Busto..... no resyde

*Vecinos solteros*

- Diego de Ocampo, tiene casas y no resyde  
 Dansele veinte e cinco.—Diego de Hordaz tiene casas y no resyde.  
 Dansele veinte e cinco.—Santiago Ordoñez.  
 Dansele treinta.—Pedro de Pineda.  
 Dansele treinta.—Hernan ¿Sanchez?  
 Dansele veinte e cinco.—Melchor Gomez.  
 Dansele veinte e cinco.—Francisco Hernandez Carretero.

Dansele veinte.—Maestre Miguel.  
Diego de Billanueva y no reside.  
Francisco de la Torre tiene casas y no reside.

Despues de haber hecho la copia de los dichos vezinos en veynete dias. del mes de abril de myll e quinientos o treynta e quatro años. Yo el dicho Alonso Martin partidior procurador de la dicha cibdad de los Angeles pido al Señor alcalde D. Francisco Ramirez que haga relacion con informacion a los vezinos de dicha cibdad que tiene plantas puestas en el balle de Attlixco este año de quinientos e treynta e quatro e que declare cada uno que cantidad e de que manera.

E luego el dicho Señor alcalde esta presto de hazer la informacion que dige e que trayga los testigos que entiende aprovechar e que esta presto de los tomar e recibir, Es de Justicia.

E luego el dicho procurador trajo e presento por testigos en la dicha razon Alonso Galeote becino desta cibdad e Geronimo de Valer e Antonio de Binza e Martin e Alonso Berdujo e Gutierrez Maldonado e Hernan Sanchez e Albar Lopez e Santiago Ordoñez e el dicho Señor alcalde Cristobal de Soto e al Señor corregidor Hernando de Elguer e a Johan Bueno e a Francisco de Cobar vezinos de esta cibdad e a Cristobal Martin Camacho e Albaro Lopez e Alonso de la Fuente e Jorge Bal vecinos desta dicha cibdad de los Angeles.

E de cada uno dellos fue tomado e recibido juramento en forma debida de derecho so virtud del qual prometieron de decir e declarar la berdad e dixeron e declararon lo siguiente cada uno dellos por si.

El dicho Alonso Galeote habiendo jurado segun derecho dixo que es berdad que tiene puesto este año en el balle de Attlixco quatrocientas plantas de byno y ciento y ochenta ganados y quatro bendillos y treinta manzanos y un pie de olivo y en una estancia que tiene puesta del dicho balle puesto sesenta sarmientos y diez y ocho naranjos e questo es verdad e lo firmo de su nombre en registro Alonso Galeote.

El dicho Geronimo Valera habiendo jurado segun forma debida de derecho dixo que el tiene puesto en el termino de esta cibdad quatrocientos sarmientos de uña y ciento sesenta ganados e ochenta crias e questo puso en este año.

El que piensa poner el año benydero mas de tres o quatro mil plantas e que dice la verdad en parte al juramento que hizo, no firmo porque no sabia escribir.

El dicho Alonso de Binza habiendo jurado segun derecho dixo verdad que puesto en este año en el balle a Attlixco cincuenta plantas e lo firmo de su nombre. Alonso de Buiza.

El dicho Martin de Bendujo el qual declaro que es verdad que planto este año en el balle de Attlixco seiscientas plantas de viña e cien arboles de granados e de agrios e questo es verdad e no lo firmo porque no sabe.

El dicho Gutierre Maldonado habiendo jurado segun derecho dixo que es verdad que ha puesto en el balle de Attlixco quatrocientas plantas de vyñas e de Arboles de Castilla e lo firmo de su nombre en el registro.

Gutierre Maldonado.

El dicho Hernan Sanchez habiendo jurado segun derecho dixo que es berdad que tiene puesto en el balle de Attlixco myll e cien plantas de byña e de otros arboles de granados y naranyos trescientos y beinte y no firmo porque no sabe escribir.

El dicho Albar Lopez e declaro que tiene puesto este año en el balle de Attlixco quatrocientas plantas de Castilla e que ha enviado al por mayor muchas plantas e que cada dia las espera por manera que piensa poner en este año tres o quatro mil plantas e que ansi es verdad e lo firmo de su mano en el registro Albaro Lopez.

Y el dicho Albaro Lopez manifesto de un becino desta cibdad que se dize dizente cumplydo y es su vezino que tiene puesto en el balle de Attlixco seis cientas plantas de vyña e de otros arboles de Castillo e lo juro en forma e lo torno a firmar de su nombre.

El dicho Cristobal Martin Camacho habiendo jurado segun derecho dixo que tiene puesto en el dicho Attlixco can-



tividad de dosientas plantas e que ansy es verdad e lo firmo de su nombre en el registro Cristobal Martin Camacho.

El dicho Francisco de la Fuente habiendo jurado segun derecho dixo que es verdad queste año puso en el balle de Attlixco cien plantas, E no lo firmo porque no sabe escribir.

El dicho Jorge Baez e declaro que tiene puestas este año en el dicho balle de Attlixco hasta cien plantas e no lo firmo porque no sabe.

El dicho Sancho Ordoñez e declaro que tiene puesto en el balle de Attlixco quarenta plantas de Castilla e lo firmo de su nombre.

El dicho señor alcalde el qual declaro con juramento que en la bara hizo que es berdad que truxo a esta cibdad sobre tres myll e quinientas plantas de byña e de otros arboles de Castilla que tiene puesto en el balle de Attlixco cantidad de dos mill plantas de byña e que las demas repartio [roto] en bezinos de la cibdad e que las truxo de sesenta leguas desta cibdad e que le costaron mas de cinquenta mil maravedises de buena moneda E que tiene mas en el dicho balle de Attlixco quarenta e cinco higueros e de naranjos e lymas terna e quarenta e mas trezientos granados e quel aplaze a dicho piensa de poner el año que viene diez y ocho myll plantas e que ansi es verdad por el juramento que hizo e firmolo de su nombre en el registro Francisco Ramyrez.

El dicho Cristobal de Soto habiendo jurado segun derecho dixo que es verdad que tiene puesto en el balle de Attlixco cantidad de myll y cien plantas ansy de byña como de otros arboles de Castilla y que piensa poner entrando las aguas oras quinyentas y a la poda y nydera mas de tres myll e que ansi es berdad por el juramento que hizo e lo firmo de su nombre Cristobal de Soto.

El dicho Fernando de Elgueta, corregidor, habiendo jurado segun derecho en la bara que haya dixo que es verdad que tiene puesta este año en el dicho balle de Attlixco trescientas y sesenta plantas de Castilla e ansi es verdad e lo firmo de su nombre Fernando de Elgueta.

El dicho Johan Bueno e habiendo jurado segun derecho

dixo que es verdad que ha puesto este año en el balle de Attlixco myll y quinyentas plantas de byña e de otros arboles de Castilla y que piensa poner el año venydero mas cantidad.

El dicho Francisco de Cobar e habiendo jurado segun derecho dixo que es verdad que tiene puesto en el dicho balle de Attlixco dozientas plantas de byña e de otros arboles de Castilla no firmo porque no sabe escribir.

E tomada e recibida la dicha informacion yo Andres de Herrera scribano publico y del consejo desta dicha cibdad de mandado del dicho señor alcalde dí la presenta firmada de su nombre e firmada e signada de mi y de mi signo segun que ante mí paso en el dicho dia mes e año susodicho. Francisco Ramyrez.

E yo Andres de Herrera scriuano publico y del consejo desta dicha cibdad de los Angeles la scriui y saque del original segun que ante mí paso e fice aqui mi signo ques atal.

[Hay un signo entre corchetes y seguidamente] Este es testimonio de berdad Andres de Herrera—escriuano público y del consejo. (*Rubricado.*)

En el dorso se lee:

Relación de los vezinos de la cibdad de los Angeles e de otras cosas tocantes a ella la qual ba cerrada y sellada yra ante su majestad e ante los señores de su alto consejo de Yndias quees estos reynos de—España—Al relator.

En Madrid quatro de noviembre de mil quinientos treinta y quatro años se notifico al licenciado Salmeron Bernaldarias, rubricado.

Que declare el licenciado Salmeron de que pueblos son esos yndios dos que en este repartimento y con que condicion se los dieron y de que los fue y oy dan otros tributos y a quien y si son pobres o mujeres y como los reparten y esta declaración de por Cristo.

E de relacion de las ventas primeras y por que yevaron el otro camino—en Madrid—treinta de octubre de mil quinientos treinta y quatro.—Ciudad de los Angeles. 1534.

## NÚM. 9

1534. *Río de la Plata.*

I-I-2/29, núm. 14

Relación de los españoles que fueron, están o han estado en el Río de la Plata, con expresión de las jornadas en que estuvieron. Se consigna su naturaleza o procedencia, condición, profesión u oficios, en todo o en parte. Comienza por los que fueron con D. Pedro de Mendoza, y siguen: los que fueron en la nao "Marañona", en que iba por Capitán Alonso de Cabrera, Veedor de S. M.; los llegados en una nao que iba al estrecho y fué a Buenos Aires "por no poder tomallo, cargada de mercadería"; los que entraron del Perú con Nuflo de Chaves el año de 50; los de la Armada de Manabria, que llevó el Tesorero Juan de Salazar de Espinosa; los que entraron con el Obispo en 1535; los que han entrado por la costa del Brasil hace unos quince años a la fecha. Al final tiene el documento el curioso "Romance" que vuestra señoría ilustrísima me pidió y mandó que lo diese, el cual compuso Luis de Miranda, Clérigo de aquélla.

Los españoles que están en el Río de la Plata han entrado en aquellas Prouincias en las jornadas siguientes

Con Don Pedro de Mendoça alvar nuñez cabeça de vaca juan de salazar despinosa y con el Obispo del Perú con nufrio de chaues.

Don Pedro de Mendoça fue año de 1534 llebo doze nauios y por su asiento habra de lleuar mil hombres lleuo dos mil y de ellos los que estauan poblados en la ciudad de la asuncion año de 1565 que salio de ella francisco ortiz de vergara con los siguientes.

el capitan joan romero natural de cuenca.

alonso de valençuela natural de cordoua es tenido por hijo-dalgo es regidor.

alonso de angulo natural de cordoua tenido por hijo dalgo.  
hernandarias de mansilla natural de granada y hijodalgo es  
regidor.

francisco de hermosilla de cordoua hombre honrado es re-  
gidor.

gaspar de hortigosa natural de cordoua notario del obispo es  
hijo dalgo.

joan pamon de badajoz natural de ciudad rodrigo tenido por  
hijo dalgo.

jacome payua portugues natural de tauira es piloto y ombre  
de mar.

desposado en almodovar.

antonio de la trinidad natural de almodovar del campo es in-  
genioso.

este mato al capitan diego dabriyo con un harpon estando  
durmiendo por mandato de felipe de caçeres.

anton martin escaso marinero natural de moguer casado en  
España.

francisco de vergara natural de vergara quedo por alguacil  
mayor.

esta casado en el rio de la plata con hija del capitan diego  
de abrego.

galeano de meyra natural de valencia de alcantara es espa-  
dero.

juan de montoya montañes natural del valle de salzedo.

diego de la torre hombre llano esta casado en la assupcion.

joannes guerra montañes natural de espinosa.

joan dominguez natural de harahal que esta ciego veinte y  
dos años.

francisco timonal de bretaña tonelero casado alla en el rrio  
de la plata.

martin de segouia natural de alhama hombre honrado.

francisco de coimbra natural de maruella casado en españa.

francisco de escouar natural de cordoua.

francisco maldonado natural de salamanca tenido por hijo  
dalgo.

pero mendez portugues natural de byseo casado en la tierra.

martín gutierrez natural de almodouar labrador.  
gonçalo de areualo natural de areualo lombardero mayor de la tierra.  
hernando se sosa natural de Ruy seco casado en la tierra.  
gregorio de acosta casado en la tierra es portugues natural de lisboa.  
joan velazquez platero natural de utrera.  
pero sanchez maduro natural de ronda casado en españa.  
joan de la torre natural de cuenca casado en la tierra.  
pedro de mesa natural de cordoua es tenido por hidalgo.  
luis marques natural de granada casado en la tierra.  
joan de arana montañes natural de medina pomar.  
joan de toledo natural de santolalla en el reyno de toledo casado en españa.  
geronimo de ochoa vizcayno natural de azpetia.  
pedro de corral natural de maruella casado en la tierra.  
juan xuarez natural de toledo texedor de terçipelo.  
asencion romero natural de galizia.  
diego gonçalez Baitos natural de moron es ballestero.  
bartolome garcia natural de moron es labrador.  
vasco de la rua portugues natural de algarue marinero casado en la tierra.  
joan xara portuges ministril que fue del Rey de Portugal.  
gil garcia natural del burgo de ronda casado en españa labrador.  
francisco gonzalez portuguez marinero natural de setubar.  
leonardo flamenco natural de enuers casado en la tierra es sastre.  
juan dominguez portugues casado en la tierra.  
pero mendez portugues casado en la tierra.  
luis de espinosa de castilla la uieja y es ermitaño tiene la ermita juncto a la ciudad llamase santa catherina.  
rodrigo de los rios breton es tonelero.  
juan de san pedro vizcaino natural de bilbao.  
maese antonio portugues es herrero.  
francisco foguerrero portugues natural de lisbona aserrador de madera.

antonio thomas natural de biseo piloto del rrio.  
joan cano natural de moguer casado en españa y su muger  
esta tambien aca casada con otro diez y nueve años es muy  
excecelentissimo marinero.  
francisco maldonado natural de segouia.  
juan redondo natural de belalcaçar casado en la tierra es la-  
brador.  
francisco romero es portugues çapatero casado en la tierra.  
joan de basualdo montañes.  
cristoval alonso natural de seuilla cordonero esta casado aca  
en seuilla.  
ruy diaz portugues marinero.  
ximon xaques flamenco casado en la tierra.  
lope de los rios natural de cordoua casado en la tierra.  
francisco perez natural de cordoua guadamecilero.  
ruicharte limon ingles herrero.  
diego de collantes natural de valladolid.  
joan de azuaga aserrador casado en la tierra.  
maese antonio leuantisco es calafate.  
gonçalo rodriguez portugues buen marinero y esta casado en  
la tierra.  
francisco galan natural de cadiz.  
jacome bruel natural de flandes lombardero.  
ximon luis portugues carpintero de ribera.  
arnaos terlin flamenco casado en la tierra.  
juan portugues herrero es portugues.  
diego de ley es natural de maruella casado en la tierra.  
joan portugues sillero es portugues y casado en la tierra.  
cristoual de medina natural de valladolid es gorrero casado  
en la tierra.

De los que fueron en la nao marañona donde fue por Ca-  
pitan Alonso cabrera veedor de su magestad natural de loxa  
son biuos los siguientes. fueron el año siguiente de como  
fue don Pedro de mendoça en la dicha nao marañona que  
era del mismo don Pedro de Mendoça.

adame de la barriaga vizcayno.  
cristoual de bero portugues natural de suero es tonelero.  
pantaleon de natural de biseo en portugal es calafate.  
francisco de aualos montañes.  
francisco rauano ginoues marinero.  
jorje de almadana portugues es tonelero.  
hernando de briçianos natural de sahagun entallador esta ca-  
sado en la tierra.  
arguello natural de seuilla hombre llano.  
diego de labarrieta vizcaino de lepuzca escriuano de su ma-  
gestad.  
francisco areco ginues sastre casado en la tierra.  
gonçalo de peralta natural de rambla.  
joan lombardero flamenco.  
martianos flamenco es sastre.  
lorençiañes portugues es marinero casado en la tierra.  
diego diaz del valle natural de tarifa.  
fructos natural de algarue buen marinero.  
luis alegre flamenco casado en la tierra.  
antonio de euora portugues casado en la tierra.  
francisco de pastrana natural de pastrana casado en la tierra.  
hernan rodriguez natural de peñañiel.

En una nao que yua al estrecho de genoueses y que uino a  
buenos ayres por no poder tomallo cargada de mercaderia  
venian y quedaron en el rio de la plata los siguientes demas  
de otros que son muertos.

pero antonio aquino natural de florencia casado en la tierra.  
thomas riz de florencia.  
joan rute yngles buen marinero.  
joan bautista de genoua marinero.

De los de Sebastian gauoto que se habian retraido al bra-  
sil boluieron a la tierra del rrio de la plata y estan biuos los  
siguientes.

el capitan hernando de ribera natural de algarue.  
el capitan francisco de ribera natural de ciudad real.

gonçalo peres natural de lepe lengua mayor de la tierra.  
hernando diaz natural de galizia.  
rui garcia mosquera natural de galicia.  
andres de arce mendia vizcaino gran lengua en la tierra.

La Gente de la Armada del Adelantado caueça de vaca son los siguientes los que estauan biuos.

el capitán rui diaz malgarejo natural de sevilla.  
martín xuarez de toledo natural de sevilla hijo de hernandarias el correo mayor.  
bernardino de sandoual natural de tordesillas sargento mayor de armada.  
antonio pasado natural de auila hombre de armas del emperador nuestro señor es regidor.  
pedro desquiel natural de sevilla.  
sebastian de arduña casado con una mi hija.  
joan rodriguez escobal natural de hontiueros rregidor.  
miguel nauarro natural de nauarra casado alla.  
tristan de yraçauala natural de viscaya.  
juan rodriguez bancalero natural de losma es albañil y esta casado en tosina.  
francisco de burgos guadamecilero de cordoua casado en ella.  
francisco gomez natural del arahal labrador.  
maese luis herrero.  
maese luis veneciano calafate.  
pedro de arevalo natural de xerez casado en la tierra.  
gonçalo portillo natural de segouia casado en la tierra.  
antonio fernandez portugues natural de tacipa buen marinero.  
miguel de fuente el enzina natural della es cortidor y casado en la tierra.  
juan ximenez natural de bejar.  
miguel de candia natural della maestro de nauios.  
francisco de billalua natural de ciudad rodrigo es pertigero en la yglesia.  
alonso barrera natural de bæça casado en la tierra.  
maese pedro cerrajero natural de madrigal.  
pedro nauarro natural de nauarra marinero.



diego de sant doual natural de torrijos notario del obispo.  
pedro hernandez montañes maestro de anzuelos.  
juan de bedoya natural de almodouar.  
pedro de sandoual natural de sancta olalla.  
matia fernandez gallego casado en la tierra.  
andres benites natural de chiclana.  
joan martin de ouas natural de hontiueros.  
diego ruiz natural de almodouar.  
pero martin natural de almodouar.  
juan descobar natural de cadiz buen marinero casado en es-  
paña.  
melchor nuñez natural de la puebla de montaluan casado en  
la tierra.  
gaspar gutierrez natural de bejar tundidor.  
matheo diaz natural de puerto real pescador.  
nicholao florentin baruero casado en la tierra.  
juan martin natural del cañaueral en estremadura.  
julian lopez de estremadura buen soldado.  
nicholao florentin carpintero.  
luis pato sastre natural de madrigal.  
gabriel mendez sastre natural de las yslas de canaria.  
dominguez martines marinerero.  
bartolome del amarilla natural de trugillo casado en la tierra.  
matheo fernandez portugueses.  
juan nauarro casado en la tierra.  
francisco lopez de la mota natural de alcalá la rreal.  
alonso de enzinas natural de trugillo casada en la tierra.  
francisco de espidola natural de sant lucar de barrameda.  
diego lopez natural de toledo.  
pedro franco natural de almodouar del campo casado alla.  
pero martin natural de almodouar del campo.  
pedro de espinar natural de almodouar del campo.  
geronimo garcete valenciado.  
diego de carvajal natural de trugillo.  
esclamate camara ytaliano.  
trictan de yracauala vizcayno.  
cristoual brauo natural de valladolid esta casado aila.

estamate de candia.

mateo gomez natural de xarahizejo.

a este dieron cien açotes por que quiso e intento soltar al adelantado cabeça de vaca de la prision.

bernardo ginoues natural de genoua.

manuel camelo portugues.

tomas fernandez corito.

luis martines natural de xarahizejo.

matheo gil natural de xarahizejo.

joan de medina natural de seuilla cordonero.

Philipe de molines natural de çaragoça cestero.

joan de orena de sicilia carpintero de ribera.

luis hernandez natural de merida çapatero.

diego de la calçada natural de santo domingo de la calçada.

cormelis flamenco sastre.

francisco nuñez natural de tosmá sastre casado en españa.

cristoval lopez pequeño natural de medina çidonia cestero.

pedro ysbian flamenco.

luis perez natural de linares cortidor.

alonso de villalua natural de ciudad rodrigo es el uiejo.

joan sanchez natural del cañaueral casado en españa.

damian muñoz natural de bejar casado en la tierra.

tristan hernandez natural de coria çapatero.

francisco moreno de lora casado en españa.

pero garcia chaparro natural de salteras casado en la tierra.

cristoval pinto texedor natural de hontiueros.

pedro de castro natural de eçija baruero.

anton sanchez moreno natural de trugillo.

francisco de arsenal de valladolid casado en la tierra.

seuastian cornejo natural de toledo es bonetero.

alonso hernandez de salualeon natural de leon.

alonso de sant miguel natural de plazencia çapatero.

luis ramirez natural de seuilla y casado en ella.

joan delgado natural de almodouar casado alla.

pedro de aguirre natural de vizcaya.

joan gonçales portugues natural de taurira.

pero governador de lalamo natural de castilleja del campo es casado alla.

anton martin pelado natural de xerez casado en españa.

francisco carreño gallego.

pero diaz de nambroca natural de nabroca aserrador.

geronimo de sena natural de sena sastre.

joan de valderas natural de almodouar escriuano de su magstad.

joan iopez moreno.

---

Los que entraron del Peru con Nuflo de Chaues el año de cinquenta son los siguientes

gonçalo caxio natural de caceres.

pedro de sigura natural de sigura en vizcaya.

joannes de oñate vizcayno.

joan soltero natural de beluis çurujano.

pedro diaz matajudios portugues.

lope de pucheta montañes.

hernan gutierrez natural de xarahizejo çapatero.

pedro de lapuente vizcayno.

francisco diaz natural de llerena.

alonso martin enamorado natural de moguer casado en españa.

hernan guerra natural de beçerril de campos.

joan gallego de galizia.

hernan gallego de galizia casado en la tierra.

melchor diaz natural de toledo.

francisco rengifo natural de santolalla casado en españa.

alonso de escobar natural de trugillo casado en españa es sastre.

balthasar hernandez casado en areoibo.

francisco de sanabria natural de medellin.

diego lopez de salazar montañes.

aluar sanches de çaçalla.

Los del Armada de sanabria que lleuó el tesorero joan de salazar de espinosa son los siguientes

alonso de escobar natural de la serena.  
miguel ortiz natural de medellin.  
gonçalo diaz natural de garçia y tierra de trugillo.  
diego casillas herrero natural de garcia.  
gomez malauer natural de xerez de badajoz.  
antonio de guilez natural de medellin.  
alonso de prado de estremadura.  
francisco de cepeda natural de lapuente del arçobispo casado  
en la tierra.  
alonso de la carrera natural de toledo casado alla.  
martin gonçalez natural de medellin casado en la tierra.  
gaspar fernandez portugues natural de faro buen marinero.  
joan gomez cantero natural de linares casado en la tierra.  
diego de ayala natural de madrid.  
diego de leon carpintero frances casado en la tierra.  
francisco garcia natural de jaen.  
melchor de raolin natural de jaen casado alla.  
joan duran natural de toledo.  
joan cortes natural de medellin.  
pero martin del reyno de toledo.  
francisco de cuevas del reyno de toledo portero y casado alla.  
sancho de alminzon de medellin carpintero de blanco y casa-  
do en la tierra.  
francisco duran natural de toledo casado en la tierra.  
joan bernal carpintero.  
baltasar de caruajal sastre natural de virruega casado hen la  
tierra.  
joan de gamboa natural de estremadura.  
joan donoso natural de medellin.  
pero garcia del reyno de toledo.  
bartolome de salazar montañes.  
diego brauo de la vega natural de medinaçeli.

---

Los que entraron con el Obispo son los siguientes

los que yo dexé biuos entraron el año de 1535.  
el obispo don pedro de la torre natural de baeça.  
martin de ure natural de urduña escriuano mayor de la pro-  
uincia.  
garciperes de venialua natural de valladolid.  
pero morel natural de granada maestro de artilleria y capanas.  
hernando de salas carpintero esta casado alla.  
antonio maruan natural de olmedo.  
joan de espinosa montañes esta casado alla.  
joan velazquez es de sevilla.  
martin alonso de velasco natural de jaen.  
joan de porras çurujano es de granada.  
francisco de bielma natural de granada.  
francisco garçia de jaen.  
vasco rodriguez natural de granada.  
alonso maldonado de salamanca.  
andres benitez natural de chiclana.  
luys de peralta de xerez de la frontera.  
alonso de peralta de xerez de la frontera.  
bartolome de salazar montañes.

---

Los que an entrado de la costa del brasil de quinze años  
aca son los siguientes.

El camino que traxeron fue por Ciudad Real y de alli a  
la Asumpcion.

spicio de goescon su muger doña maria de bato hombre ca-  
uallero y noble portugues.  
su hermano vicente de goes.  
manuel fernandez.  
alonso fariña.  
marcos fernandez.  
cristoual calderero este es castellano y de sevilla.  
pedro de correa.

araujo.  
matheo fernandez.  
collaço.  
domingos vaez piloto.  
juan perez gago.  
gaspar fernandez.

Esta es la gente que entiendo que estan biuos sacando de-  
llos algunos que e sabido que an muerto despues aca quan-  
do mataron al teniente joan de ortega que yo dexe.

Siguiese el Romance que Vuestra Señoria Ylustrisima me  
pidio y mando que le diese el qual compuso luis de miranda  
clerigo en aquella tierra.

Anno de mill e quinientos.  
que de ueinte se dezia  
quando fue la gran porfia  
en castilla  
sin quedar ciudad ni uilla  
que a todas inficionó  
por los malos digo yo  
que los buenos caualleros  
quedaron tan señalados  
afinados y acendrados  
como el oro  
semejante al mal que lloro  
qual fue la comunidad  
tuuimos otra en uerdad  
subsecuente  
en las partes del poniente  
en el rio de la plata  
conquista la mas ingrata  
a su señor  
desleal y sin temor  
enemigo de marido  
que manceba siempre a sido  
que no alabo  
qual los principios el cabo

questo a tenido cierto  
que seis maridos a muerto  
la señora  
y començo la traydora  
tan a ciegas y siniestro  
que luego mato el maestro  
que tenia  
joan osorio se dezia  
el valiente capitan  
juan de ayolas y luxan  
y medrano  
salazar por cuya mano  
tanto mal nos sucedio  
dios aya quien lo mando  
tan sin tiento  
tan sin ley y fundamento  
con tan sobrado temor  
con tanta ynuidia y rrencor  
y couardia  
en punto desde aquel dia  
todo fue de mal en mal  
la gente y el general  
y capitanes  
trabajos hambres y afanes  
nunca nos falto en la tierra  
y asi nos hizo la guerra  
la cruel  
frontero de sant gabriel  
a dos se hizo el asiento  
alli fue el enterramiento  
del armada  
cosa jamas no pensada  
que quando no nos catamos  
de dos mill aun no quedamos  
en dozientos  
por los malos tratamientos  
muchos buenos acabaron

y otros los yndios mataron  
en un punto,  
y lo que mas que aquesto junto  
nos causo ruyn atamaña  
fue la hambre mas estraña  
que se vio  
la racion que alli se dio  
de harina y de uiscocho  
fueron seis onças u ocho  
mal pesadas  
las viandas mas usadas  
eran cardos que buscauan  
y aun estos no los hallauan  
todas uezes  
el estiercol y las hezes  
que algunos no digirian  
muchos tristes lo comian  
que era espanto  
a llego la cosa a tanto  
que como en jerusalem  
la carne de hombre tambien  
la comieron  
las cosas que alli se uieron  
no se an visto en escritura  
comer la propria asadura  
de su hermano  
o juicio soberano  
que noto nuestra auaricia  
y uio la reota justicia  
que alli obraste  
a todos nos derribaste  
la soberuia por tal modo  
que era nuestra cara y lodo  
todo uno  
pocos fueron o ninguno  
que no se uiese citado  
sentenciado y emplazado



de la muerte  
mas tullido el que mas fuerte  
el mas sabio mas perdido  
el mas valiente caydo  
y hambriento  
almas puestas en tormento  
era uernos cierto a todos  
de mil maneras y modos  
y apenando  
unos contino llorando  
por las calles derribados  
otros lamentando echados  
tras los fuegos  
del humo y ceniza ciegos  
y flacos descoloridos  
otros de desfallecidos  
tartamudos  
otros del todo ya mudos  
qual huelga echar no podian  
ansi los tristes morian  
rrauiendo  
los que quedauan gritando  
dezian nuestro general  
a causado queste mal  
que no a sabido  
governarse y a tenido  
questa nescesidad  
tambien por su enfermedad  
que si tuuiera  
mas fuerças y mas pudiera  
no uinieramos apuntos  
de vernos asi tan junctos  
a la muerte  
mude vos tan triste suerte  
dando Dios un buen marido  
sabio fuerte y atreuido  
a la viuda.

## NÚM. 10

1535. Madrid, 16 junio. 122-3-1. Libro 1.º, folio 65 vº

**Real Cédula al Padre Guardián de los franciscanos de Sevilla, para que designe dos o tres religiosos de su Orden que vayan en la jornada de D. Pedro de Mendoza al Río de la Plata.**

La Reyna.

Deuoto padre guardian del monasterio de la orden de sant francisco de la cibdad de sevilla sabed que el emperador mi señor mando tomar cierto asiento e capitulación con don pedro de mendoça sobre la conquista y poblacion del rrio de la plata que es de las nuestras yndias del mar oceano y porque al seruicio de Dios nuestro señor y nuestro e ynstrucion de los naturales de aquellas partes conuiene que vayan con algunas personas rreligiosas que entiendan en la dicha ynstrucion y por la deuocion que tengan a vuestra orden y rreligion querian que fuesen de vuestro habito y yo vos rruego y encargo mucho que luego nombres dos o tres rreligiosos desa casa a los quales mandeis que se apresten y vayan esta jornada con el dicho don pedro de mendoça al qual escriuo que les de lo que fuere menester para su pasaje y matolaje como es obligado conforme a su capitulacion porque de mas ser en ello Dios nuestro señor muy servido al emperador my señor y a my seruireys mucho de madrid diez y seis de junio de mill e quinientos e treynta e cinco años.—Yo la Reyna (Rubricada y señalada de los dichos).

## NÚM. 11

1548. *Alcalá de Henares, 26 de enero.*

122-3-1. Libro 1.º, folio 228

**Real Cédula al Padre Provincial de los religiosos franciscanos de la provincia de los Angeles, para que vayan doce religiosos de la Orden con el Obispo Fray Juan de los Barrios, que va al Río de la Plata.**

El principe.

Venerable e devoto padre provincial de la orden de san francisco de la provincia de los angeles sabed que en la provincia del Rio de la Plata que es en las yndias del mar oceano ay muy gran necesidad de rreligiosos para que entiendan en la ynstrucion e conversion de los naturales de ella porque a causa de no averlos mueren muchos de ellos sin lumbre ni conocimiento de fee e para remediar deseamos enviar alguna buena copia de ellos a aquella provincia e por la devocion que tenemos a vuestra orden y por el fruto que los religiosos de ella han fecho en otras partes de las yndias querriamos enviar algunos dellos a la dicha provincia del Rio de la Plata e ansi avemos encargado a don fray juan de barrios obispo de la dicha provincia que procure de aver algunos rreligiosos e llevarlos consigo a ella, yo os encargo y mando que de los rreligiosos que ay en esa provincia deys al dicho obispo doze que sean personas de buena vida y exemplo e que les convengan para quellas partes e trabajeys con ellos que acepten la jornada y vayan alla que en ello el emperador e Rey mi Señor e yo seremos de vos muy servidos de alcalá de henares a veinte y seis de enero MDXLVIII años—Yo el principe—El secretario ledesma.

## NÚM. 12

1548. *Alcalá de Henares, 26 de enero.*

122-3-1. Libro 1.º, folio 228

**Real Cédula dada al General de los franciscanos, encareciéndole que ordene vayan con el Obispo Fray Juan de los Barrios veinte religiosos de la Orden, para instrucción y conversión de los naturales.**

Don Felipe por la gracia de Dios principe de España de las dos sillas de Jerusalén

muy reverendo padre general de la orden de San Francisco sabed que en la provincia del Rio de la plata que es en las yndias del mar oceano ay muy gran necesidad de religiosos para que entiendan en la ynstrucion e conversion de los naturales de ella porque a causa de no averlos mueren muchos dellos syn lumbr e ni conoscimiento de fe e para lo remediar deseamos enviar alguna buena copia de ellos a aquella provincia e por la devocion que tenemos a vuestra orden e por el fruto que los religiosos della han fecho en otras partes de las yndias, querriamos enviar algunos dellos a la dicha provincia del Rio de la Plata e así hemos encargado a don fray Juan de Barrios obispo de la dicha provincia que procure de aver algunos religiosos e llevarlos consigo a ella por ende yo os ruego y encargo mucho deys fasta veinte religiosos para que vayan a la dicha provincia a entender la dicha conversion que en ello de mas de ser nuestro Señor seruido e cumplir vos con la obligacion que tenays recibire yo de vos en ello singular coplazencia de Alcalá de Henares a XXVI henero de MDXLVIII años — yo el principe — ledesma

Ydem  
El Obispo.

## NÚM. 13

1548. *Alcalá de Henares, 26 de enero.*

122-3-1. Libro 1.º, folio 223

**Real Cédula a los Oficiales de la Casa de Contratación, ordenando que den lo necesario para pasaje a los religiosos franciscanos que van con el Obispo Fray Juan de los Barrios, independientemente de los que según asiento ha de llevar el Gobernador D. Juan Sanabria.**

El príncipe.

Oficiales del emperador e Rey mi Señor que resydis en la cibdad de Sevilla en la casa de la contratacion de las yndias sabed que por el asiento e capitulacion que mandamos tomar con juan de sanabria gobernador de la provincia del Rio de la plata esta obligado a llevar consigo ocho religiosos de la orden de san francisco para que entiendan en la ynstrucion e conversion de los naturales de aquella provincia del Rio de la plata los quales a de llevar a su costa e darles el mantenimiento nescesario e agora fray juan de los barrios obispo de la dicha provincia me ha hecho relacion que demas de los dichos ocho religiosos el lleva algunos otros a la dicha provincia para fundar monesterios en ella e suplico que a el e a ellos lo mandase proveer de pasaje e matalotaje e como la mi merced fuese e yo acatando quanto Nuestro Señor sera seruido con su yda a aquella tierra helo avido por bien ende yo vos mando que al dicho obispo e a los religiosos que con el fueren a la dicha provincia del Rio de la plata con licencia de su perlado de mas de los ocho que ansy ha de llebar el dicho juan de sanabria a los quales el ha de proveer de todo lo necesario como esta obligado de cualesquier marvedis del cargo de vos el tesorero le deys e pagueys a ellos o a quien por ellos

lo oviere de aver lo que fuere justo y razonable para su matalotaje hasta llegar a el puerto de la dicha provincia del Rio de la plata e ygualeys los fletes de sus personas e vistuarios e libros que llevaren con el maestre o maestros del navio o navios en que ovyeren de ir hasta llegar al dicho puerto e porneys la dicha yguala en el traslado de esta mi cedula signada de escriuano publico e en las espaldas de ella por virtud de la qual mando a los nuestros oficiales de la dicha provincia del Rio de la plata que paguen luego como llegaren a ella los dichos religiosos lo que se montare en la dicha yguala e que tomen sus cartas de pago con las quales e con la fe de la dicha yguala en esta mi cedula e en el dicho su traslado mando que les sea rescuido e pasado en cuenta lo que en ello se montare y estareys advertidos que como dicho es a los ocho religiosos que ha de llevar el dicho juan de sanabria no les aveys vosotros de dar pasaje ni matalotaje alguno porque los ha de llevar a su costa el dicho gobernador como esta obligado fecha en alcalá a XXVI de henero de MDXLVIII años el principe secretario ledesma señalada del marques Guyierrez velazquez salmeron hernan perez.

## NÚM. 14

1551. Mérida (Yucatán), 25 julio.

I-I-I/20, n.º I, r.º 4

**Relación dada por los Oficiales Reales, en cumplimiento de una Provisión de S. M., en que se expresan los conquistadores y pobladores que fueron y están en Mérida, familia y situación en que se hallan.**

muy ylustre señor.

con una probicion de su magestad que para esta tierra vino en que su magestad manda que estas provincias esten sugetas debaxo de los estatutos de esa real audiencia vino una carta para este cabildo en que se les mandaba diesen a Vuestra Señoría noticia de los conquistadores e pobladores proves que en esta tierra auia y ansi mismo de los yndios y renta que su magestad aqui tiene y benido a nuestra noticia nos pareció que a nosotros como oficiales y criados de su magestad tocaba hacer la dicha relacion de la manera que mas su magestad sea servido y asi como personas en quien esta su real hazienda encomendada daremos entera y verdadera relacion de todo lo que hay en la tierra ansi desto como de lo proveydo por la real abdencia de mexico y en las personas que se provey (roto al presente se paga de su real casa y de los que al presente tienen ne [cesidad] (roto) del socorro y limosna de su magestad que aunque todos en estas tierras e e provincias (roto) provees a cabsa de ser la tierra tan esteril y prove estos son los mas que son los siguientes.

francisco de magaña conquistador pobre este tiene cargo de la hacienda de su magestad en la villa de çalamanca y en la dicha villa estan los yndios de melchipe pacheco el moço

hijo de gaspar pacheco dexo estos yndios en cabeça de su magestad y tomo los de su padre que murio en esta cibdad en esta villa de salamanca no hay sino ocho vezinos y viben con mucha necesidad y si estos yndios no se reparten a conquistadores no se podrán sustentar por que son muy pocos estos pueden Vuestra Señoria proveer a este francisco de magaña porque es pobre y no tiene yndios.

aqui esta un bartolome de rribera que avra seis años o siete que esta en la tierra y es casado y muy prove y an ydo a conquistar cuando se also esta tierra segunda vez Vuestra Señoria le favorezca con lo que fuere servido que es hombre de bien.

aqui esta un hombre que se llama antonio de portillo casado con una muger de la tierra aceta nos parece que sera la limosna en el por que es muy pobre.

en esta cibdad esta un conquistador prove y muy biejo que se llama melchor pacheco el qual tenia yndios en esta cibdad y dexolos en cabeça de su hijo y murio el hijo y quitaronle los yndios por una esecutoria de la real abdencia de mexico es persona muy honrrada a tenido muchos cargos de su magestad en esta tierra estas son las presonas que mas necesidad tienen aliende de las otras que la real audiencia la ynstrucion e conversion de los naturales de ella porque caude mexico probeyo.

los yndios que su magestad tiene en esta tierra

chanpoton no se ha hallado la taça ni esta tacadoda como de antes lo mesmo campeche estos son puertos de mar dan su trebuto en la villa de san francisco de campeche Vuestra Señoria provea en ello como fuere servido.

tel-chaque en esta cibdad dan mill y treinta mantas y cinquenta y cinco arrobas de cera.

mani tiene novecientas y setenta mantas y cinquenta y cinco arrobas de cera.

ta-que da setecientas y noventa mantas y quarenta y ocho arrobas de cera.



yasco-que-da sesenta mantas y cuatro arrobas de cera estos son los yndios que eran del adelantado los de arriba dichos.

cucama tiene y da nobecientas mantas este pueblo no da cera por que en la taça que vino de esa rreal abdencia no traxo ce-ra Vuestra Señoria prouea que den cera como los demas.

yndios de juan desquibel estos de abaxo.

ten-xan que por otro nombre se dice teco, da quatrocientas y veynte arrobas de cera.

qui da quatrocienta y setenta mantas y diez y siete arrobas de cera.

cabanal da dozientas (roto) mantas y doce arrobas de cera.

vaca yndios que estan a cabeça de su magestad por una esecutoria que embio la real abdencia de mexico da quatrocientas y ochenta mantas y diez y siete arrobas de cera.

yaxa pueblo que estava encomendado en un vecino que se llamaba camina el qual murio en la mar y mientras sel estuvo por alla se despoblaron y quedaron en dozientos y quarenta casados los quales el alcalde mayor taso en docientas y quarenta mantas y quince arrobas de cera.

tecon pueblo que estava encomendado en fragocin de jodicibus el qual dicho pueblo vino en disminucion quedaron dozientos y treinta casados los quales dichos yndios el alcalde mayor taso en docientas y treinta mantas y diez arrobas de cera.

otros yndios estan en la villa de valladolid pueden ser hasta trecientos casados los quales estan en cabeza de su magestad por muerte del encomendero que se decia gaspar de torres no sabemos lo que rrentan por que a poco que murio.

en la villa de salamanca estan los yndios del melchor pacheco el moço como dicho tenemos e otros que se trata pleytos sobre ellos que los tenia pedro de avilla difunto el qual dicho pleyto va en grado de apelacion a esa rreal abdençia y el que va con ella no tiene yndios y es conquistador de los primeros.

en la villa de san francisco de canpeche estava un vezino que se dize juan garcia de llanos este mato a otro vezino que se deica ciguença y a-se llamado a la corona y ois crebutos estan depositados provea Vuestra Señoria lo que fuere servido sobre ello.

Desta cibdad salio un vecino que se llama martin sanchez de guelva para yr por su muger a españa dexo fianças a tres años que se fue y no ha buelto aunque tenemos nueva cierta que esta con su muger haciendo vida maridable no le hemos pedido nada por que las justicias mayores le an prolongado el tiempo y aun agora nuebamente se lo han prolongado de ocho meses Vuestra Señoria provea lo que se a de hazer en ello ansi en lo de las fianças como en lo de los reinos del dicho pueblo como en otras quales quier que ayan salido y no ayan buelto.

todos los yndios y renta que su magestad tiene en estas provincias pueden rentar hasta tres mil pesos de minas pocas o menos.

gastos que su magestad tiene

¶ Dos Cedula del principe nuestro señor en que la una manda se de limosna a los monesterios destas provincias los quales son como a cada uno una campana costo cada campana ochenta pesos de minas fueron quatrocientos pesos.

en la otra manda el principe nuestro señor se le den a todos los monasterios de san francisco que estan fundados en estas provincias y se

fundaren por tiempo de seis años todo el bino y aseyte para que arda delante del santissimo sacramento en una lampara que son seys arrobas por año cada monesterio y el bino son dos arrobas de bino a cada sacerdote para decir misas cada año monta el aseyte y bino cada año ciento y ochenta e cinco pesos de minas a los monesterios que estan agora.

lo proveydo por la rreal abdencia de mexico manda que se le den a la justicia mayor mil ducados de buena moneda.

al adelantado don francisco de montejo manda se le den mil pesos de tipus que para ayuda de costa que son seysientos de minas.

mas le manda dar al dicho adelantado cien mill mrs [maravedis] de capitan general docientos y veynte y dos pesos y quatro tomines.

mandan dar a un hrenando dorado escribano que trajo el alcalde mayor y es escribano del cabildo y publico y mas del juzgado del alcalde mayor ochenta pesos no tiene meritos ni es conquistador ni poblador es hombre que si alguna cosa cumple a su magestad y lo pedimos nos pide pagar por ello y ansi se lo pagamos Vuestra Señoria provea lo que fuere servido a lo menos de un arancel para esta cibdad por donde lleven los escribanos los derechos y en esto se ponga por memoria por que es mucho menester ansi.

manda dar a francisco de arzeo ochenta pesos el conquistador tiene muchos hijos y muger tiene yndios.

manda dar a juan vela ochenta pesos este es casado y tiene muger y hijos tiene yndios pocos de conquistador.

manda que se den a maria de aguirre muger

de diego villa rreal que esta absente por bibda le manda dar cinquenta pesos.

mas manda dar a gaspar ruyz cinquenta pesos este es vezino tiene muger y hijos tiene yndios muy pocos manda dar a un alonso gallardo cuarenta pesos este es poblador de los viajos tiene muger y hijos es muy prove en este nos parece que es muy aceta la limosna que su magstad le hiciere.

manda dar a un bautista ginoves cuarenta pesos es conquistador tiene muger y hijos es muy prove no tiene yndios.

mandar dar antonio ponce cuarenta pesos tiene muger y hijos tiene yndios.

manda dar a diego lopez cuarenta pesos es conquistador tiene yndios muy pocos.

manda dar a un toribio sanches cuarenta pesos es conquistador es muy viejo no tiene yndios.

manda dar antonio de yelves cinquenta pesos este es buen conquistador es casado tiene yndios muy pocos.

manda dar a juan gomes sesenta pesos es casado tiene yndios muy pocos.

manda dar a juan de la camara cinquenta pesos.

manda dar a pedro deça treynta pesos.

manda dar a jorge griego vecino de la villa de san francisco de campeche cuarenta pesos tiene muger y hijos es conquistador no tiene yndios.

manda dar a diego riberos conquistador cuarenta pesos es prove no tiene yndios || 3 ||.

---

estos son los gastos que han benido asi del principe nuestro señor como de la real abdencia de mexico y anse de entender que sacados mill pesos que son de tepuzque se dan

al adelantado todos los demas son de minas y en la suma todo va de de minas y todo se paga de la casa de su magestad y la merced de la rreal abdencia de mexico es cada uno mientras fuere la valuntad de su magestad y ansi lo rresan sus proviciones.

De manera que eran tres mill pesos que su magestad puede tener de rrenta en estas provincias puestos los gastos con la rrenta claro se vera lo que puede sobrar Vuestra Señoria puede proveer aquello en que su magestad mas servido sea.

En lo de aca nosotros tenemos muy excesivo trabajo a cabsa de aver nosotros de tener cuenta con (borroso) pueblos los quales estan devididos en diversas partes destas provincias que hay de un pueblo a otro de su magestad muchas leguas puesto caso que nosotros ayamos querido poner hombres para que rrecojan los tributos destos pueblos no hay hombres que lo puedan sufrir por tener tanto que hacer en tantos pueblos y por que aviendo de tomar hombres no aviamos de tomar mas de dos el uno que tuviera la mitad de los pueblos y el otro la otra mitad de manera que ansi por el trabajo tan grande como por que de continuo son vesitados de los frayles y los dichos yndios no conosen otro amo sino a los frayles y aprovecha poco la justicia hacerselo entender y por esto no hay ningun hombre que quiera entender con ellos ni yr a los pueblos de su magestad pues pensar que nosotros tenemos moços para mandarselo que lo hagan y que se lo pagaremos de nuestros salarinos o ayubdas de costas nosotros no lo llevamos ni an dado ni lo emos pedido ni nengun jenero de ayuda de costa para que se lo podamos pagar por manera que nosotros no podemos acudir a todo y lo que suplicamos a Vuestra Señoria que aquella personas a quien se hiciere merced estas tengan cuydado de rrecojer los tributos de los pueblos por que con esto nosotros no pasaremos tanto trabajo y estaremos mas prontos en la cuentas e cosas que tocaren a su magestad e no ternemos repartidos los cuydados en tantos cabos guarde nuestro señor la muy ilustre persona de Vuestra Señoria y en mayor estado la abmente || 3 v.º || por muchos años como por Vuestra Ilustre

Señoría es deseado y todos sus servidores deseamos fedra  
en esta cibdad de merida a veynte cinco dias del mes de julio  
de 1551 años.

besan las manos de Buestra Ylustre Señoría.

Andres de paredes

Julian vengel

Los oficiales reales de yucatan.  
de 5 de julio de 51.

## NÚM. 15

1570. *Sevilla, 7 de mayo.* 154-1-8. Libro 1.º, folio 3 v.º

**Real Cédula dirigida al Padre Maestro de la Orden Dominicana, para que no se dificulte el pasaje de los frailes de su Orden que deben ir a Indias, y se les dé patente, &**

Don Phelipe por la gracia de Dios Rey de las españas de las secilias de jherusalén &

muy reverendo padre maestro general de la orden de santo e Domingo saved que nos cumpliendo con la obligacion que tenemos a mirar por la ynstrucion conversion y doctrina de los naturales de las nuestras yndias yslas y tierra firme del mar oceano procuramos de contino de ymbiar ministros y religiosos que entiendan en ello y particularmente de los de vuestra orden por la devocion que a ella tenemos y para que vayan de mejor voluntad y hagan mas fruto en la doctrina de aquellos yndios les proveemos de pasaje y matalotaje y de todo lo demas nescesario a su biaje y somos ynformados que algunos de los dichos religiosos despues de aver dado su consentimiento y tomado sus limosnas nescesarias para su camino se quedan en algunas provincias de estos rreynos y los provinciales les rrevocan las asignaciones que tienen para las dichas nuestras yndias de que se siguen algunos daños y demas de ello se dexan de conseguir los buenos efectos que podrian hazer con su yda a aquella tierra y pues esta es obra tan endereçada al servicio de Dios y bien de aquella gente que muchos dellos estan sin lumbré de fee y conviene se remedio el daño que se sigue en dexar la jornada los dichos religioso y el fraude que hazen en nuestra hazienda; vos ruego y encargo deis vuestra patente en que

debaxo de preceto y excomunion mandeis a los provinciales de vuestra orden de estos reynos que no revoquen ninguna asignacion de los rreliгиозos que para las dichas nuestras yndias se hicieren y ovieren asentado por escripto y rescibido sus limosnas antes den el favor y ayuda que sea nescesario para los aviar y encaminar en si viaje en lo qual demas del servicio que hareis a nuestro señor yo rescibire contentamiento de sevilla a siete de mayo de mill y quinientos y setenta años.—Yo el Rey.—Refrendada de Francisco de Erasso.—Señalada de los del consejo.

[Al margen dice]

Al general de Santo Domingo que de patente para que no se impida el pasaje de los frayles.



## NÚM. 16

1570. *Barcelona, 10 de octubre.*

2-I-6

**Información hecha ante el magnífico señor Enrique Terre de Pigualques, en Barcelona, de los méritos y servicios de Antonio Ferrer, natural de la villa de Esplugacalba, del Arzobispado de Tarragona, en Cataluña. Fué a Indias, en donde sirvió a S. M. con su persona, hacienda, armas y caballo durante cuarenta años, hallándose en las jornadas de Cartagena, Santa Marta, provincia de Bracamoros, y Quito, ciudad de los Reyes, en los Andes, Cuzco Xiges y Rio de la Plata.**

Sea a todos manifiesto como el año del nacimiento de nuestro Señor Jesu cristo de mil y quinientos y setenta a los seys dias del mes de octubre delante el magnifico señor Enrrique terre de pigualques ciudadano por la sacra catholica y real magestad del rey nuestro vigente la vegueria de Barcelona y Justicia ordinaria de Igualada de valles de Moya y de moyanes comparecio el honrado Antonio ferrer natural de la villa o lugar de la splugacalua sictuado en el principado de cathalunya del arzobispado de tarragona oy ciudadano y morador en la ciudad de Tarragona e presento al dicho viente la dicha vegueria y ordinaria justicia una peticion juntamente con unas preguntas e interrogatorios al pie de la dicha peticion scriptas y continuadas que una en pos de otra son del tenor siguiente.

Muy magnifico señor regente y justicia ordinaria de la noble ciudad de barselona Anthonio Ferrer natural de la splugacalua suplica a vuestra magestad mande recibir ynformacion ad eternam rey memoriam y de A quella dar auto

o copia autentica conforme al stilo de vuestra corte y que los testigos que seran ministrados y seran interrogados sobre las preguntas e ynterrogatorios que se siguen.

1.—Primero si saben an visto ni oydo dezir que el dicho Antonio ferrer sea natural del lugar de splugacalua seituado en el principado de Cathalunya y de antigua honrrada parentela del diocesis y arçobispado de tarragona y de edad de sesenta años poco mas o menos.

2.—Ytem si sauen ett. que siendo el dicho anthonio ferrer de edad de diez y ocho años poco mas o menos se puso a seruir a la magestad del emperador carlos quinto de inmortal memoria y estuvo por soldado serca de dos años en las galeras de don aluaro de baçan capitan de su magestad y despues siendo de edad de veinte años se assento por soldado en la capitania del socorro que primero se armo a conquistar las tierras de || 2 || las Yndias y del peru y esto fue quando vino la primera conquista de cartagena y sancta marta.

3.—Ytem si saben que el dicho ferrer con el dicho primer socorro como soldado de su magestad se puso en un galeon con el qual passo el primer obispo que paso a las Yndias y conquistaron tierras en Cartagena y Santa Marta despues paso a tierras del Perú con el capitan peranzules y conquistaron la prouincia de los bracamoros y la prouincia de quito y la prouincia de los andes y en la ciudad del cuzco estuvo el dicho anthonio Ferrer apaciguando la tierra juntamente con el dicho capitan peranzules serca de un año y la prouincia de tucuman asta el rio de la plata y otras muchas prouincias y que toda la tierra que anduuieron conquistando tiene mas de mil y quinientas leguas de poblado y en toda la dicha conquista el dicho ferrer siruio a su magestad con sus armas cauallos y criados y de sus proprias facultades y dineros estuuio serca de quarenta años sin recibir sueldo ni entretenimiento de su magestad y en todo el dicho tiempo continuamente el dicho ferrer fué y se hallo en todas las dichas jornadas de la dicha conquista y en compañia de los capitanes francisco picarro y del capitan diego de rojas y de otros muchos capitanes de su magestad y a pasados y sufridos muchos trauajos

capturas y prisiones porque se vió muchas veces cautivo de sus enemigos indios y recibió muchas heridas en su persona las quales puede mostrar y aquellas recibió peleando contra los indios y sirvió fielmente a su magestad contra los que movieron alteraciones en aquellos reynos que fueron Gonçalo piçarro don sabastian de castilla y francisco hernandez giron y conquistado las dichas prouincias que fue cosa milagrosa poder salvarse y librarse el dicho ferrer la vida de tantos tra-uajos a durar tanto tiempo.

4.—Ytem si saben que el dicho anthonio ferrer continuando siempre el buen zelo y affecto que siempre a tenido y tiene a los seruicios y cosas de su magestad y el deseo con que a essa atendia no obstante que los repartimientos que el dicho Francisco Piçarro gouernador de las yndias e tierras del Perú hazia entre los dichos conquistadores y por los buenos seruicios del dicho ferrer como uno de los dichos conquistadores primeros le mando dar en la prouincia de los chupachos algunos pueblos de los yndios y en la prouincia de tucuman y otras prouincias assi mesmo le mando dar otros pueblos nunca jamas el dicho ferrer los quiso aceptar sino passar adelante su buen yntento y assi continuo la dicha conquista el dicho antonio ferrer por mas de treinta y cinco años continuamente hasta allegar al rio de la Plata que fue la ultima jornada de la dicha conquista y con el dicho capitán diego de roias fue muerto por los indios se desbarató la conquista y ansi torno a la prouincia de los charcas y degastado y cansado hizo una cassa en la ciudad de la plata y compró una heredad que se dezia pacha y otras heredades que se dize y otala en las quales pobló yndios que dizen yanacones y hizo un molino en el rio de cachamayo y viendo que los visorreyes y gouernadores de su magestad no le gratificauan como a seruidor del Rey y conquistador y poblador determino venirse ha España para suplicar a su magestad le hiciese mercedes para pasar lo restante de su vida.

6.—Ytem se sauén etts. que su magestad del rey don felippe nuestro rey y señor y el emperador don carlos de inmortal memoria auia dado y concedido a los dichos conquis-

tadores primeros y por consiguiente al dicho Anthonio ferrer y a sus descendientes por los dichos seruiçios priuilegio de Caualleros y nobles son avidos y tenidos y reputados por uno de los primeros conquistadores y por cauallero y noble en todas las prouincias de las tierras de las yndias y reynos y señorios de su magestad.

7.—Ytem si saben ect<sup>a</sup>. que su magestad el dicho rey don philippe allende del dicho priuilegio a concedido a todos los dichos primeros conquistadores de las yndias e ha gratificado y echas muchas mercedes a los dichos conquistadores y de cadaldia (sic) haze en recompensa de los dichos seruiçios.

8.—Ytem si saben etts. que todas las preguntas contenidas en el dicho ynterrogatorio sean verdaderas y de aquellas sea publica voz y fama.

supplicando sea cometido la presente peticion e interrogatorios a alguno de los magnificos doctores assessores de vuestra magestad el qual prohueva sobre las cosas conthenidas en los dichos ynterrogatorios quelicet et<sup>a</sup>.

Altissimus etts. El abogado damian osset.

la qual peticion e interrogatoios assi presentada sussodichas le dicho magnifico señor enrique terre de piquales regente la dicha vigueria y justicia ordinaria de la dicha ciudad de barselona susodicho quiriendo sobre las dichas cosas en la dicha peticion y interrogatorios conthenidas en la forma sobre dicha por el dicho anthonio ferrer proceder vien y devidamente por lo qual assigno por su consejero y si menester fuere en juezel magnifico doctor francisco boquet vezino de Barcelona semanero de su corte de conseio del qual se ofrecio prompto y apareiado bien y detenidamente ministrnar cumplimiento de justicia al qual juez sobre las susodichas cossas todas sus fuerças llena bastante y cumplidamente cometió.

Delante del qual juez y consejero susodicho compareció el dicho anthonio ferrer y presentó al dicho magnifico señor francisco boquet juez y consejero susodicho la dicha petición juntamente con los dichos ynterrogatorios al qual requirió de palabra que prouehiesse segun estaua demandado y requerido en la dicha petición e ynterrogatorios.

El dicho magnifico francisco boquet consejero y juez susodicho recibida la peticion juntamente con los dichos interrogatorios y con la dicha comision a el hecha por el dicho magnifico señor regente la dicha vegueria y justicia ordinaria se ofreció prompto y apareiado bien y deuidamente proueher lo que fuere de justicia.

E procedido siempre sobre dichas cosas hizo prouision el dicho magnifico francisco boquet juez y consejero susodicho en lengua latina del modo que se sigue *Recepta dictis die et anno recipiantur teste ad futuram rei memorian super contentis iudicta suppe e interrogatoriis et postea tradatur copia auctentica clausa et sigilata iuxta stilum curie parti.*

*Franciscus boquet iudex prefatus.*

En virtud de la dicha prouision fue procedido por mi juan dote scriuano mayor de la corte del dicho regente la dicha vegueria y justicia hordinaria de barcelona en recibir los testigos e informacion en scritto por comision a mi echa por el dicho magnifico francisco boquet consejero y juez susodicho en la forma que se sigue.

A siete dias del dicho mes de octubre del dicho año de mil e quinientos e setenta.

En la presente ciudad de barcelona depuso el testigo siguiente.

El Honrado lorengo mico estudiante en sacra Teologia vecino de la punte ciudad de barcelona natural de la esplugacalua situado en el principado de Cathalunya en el arçobispado de Tarragona testigo produsido y emplazado a justancia del dicho antonio ferrer el qual juro a dios y a sus quatro sanctos euangelios de decir verdad en y sobre todo lo que supiere y fuere ynterrogado.

E primeramente fue interrogado el testigo sobre la primera pregunta de las dichas preguntas presentadas por el dicho Anthonio Ferrer sobre la qual el testigo fue interrogado.

Dixo que es verdad que el testigo conoce muy bien al dicho anthonio ferrer en el dicho interrogatorio nombrado el qual es natural de la villa o lugar nombrado la esplugacalua situado en el Arçobispado de Tarragona en el Principado de

Cathalunya y que es verdad es nombre de muy buena y limpia parentela y de cristianos viejos y por tal sentido y reputado y de parientes de muy limpia sangre fuera de toda macula y el testigo conoce todos sus parientes del dicho ferrer en el dicho lugar los quales son auidos tenidos y comunmente reputados por tales y que es verdad que el dicho Anthonio ferrer es de edad de sesenta años poco mas o menos e por tal le tiene y reputa y esto dixo saber por que el testigo es natural como dicho tiene del dicho lugar de esplugacalua y por esto dixo saner lo que tiene dicho.

Generaliter autem ipse testit tuit interrogatus si fuit instructus doctus corruptus rogatus vel subornatus precio vel precibus que inductus ad perhibendum hujusmodii testimonium veritatis et ad singula omnia dixit nom.

Item etiam fuit interrogatus si fuit citatus siue emplazado pro huiusmodi testimonio veritatis perhibendo et dixit ad sic perquendam num-cium siue sagiomem dicte curie vicarie barcinonen juratum.

fuit sibi lectum et perseueravit.

El mesmo dia de siete del dicho mes de octubre de DLXX en la presente ciudad de Barcelona depuso el testigo siguiente.

El muy reuerendo señor miguel serra Canonigo de la ciudad de la Plata prouincia de los charcas Tierra del Perú testigo produsido y emplazado a instancia del dicho Anthonio Ferrer el cual juro a dios y a sus santos quatro euangelios con su mano diestra corporalmente tocados de decir verdad sobre lo que supiere y fuere interrogado.

E primeramente fue interrogado sobre la primera pregunta de las dichas preguntas presentadas por el dicho Anthonio Ferrer y por el leyda y bien entendida.

Dixo que lo que el testigo saue sobre la dicha pregunta es que el testigo ha conocido al dicho Anthonio Ferrer en las indias en la ciudad de la Plata y en la dicha prouincia le vido el testigo haxer testamento estando enfermo en el qual testamento declaro ser natural del lugar de la splugacalua en el principado de Cathalunya del arçobispado de Tarragona y el

testigo estaua presente al dicho testamento y por esto dixo saber lo que dicho tiene.

Sobre la segunda pregunta de las dichas preguntas el testigo fue preguntado.

Dixo que a todo lo que contiene la dicha pregunta el testigo lo ha hoido dezir al dicho anthonio ferrer muchas veces contandole los trabajos auia passado en seruicio de su magestad en las jornadas de las conquistas de las indias y quando passo a ellas.

Sobre la tercera pregunta de las dichas preguntas el testigo fue preguntado.

Dixo que le començo a conocer el testigo al dicho Antonio Ferrer en la dicha ciudad de la plata el año DLV y que desde entonces le comunico y siempre la comunicado hasta agora assi en las tierras del Perú como fuera de alla y que las dichas conquistas y alteraciones en la dicha pregunta contenidas eran ya hechas pero que era publica voz y fama el dicho

Que era publica voz y fama auer seruido en el Perú en todo.

antonio ferer hauerse allado en las dichas conquistas y entradas que assi se dizen alla y en de ffenzion contra los yndios alçados y rebeldes y en seruicio de su magestad y en todo lo que pudo y le fue mandado y encargado por los que tenian el cargo contra los que mo-

uieron alteraciones y mitines como fueron Gonçalo Piaçarro don Sebastian de castilla vasco godinez y francisco hernandez Giron todo lo qual como dicho tiene no lo sabe por vista mas del modo que tiene dicho por hoida y tambien oido platicado y razonado con muchos Españoles que estan y habitan en las dichas prouincias de los reynos y señorios del Perú que se hauian hallado en las dichas conquistas y deffendiendo lo conquistado y entre los otros lo oyo contar y platicar muchas y diversas veces al dicho anthonio ferrer y otros los quales en presencia del testigo tratando unos con otros diziendo si se acordauan de tal jornada y de tal escaramuça y muchos trauajos auian passado en las dichas conquistas amotinations y alteraciones de las dichas tierras alçadas como se

suele decir tratar y razonar entre soldados lo que an pasado en gerras y que se quexauan que de todos los dichos trabajos no hauian sido remunerados y entre ellos era un dicho anthonio Ferrer y sabe muy bien el testigo que el dicho Anthonio ferrer no ha sido remunerado de sus seruicios y trabajaos por que si lo fuera el testigo lo supiera y hubiera visto la remuneracion en tantos años ha le conoce alla en las indias y mas dixo este testigo que se hallo al dicho anthonio ferrer segun ha oido decir en las jornadas de las conquistas de las tierras de Cartagena y Santa Marta como dicho tiene y en la de los Bracamoros y todas las demas hasta tecuman y el rio de la plata y esto lo que sabe sobre dicha pregunta.

Sobre la quarta pregunta de las dichas preguntas este testigo fue preguntado.

Dixo que lo que sabe sobre la dicha pregunta ultra lo que dicho tiene de oidas que lo demas es verdad que tenia essas heredades el dicho anthonio ferrer de pacha y otala y que tenia y que tuvo en las heredades de pacha y otala muchos yndios poblados que era un gran pueblo y el dicho molino en el rio de cachamayo las quales heredades se las ha visto posseder el testigo al dicho anthonio ferrer las quales compro por sus dineros accepto el dicho molino que el testigo lo vino hacer el dicho anthonio ferrer por que el cabildo de la dicha ciudad de la Plata le dio el sitio como a vezino y poblador de la dicha ciudad de la Plata el qual molino era cossa muy buena y muy necesaria e importante para que el prouecho y mantenimiento de los poblados y moradores (sic) de la dicha ciudad de la plata.

Sobre la quinta pregunta de las dichas preguntas el testigo fue preguntado.

Dixo que a lo que contiene la dicha pregunta es que oyo dezir y tal es la fama publica que la magestad del Emperador que sea en gloria y los Reyes Catholicos hauian dado y concedido priuilegios de ydalgos y caualleros a todos aquellos que eran conquistadores en las dichas indias y que si el Rey lo ha concedido como ha hoido decir que este testigo tiene y reputa al dicho anthonio ferrer y sus descendientes



por ydalgas y caualleros y el testigo por tal los stiene y reputa.

Sobre la seysena pregunta de las dichas preguntas el testigo fue preguntado.

Dixo que es verdad que la magestad del Rey don philippe nuestro Señor ha remunerado y dado repartimientos de yndios por dos vidas y otras rentas senyaladas en su caxa real sobre tributos que no esten encomendados que es verdad que sabe este testigo que mas son los que no lo son remunerados que los remunerados y que sabe muy bien que el dicho anthonio ferrer no ha sido remunerado por que no le ha visto posseher ningunos yndios encomendados como a otros conquistadores.

Sobre la setena pregunta de las dichas preguntas el testigo fue preguntado.

Dixo que es verdad lo que dicho tiene y que no sabe mas.

Generaliter autem ipse testis fuit interrogatus si fuit instructus doctus corruptus rogatus vel subornatus prece vel precibusque inductus ad perhibendum huius modi testimonium veritatis et ad singula omnia dixit non.

Item etiam fuit interrogatus si fuit citatus pro huius modi testimonio veritatis perhibendo et dixit ex perquendam nuncium curie ecclesiastice barcinone.

fuit sibi lectum et perseueravit.

El mesmo dia a siete del mes de octubre de DLXX en la ciudad presente de Barcelona depuso el testigo siguiente.

El ilustre señor fray Honofre de monsuar bayliu de mallorca comendador de la horden de san joan de hierusalem señor de la Villa o lugar de la splugacalua situado en el principado de cathalunya del archobispado de farragona testigo producido y emplaçado a intsancia del dicho anthonio ferrer que juro a dios y a sus quatro santos euangelios con su mano diestra corporalmente tocados de decir verdad sobre todo los que supiere y fuere interrogado.

E primeramente fue interrogado sobre la primera pregunta de las dichas preguntas presentadas por el dicho anthonio ferrer y por el testigo bien entendida fué preguntado.

Dixo que es verdad que el dicho anthonio ferrer en la dicha pregunta nombrado es natural de la villa o lugar nombrado la esplugacalua del arçobispado de tarragona oy ciudadano de la dicha ciudad de tarragona y morador en ella el qual es de edad de sesenta años poco mas o menos y que es cristiano viejo y limpio de toda macula de sangre infecta el y todos sus parientes los quales muchos habitan o son naturales en la dicha villa o lugar y por tal tenidos y reputados por todos los que los conocen y el testigo por tal los tiene y reputa y esto dixo saber porque el dicha lugar o villa de la esplugacalua es de la encomienda de la qual el testigo es comendador y señor y por esto dixo lo que tiene dicho y nomas.

Generaliter autem ipse testis fuit interrogatus si fuit intractus doptus corruptus rrogatus vel subornatus precio vel precibusque inductus ad perhibendum huiusmodi testimonium veritatis et ad singula omnia dixit nom.

Item etiam fuit interrogatus si fuit citatus pro huismo-di testimonio veritatis per hibendo et dixit sieck perquendam inimicium siue sagionen curie dicte vicarie barcinone juratum.

fuit sibi lectum et perseueravit.

A los diez dias del dicho mes de octubre de DLXX en la presente ciudad de barcelona depuso el testigo siguiente.

El Honrado baltasar masdeu mercader vecino de Barcelona testigo producido y implaza a instancia del dicho Anthonio Ferrer que juro a dios y a los quatro sanctos euangelios con su mano diestra corporalmente tocados de decir verdad sobre todo lo que fuere y supiere y fuere interrogado.

E primeramente fue interrogado sobre la primera pregunta de las dichas preguntas presentadas por el dicho anthonio ferrer el testigo fue interrogado e dixo.

Que el testigo conoce al dicho anthonio ferrer de vista de dos años a esta parte despues ques venido de las tierras del Perú y que ha oido decir que es natural del lugar de la esplugacalua y de limpia gente y de parentela y cristianos viejos como en la dicha pregunta se contiene y por tal tenido y reputado.

Sobre la quinta pregunta de las dichas preguntas dexadas las demas sobre las quales el testigo no fue interrogado.

Dixo que el testigo ha estado en la ciudad de Mexico y tierra de nueva españa cerca de diez años poco mas o menos adonde los conquistadores de la dicha tierra de nueva españa los tienen y son tenidos por caualleros ydalgos y se tiene mucha cuenta con sus personas como es razón y el dicho antonio y el dicho anthonio ferrer (sic) tiene por cierto y ha oido dezir a muchos que ha sido uno de los conquistadores y pobladores de las tierras del Perú y que tenia alla posesiones y heredades.

Sobre la sexta pregunta de las dichas preguntas el testigo fue preguntado.

Dixo que el testigo ha estado en la contaduria de su magestad cinco o seys años pocos mas o menos por donde sabe y ha visto que por los conquistadores y pobladores antiguos se tiene mucha cuenta en darles alcaydias mayores y corregimientos a dosientos tresientos y quatrocientos ducados cada año y mas a visto que a los que se casauan con hijas de conquistadores pobres mientras la muger les viuia les dauan ayuda de costa cient pesos de la caixa de su magestad cada un año y a los corregidores digo conquistadores que no tenían corregimientos ni alcaydias tambien les fauorecia de la dicha caixa de su magestad y lo que el testigo ha visto de aquella tierra le parece que lo que se hace con los conquistadores en comparacion de lo que merece por hauer conquistado y ganado tan grande tierra y tan importante y sin distribuir patrimonio de su magestad y esto es lo que sabe y en las otras preguntas no sabe mas.

Generaliter autem ipse testis fuit interrogatus si fuit intractus doptus corruptus rogatus vel subornatus precio vel precibusque inductus ad perhibendum huius modi testimonium veritatis perhibendo et dixit sich perquendam nitium sine sagione curie dicte vicarie barcinone juratum.

fuit sibi lectum el perseuerauit.

El mesmo dia a diez del dicho mes de octubre del año de

DLXX en la dicha ciudad de barcelona depuso el testigo siguiente.

El honrado bernando palaudiries vezino de barcelona mercadel (sic) testigo producido y emplazado a instancia del dicho anthonio ferrer el qual juro a dios y a sus quatro sanctos euangelios su mano diestra corporalmente tocados de dezir verdad en todo lo que supiere y fuere preguntado.

Primeramente fue preguntado el testigo sobre la primera pregunta de las dichas preguntas presentadas por el dicho anthonio ferrer.

Dixo que lo que el testigo sabe sobre la dicha primera pregunta es que conoce al dicho anthonio ferrer nombrado en la dicha pregunta de dos años a esta parte que lo que el testigo sabe sobre las cosas contenidas en las de vista despues que es venido de las tierras del Perú el qual es natural del lugar de la splugacalua del arçobispado de tarragona y que es de limpia sangre y por tal tenido y reputado y por hoir dezir.

Sobre la quinta pregunta de las dichas pregunta dexadas las demas el testigo fué interrogado.

Dixo que lo que el testigo sabe sobre las cosas contenidas en la dicha pregunta es que el testigo ha estado en Mexico y tierra de nueva españa cerca de doze años pocos mas o menos y que es verdad que a los conquistadores de las Indias eran tenidos y son tenidos por caualleros hidalgos y por tal son tenidos y reputados y que el dicho anthonio a oido dezir que es estado uno de los conquistadores y que tenia tierra y posesiones en las dichas tierras del Perú y un molino en el rio de cachamayo de la ciudad de la plata que el mesmo le auia hecho de nuebo de sus dineros y que se tiene mucha cuenta en los dichos conquistadores como es razon.

Sobre la seysena pregunta de las dichas preguntas este testigo fue interrogado.

Dixo que a oido decir que su magestad del Rey nuestro a los conquistadores de las Yndias les ha dado Alcaydias mayores y corregimientos en pago de sus seruicios y a las

hijas de conquistadores pobres les daua ayuda de costa a quien les casaua con ellas oien peços cada un año durando su vida de las dichas hijas y tambien a los que no les hauia dado cargos les daua de la caja de su magestad cada año conforme a lo que merecia y esto es lo que sabe el testigo y no mas.

Generalmente (sic) ipse testis fuit interrogatus si fuit instructus doctus corruptus rogatus vel subornatus precio vel precibusque inductus ad perhibendum tuius modi testimonium veritatis et ad singula omnia dixit nom.

Item etiam fuit interrogatus si fuit citatus pro huius modi testimonio veritatis perhibendo et dixit et sich perquendam nuncium siue sagione curie dicte vicarie barcilone juratum.

fuit sibi lectum et perseuerauit.

[En papel aparte, de tamaño mayor, está el documento siguiente]

Serenissimo et potentissimo philippo dei Gracia Regi hispaniarum salutem et prosperos ad vota succesus caterisque consiliariis sue magestatis ad quos expectet quaeunque dignitate fuit gentibusque nos enrricus terre de piquales ciuis pro vestra magestate regem vicaria barcinone aqualate et valle y modilianensis et iudex ordinarius magestati vestri per presentes resaramus in fidem indubiam facimus nos vigorem cuiusdam supplicationis una cuius interrogatoriis nobis presentate per honor anthonii ferrer oriundem loci de la splugacalua principatis cathalonie num residentem in ciuitatem et diocesis tarracone recepimus sende concilio honor franciscii poquet utrusque iuris doctoris ciuis barcinone nostri juris accidentis sine consiliariis per nos assumpti per discretum joannem dot notarium et scriban maiorem dicte curie nostre recipe et examinari fecimus cuiusque testes supercontentis indicta supperie et interrogatoriis ipsis testibusque de nostri mandato prius citatis ut moris est exacto que abeisdem corporali juramento ad sancta dei quator euangelia manibusque suis corporaliter tacta ad perhibendum testimonium verita-

tis de quaquidem supplicationem et interrogatoriis testium-  
que dictis et dispositionibusque copiam clausam et sigillo no-  
bis officii sigillata magestati vestri mittimus putibusque intro-  
clusam et suis colo et tempore oportunis fidem faciarit ina-  
gemdis serenissiman magestatem vestram certiozem reddentes  
ex ipsis testes qui super contentis iudictis interrogatoriis  
deposuerunt in quantum humana fragilitas nocse sciuit sunt  
bonefame vite ac conuersacionis honeste et tales corquedic-  
tis et dispositionibusque fides plenaria merito et ad hibenda  
dat barcinone die duodecima mensis octobris anno natiuitate  
dominis millesimo quingentesimo septuagesimo.

[Al dorso hay un sello]

[Escrito en tamaño cuarto está el siguiente memorial]

S. C. R. M.

Antonio Ferrer vecino y natural de la villa de la spluga-  
calua Diocesis del arçobispado de Tarragona, dize que ha  
seruido a vuestra magestad de conquistador en las indias con  
su persona y hazienda armas y caballo quarenta años conti-  
nuos en los quales se allado en todas las jornadas en Carta-  
gena santa marta y valençuela prouincia de Bracamoros y  
Quito y en la ciudad de los Reyes y prouincias de los andes  
y del Cuzco y en los xiges y Rio de la Plata y en otras par-  
tes y prouincias como consta de las informaciones y Recau-  
dos que trae suplica a Vuestra Magestad ser seruido de le ha-  
cer merced de le mandar dar algun entretenimiento attento  
sus leales seruicios o de le armar Caballero para que de tan  
antigos (sic) seruicios quede gratificado maiormente auiendo  
venido de mas de tres mil leguas para aconseguir esta merced  
confiando de la clemencia y gracia y liberalidad de Vuestra  
Magestad.

que traya informacion conforme a la ordenanza.

En madrid, a 3 de abril de 1571.

El licenciado Granol.  
(Rubricado.)

## NÚM. 17

1571. *Venezuela, 27 de enero.*

145-7-7

**Redacción o Memorial de la gente española que salió de la ciudad de Santa Marta (donde antes había ido) para pacificar los valles de Tayrona, con el General Francisco González de Castro, en veintisiete de enero de 1571.**

Memoriales de los soluados gente española que sale desta cibdad de Santa Marta para la población de los valles de Tayrona con el general francisco Gonzalez de Castro a veinte y siete de henero de mil quinientos setenta y uno, llebando por delante el fabor de nuestro señor y de su gloriosa madre.

el capitan cabeça de vaca	manuel andrada
don juan ponce	diego de castro
miguel seco	pero garcia
anton sanchez	diego hernandez
juan ochoa	juan de solis
pedro de valdes	diego hernandez orta
juan martinez	pedro çapata
juan martin de lorca	miguel de çea
pedro de là rossa	francisco de morales
gaspar diaz	rui de fonseca
juan de soto	domingo hernandez
chrisoual de chaues	andres nuñez
juan de cartaya	alvaro gonçalez
hernando nauarro	gaspar de herveros
bartolome vadillo	alvaro yañez
francisco espino	peralvarez daça
sebastian martin	martin de arrieta

alonso romero	pedro de la torre
domingo diaz puro	juan de artolarraga
francisco de huza	domingo de la coreta
juan perez	barba
diego perez	hernan rruiz cabeça de vaca
gaspar de aguilar	carlos de vera sargento-mayor
correa	juan rrodriguez
antonio pereda	francisco gutierrez
ffelipe ruiz	bartolome perez
ramiro de palacios	hernando pacheco
francisco diaz	bartolome perez
juan de ame sala	baltasar medina
antonio de cabrera	alonso dominguez
pedro de cabra	juan de sanmyllan
juan de flandes	juan perez rrossa
juan gonçalez	bartolome venegas
diego perez	luys lopez
alonso garcia	bartolome de pareja
el capitán jaramillo	francisco de touar
xristoual rodriguez	diego xaramillo
juan pero tome	manuel hernandez
juan de la fuente	gaspar mendoça
bartolome hernandez	xristoual perez
alonso de peralta	vallejo
martin gonçalez	cabral
leonardo mondragon	luys de rueda
pero hernandez	manuel rodriguez
antonio garcia	pedro de leon
baltasar açuaga	pedrarias
francisco de vargas	antonio corço
antonio gomez	francisco casado
francisco hernandez	juan barbosso
jaime paspan	myguel llorese
avila	anrique
antonyio gonçalez	andres cauallero
anton de castro	miguel de pedraça
juan martinez	xristoual de espinosa



andres perez	gaspar de leon
francisco de alarcon	baltasar de medina
antonio gonçales	baltasar fernandez
andres hernandez	francisco alvarez

*Arcabuceros*

el capitán maçeta	juan ponce
diego de lara	diego de peralta
castellanos	alonso sanchez de robledo
jose diego farfan	francisco de truxillo
pedro de larcon	pedro morales
aragones	baltasar muñoz
miguel de medina	pero sanchez maçeta
pedro muñoz	juan loçano
juanes de orcola	jorge tavares
francisco romano	antonio gutierrez
pedro reynoso	juan pachó
martin gonçalez	pedro devier
pedro morales	juan motanes
bernardo valdran	rodrigo cordero
rodrigo jaramillo	sebastian franco
pedro ribera	juan de morales
ambrosio luys	geronimo alatraz
alonso hernandez	luys ramos
juan gomez	alonso hernandez herrero
alonso velez	francisco cabrera
juan nyeto	lobato
bartolome de morales	pedro caçaleas
gonçalo diaz	bartolome diaz

## CARPETILLA

memoria de la gente que entro en la jornada de tayrona / hasta aquí está con la misma letra del texto y lo que sigue es de diversa mano / en 22 de henero de 1571 años con el general francisco de castro teniente del governador pedro perez de busto governador en Santa Marta.

## NÚM. 18

1582. *San Juan de Ulua, 2 de mayo.* 43-2-13/17, r.º 39

**Obligación de pasajeros hecha por Bartolomé Ruiz en el Puerto de San Juan de Ulúa, de Nueva España, en cumplimiento de lo mandado por S. M., obligándose a no sacar de la nao oro ni otras cosas, hasta que se ingrese en la Casa de la Contratación, bajo pena de la vida y pérdida de sus bienes.**

En el puerto de S. Juan de Ulua de la Nueva España a dos días del mes de mayo de mil quinientos y ochenta años ante mí el escribano es testigo juso escritos parescio presente Bartolome Ruiz y dixo que a su noticia a benido que S. Magestad manda que los pasajeros que obieren de ir a los Reinos de Castilla se obliguen como adelante sera declarado y por quanto el a de yr en esta flota en la nao apar-de Artiaga y se quiere obligar conforme a como S. M. lo manda por tanto que se obligaua y obligo que no saldra ni sacará de la dicha nao o en otra que fuere el oro plata perlas ny otras cosas que lleuare conforme a como S. M. lo manda hasta que se meta en la casa de la Contratacion de Sevilla so pena de la vida y perdimento de todos sus bienes y asi juran e juro por dios nuestro señor e por santa maria y por la señal de la cruz que hiço con su mano derecha de lo cumplir como dicho es y para ello obligo su persona e bienes e deجو poder a las justicias especialmente a los mis señores presidente y juezes oficiales de la dicha casa de la contratacion de sevilla a cuyo fuero e jurisdiccio[n] se sometia y al del real consejo de las Indias renunciando su propio fuero jurisdiccio[n] y domici-

lio y las demas leyes que en su favor sean y la del derecho que dice que general renunciacion de leyes fecha nos bala en testimonio de lo qual lo otorgo ansy en el dicho día mes e año maseda y el dicho e testigos lo firmo de su nombre—Bartosiendo testigos Juan Rodrigues e Juan Perez y Diego de Balome ruiz—rubricado paso ante mi—Vicente de soto escriuano de su magestad rubricado.

## NÚM. 19

1585. Tortosa, 28 de diciembre. 154-1-18. Libro 3.º, f.º 14

**Real Cédula a Fray Diego de Porres, religioso mercedario. en que se le concede facultad para ir al Tucumán, pudiendo llevar ornamentos, cálices, &, para el culto de los conventos de su Orden en aquellas provincias.**



El Rey.

Por la presente doy licencia a vos fray Diego de Porres de la orden de nuestra señora de la Merced para que de estos reynos y señorios podays llevar a las provincias de tucuman y rio de la Plata hasta en cantidad de trezientos ducados empleados en ornamentos calizes misales breviarios diurnales y otras cossas para los conbentos de la dicha orden de las dichas provincias y para el servicio del culto divino, libre de todos y cualesquier derechos que de ello se me devan en las yndias, porque de los que en ello se montan hago merced y limosna a los dichos conventos; y mando a los oficiales de mi hazienda de las dichas provincias y a los de las otras partes de las yndias por donde pasaredes para yr a ellas que no pidan ni lleven los dichos derechos de las dichas cossas hasta en la dicha cantidad conque no las vendays y si la vendiere des parte de ella quede todo entera, ente cobre para mi los dichos derechos fecha en Tortosa a veynte y ocho de diziembre de mill y quinientos y ochenta y cinco años . Yo el Rey refrendada de Antonio Erasso y señalada del consejo.

## NÚM. 20

1586. Madrid, 5 de septiembre.

74-3-25

**Consulta del Consejo de Indias sobre que se mande el cumplimiento de las Reales Cédulas que se dieron al Padre Fray Diego de Porres, religioso mercedario, que habla de llevar veinte religiosos de su Orden a Tucumán, Santa Cruz de la Sierra, &, y que se le despache en Sevilla.**

Sacra catolica real magestad.

a fray diego de porres de la orden de la merced que vino del (roto) ha dado vuestra magestad licencia para llevar a aquellas prouincias y a la de los charcas, tucuman santa cruz de la sierra y rio de la plata veynte religiosos de su orden que son muy necesarios en estas ultimas prouincias para la conversion y doctrina de los naturales en que por alli esta hecho menos de lo que conuiniera y como sabe la dificultad que hay en seuilla en dar el despacho necesario a los demas religiosos que alli han llegado y que no se le cumplira su cedula sin particular orden de vuestra magestad ha pedido en el consejo se de orden en ello para que con los religiosos que ha recogido pueda estar cierto de que se le ha despachado y asi por esto como por estar adelante el tiempo para la salida de la flota nos parece justo lo que pide vuestra magestad mandara en ello lo que fuere servido. De madrid a cinco de septiembre de 1586. (Siguen siete rúbricas.)—[Al dorso se lee]: justo es esto y si se haga. (Rúbricado.)

## NÚM. 21

1586.

75-6-1

**Memorial presentado por el Padre Fray Diego de Porres, religioso mercedario, en que hace relación de sus méritos y servicios, durante su larga permanencia en el Perú, en la instrucción, conversión, defensa material en servicio de S. M., suplicando merced para honra de deudos y parientes, y que los demás se animen a verificar análogos servicios.**

Sacra catolica real magestad.

fray diego de porres de la orden de nuestra señora de la merced dize que de treinta y tres años a esta parte que ha que es sacerdote en la dicha orden ha seruido a vuestra magestad en las indias en los rreinos del piru en las cosas siguientes

lo primero por ser yo uno de los primeros que se ocuparon en las doctrinas en las dichas partes uno y entender la lengua general que es la que todos entienden y el primero que dió orden en como se hauia de doctrinar los yndios.

por orden del arçobispo don hieronimo de loaysa tuue a mi cargo tres años los repartimientos de los indios checras y atabillos en los quales dichos repartimientos hize veinte yglesias por estar los indios diuididos en muchos pueblos a los quales puse en toda policia doctrinadoles y predicandoles donde baptize mas de seis mill almas y case muchos.

de allí fui promouido por orden del dicho arçobispo a la prouincia de los caxetambos donde residí otros dos años en el qual tiempo hize diez yglesias y con la ayuda de nuestro señor y mi doctrina baptizé mas de dos mill animas y case mas de quinientas y les puse en toda policia.

de aqui fui a la prouincia de chinchacocha que estaua reduelde y los apazigue y sosegue con arto trabajo y riesgo de mi persona y baptize mas de quatro mill animas en quatro años que alli estuue e hize diez yglessias y case mas de mill indios.

en la prouincia de jarama y bombon siendo visitador por el dicho arçobispo hize cinco yglessias y confesse y baptize mas de mill yndios y por entender su lengua puse orden y modo para enseñar la dicha doctrina cosa muy provechosa a la policia y christiandad de los dichos indios la qual se deue guardar en todas las tierras nueuas.

en la prouincia de chacalla hize cinco yglessias baptize mas de mill animas deshize muchas guacas y adoratorios todo esto en el distrito de lima.

en la prouincia de guamanga en quatro repartimientos reduci los yndios por estar desrramados y los puse en sus pueblos en policia y christiandad y hisse siete yglessias y case mas de mill y les quite sus ritos y guacas.

en la prouincia del cuzco en los chumbiblica repartimiento de bellille los junte y puse en sus pueblos por andar desrramados de la guerra de fancisco hernandez y los dotriné y predique cinco años hasta que los reduci en cinco pueblos.

lo mismo hize en el valle de cuchoa y marcapata que estauan los indios por los montes por ser andes y los recogí y reduci a sus pueblos y hize siete yglessias y baptize y case muchos dellos todos estos son del distrito del cuzco.

en la prouincia de los charcas en el valle de tomina y tacopaya y supachui plante la doctrina cristiana que nunca la auia hauido hasta entonzes y hize yglessias y fui parte para que alli se poblasse la villa de tumina de que vuestra magestad es muy seruido.

en la prouincia de arequipa en los repartimientos de omate y quinistaca hize cinco yglessias por estar los indios desrramados y baptize y case mas de mill y deshize mucha guacas y adoratorios quitandoles sus ritos y cirimonias antiguas y saque de una sepultura dos indias viuas que por ser lengua descubri.

en la ciudad de santacruz de la siera prouincia de los moxos que esta ciento y ochenta leguas de la plata fui proueido por el visorrey por don francisco de toledo y por la yglessia de la plata sede vacante por vicario general de aquella ciudad y prouincia en la qual estuue doce años predicando y administrando los sacramentos a los españoles y ansi mismo doctrinando y predicando a los indios porque entiendo la lengua chiriguana y los puse en palicia y di orden que anduuiessen vestidos porque de antes andauan desnudos y he baptizado y casado muchos dellos y nunca jamas a entrado alli obispo para confirmar y muchas vezes falta el olio y chrisma para baptizar por estar tan lexos y hauer de yr por tierra de guerra donde he padescido grandes trabajos y riesgos de mi vida y hambre y aunque por las prouisiones de los virreyes han señalado mill pesos de salario en cada un año al sacerdote nunca se me ha pagado y se me deue el dia de hoy porque en la tierra no ay de que se pague que no ay oro ni plata.

ansi mismo en esta dicha ciudad hize la yglessia mayor y un monesterio de mi orden donde siempre he tenido religiosos que se ocupan en la conuersion de los naturales de que nuestro señor se sirue y vuestra magestad.

demas desto en el alcamiento y rebellion que hubo en la dicha ciudad de santacruz serui con mi persona y alze vadera en nombre de vuestra real magestad y sustente la voz de vuestra magestad hasta que la tierra se allano y la tirania zeso donde gaste mas de seis mill pesos de mis deudos y amigos poniendoles delante quan obligados estauan al seruicio de Dios y de vuestra magestad y todo esto parece por la brabança que en vuestro real consejo se ha visto.

hay entre los hitatines chiriguanas que estan de guerra los cuales estan quarenta leguas de santa cruz determinados de irse a juntar con los de la cordillera que estan treinta leguas de la ciudad de la plata y por euitar tan gran mal con el fauor de Dios y por saber su lengua chiriguana fui a ellos y los apazigue y asente y puse de paz y saque a la cibdad de la plata doce caciques y los pressente en vuestra real audiencia y el presidente y oydores los mandaron vestir de vuestra real



hazienda y les dieron mantas y camisitas y sombreros y cuchillos y tijeras y coronas de laton para lo qual hize con grandissimo riesgo de la vida y los poble en sus pueblos y les hize cinco yglesias y baptize muchas criaturas en cada pueblo y les dexé que les enseñasse la doctrina y estan el día de oy de paz y guardan la orden que les puse y tambien esto con el padron de los baptizados esta presentado en vuestro real consejo.

y ansi mismo anduue muchas prouincias y llegue cerca de la tierra y noticia rica que es la que la ciudad de santacruz desea poblar a vuestra magestad que es el reino del candire guazu y los moxos y el paityte y la prouincia de las amazonas porque de alli se puede mejor poblar que de otra parte y si se poblasse seria nuestro señor seruido y la corona real muy ensalzada.

por chinchacocha entre en dos prouincias de guerra que se dicen oxamarcas y pilcizones donde con mi predicacion saque seis caziques señores de duo otiana con mucha gente los quales poble en el valle de guancabamba veinte leguas de chinchacocha y baptize los caziques y los case y los hize iglessia y puse doctrina los quales estan oy día sujetos a vuestra magestad.

en los chunchos ansi mismo tierra de guerra sesenta leguas del cuzco entre ellos y hize yglesias en cada pueblo y baptize los caziques principales que fueron jarano, que se llamo don juan; harapo, que se llamo don pedro; handesucho, que se llamo don christoual; y estos aunque no estan en seruidumbre tienen policia de christianos.

de manera que en todas las prouincias del piru lugares sujetos a vuestra magestad he tenido a mi cargo muchas doctrinas y repartimientos en los quales he baptizado mas de sesenta y ochenta mill animas y casado mas de treinta mill y hecho mas de doscientas yglesias.

y demas desto los arçobispos y obispos me han ocupado en muchas visitas y negocios importantes siendo su visitador muchas veces.

y mi orden me ha ocupado siempre en cargos honrosos y he fundado muchos monesterios de mi orden como son en la

ciudad de leon de guanuco, la villa de camaña la villa de oropesa, santiago de tucuman, y en nuestra señora de talauera en tucuman y en santacruz de la sierra.

la visita que hice en la prouincia de talina sant lucas tauija tumina valle de tocopalla por orden del dicho virrey don francisco de toledo y los reduci y puse por la orden que los demas.

y ansi mismo empadrone los yndios que estan repartidos en santacruz de la sierra que son quince mill y setecientos varones y la dicha visita y padrones enbie a don francisco de toledo y no han tenido mas doctrina que la que yo les he dado.

en esto y en otras muchas cosas me he ocupado sirviendo a vuestra magestad en aquellas tierra por todo lo qual pido y suplico a vuestra magestad mande hazerme merced de honrar mi persona y canas y pues mi deseo es acabar lo que me queda de la vida sirviendo a vuestra magestad en aquellas tierras me ocupe para que sea honra de mis deudos y parientes y los demas se animen a seruir a vuestra magestad que en ello recibire bien y merced.

## NÚM. 22

1588. Madrid, 4 de febrero.

154-7-14

**Real Cédula de S. M. en que manifiesta la forma en que se han de facilitar medicinas a los religiosos que comenzaron a pasar a Indias.**

Mi Virrey de la Nueva España y en vuestra ausencia a la persona o personas a cuyo cargo fuere el gobierno de ella yo he sido informado que la merced que acostumbro a hacer a los monesterios de los Religiosos de esasa Prouincias de mandarles dar a costa de mi Real Hacienda las medicinas nezesarias para los que enfermaren se ha usado y ussa con mucho exceso estendiendo la cedula a otros vasallos que se podrian y debian escussar de cuya introduccion resulta mucha costa a mi hacienda y porque combiene y es justo que aya en esto mas concierto y orden os mando que a todos los Oficiales de mi Real Hacienda de vuestro distrito les ordeneis y que de aqui adelante solamente provean de medicinas de votica para los Religiosos que enfermaren en los monesterios que hubieren cedula nuestra desta merced y limosna y las dietas nezesarias para los recien llegados estando enfermos las quales dietas se den con ynterbencion del governador corregidor oficiales & del lugar donde estubiere el tal monesterio encargando a los unos y a los unos (sic) la conciencia y en lo que toca a la verificacion de qual es el enfermo recien llegado para aquel se le den las dietas que tubiere menester y a todos los Religiosos enfermos las dichas mediçinas de votica y no otra cosa y advertireis a los dichos Oficiales de que tomen bastantes Recaudos de lo que gastaren en la sobredicho sustanciandolos que se entienda que cumplen precissamente esta or-

den por que lo que así nos viniere no se les recibirá en cuenta y para que haya la que combiene mando que tomen la razon de esta mi cedula mis contadores de quantas que residen en el mi real Consejo de las yndias y a vos que de su cumplimiento me deis aviso en fecha en madrid a quatro de hebrero de mil y quinientos y ochenta y ocho años—Yo el Rey—por mandado del Rey nuestro Señor Juan de ybarra.

Concertado con la original. (Hay una rúbrica.)

## NÚM. 23

1590. *Madrid, 9 de julio.*

154-1-8. Libro 4.º, f.º 170

**Orden a Antonio de Cartagena, Receptor, para que pague al Padre Diego de Zúñiga setenta ducados, con que pueda atender a los gastos de llegada a Sevilla de otros veinte religiosos de su Orden que le han de acompañar a Tucumán y Río de la Plata.**

Antonio de Cartagena que servia el oficio de receptor de su magestad en este consejo de cualesquier maravedises que oviere en vuestro poder aplicados para pasajes de religiosos a las yndias dad y pagar a diego de zuñiga de la compañía de ihesus setenta ducados que balen veynte y seis mill y doscientos y cinquenta maravedises los quales le mandamos dar por una vez para ayuda a la costa que se de siguiere en recoger y llevar a Sevilla veinte religiosos de la dicha compañía que ha de llevar a las provincias de Tucuman santa Cruz de la sierra y rrio e la plata y tomad su carta de pago que con ella y este libramiento de que han de tomar la razon los contadores de quantas de su majestad que residen en este consejo mandamos que se os recivan en cuenta sin otro recaudo alguno fecho en madrid a nueve de jullio de mill e quinientos e noventa años señalada del consejo y refrendada de joan de ledesma concuerda joan de ledesma.

## NÚM. 24

1591. *Toledo, 12 de junio.* 154-1-18. Libro 4.º, f.º 209

**Real Cédula dirigida al Gobernador de Chile, o a quien haga sus veces, encareciéndole el mejor acogimiento a los religiosos de la Compañía de Jesús, que envía para que "biendo ambas Republicas de españoles e yndios lo que vos los preciares y estimaredes les tengan respeto, &".**

El Rey.

El governador de las provincias de chile o a la persona a cuyo cargo fuere el gobierno de ellas haviendo entendido el mucho fruto que con su predicacion vida y exemplo han hecho y hacen en la conversion y doctrina de los yndios de esas provincias los religiosos de la compañia de jesus que en ellas residen se a procurado que bayan al presente algunos que los ayuden a la prosecucion de tan santa empresa y apostolico officio, y porque demas del aprovechamiento y bien espiritual que se seguira a los dichos yndios y buen exemplo a los españoles con la compañia y buena dotrina de los dichos religiosos merece su buen celo todo buen acogimiento, os mando que tengays particular quenta y cuydado con honrrarlos y favorecerlos para que viendo ambas rrepublicas de españoles y yndios lo que vos los preciares y estimaredes les tengan todos el respeto y reverencia que se deve a su estado y profesion y mediante esto y la ayuda y dispusicion que hallaren en vos prosigan en su santo exercicio con el mucho fruto que espero y biban con contentamiento, que en ello ne terne

de vos por servido de Toledo a doze de junio de mill e quinientos e noventa y un años—yo el rey—refrendada de Joan de Ibarra señalada del consejo.

el dicho día mes y año se despachó otra del mismo tenor que la de atrás para el gobernador del río de la plata.

idem al gobernador de Tucumán.

idem al de las provincias de Santa Cruz de la Sierra.

## NÚM. 25

1591. Madrid, 27 de diciembre.

154-1-18. Libro 4.º, f.º 228 v.º

**Real Cédula a los Jueces oficiales de la Casa de la Contratación de Sevilla, ordenando que, en vista de la demora en la partida de los treinta y nueve religiosos de la Compañía de Jesús que van al Perú y Chile, les abonen real y medio diario a cada uno los días que estén detenidos hasta que embarquen.**

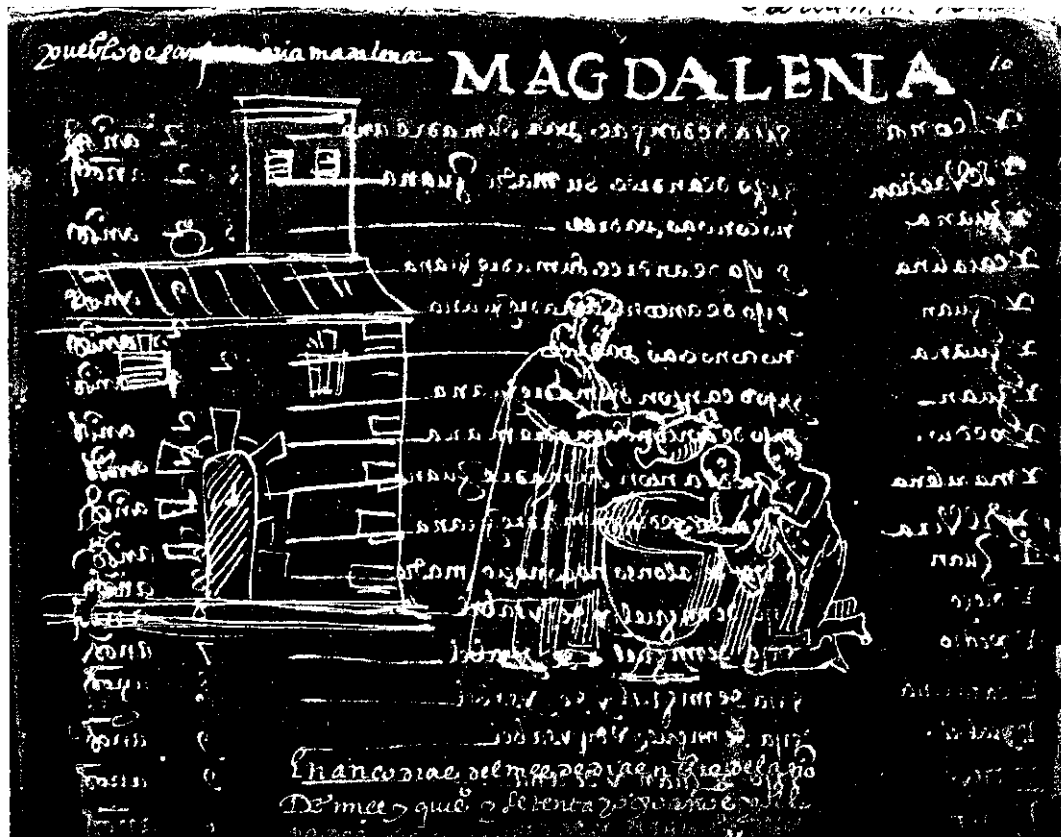
El Rey.

Mis jueces oficiales de la cassa de la contratacion de Sevilla por parte de Diego de çuñiga y juan rroman de la compañía de jesus a quien di licencia para llevar a las provincias del piru chile tucuman santa cruz de la sierra y rrio de la plata treynta y nueve religiosos de la dicha compañía se me ha hecho relacion que entendiendo que la flota que se apresata para la dicha provincia de tierra firme en que han de hacer su viaje havia de partir por el mes setiembre pasado e este presente año recoxieron y llevaron a esas ciudad los dichos religiosos y estan en ella esperando la embarcacion con mucha descomodidad por ser pasado el mes en que se mande dar a raçon de ral y medio a cada religiosos para su entretenimiento suplicandome mandase se les continuase la paga de el hasta que se embarcase; e visto por los dos de mi consejo de las yndias lo e avido por bien y asi os mando que de cualquier hazeinda mia que tuvieredes continuéis a los dichos religiosos el dicho entretenimiento de real y medio cada día a cada uno de ellos hasta que se embarque que por esta vez y



para en quanto a esto dia penso con lo preveydo en contrario y tomareyes para vuestro descargo cartas de pago a los dichos diego de çuñiga y juan rroman o quien tuviere su poder que con ellas y testimonio del tiempo que se huvieren detenido en esa ciudad y la de san lucar o cadis desde que llegaron hasta que se embarquen y esta mi cedula de que an de tomar la racon mis contadores de cuentas que residen en el dicho mi consejo mando que se os reciba y pase en quenta lo que en ello se montare sin otro recaudo alguno fecha en madrid a veynte y siete de diciembre de mill e quinientos e noventa e un años—yo el rey—por mandado del rey nuestro señor joan de ibarra señalada del consejo.





Núm. 2. Memorial Fr. D. de Porres, folio 10.

5 diciembre 1578.



Núm. 3. Memorial Fr. D. de Porres, folio 12. 8 diciembre 1578.



## GERÓNIMO DE CHAVES

SEVILLA

1580

Núm. 4. Retrato del Cosmógrafo Gerónimo de Chaves.



JUAN DE CASTELLANOS

MADRID

1589

Retrato del Beneficiado de Tunja Juan de Castellanos, 1522-160

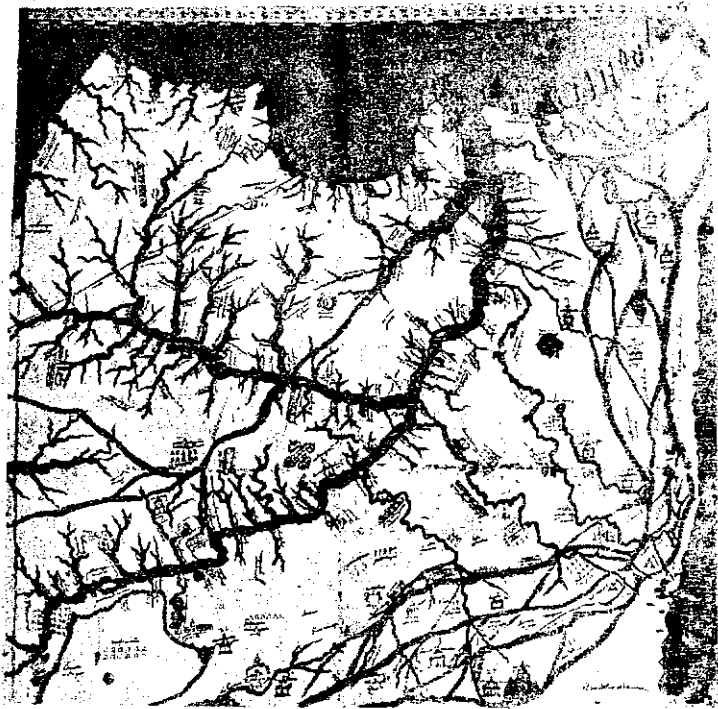


## NICOLÁS MONARDES

SEVILLA

1569

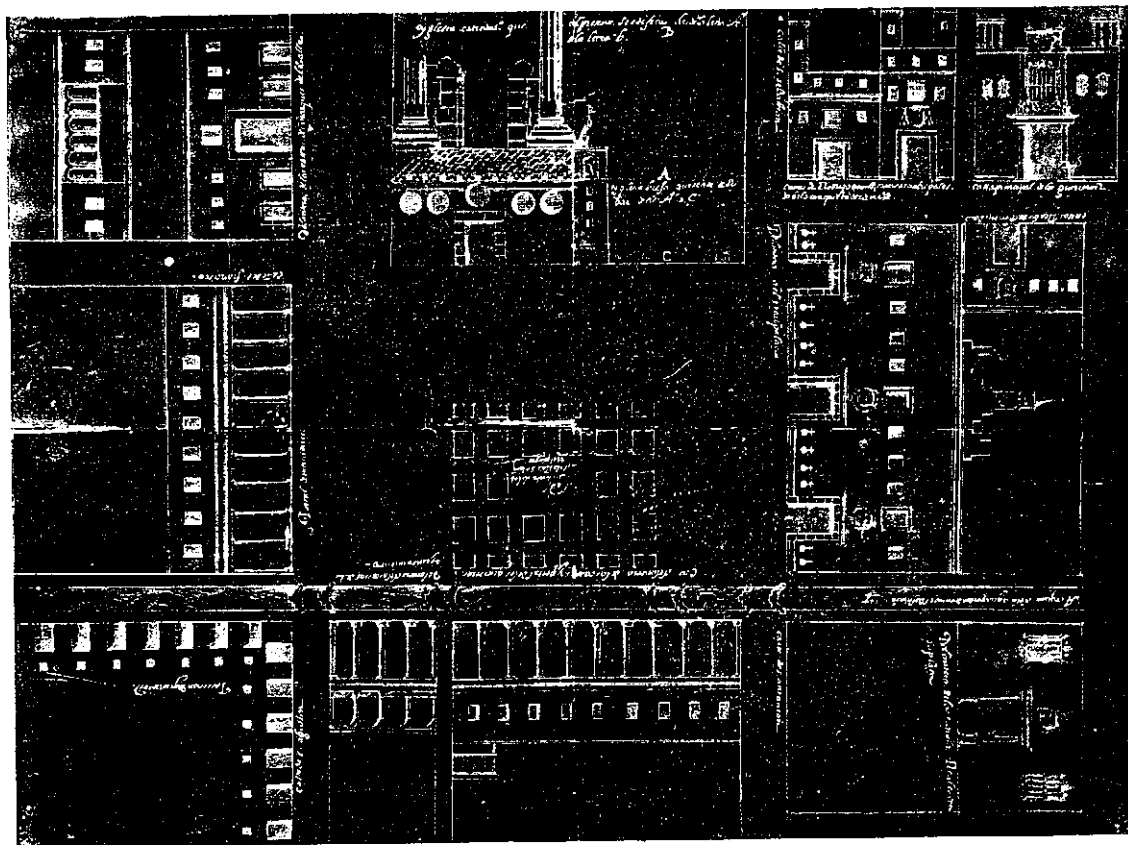
úm. 6. Retrato de Nicolás Monardes. 1569



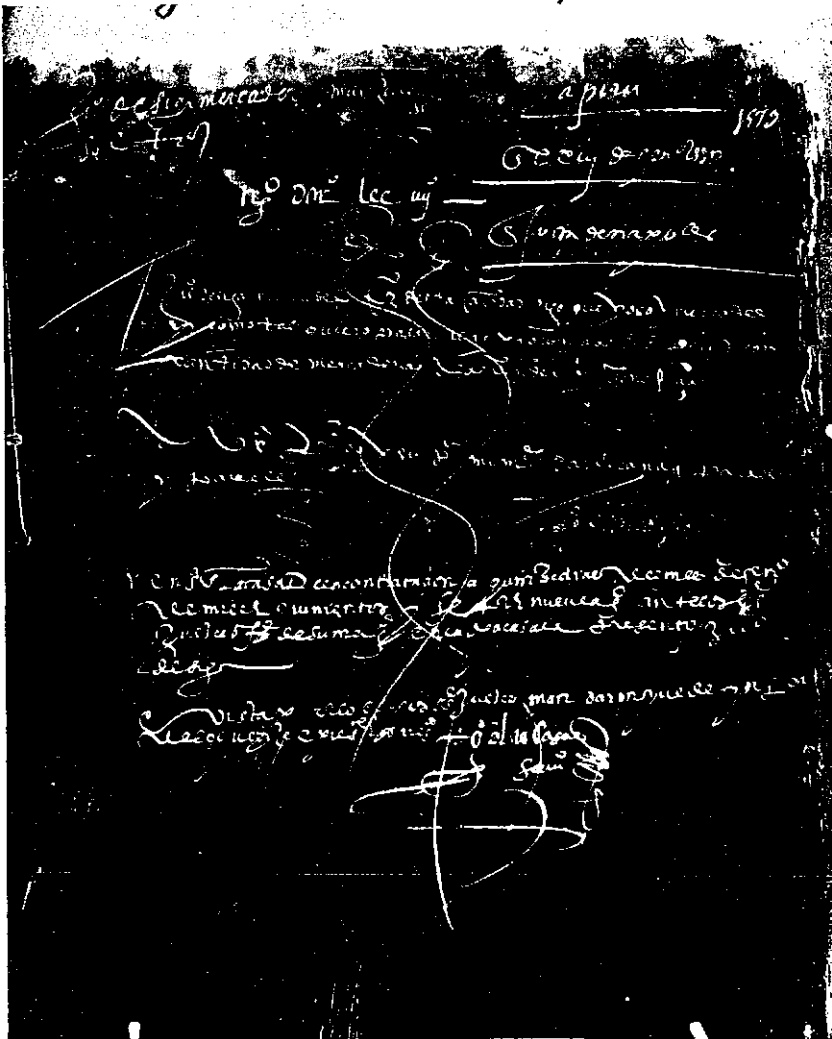
Núm. 7. Mapa del Río de la Plata, Siglo XVI.



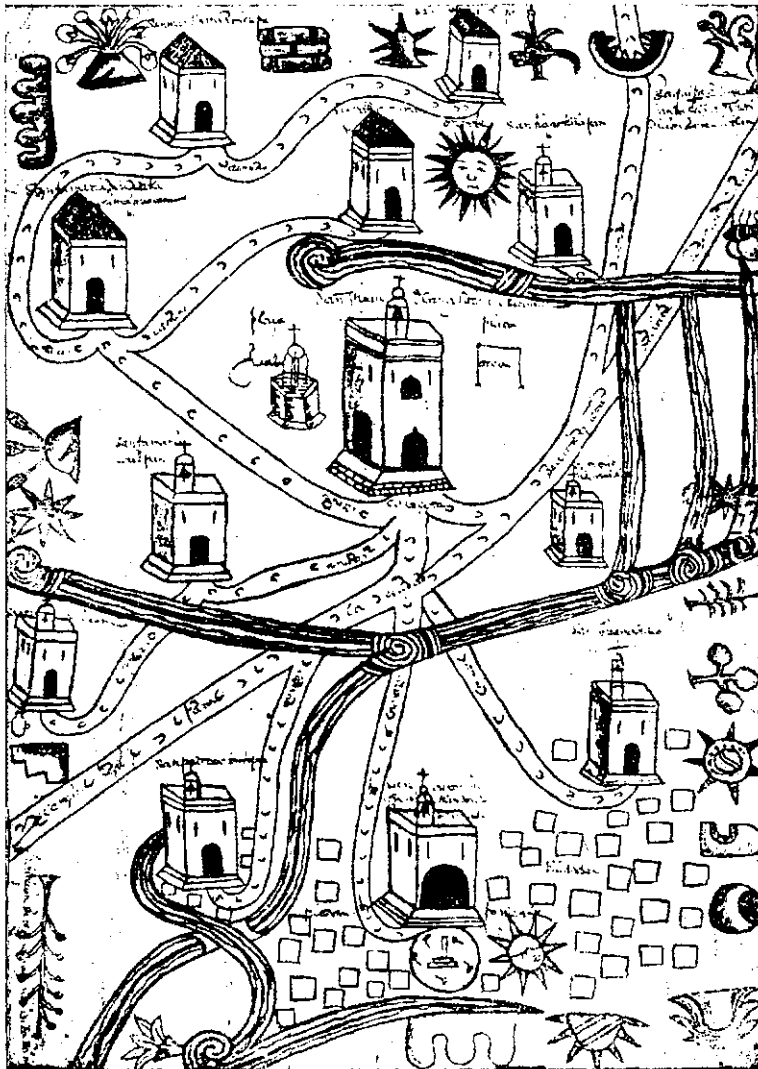




Núm. 8. Dibujo de la Plaza de México (Nueva España).



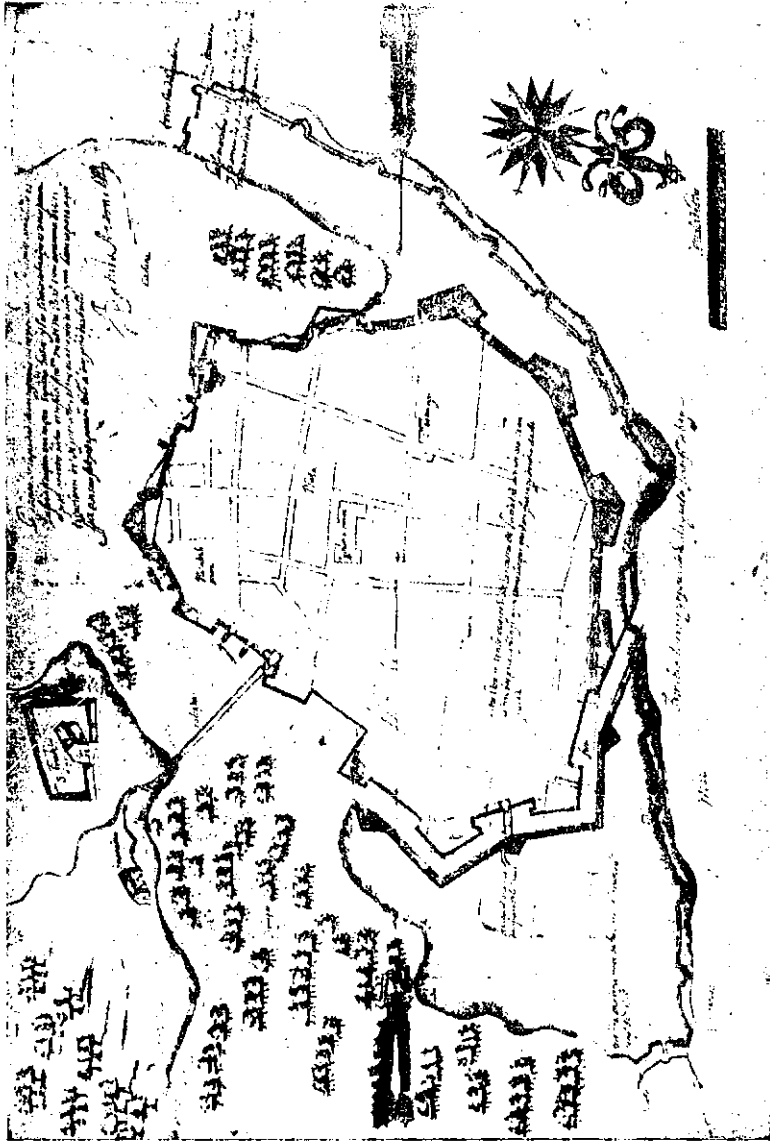
Núm. 9. Información del pasajero Juan de Ciga, 1579.



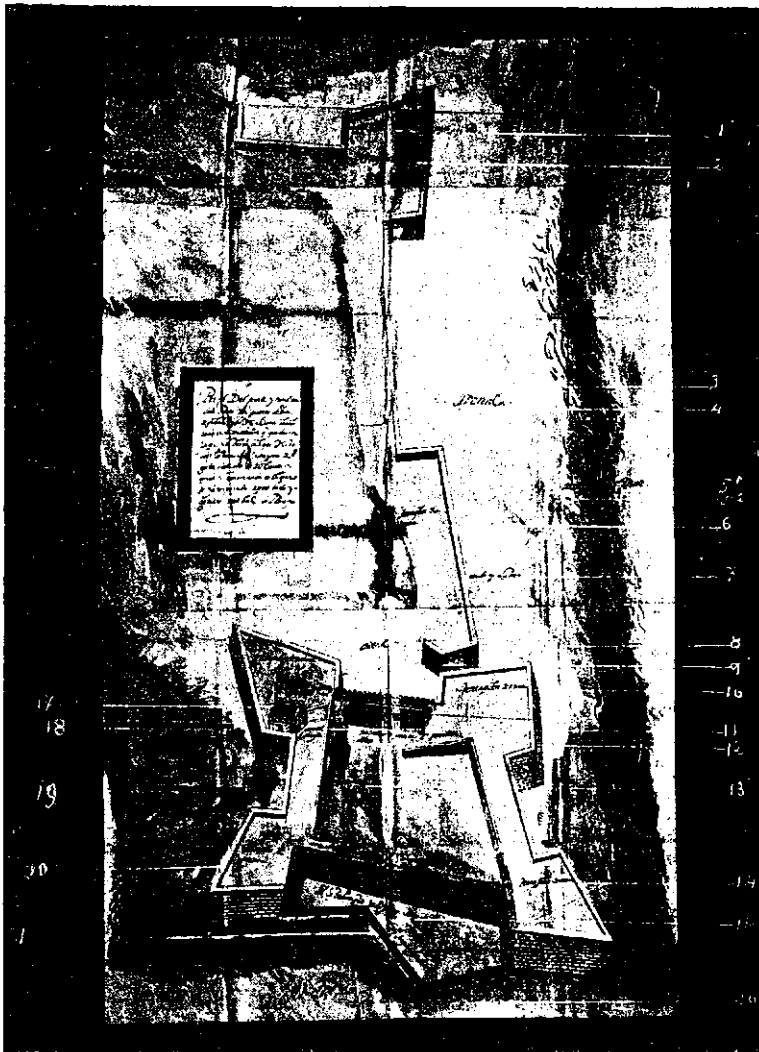
Núm. 10. Mapa de San Juan Evangelista de Cozcatlan (México), 1580.



Núm. 11. Mapa del puerto de Iztapa, de Guatemala, 1598.



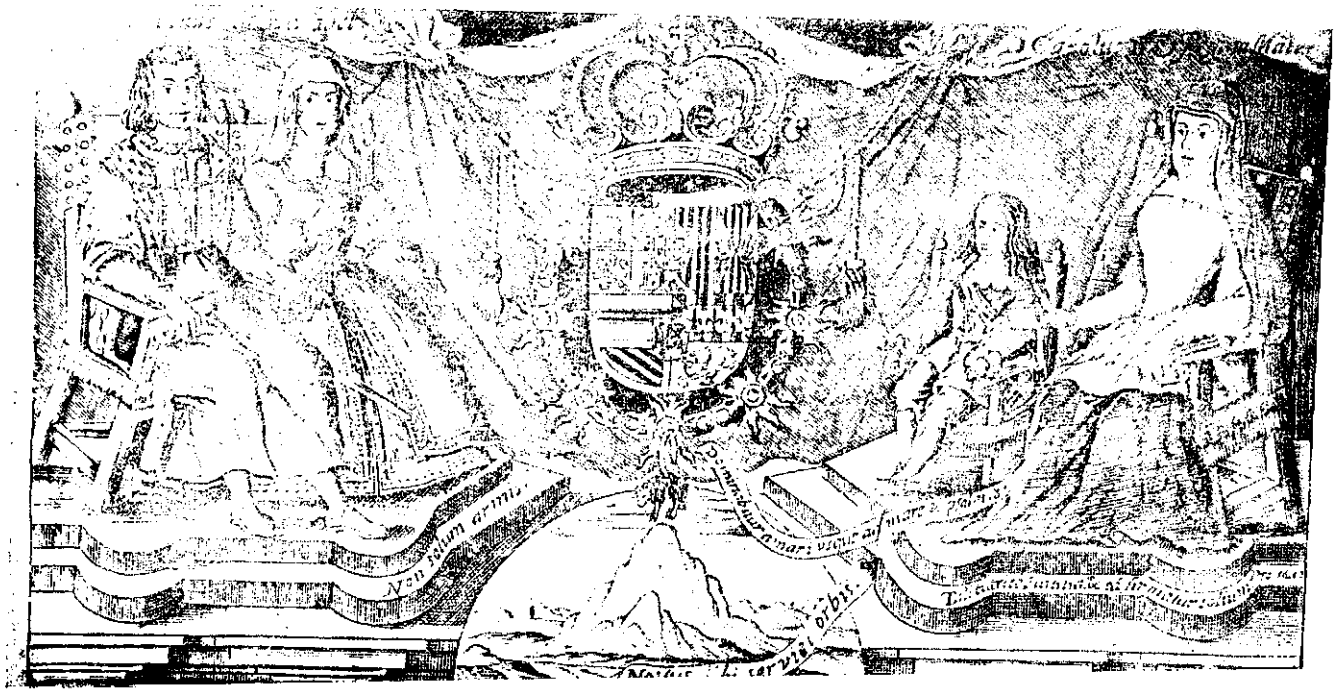
Núm. 12. Plano de Cartagena de Indias, 1594.



Núm. 13. Plano del fuerte del puerto de San Cristóbal, de la Habana.  
Siglo XVII.



Núm. 14. Grabado de la portada del Norte de la Contratación de las Indias, de J. Veitia.



Núm. 15. Parte superior, ampliada, del anterior grabado del Norte...



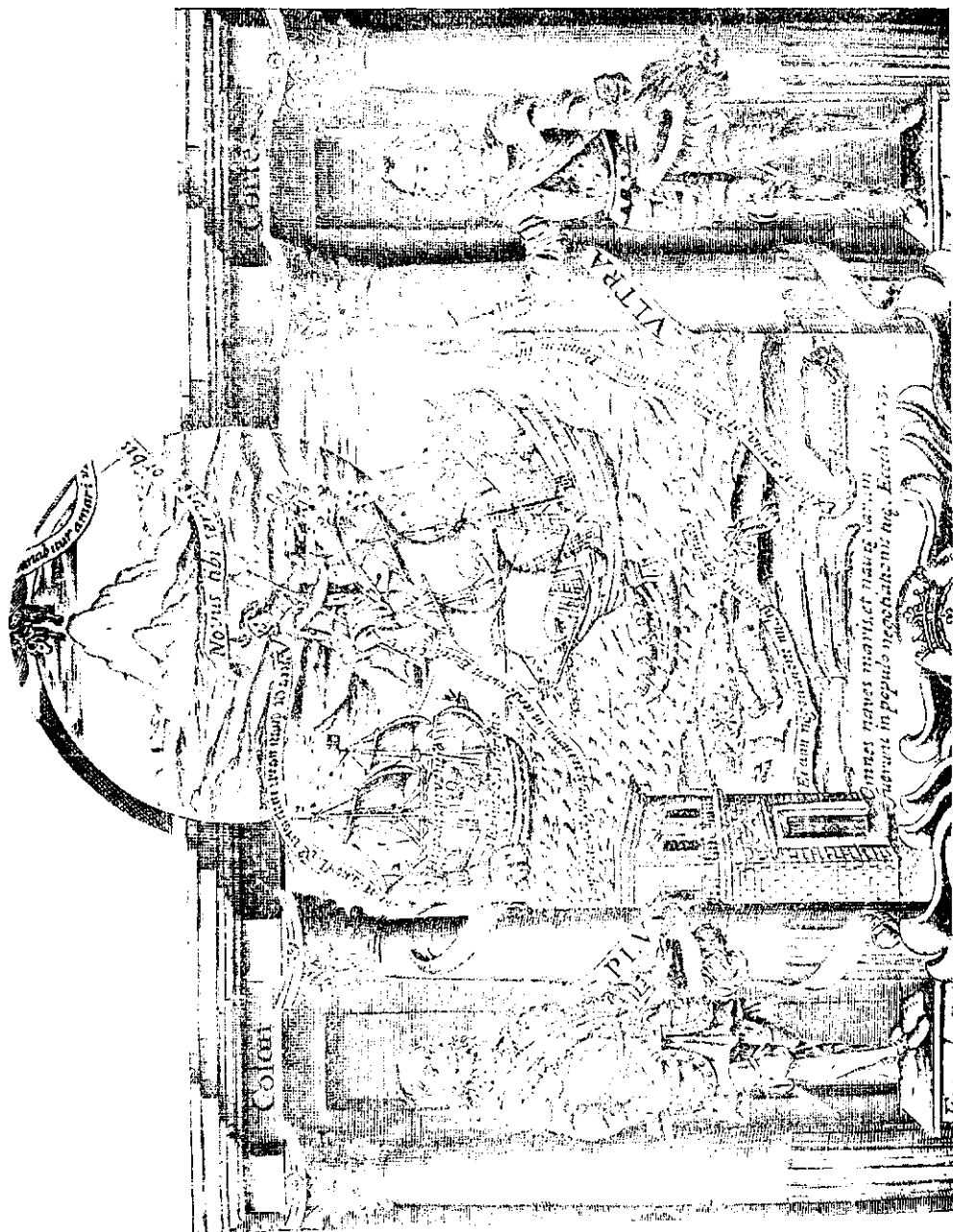


Figura 16. Detalle del grabado del viaje de Colón.

## ILUSTRACION GRAFICA Y NOTAS A LA MISMA

---

### Índice de fotograbados

- Número 1. Dibujo a pluma del P. Diego de Porres, 1578.  
— 2. El P. Porres bautizando a indios en Santa María Magdalena, 1578.  
— 3. Idem id. id. en San Andrés, 1578.  
— 4. Retrato del Cosmógrafo Gerónimo de Chaves.  
— 5. Retrato del Beneficiado de Tunja Juan de Castellanos, 1522-1607.  
— 6. Retrato de Nicolás Monardes, 1569.  
— 7. Mapa del Río de la Plata. Siglo XVI.  
— 8. Plaza de México.  
— 9. Información del pasajero Juan de Ciga, 1579.  
— 10. Mapa de San Juan Evangelista de Cuzcatlan (México), 1580.  
— 11. Mapa del puerto de Iztapa, de Guatemala, 1598.  
— 12. Plano de Cartagena de Indias, 1594.  
— 13. Plano del fuerte del puerto de San Cristóbal, de la Habana. Siglo XVII.  
— 14. Grabado de la portada del *Norte de la Contratación de las Indias*.  
— 15. Parte superior, ampliada del anterior grabado del *Norte*...  
— 16. Parte central, ampliada del mismo grabado del *Norte*...

### Notas a la ilustración gráfica de este tomo

Va mayor número de fotograbados en este tomo, en compensación de los que no llevó el primero. Sirven para ir dan-

do a conocer documentos de diversa índole que de algún modo tienen analogía con la materia objeto de la obra, ya directa ya indirectamente, constituyendo al mismo tiempo una nota artística que da alguna amenidad, dentro de la natural aridez de esta clase de trabajos. Por esto hace a nuestro propósito seguir aumentando estas ilustraciones.

Unos, pues, tienen conexión completa con pasajeros y su legislación; otros, como los retratos, dan a conocer figuras de preclaro relieve, y otros, como los de cartografía y planos, podrán ir mostrando sucesivamente los de ciudades que iban poblando los pasajeros en su marcha y progresión creciente a Indias.

Los tres últimos pertenecen a la interesante portada del libro de Veitia y Linaje *Norte de la Contratación*, de tanto valor, a pesar de ser tan poco conocido, y por lo que es digno de divulgación.

Se ha preferido colocarlos reunidos, por ser más fácil su consulta, ya que, por otra parte, no forman una pieza completa que, como original de una transcripción de las que aparecen en las pruebas documentales, se pusiera el facsímil al lado de aquélla.

Número 1. Dibujo a pluma que va a la cabeza del folio 1.º de un expediente, y Memorial del P. Fr. Pedro de Porres, que representa el acto de bautizar a los indios del pueblo de *San Ildefonso*, en 27 de noviembre de 1578. Se ha fotografiado la página completa para que se aprecie el conjunto de la misma; la tinta traspasa el grueso del papel, lo que hace algo confusas las líneas, sobre todo cuando coinciden las del folio recto y las del vuelto. La parte central, después del comienzo, está destinada a la relación de los nombres de los bautizados; el margen izquierdo se destina a algunas observaciones y correcciones, y en el derecho se anota la edad del bautizado.

Número 2. Dibujo a pluma de la cabeza del folio 10 de dicho Memorial, en que se inscribe la relación nominal

de los bautizados en 5 de diciembre de 1578, en el pueblo de *Santa María Magdalena*.

Número 3. Dibujo igual a los anteriores, del mismo Memorial, del folio 12, en que van inscritos los indígenas bautizados en 8 de diciembre de 1578, en el pueblo de *Santo Andrés*. Se han fotografiado estos dos folios, 10 y 12, solamente en su parte superior, para que puedan verse los detalles de factura, ya que así resultan al tamaño que tiene el original. Puede observarse la soltura, rapidez e ingenuidad con que estos dibujos están ejecutados, y dentro de esa sencillez aparecen trazos, líneas, actitudes y posiciones, a las que no falta cierto aire y movimiento. Esa nota de curiosidad exigía hacer las tres, para que pudieran observarse esos detalles y compararlos, ya que a primera vista, por ser el asunto el mismo, aunque tienen semejanza no son iguales. En lo que sí procuró igualdad el dibujante es en la figura, por querer representar en ella a Fr. Diego de Porres.

El Memorial comienza así: "San Ilefonso — En la provincia det yndios ylatines chiriguanas endios de guerra en veinte y siete días del mes de noviembre del año de mill y quinientos y setenta y ocho años yo el padre fray diego de porres de la orden de nuestra señora de la merced cura y vicario general de la prouincia de santa cruz de la sierra por su magestad y por el muy Ylustre señor dean y cabil-do de la ciudad de la plata sede vacante baptice las personas siguientes..." Expresa después quiénes fueron los padrinos, y continúa con la relación nominal de bautizados.

Es muy interesante la figura de este misionero, y el singular relieve de su actuación le hace acreedor a sacar un extracto de la Información de sus méritos y servicios, de que forma parte, con este Memorial, el legajo perteneciente a la Sección V del Archivo G. de Indias, y cuya signatura es 75-6-1. Será ocasión propicia para hacerlo en el tomo que vayan las papeletas de pasajeros religiosos.

Baste decir, por hoy, que antes de ingresar en la Orden estuvo en el Perú con otros conquistadores; tomó el estado

religioso en 1549 y fué religioso mercedario en el Cuzco. El haber aprendido antes la lengua indígena principalmente extendida en el Perú, y el posterior conocimiento de otras muchas, le puso en condiciones de ejercitar su enseñanza y doctrina, cosechando opimo fruto y logrando un excepcional ascendiente. Ejerció el cargo de Vicario y Comendador de la Merced en Santa Cruz de la Sierra; luego, el de Cura de la Iglesia Mayor de Santa Cruz, y en 1582, el de Visitador general de la Gobernación de Santa Cruz y Paraguay. Entonces, y como Procurador, se le concedieron poderes para venir a España, de donde después vuelve al Perú, figurando al frente de una Misión de 40 religiosos de su Orden, que allá *pasaron*, en 19 de octubre de 1586, en la nao de que era Maestre Hernando de Aguilar. Son extraordinarios los elogios que se hacen en su información, y en igual tono está concebida la carta que en su honor enviaron al Rey.

Entre las transcripciones que pertenecen a este tomo II, en la parte correspondiente a Pruebas documentales, se relacionan con el P. Porres los números 19, 20 y 21. El número 19 es Cédula de 28 de diciembre de 1585, concediéndole facultad de ir a Tucumán llevando ornamentos, etc.; 20, consulta del Consejo para que se dé cumplimiento a las Cédulas en que se le concedió fuese con 20 religiosos de su Orden, de 5 de septiembre de 1585, y el 21 es el Memorial en que relaciona sus servicios, entre los cuales se repite varias veces lo que gráficamente ofrecen a la vista las tres fotografías hechas.

Número 4. Grabado del retrato de "Gerónimo de Chaves", fotografía obtenida de la colección de 50 "Retratos de autores españoles sacados en facsímil de antiguas ediciones de sus obras". Sevilla, 1869. Formada por D. José María Asensio (núm. 9 de la misma). El original pertenece a la obra "Chonographia, o Repertorio de los tiempos el mas copioso y preciso que hasta ahora ha salido a luz. Compuesto por Hieronimo de Chaues, cosmographo y astrologo. Sevilla 1580".

Fué Jerónimo de Chaves el primero que desempeñó la cátedra de Cosmografía de la Casa de la Contratación, después de dividirse las funciones del Piloto mayor, que llevaba anejo el deber de explicar cosmografía, otorgándosele tal nombramiento por Cédula de 4 de diciembre de 1552, y comenzando en enero de 1553, como se ve en la Sección de Papeles de Contaduría del A. G. de I., signaturá 2-3-7/8.

Número 5. Retrato de Juan de Castellanos, núm. 13 de la colección dicha al describir el de J. Chaves (núm. 6). Ciertamente merece que se dé a conocer aquí al benemérito autor de las "Elegías de varones ilustres... e Historia del Nuevo Reino de Granada", obra ya reputada por su importancia y veracidad, máxime publicándose entre los documentos del tomo 1.º la Relación hecha por el excelso conquistador Licenciado Gonzalo Ximénez de Quesada. Fué natural de Alanís (Sevilla), en donde vió la luz en 1522; pasó a Indias, estando con Jerónimo Ortal y con Ximénez de Quesada, en 1536, y yendo después, entre otros lugares, a Río de la Hacha, Antioquia, Popayán y Cartagena, en donde recibió las órdenes sacerdotales hacia 1560, pasando después a ejercer en Tunja el cargo que obtuvo de Beneficiado en la parroquia de dicha ciudad, que tuvo hasta que murió, en 1607. Fué, pues, un *ilustre pasajero a Indias*. (El facsímil fué sacado de la "Primera parte de las Elegías de varones Ilustres de Indias. Compuestas por Juan de Castellanos, clérigo, Beneficiado de la Ciudad de Tunja, en el nuevo Reyno de Granada. Madrid, Vd<sup>a</sup> A. Gómez, 1589".)

Número 6. Retrato de Nicolás Monardes. Es el núm. 5 de la colección ya referida, y que a su vez tomó de la obra titulada "Dos libros, el uno que trata de todas las cosas que traen de nuestras Indias Occidentales, que sirven el vso de la Medicina, y el otro que trata de la piedra Bezaar y de la Yerba Escuerçonera. Compuestos por el doctor Monardes, médico de Sevilla. Impresos en Sevilla, en casa de Hernando Díaz, en la calle de la Sierpe, con licencia y privilegio de su Magestad. Año de 1569".

En 1571, publicó *Del tabaco, sasafrás y otras hierbas, plantas, simientes y licores nuevamente venidos de aquellas partes, de grandes virtudes y efectos*. Esta obra fué reconocida entonces como de suma importancia, por estar hecha con un espíritu que pareció adelantarse a su época. Además de al latín, se tradujo al inglés, francés e italiano, habiéndose considerado también como una Historia de la Medicina.

Aunque no fué *pasajero*, propiamente dicho (si bien su apellido aparece en este Catálogo en cabeza de una pasajera que debe ser de su familia), la dedicación de su actividad a lo que de Indias enviaban los que allá fueron le hace acreedor a la divulgación de su nombre (1).

Número 7. Mapa del Río de la Plata y sus inmediaciones. Siglo XVI. El gran tamaño con que aparece dibujado permite examinar detalles de importancia al situar e inscribir nombres de los antiguos pueblos de españoles y naciones de indios, con los nombres primitivos de los mismos.

Las imperfecciones que se ven, en cuanto a su factura, que es más bien basta, no disminuyen el valor, por la exactitud de los datos que contiene. Se ve por Oriente, desde el equinoccial hasta el Cabo Sarmiento, que son 56° de latitud Sur. Por el Oeste y Sur se delimita una parte de la costa de Chile.

No tiene autor, pero al respaldo se lee lo siguiente: *Ruy Díaz de Guzmán*, y acaso por esto se le atribuya al cosmógrafo de dicho nombre.

Está dibujado en colores, y las leyendas, hechas con tinta a mano. Su signatura es 70-2-10, que corresponde a un legajo de Cartas y expedientes del Virrey del Perú, perteneciente a la Audiencia de Lima, Sección V.

Número 8. Dibujo en que se ven trazados los edificios existentes en la plaza de México, y aspecto general que ofre-

---

(1) Este retrato y notas bibliográficas figuran en el trabajo presentado por el autor, titulado "El II Congreso de Medicina y el Archivo General de Indias. Bosquejo de un Catálogo documental de Medicina y Farmacia", 1924, que posteriormente la Real Academia de Medicina, de Madrid, acordó publicar.

cía la misma en la capital de la Nueva España. La transcripción de las *leyendas* que se observan en el mismo es como sigue:

Angulo izquierdo, leyenda vertical: *Delantero de las casas del Marqués del Valle.—Iglesia Catedral, que al presente se edifica desde la letra A a la letra B.—Iglesia vieja, que se ha de acabar de la A a la C.* Parte superior derecha: *Casas de Rodrigo Gómez Dávila, conquistador de México.—Casas Arzobispales y Casa principal de Guerreros.*

Hacia abajo, dando frente a la última citada: *Casa Real de la Moneda.* Parte central: *Portal de Mercaderes*, que sube hasta la esquina en que está la *Calle de San Francisco*. En la parte inferior, de izquierda a derecha: *Posesión de Guerreros*, que hace ángulo con la *Calle de San Agustín*, *delantera de las Casas del Ayuntamiento*, *Casa delantera de las Casas* y *Portal de los Guerreros*. Debajo de este título, y en el centro de los cuadros representativos de manzanas de casas, hay tres líneas pequeñas, que dicen: *Planta de las Casillas sobre que es el pleito. Calle de Sant Antón, delantero de las Escuelas Reales con su placa. Acequia de la agua por donde entra el bastimento.* Hay en ésta dibujada una barquita minúscula. Pertenece este plano a la Sección V, subsección del I. Gral. de dicho Archivo, y su signatura es 154-2-19.

Número 9. Folio 1.º del expediente de Juan de Ciga, soltero y vecino de Sevilla, solicitando licencia para pasar al Perú, en enero de 1579, en calidad de Mercader. En la parte inferior del mismo dice: "En sevilla en la casa de la contratación a quince días del mes de enero de mil y quinientos y setenta y nueve años ante los señores juezes oficiales de su magestad en la dicha casa la presento juan de ciga e vista por los dichos señores juezes mandaron que de ynfornacion de lo que dice e presente lo necesario = firma y rública=G.º de las Casas." A. G. de I. Sec. III. Signatura 43-2-12/16, n.º 5. Catalogado al n.º 1939 de las papeletas publicadas en este tomo.



Número 10. Mapa de San Juan Evangelista de Cuzcatlan, hecho por Juan de Castañeda León, Corregidor en 26 de octubre de 1580, con arreglo a las *Instrucciones* que con tal fin tenía dadas Su Majestad. Fué enviado juntamente con la Relación descriptiva que dicha Instrucción ordenaba.

Mide 32 centímetros de ancho por 42 de alto. Hecho en color.

Al contestar a las preguntas, en el orden que mandaban las Instrucciones para el interrogatorio, dice en el décimo: "10. *El decimo capitulo en que pide se declare el sitio y asiento de los dichos pueblos ba hecho en vna pintura juntamente con esto a que se refirieron la cual es cierta y verdadera.*"

Es muy característico el dibujo: se diseñan los caminos y nombres de pueblos anejos. La leyenda de tres pequeñas líneas del ángulo superior derecho dice: *De aqui para adelante a la banda del este es jurisdiccion de tenustitlan.* En el centro se ve el edificio de mayor tamaño, y dice encima: *San Juan ebangelista de Cucatlan.* A la izquierda dice: *placa fuente*, y al lado se ve el dibujo de ésta. A la derecha dice: *placa horca*, y se observan las líneas que denotan este lugar de suplicio. La signatura es 145-7-8, y pertenece a un legajo de "Descripciones, poblaciones y derroteros de viajes de la subsección del Indiferente General". Sección V.

Número 11. Mapa del puerto de Iztapa, de Guatemala. Además del puerto diseña la planta de la nueva ciudad de Guatemala. Mide el mapa 57 ½ centímetros de ancho por 43 de alto. Está hecho en colores por el Ingeniero y Capitán Pedro Ochoa de Leguizano, quien lo envía a España con carta que también suscribe, fechada en noviembre de 1598. En la parte superior del dibujo, en el primero de los montículos que se ven de izquierda a derecha, está la indicación de ser un volcán, y gráficamente lo expresa también dibujando unas llamas.

La inscripción original del mapa dice: *Planta del Puerto de Istapa, de la ciudad de Guatimala.* Su signatura es 63-6-11, hallándose en un legajo de Cartas y expedientes del

Presidente y Oidores. Pertenece a la Audiencia de Guatemala. Sección V.

Número 12. Plano de la ciudad de Cartagena de Indias. Hecho por Juan Bautista Antonelli, quien lo firma a 18 de abril de 1594, en San Felipe de Puertobelo. Mide 59 centímetros de ancho por 41 de alto; está hecho en colores y sujeto a escala de 2.000 pies los 10  $\frac{1}{2}$  centímetros.

Las leyendas manuscritas que contiene dicen así: *Planta de la ciudad de Cartagena de las Indias: las líneas amarillas es la fortificación o cerca que se podría hacer, y las líneas coloradas es unos parapetos o paredes viejas; esta fortificación no a de ser real sino a manera de un trincheron de 20 a 24 pies de alto y esto bastara para aqui.*

*Placa de la mar: en el centro, la iglesia mayor.*

*Las líneas coloradas es la trinchera vieja, y lo amarillo se abia de añadir porque la mar a corrido desta parte mucho.*

*Estas líneas son los quarteles de las casas de la ciudad assi los que se an de derribar para la fortificación como las que dan fuera y dentro de la ciudad.*

*El mar trinchera que de presente ba haciendo el gobernador Pedro de Acuña, playa arrabal que quedara fuera de la ciudad cienagas.*

*Trinchera de estacas importante hasta que la fortificación se haga.*

*Planta de la ciudad de Cartagena de Indias y sus fortificaciones, por Bautista Antonelli, 1594.*

La signatura es 2-2-1/4, n.º 48. Se halla en un legajo de Papeles pertenecientes al buen gobierno de Tierra Firme (1512 a 1595), de la Sección I.

Número 13. Plano de la fortaleza hecha en la punta del puerto de San Cristóbal, de la Habana. Siglo XVII.

Los fuertes de este puerto y del castillo del Morro, que defendía su entrada, así como las fortalezas y murallas de Cartagena, tienen, desde los comienzos del período colonial

hasta la independencia, abundantísima documentación y copioso caudal gastado constantemente en la construcción, conservación y reforma de ambas defensas.

Está hecho en colores. Las leyendas que contiene dicen así:

1 caydo 30 pies (lo escrito dentro de la línea interior de la muralla).

1 caydo 119 pies (lo escrito fuera de la línea que dibuja la muralla).

2 terraplen de arena.

3 perfil del fuerte y trinchera de la punta del puerto de san Cristobal de la Habana. Lo colorado es las murallas que quedaron en pie y lo berde es lo que hizo caer la tormenta en 30 de agosto deste año de nobenta y cinco y lo encarnado es lo que se ha reparado de prestado el ingeniero Cristobal de Roda.

4 arenal.

5/1 mar.

5/2 arrecife.

6 terraplen de arena.

7 caydo 70 pies.

8 arena.

9 terraplen de arena.

10 terraplen de arena.

11 casa del alcaide.

12 alojamiento para los soldados y escalera.

13 puerta del cuerpo de guardia.

14 terraplen de arena.

15 el reparo se que se ha hecho de prestado.

16 entrada y boca del puerto.

17 terrado.

18 escala de lo alto de las murallas.

19 portada de la planta.

20 terraplen de arena.

21 lo que se cayo es esto berde.

La signatura de este plano es 54-2-6, hallándose en un

legajo de Cartas y expedientes de los Oficiales Reales de la Habana, Gobernación de Cuba, que pertenece a la Audiencia de Santo Domingo. Sección V.

Número 14. Grabado de la portada del *Norte de la Contratación de las Indias*, de D. José Veitia y Linaje, obra impresa en Sevilla en 1672, de la que se insertan "Citas y fragmentos", en la parte de Pruebas legales, desde la página 265 a la 288 del tomo 1.º, y en el presente. Para que puedan apreciarse con más precisión los detalles interesantes de la composición de ese dibujo, se hacen dos fotografías de mayor tamaño de la parte superior y del centro de dicho grabado.

Número 15. Parte superior ampliada del grabado antedicho, en el que encima del dibujo de los Reyes Católicos dice: *Ferdinandus et Elisabeth*, y al pie del segundo escalón, *Non solum armis*; en el otro ángulo, encima de las cabezas, dice: *De Carolus II y Regina Mater*.

Número 16. Parte central del grabado, viéndose entre las dos columnas de cada lado dos figuras. Encima de la de la izquierda dice: *Colo*, y en la peana, *Ferendun et sperandun*; encima del de la derecha dice *Cortes*, y en la peana, *Labor Omnia Vincit*; las dos columnas centrales ostentan el *Plus Ultra*. En el fondo, sobre el mar, se ven dos carabelas; arriba, en un círculo superior, una figura sentada en actitud de echar diversos objetos que caen sobre la carabela; cruzan en varios sentidos unas bandas, que contienen leyendas, que son versículos apropiados o alusivos de la Sagrada Escritura.



**Relación o índice de las papeletas de documentos, cuya transcripción se aporta, en la parte correspondiente a este tomo segundo, como prueba documental.**

*Páginas.*

Núm. 1.—*Sin fecha.*—Est. 2, caj. 2, leg. 1/1.

Memoria o relación dada por el Obispo de México al Virrey y Oidores de la Audiencia, en que se expresa el nombre de los casados que se hallan ausentes de sus respectivas mujeres en dicho Obispado, su profesión u oficio y naturaleza o procedencia, cuando es conocida . . . . . 287

Núm. 2.—1501. *Granada, 29 septiembre.*—139-1-4. Libro 1.º, folio 59.

Real Cédula a Gregorio Gómez de Cervantes, Corregidor de Jerez de la Frontera, en que se autoriza a los religiosos franciscanos que van a Indias, para que se les pague el flete, bastimentos, &, a costa de la Real Hacienda, ordenando se les deje llevar hasta veintidós toneladas . . . . . 294

Núm. 3.—1501. *Granada, 12 octubre.*—139-1-4. Libro 1.º, folio 63.

Real Cédula a Gregorio Gómez de Cervantes, Corregidor de Jerez de la Frontera, ordenándole que mande comprar ornamentos, hierros para hacer hostias para los religiosos que van, así como que lleven algún paño basto para sus hábitos, más las medicinas y demás cosas necesarias . . . . . 295

Núm. 4.—1519. *Barcelona, 8 mayo.*—41-6-2/25. Libro 4.º, folio 19.

Real Cédula a Hernando de Magallanes y Ruy Falero, que van como Capitanes Generales de la Armada para el descubrimiento, con las instrucciones de lo que han de hacer y guardar durante el viaje, en lo relacionado con mantenimientos y armazón; conferencias con los pilotos, mostrándoles las cartas hechas para el viaje para fijar la derrota; ordenanzas en cuanto a señales, luces, vigilancia, separación de navíos; prevenciones en caso de temporal; cuidados que merece el pasaje, que lo componen cuantos van en la Armada; precauciones cuando llegase el caso de tomar puerto; precio de las cosas que se llevan, para su rescate

cuando se lograre llegar a la *especería*; prevenciones cuando tratasen con moros; manera de tomar las presas y joyas y su distribución entre el pasaje; edificaciones en las tierras que se descubrieren, trato con los moradores; adquisición de intérpretes o *lenguas*; libertad para escribir cuanto quiera el pasaje; raciones de bizcocho, vino, &; visita de oficiales; prohibición de que nadie de los que forman el pasaje venda ningún arma cuando estuviere en tierra, y cuanto puede contribuir al mejor orden y policía durante el viaje, éxito en el descubrimiento y consolidación del mismo. Contiene prolijidad de detalles, incluso en prevención de encontrarse con naos portuguesas, que dan relieve al documento demostrativo del esmero para el buen acomodamiento del pasaje y feliz éxito de la ardua empresa de llegar a la suspirada *especería*. . . . . 296

Núm. 5.—1521. *Burgos*.—1-1-1/26.

Asiento y concierto hecho por Su Majestad con Francisco de Garay para verificar la población de las tierras que había descubierto, y que antes debían señalarse por Cristóbal de Tapia, y distinguir las ya descubiertas por los Adelantados Diego Velázquez y Juan Ponce de León . . . . . 324

Núm. 6.—1529. *México (Tenuxtilan)*, 10 julio.—2-2-1/1, número 2, r.º 33.

Expediente e información hecha sobre el repartimiento de tierras que se hizo a los que fueron conquistadores de México . . . . . 332

Núm. 7.—1530. *Madrid*, 5 abril.—119-7-22, f.º 31 v.

Real Cédula al Padre Tomás Ortiz, de la Orden de Santo Domingo, para que se le pague cuanto suplió y gastó en el viaje hecho a Santa Marta con los clérigos y religiosos que allí llevó . . . . . 344

Núm. 8.—1534. *Los Angeles*, 30 octubre.—2-2-1/11.

Relación y memoria de los vecinos que en dicha fecha hay en la ciudad de Los Angeles, en Nueva España. Contiene: los que son casados con mujeres costellanas (conquistadores); conquistadores casados con mujeres de la tierra; conquistadores solteros; vecinos casados con mujeres castellanas que no son conquistadores; vecinos casados con mujeres de la tierra; vecinos que estaban casados en España y han enviado por sus mujeres; vecinos solteros. Sigue una información en que se expresa quiénes son los que tienen hechas o puestas plantas de vino y otros árboles, como granados, manzanos, olivos, &, así como los que tienen ganados. . . . . 345

Núm. 9.—1534. *Río de la Plata*.—1-1-2/29, n.º 14.

Relación de los españoles que fueron, están o han estado en el Río de la Plata, con expresión de las jornadas en que estuvieron. Se consigna su naturaleza o procedencia, condición, profesión u oficio, en todo o en parte. Comienza por los que fueron con D. Pedro de Mendoza, y siguen: los que fueron en la nao *Marañona*, en que iba por Capitán Alonso de Cabrera, Veedor de S. M.; los llegados en una nao que iba al estrecho y fué a Buenos Aires "por no poder tomallo, cargada de mercadería"; los que entraron del Perú con Nuflo de Chaves el año de 50; los de la Armada de Sanabria, que llevó el Tesorero Juan de Salazar de Espinosa; los que entraron con el Obispo en 1535; los que han entrado por la costa del Brasil hace unos quince años a la fecha. Al final tiene el documento el curioso "Romance" que vuestra señoría ilustrísima me pidió y mandó que lo diese, el cual compuso Luis de Miranda, Clérigo de aquella tierra. . . . . 352

Núm. 10.—1535. *Madrid, 16 junio*.—122-3-1. Libro 1.º, folio 65 v.

Real Cédula al Padre Guardián de los franciscanos de Sevilla, para que designe dos o tres religiosos de su Orden que vayan en la jornada de D. Pedro de Mendoza al Río de la Plata. . . . . 367

Núm. 11.—1548. *Alcalá de Henares, 26 enero*.—122-3-1. Libro 1.º, f.º 228.

Real Cédula al Padre provincial de los religiosos franciscanos de la provincia de Los Angeles, para que vayan doce religiosos de la Orden con el Obispo Fr. Juan de los Barrios, que va al Río de la Plata. . . . . 368

Núm. 12.—1548. *Alcalá de Henares, 26 enero*.—122-3-1. Libro 1.º, f.º 228.

Real Cédula dada al General de los franciscanos, encareciéndole que ordene vayan con el Obispo Fr. Juan de los Barrios veinte religiosos de la Orden, para instrucción y conversión de los naturales. . . . . 369

Núm. 13.—1548. *Alcalá de Henares, 26 enero*.—122-3-1. Libro 1.º, f.º 223.

Real Cédula a los Oficiales de la Casa de la Contratación, ordenando que den lo necesario para pasaje a los religiosos franciscanos que van con el Obispo Fr. Juan de los Barrios, independientemente de los que, según asiento, ha de llevar el Gobernador D. Juan Sanabria. . . . . 370



- Núm. 14.—1551. Mérida (Yucatán), 25 julio.—1-1-1/20. número 1, r.º 4.
- Relación dada por los Oficiales Reales, en cumplimiento de una Provisión de S. M., en que se expresan los conquistadores y pobladores que fueron y están en Mérida, familia y situación en que se hallan. . . . . 372
- Núm. 15.—1570. Sevilla, 7 mayo.—154-1-8. Libro 1.º, f.º 3 v.
- Real Cédula dirigida al P. Maestro de la Orden Dominicana, para que no se dificulte el pasaje de los frailes de su Orden que deben ir a Indias, y se les dé patente, &... . . . . 380
- Núm. 16.—1570. Barcelona, 10 octubre.—2-1-6.
- Información hecha ante el magnífico señor Enrique Terre de Piquales, en Barcelona, de los méritos y servicios de Antonio Ferrer, natural de la villa de Esplugacalba, del Arzobispado de Tarragona, en Cataluña. Fué a Indias, en donde sirvió a S. M., con su persona, hacienda, armas y caballo, durante 40 años, hallándose en las jornadas de Cartagena, Santa Marta, provincia de Bracamoros, y Quito, ciudad de los Reyes, en los Andes, Cuzco Xiges y Río de la Plata. . . . . 382
- Núm. 17.—1571. Venezuela, 27 enero.—145-7-7.
- Relación o memorial de la gente española que salió de la ciudad de Santa Marta (donde antes había ido) para pacificar los valles de Tayrona, con el General Francisco González de Castro, en 27 de enero de 1571. . . . . 396
- Núm. 18.—1582. San Juan de Ulua, 2 mayo.—43-2-13/17, r.º 39.
- Obligación de pasajeros hecha por Bartolomé Ruiz, en el puerto de San Juan de Ulua, de Nueva España, en cumplimiento de lo mandado por S. M., obligándose a no sacar de la nao oro ni otras cosas hasta que se ingrese en la Casa de la Contratación, bajo pena de la vida y pérdida de sus bienes. . . . . 399
- Núm. 19.—1585. Tortosa, 28 diciembre.—154-1-18. Libro 3.º, folio 14.
- Real Cédula a Fr. Diego de Porres, religioso mercedario, en que se le concede facultad para ir al Tucumán, pudiendo llevar ornamentos, cálices, &, para el culto de los conventos de su Orden en aquellas provincias . . . . . 401
- Núm. 20.—1586. Madrid, 5 septiembre.—74-3-25.
- Consulta del Consejo de Indias sobre que se mande el cumplimiento de las Reales Cédulas que se dieron al P. Fr. Die-

go de Porres, religioso mercedario, que había de llevar veinte religiosos de su Orden a Tucumán, Santa Cruz de la Sierra, &, y que se le despache en Sevilla . . . . . 402

Núm. 21.—1586.—75-6-1.

Memorial presentado por el P. Fr. Diego de Porres, religioso mercedario, en que hace relación de sus méritos y servicios, durante su larga permanencia en el Perú, en la instrucción, conversión y defensa material en servicio de S. M., suplicando merced, para honra de deudos y parientes, y que los demás se animen a verificar análogos servicios. . . . . 403

Núm. 22.—1588. Madrid, 1 febrero.—154-7-14.

Real Cédula de S. M., en que manifiesta la forma en que se han de facilitar medicinas a los religiosos que comenzaron a pasar a Indias. . . . . 408

Núm. 23.—1590. Madrid, 9 julio.—154-1-8. Libro 4.º, f.º 170.

Orden a Antonio de Cartagena, Receptor, para que pague al P. Diego de Zúñiga setenta ducados, con que pueda atender los gastos de llegada a Sevilla de otros veinte religiosos de su Orden que le han de acompañar a Tucumán y Río de la Plata. . . . . 410

Núm. 24.—1591. Toledo, 12 junio.—154-1-18. Libro 4.º, f.º 209.

Real Cédula dirigida al Gobernador de Chile, o a quien haga sus veces, encargándole el mejor acogimiento a los religiosos de la Compañía de Jesús que envía, para que "biendo ambas Republicas de españoles e yndios lo que vos los preciaredes y estimaredes les tengan respeto &" . . . . . 411

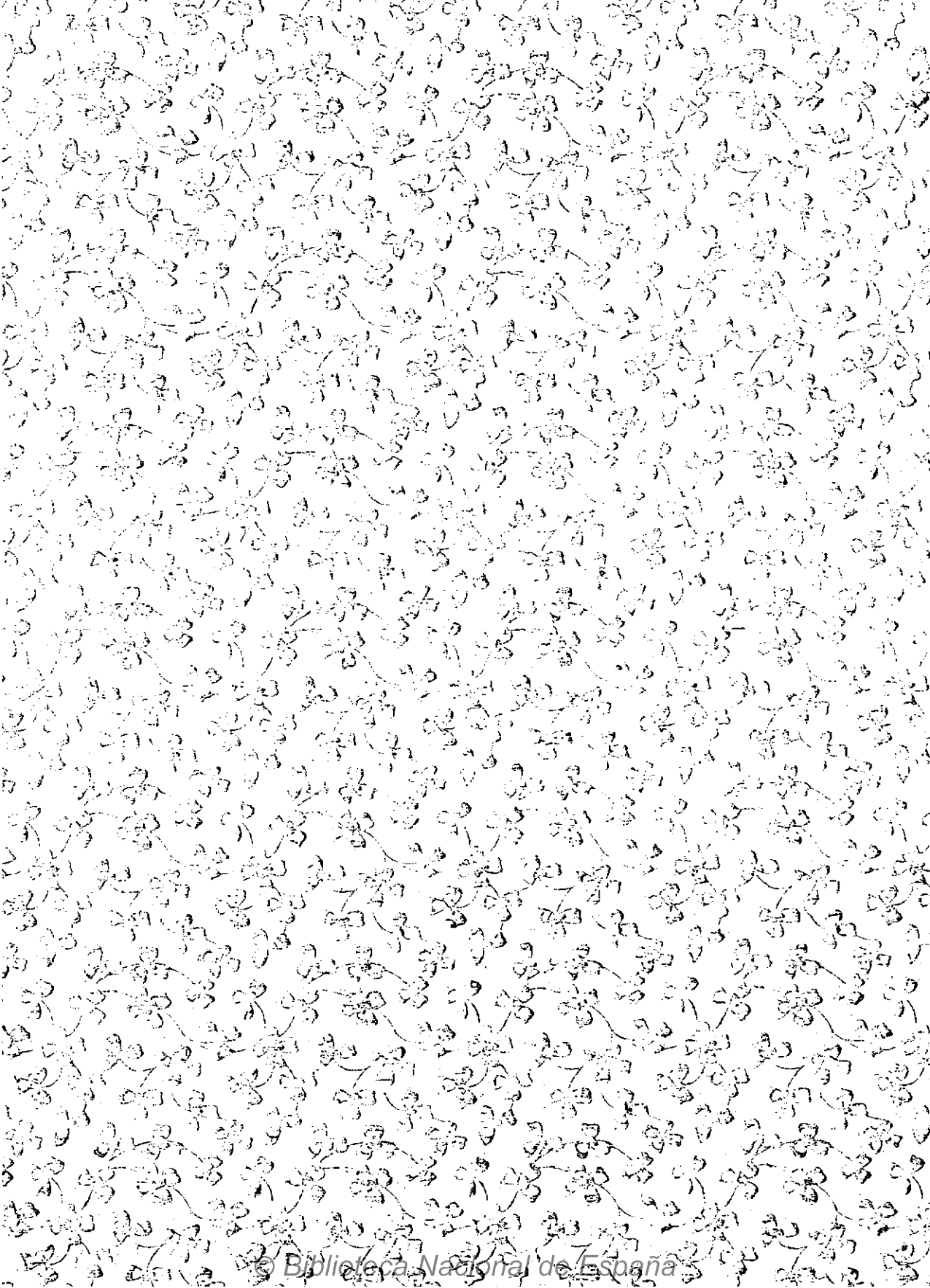
Núm. 25.—1591. Madrid, 27 diciembre.—154-1-18. Libro 4.º, folio 228 v.

Real Cédula a los Jueces Oficiales de la Casa de la Contratación de Sevilla, ordenando que, en vista de la demora en la partida de los treinta y nueve religiosos de la Compañía de Jesús que van al Perú y Chile, les abonen real y medio diario a cada uno los días que estén detenidos hasta que embarquen. . . . . 413











BIBLIOTECA NACIONAL



1000574756



85608680538

© Biblioteca Nacional de España